JHS

HISTORIA

DE LA

ERECCION DE LA DIOCESIS DE SAN SALVADOR

ESCRITA CON MOTIVO DE
SU PRIMER CENTENARIO

POR EL

P. Santiago Malaina, S. J.

POR ENCARGO DEL

COMITE EJECUTIVO DEL CONGRESO
EUCARISTICO NACIONAL

SAN SALVADOR, C. A.
1944

IMPRIMI POTEST.

Granatæ, Nic., Januar. 6, 1943.

Bernardus Ponsol, S. J.
Præp. Vice-Prov. C. A.

NIHIL OBSTAT.

Fr Hieronymus García et García,
O. F. M.
Censor Eccles.

Vicaría General: San Salvador, 24 de Abril de 1944.

PUEDE IMPRIMIRSE.

Montalvo,
Vic. Gral.

POR SU MANDATO,

José T. Alférez,
Canónigo Secretario Arzobispal

Reg. pag. 47 — L. Imp. C. Arzob.

D·O·M·

DILECTÆ·DIŒCESI·
GLORIOSO·CUMULATÆ·NOMINE·
SANCTISSIMI·SALVATORIS·
POSTHAC·
AD·ARCHIDIŒCESIS·DIGNITATEM·
·EVECTÆ·
CENTESSIMAM·ANNIVERSARIAM·DIEM·
CELEBRANTI·
HOC·QUALEQUMQUE·OPUS·
EJUS·AUCTOR·
D·D·

SIC·DEUS·REX·GENTIUM·
MATREM·PIENTISSIMAM·
IN·DIES·SOSPITET·
FILIOSQUE·NUMERO·VIRTUTIBUS·
AUGEAT·PER·ÆVUM·

A·D· M·CM·XLII·
DIE·XXV·NOVEMBRIS·

Al historiador y al amigo cordialmente

Sta. Tecla 18/mayo/45

Capítulo I

ANTECEDENTES

1.—División de Centro América.

Las cinco pequeñas Repúblicas que hoy llevan el nombre de Centro América, eran hasta el año 1821 otras tantas provincias del antiguo Reino de Guatemala.

En cuanto a lo religioso, el reino estaba dividido en tres diócesis, Guatemala, Nicaragua y Honduras.

2.—Independencia.

La independencia de Guatemala tuvo lugar el 15 de Septiembre de 1821 y se llevó a cabo de la manera más pacífica, sin más que poner el asunto a votación en una gran junta compuesta de todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, que decidió separarse de España y dejar provisionalmente en el mando al General Gabino Gaínza que lo venía ejerciendo.

No hubo en este hecho ni espíritu de rebeldía, ni exaltación de pasiones, ni proclamación de nuevos principios políticos o religiosos, ni aun siquiera acaloradas disputas. Era simplemente el bello ideal de formar una nación autónoma, dueña de sí misma, que se presentaba lleno de atractivos.

3.—Revoluciones.

Desgraciadamente, el Reino de Guatemala, al querer implantar el gobierno que había de suceder al de la Corona de España, comenzó a contar con la fecha de su independencia la época de sus desgracias.

Inmediatamente nace, o por lo menos se manifiesta en público, el *Partido Liberal*, muy diminuto por cierto, al lado del *Conservador*, for-

mado por la inmensa mayoría de los hombres de valer, de aquellos mismos que le habían dado el sér independiente, y al que sus enemigos dieron en llamar *partido servil.* Ambos partidos nacen con sus caracteres bien distintos. El *Liberal* tiene por base y norma los falsamente llamados derechos del hombre con todas sus funestísimas consecuencias; el *Conservador* sigue las doctrinas católicas, basadas en las enseñanzas de la Iglesia, y tanto en religión como en política sigue los principios de razón, orden y paz.

Fracasado el proyecto primero de unión de Centro América al gobierno de México, se establece finalmente en 1824 un Gobierno Federal, formando una sola República Federal de los cinco Estados, que duró hasta el año 1840.

Siguióse inmediatamente una serie de guerras y revoluciones, civiles y religiosas al mismo tiempo, que no cesaron, costaron muchísima sangre, y que en el orden religioso favorecieron serios cismas en Guatemala, El Salvador y Honduras.

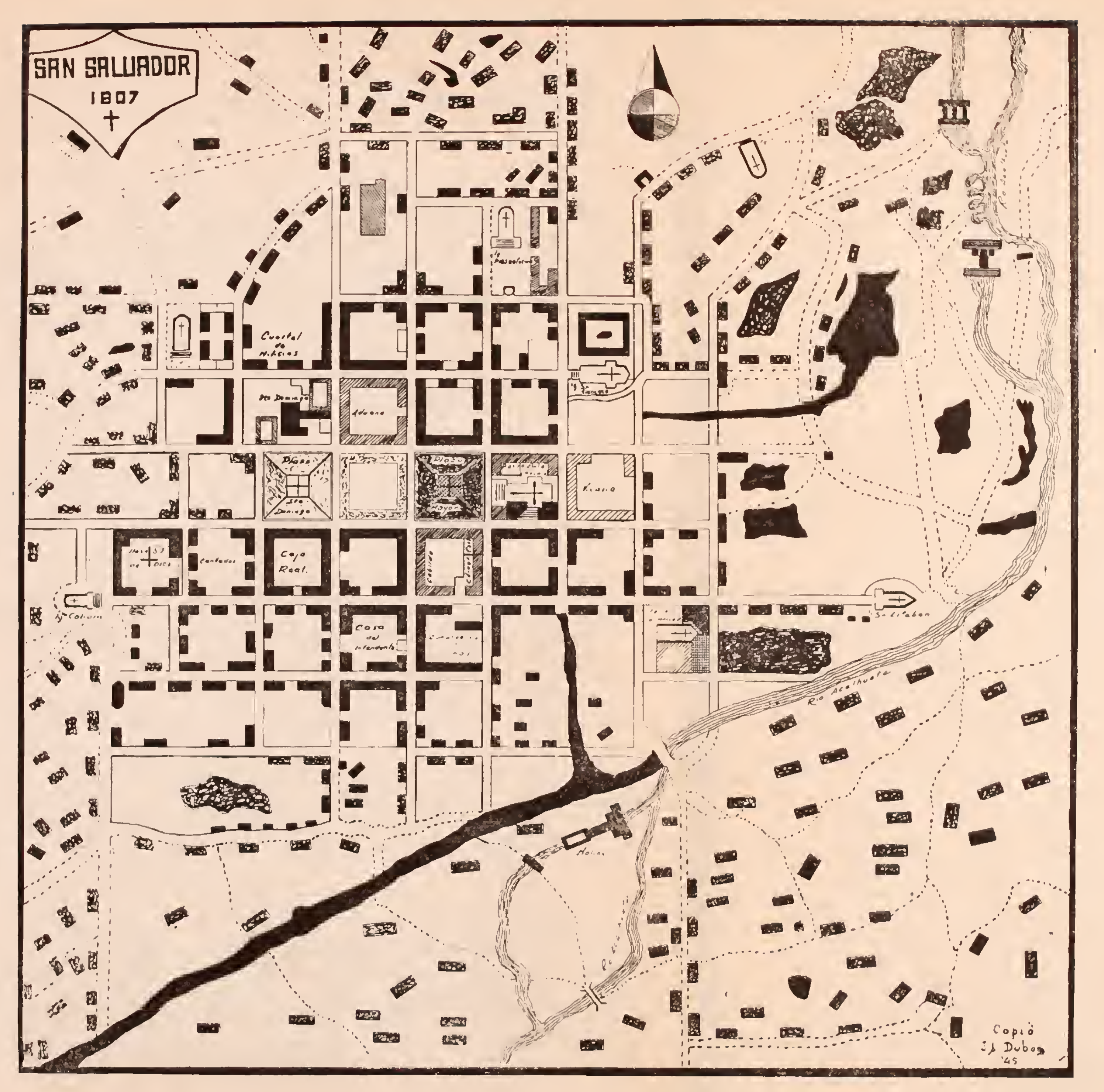
4.—Primeras Persecuciones.

Apenas entablada la Federación Centro Americana, el partido liberal, que se apoderó del gobierno, por boca de sus jefes, comenzó a hablar contra el fanatismo e intolerancia de la Iglesia y a ridiculizar muchas cosas que el pueblo miraba como sagradas.

Se burlaban de los frailes, pintándolos en una multitud de anécdotas, como animales perniciosos al país. Los actos y objetos del sacerdocio eran expuestos al ridículo, desprecio y reprobación.

Conforme a este ideario, procuraron quitar todos los privilegios al Clero, y someterlo a la autoridad civil. Esto se vió en varios hechos.

Dieron varias leyes y disposiciones contra el Clero en general y en particular contra el señor Arzobispo de Guatemala don Fray Ramón Casáus y Torres. Un decreto prohibía la publicación de las pastorales; otro pedía que los nombramientos de Párrocos hechos por el Arzobispo fueran previamente sometidos a la aprobación del Jefe del Estado. Por ley de 8 de Noviembre de 1824 quitaron al Clero el privilegio de introducir mercancías libres de aduanas; otra ley de 9 de Junio de 1826 redujo los diezmos a la mitad. Otras de 3 de Mayo y 9 de Junio de 1826 daban a los hijos naturales el derecho de heredar, fuera por testamento o *ab intestato;* y a los hijos de sacerdotes y monjas profesas los colocaba en la misma categoría. Otra de 1°. de Septiembre de 1826 prohibía a los superiores de órdenes religiosas el obedecer a sus respectivos Generales en España; y finalmente los famosos decretos



Iglesia de Concepción.

Iglesia de La Presentación.

Iglesia de Santa Lucía.
Cuartel de Milicias.

Convento e Igl. de San Francisco.

Convento de Santo Domingo

Plaza Mayor.
Parroquia.
Vicaría.

Hospital San Juan de Dios.
Cabildo. — Correos. — Cárceles.

Iglesia de El Calvario.
Iglesia de San Esteban.

Iglesia de La Merced.

SAN SALVADOR
EN 1807

de 10 y 20 de Julio de 1826 prohibían admitir en los conventos de hombres o de mujeres a nadie menor de 23 años, y a la profesión a menores de 25 años.

5.—Francisco Morazán.

El 7 de Abril de 1829 el General Francisco Morazán, encarnación del *liberalismo fiebre,* masón del grado 33, marchó contra Guatemala, con un ejército que irrisoriamente se llamó *Protector de la Ley,* y puso sitio a la Capital. Esta se vió obligada a capitular el 12 de Abril, ante la imposibilidad de sostenerse contra la vigorosa arremetida del caudillo revolucionario. Penetra Morazán con su ejército en la ciudad, y al día siguiente, 13 de Abril, el infiel Jefe, quebrantando la fe del tratado, aprisiona a todas las personas que desempeñaban cargos públicos.

La impiedad y la anarquía estaban entronizadas en el poder.

6.—Nuevas Persecuciones.

Desde que Morazán ocupó la ciudad de Guatemala, inauguró aquella trágica era de prisiones, confiscaciones, depredaciones, deportaciones, asesinatos políticos, que llenan de luto tantas páginas de la historia *verdadera* de Centro América.

Inmediatamente presionó de tal manera sobre la Autoridad Eclesiástica, que ésta se vió precisada, en obsequio a la paz, a cambiar los Curas que no eran afectos al nuevo estado de cosas, por otros que lo fueran.

El 3 de Junio del mismo año 1829, "de acuerdo con el General en Jefe" (?), a más no poder, con repugnancia propia y del pueblo fiel, el señor Casáus tuvo que nombrar Provisor y Vicario General de la Diócesis al Dr. don José Antonio Alcayaga, sacerdote volteriano, partidario del más escandaloso regalismo.

Luego pudo convencerse el señor Casáus de que, ante la insolencia del caudillo ávido de dominación y de venganza, nada servían tantas condescendencias y humillaciones para ceder ante tan atentatorias e impertinentes demandas. Todos sus sacrificios fueron inútiles.

7.—Expulsión del Ilsmo. Señor Casáus.

La noche del 10 al 11 de Julio, a altas horas, hallándose el Ilsmo. señor Arzobispo acostado, padeciendo de un molesto reumatismo, un cuerpo de soldados, enviado por Morazán, invade repentina y violentamente el Palacio Arzobispal, y se dirige a la habitación del Prelado. El jefe que manda la tropa, arresta irreverente al anciano Prelado, y le intima la orden de salir en el acto fuera de la Diócesis para el

destierro. Vístese él su hábito, toma su libro diurno en que rezaba el breviario, sin que se le permita tomar absolutamente nada más para su viaje. En cambio la soldadesca arrebata cuanto quiere del palacio, hasta la librería. Una mano violenta y sacrílega arranca de su silla al Prelado, con alarde brutal lo saca del palacio y a pesar de la lluvia, lo conduce fuera de la ciudad.

A la misma hora y con parecida violencia, otras fuerzas ocupan los conventos de los religiosos de San Francisco, Santo Domingo y La Recolección, sacan de sus conventos a aquellos religiosos que habían largos años trabajado por la civilización de estos pueblos; y aprisionan igualmente a varios sacerdotes del Clero secular y a unos cien individuos seglares, de los más notables del Partido Conservador, que ya tenían encarcelados.

Reunidos todos en número de 289, son llevados a pie, bajo rigurosa custodia, al puerto de Omoa en el Atlántico, en donde se les obligó a embarcarse en dos goletas, que partieron con rumbo a La Habana. Durante la inesperada y azarosa travesía tuvieron que sufrir vejámenes sin cuento y sólo recibían la ración de un marinero, y varios de los religiosos, de avanzada edad y faltos de resistencia física para soportar estas molestias y privaciones, murieron en la embarcación, y algunos otros corrieron la misma suerte, apenas llegaron al puerto de destino.

Tan drástica disposición no tuvo por el momento justificación ni explicación alguna, fué ordenada por una autoridad incompetente y ejecutada sin oír ni juzgar a los presuntos reos.

8.—Plaga de Decretos.

Mientras tanto el solio arzobispal fué declarado vacante.

El 28 de Julio de 1829 la Asamblea Legislativa decretó la supresión de todos los establecimientos monásticos de varones, excepto los Hospitalarios Betlemitas, a quienes se les permitió quedarse como sacerdotes seculares; declaró bienes del Estado todas las temporalidades del Arzobispo y de los conventos suprimidos, suprimió ciertos días de fiesta, prohibió que en los conventos de monjas se hicieran en adelante votos o profesiones; y el 6 de Diciembre del mismo año erigió en parroquias los templos que pertenecían a los conventos de Regulares.

Cuando la Asamblea adjudicó al Estado los bienes de los Regulares, y ordenó que otros pasaran a la Catedral Metropolitana y a las parroquias pobres; la plata labrada, valiosas alhajas, los vasos sagrados y el dinero en efectivo habían desaparecido, pasando una buena parte de ello a manos del Primer Jefe del Ejército Aliado, y el resto siendo

consignado a un establecimiento comercial de Belice y a otro funcionario en Chiapas.

Un año después, el 7 de Septiembre de 1830, la Asamblea de Guatemala aprobó este acto, declarando al señor Arzobispo traidor a la patria "por haber recibido del Gobierno español en La Habana la suma de tres mil pesos"; y, si bien no formuló cargo alguno contra los religiosos, declaró que la Nación no recibiría en adelante en su territorio a ninguna orden religiosa, declaración que luego fué confirmada por todos los Estados.

Los perseguidores siguieron dando decretos para apoderarse de todos los bienes de la Iglesia. El 26 de Agosto de 1830 se hicieron dueños de las capellanías y otros fondos de beneficencia, sin respetar los testamentos de los fundadores. Apoyados en el derecho de la fuerza, dispusieron de todo, sin respetar ni los vasos sagrados, que profanaron y vendieron al precio de moneda, fundieron las campanas para hacer cañones, y aun vendieron a varios precios los derechos de sepultura en las iglesias.

Prohibieron la promulgación de Bulas papales.

El 2 de Mayo de 1832, el Congreso Federal reconociendo el credo católico como creencia del país, decretó la libertad de cultos; y también que los nombramientos para las dignidades eclesiásticas pertenecían al Estado, y debía hacerlas el Ejecutivo.

El 15 de Julio de 1832 fué suprimido el pago de los diezmos.

El 27 de Febrero de 1834 dieron otro paso para consumar la supresión de los establecimientos monásticos, mandando que las autoridades no retengan a las monjas que no quieran vivir en los conventos donde han profesado.

El 20 de Agosto de 1836 decretaron el matrimonio civil, y el 10 de Abril y 19 de Agosto de 1837 sobre el divorcio.

Estas medidas estuvieron en vigor, bajo el azote del partido liberal, hasta que el 25 de Julio de 1839, la segunda Asamblea Constituyente las revocó todas o casi todas; con lo que empezaron a dejarse sentir los rayos de la aurora de un nuevo día para Centro América.

9.—El Cabildo de Guatemala.

En Abril de 1830 el Ilmo. señor Casáus, desde La Habana, despojó al señor Alcayaga del cargo de Vicario General de la Diócesis que le había confiado, por haber sido uno de los cooperadores del cisma del Padre Matías Delgado, pues el 5 de Octubre de 1829 le nombró Vicario Eclesiástico de San Salvador. Para entonces ya Alcayaga había abandonado el cargo, para aceptar una curul en la Asamblea y después la

Presidencia del Consejo Federal, de corte y hechura revolucionarios, nombramientos con que Morazán le recompensó la fidelidad a sus mandamientos e insinuaciones.

Ardido Alcayaga por la reprensión de su Prelado, herido y humillado por la destitución, con inconcebible audacia, dió a la estampa en Guatemala el 14 de Abril de 1830, esta insolente carta dirigida al Arzobispo: "Ilsmo. y Rdmo. señor: Cuando llegó a mis manos la nota con que V. S. I. me depone del gobierno de esta Iglesia, yo voluntariamente había dejado esta carga. Electo Diputado al Congreso Federal, debía ocupar el asiento a que me llamaba la voluntad de los pueblos. Es incompatible con la diputación el ejercicio de cualquier destino que me hiciera depender de otra persona. ¿Cómo, pues, me daría por depuesto en virtud de una carta?..."

Fué nombrado Vicario General el señor Dr. don Diego Batres.

El Cabildo Eclesiástico, instigado por los liberales del Gobierno, en vez de sostener las disposiciones del señor Casáus, desconoció su legítima autoridad, y declaró *Sede Vacante,* nombrando al Dr. Batres *Vicario Capitular,* como si en verdad no hubiera Obispo.

10.—Situación Religiosa.

La situación religiosa de Centro América no podía ser más triste.

El Ilsmo. señor Casáus, desterrado en La Habana; la mitra de Honduras estaba vacante desde 1810, por muerte del Ilsmo. y Rvdmo. señor Don Fray Vicente de la Navas; la de Nicaragua igualmente vacante desde 1825, en que su Prelado, el Ilsmo. señor Don Fray Nicolás García Jerez, murió desterrado en Guatemala.

Aún había otras nubes oscuras y tempestuosas que entristecían el cielo de Centro América.

11.—El Cisma de El Salvador.

El 21 de Marzo de 1812 el señor Pbro. Don José Ignacio Avila, migueleño, representante de la provincia de San Salvador en las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, solicitó con energía y mesura que "en la Provincia de San Salvador, en el reino de Goatemala, se erijiera silla episcopal, sufragánea a la Metropolitana de dicho Reino, y que también se erijiera seminario para la educación de la juventud, conforme lo prevenido por el Santo Concilio de Trento". (Documento Nº. 1.)

Admitida a discusión la solicitud del señor Avila, fué después enviada a la Regencia "para que proveyese lo necesario".

La Corona de España, deferente a la solicitud de El Salvador, dirigió una Real Cédula el 3 de Julio de 1812 al Gobierno de Guatemala,

para que se procediese a la formación del expediente y se acumulasen los datos e informes que requiere el derecho.

El Capitán General, Don José Bustamante, sea porque no creyó oportuno tramitar este asunto cuando la insurrección del año 11 no estaba del todo calmada, sea por la mala voluntad con que el Gobierno de Guatemala impedía todo lo favorable a El Salvador, esa Real Cédula quedó enteramente frustrada, y se ocultó aun al señor Arzobispo, como él mismo lo manifestó en un informe de 1820.

El regidor del Ayuntamiento Constitucional de San Salvador, Lic. Don Mariano Francisco Gómez, metapaneco, a solicitud del Ayuntamiento, escribió unas Instrucciones para su Diputado a Cortes en 1820, señor Doctor Don José María Alvarez, en las cuales, refiriéndose a este asunto del Obispado, presenta razones análogas, más detalladas, a las del señor Avila, a quien alude y dice: "A la Mitra es consiguiente el Colegio Tridentino, con veinte y quatro Becas dotadas y las correspondientes Cátedras de latinidad y Teología Moral por ahora, ínterim las circunstancias permiten establecer una Unibercidad." (Documento N°. 2.)

En la *Memoria del Estado Político y Eclesiástico de la Capitanía General de Guatemala*, etc. (Madrid, 1821: Imprenta de Don Fermín Villalpando), que presentó a las Cortes, en 1821, el señor Doctor Don José Mariano Méndez, Párroco Primero del Sagrario de la Catedral de Guatemala, y Diputado por el partido de Sonsonate en dicha Capitanía, se lee como conclusión petitoria, que "sin más trámites queden erigidos los cuatro Obispados de Cartago, San Salvador, Santa Ana y Quezaltenango, con su Colegio Seminario cada uno".

Nada fué bastante para que se cumpliera lo solicitado.

Ni la Real Cédula de 3 de Julio de 1812, ni otra de 23 de Diciembre, "mandando cumplir inmediatamente con lo prevenido en las anteriores" lograron hacerse oír del Gobierno de Guatemala que, "acatando y no cumpliendo", se hacía el sordo para hacer su gusto, y callando, enredando y retardando se salía con la suya.

Con la independencia de España, se alentó vivamente la aspiración de la Alcaldía Mayor de San Salvador, de separarse de Guatemala en lo religioso, para formar una Diócesis independiente.

El Gobierno del Estado de El Salvador se creyó con los mismos derechos que tenían los Reyes de España; y por lo mismo, con el derecho de Patronato, que en virtud de concordatos y regalías, ejercía la Corona.

El Doctor José Matías Delgado, antiguo Cura de la capital de la Provincia de San Salvador, era uno de los eclesiásticos más distinguidos, de conducta ejemplar, caritativo, benéfico y localista, como ninguno, antiguo y ardiente partidario de la independencia, el primero que en 1811

protestó con mano armada contra el régimen colonial, y en 1822 contra los *liberticidas* unionistas.

Bajo el gobierno español promovió ardientemente la erección de la Diócesis independiente de El Salvador, cuyo primer Obispo ambicionaba con fundamento que llegaría a ser, y bajo el gobierno independiente tampoco perdió de vista sus antiguas aspiraciones.

El puesto de Diputado Provincial le presentó la ocasión para trabajar, como trabajó, eficazmente, con el mismo fin, haciendo que muchas municipalidades salvadoreñas tomaran parte en sus empeños, y comprometiendo a la Junta Gubernativa para que lo nombrara su primer Obispo, como lo verificaron el 30 de Marzo de 1822. (Documento N°. 3.)

Cuando el General Filísola sitió la plaza de San Salvador y se trató de entrar en transacciones con el General invasor, entre las bases de arreglo, el Padre Delgado hacía comprender la erección de una Diócesis, y aun la Asamblea Nacional trabajó para que se determinase este negocio conforme a sus deseos. Mas aquel Cuerpo decidió, en decreto de 8 de Julio de 1823, que "sin previo y expreso acuerdo con Su Santidad, nada podía ni debía disponerse acerca de la erección, presentación y propuesta para sus prelacías".

Tan terminante resolución, en vez de cortar, estimuló más y más las locas pretensiones del Padre Delgado.

Por último el Congreso Constituyente de San Salvador, astutamente manejado por el ambicioso soñador, en virtud de las decisiones y decretos de 24 de Abril y 4 de Mayo de 1824, erigió en Diócesis la Provincia de San Salvador, confirmó la elección del Padre Delgado para primer Obispo, previniéndole que conferenciase con el Metropolitano sobre el particular y se dirigiese al Papa con las preces de costumbre; y la Iglesia Parroquial de San Salvador quedó convertida en Catedral. (Documento N°. 4.)

Pero no fué esto todo. Se decretó también su inmediata posesión de la Silla Episcopal, que el día siguiente le dió el Ministro General del Estado, en la Iglesia Parroquial, con asistencia de todas las autoridades y de numeroso pueblo.

El señor Arzobispo Casáus, por su parte, mandó fijar en 21 de Junio un edicto, en que declaraba nula y de ningún valor la creación de la nueva Diócesis y el nombramiento de Obispo.

Desde este momento se declaró un escandaloso cisma.

El Congreso salvadoreño, por su parte, prohibió la circulación del edicto, bajo las más severas penas.

El Metropolitano tenía por nulo todo lo practicado por el nuevo Obispo, lo que intranquilizó a muchas conciencias timoratas y honradas.

El Clero, compuesto de unos cincuenta miembros, se dividió en dos partidos.

En los pueblos se rehusaba la administración de los Sacramentos a los Delgadistas, y al mismo tiempo se temía negárselos, porque el que tal hacía, era tenido como enemigo de las instituciones federales.

Apenas nueve sacerdotes en la Provincia acuerparon el cisma del Padre Delgado, y casi todos ellos eran de conducta muy relajada.

El Dr. Delgado, posesionado ilusoriamente de su quimérica Diócesis, expulsó como a cuarenta eclesiásticos, que no reconocieron su autoridad.

¡Qué espectáculo! ¡Qué escándalo! Ver entrar a la Capital a varios respetables sacerdotes, presos, conducidos a la cárcel pública, ser allí revueltos con los presos más vulgares y con mujerzuelas, y así sufrir durante muchos meses, sólo porque en sus parroquias no daban obediencia al cismático Obispo, que también disponía de la fuerza armada, manejada por sus familiares y paniaguados. Uno de los que sufrieron dura prisión durante largos meses fué el ejemplar y dignísimo Cura de la Capital Pbro. Dr. José Ignacio Saldaña y Guerrero. (Documento N°. 5.)

Ni la paternal amonestación del Papa León XII en 1826, concretada a reprobar su conducta pasada y a exhortarle a que volviera sobre sus pasos y se arrepintiera de su grave pecado, bastó para ablandar el corazón endurecido del soberbio soñador de mitras, quien en 1832 murió obstinado en su obispado, según se desprende de los documentos más fehacientes que hemos podido hallar hasta la fecha.

Todavía en 1838, el Pbro. José Vicente Orantes, religioso exclaustrado, ex-provincial de la Orden Franciscana, concedía licencias y dispensas en pliegos impresos y encabezados con estas palabras: "NOS EL PRESBITERO LICENCIADO JOSE V. ORANTES, Provisor y Vicario General del Distrito Federal y del Estado del Salvador..."; puestos a que había sido levantado, no por la Autoridad Eclesiástica, sino por el caudillo Morazán.

El cisma fué muriendo por consunción.

12.—*Expulsión de Religiosos.*

Añádase a este tan negro cuadro y cúmulo de gravísimos males el lamentable y sacrílego atropello, cometido en Junio de 1829 por los liberales salvadoreños, a ciencia y conciencia del *señor Obispo Delgado*, cuando con armas en las manos arrancaron violentamente de sus conventos a los religiosos Franciscanos, Dominicos y Mercedarios, que había en San Salvador.

Lleváronlos a pie, con la incomodidad que se puede suponer, hasta el puerto de Acajutla, donde los embarcaron en un incómodo bergantín, rumbo a México.

De los religiosos Franciscanos solamente se libraron del destierro, por un favor de la Providencia, el santo y venerable anciano Padre Fray Félix Castro, que solo pasó a vivir en el barrio de Concepción, donde decía misa en la pequeña ermita. Después fué restituído al convento, acompañándole el lego Fray Ignacio Marroquín, y juntos cuidaron de la Iglesia hasta 1843 en que murió Fray Félix.

Desde entonces se acentuó la decadencia religiosa del país, por falta de los Maestros que enseñaban a los fieles y de los Misioneros que recorrían todos los pueblos. El Clero secular, escaso en número, hizo lo que pudo, pero no logró reponer dignamente aquel personal escogido que desde la conquista había iluminado las inteligencias y los corazones.

Para echarse como aves de rapiña sobre la codiciada presa de las supuestas riquezas de los religiosos, y dar aspecto de legalidad a su inicuo proceder, el 1°. de Marzo y 6 de Noviembre de 1830 dieron decretos relativos a las propiedades de las comunidades extinguidas. El sectarismo Morazánico se imponía entre sus partidarios de El Salvador. (Documentos Nos. 6 y 7.)

13.—El Cisma de Honduras.

El Estado de Honduras se distinguió por su acción decidida.

Emitió una ley, legitimando los hijos de los clérigos, de suerte que pudieran heredar su nombre y propiedades.

A instancias del Pbro. Don Francisco Márquez, hombre de gran influencia política en el Estado de Honduras y Diputado a la Asamblea, ésta dió el 27 de Mayo de 1830 un decreto, autorizando el matrimonio de los eclesiásticos seculares. Desgraciadamente el decreto se llevó a efecto por algunos sacerdotes relajados.

Por intrigas del mismo Jefe Morazán se estableció otro cisma en Honduras. Desconoció al Vicario Capitular, Pbro. Don José Nicolás Irías, sacerdote recomendable por su instrucción y virtud, y nombró al Padre Márquez. El Padre Irías tuvo que estar escondido en Esquipulas, desde donde, como podía, se entendía con los buenos Párrocos.

14.—Costa Rica.

La primera Asamblea ordinaria de Costa Rica, que se instaló el 14 de Abril de 1825, el 24 de Septiembre eligió a Don Juan Mora Primer Jefe; y el 29 del mismo mes y año creó una nueva Diócesis en el Estado, separándose de Nicaragua, y nombró por Obispo a Fray Luis García.

No tuvo éxito favorable este conato de excisión cismática.

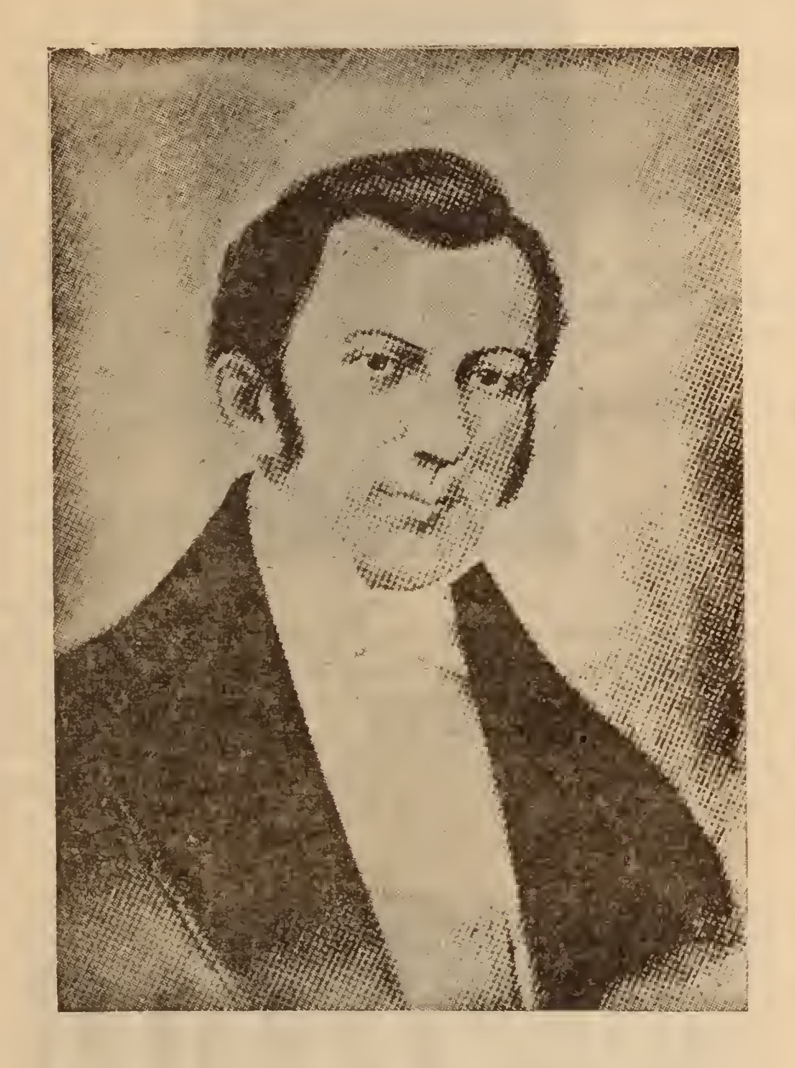


Excmo. Señor Dr. Fray Ramón Casáus y Torres,
Arzobispo de Guatemala (1811-1845),
que aprobó la erección de la Diócesis de San Salvador.



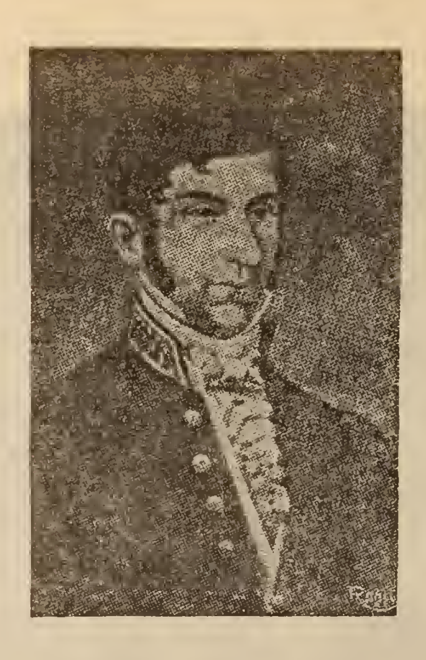
Pbro. Dr. José Ignacio Saldaña y Guerrero.
(*1791=†1857)

Párroco de San Salvador 1820 a 1857.
Provisor y Vicario General del Obispado.



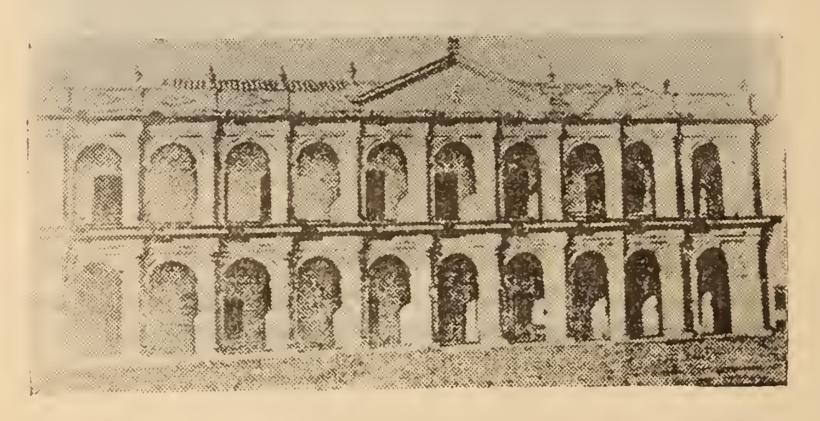
Dr. Antonio José Cañas.
(*1785 = † 1840)

Durante su gobierno del Estado (Mayo 20 a Septiembre 12 1840) inició las gestiones para la erección de la Diócesis salvadoreña.



Lic. Juan Nepomuceno Fernández de Lindo,

Jefe del Estado de El Salvador (Enero 1841 a Febrero 1842), quien llevó a feliz término las gestiones de la erección de la Diócesis.



Antiguo Cabildo de la Ciudad de San Salvador.

15.—La Reorganización.

El 29 de Julio de 1838 se hizo cargo del Ejecutivo en Guatemala el Presidente del Consejo Don Mariano Rivera Paz. Desde ese momento y a la sombra de Carrera, el país y toda Centro América, se encaminaron rápidamente a la reorganización y reconstrucción en todos los ramos de la Administración, que tanto se necesitaba.

El 21 de Junio de 1839 la Asamblea Constituyente derogó el decreto de 13 de Junio de 1830, que imponía la pena de extrañamiento perpetuo al señor Arzobispo Casáus.

El 25 de Julio se dieron decretos en favor de los hombres que habían sido en 1830 o desterrados o privados de sus derechos de ciudadanos, y se autorizó al Ejecutivo para que apoyara la solicitud del Clero, a fin de que la Diócesis tuviera un Obispo.

El 26 se suspendieron los decretos sobre el matrimonio civil y el divorcio.

16.—Súplica al Señor Casáus.

El Gobierno de Guatemala repetidas veces rogó al Ilsmo. señor Casáus, que volviera a su Silla de Guatemala. El venerable anciano, parte por su avanzada edad, parte por haber estado administrando por muchos años la Diócesis de La Habana, sin resignar la de Guatemala, nunca quiso aceptar la cariñosa invitación. Murió en La Habana el 10 de Noviembre de 1845, de ochenta años de edad, y en Junio de 1846 sus restos fueron trasladados a Guatemala en la goleta española «Polka», y enterrados en la Iglesia de Santa Teresa, con gran pompa de la Iglesia y del Estado.

Capítulo II

LA ERECCION

1.—Deseos de El Salvador.

Constante en sus antiguos deseos de separarse de la Diócesis de Guatemala, el Estado de El Salvador comenzó a moverse eficazmente para el logro de sus intentos.

Por el año de 1840 ocupaba la Presidencia del Estado el Dr. Don Antonio José Cañas, quien, haciéndose cargo de las necesidades espirituales de su pueblo y de sus vehementes deseos, inició por entonces con algunos eclesiásticos dignos, pláticas preparatorias y un previo intercambio de ideas, para negociar la erección de la Silla Episcopal de San Salvador, dando de ello cuenta al Metropolitano.

Aprobada la idea en principio, y expedido por la Asamblea Constituyente el decreto que lo autorizaba (Documento N°. 8), el 28 de Agosto de 1840 Don Norberto Ramírez, Secretario de Relaciones Exteriores, escribió al Lic. Don Joaquín Durán y Aguilar, Comisionado del Gobierno salvadoreño ante el Gobierno de Guatemala, y al mismo tiempo al Ilmo. señor Don Antonio de Larrazábal, Obispo titular de Cumaná y Vicario Metropolitano, en ausencia del Ilsmo. señor Don Fray Ramón Casáus y Torres desterrado de La Habana, recomendándoles el asunto de la erección de la Diócesis, conforme a derecho, y pidiéndoles su activa cooperación para el logro de una pronta tramitación.

Varias comunicaciones se cruzaron durante la segunda mitad de 1840 y la primera de 1841 hasta una perfecta inteligencia y armonía entre los dos Gobiernos y la Autoridad Eclesiástica. (Documentos Nos. 9-35).

2.—Nombramiento del Señor Viteri.

Concluído el expediente de erección después de 9 meses de labores, y contando con la aprobación del Ilsmo. señor Casáus; el Gobierno sal-

vadoreño, ocupado ya por el Lic. Don Juan Nepomuceno Fernández de Lindo y Zelaya, ofreció el espinoso cargo al señor Cura de San Salvador, Don José Ignacio Saldaña, quien por su mala salud y otras causas no lo aceptó.

Previamente autorizado por la Asamblea Constituyente, con fecha 2 de Abril de 1841 el Presidente Lic. Lindo "para dirigir sus preces, a nombre del Estado a la Santa Silla Apostólica, a fin de que se sirva erigir en Diócesis este mismo Estado, por exigirlo así su considerable población (que excede en el día a 300,000 habitantes, no obstante las guerras y enfermedades epidémicas que lo han afligido), y porque su extensión territorial y la distancia a su antigua Metrópoli, Guatemala, demandan una administración eclesiástica en su seno, que provea a las necesidades espirituales de los fieles y contribuya con un celo más inmediato y eficaz a propagar la moral y la mejora de las costumbres; obtenido ya el consentimiento del señor Gobernador y Vicario Capitular, Obispo Electo de Cumaná, Dr. Antonio Larrazábal: en atención a las acreditadas capacidades, moralidad, patriotismo y elevados deseos por el bien de estos pueblos, del señor Representante a la Convención Nacional, Presbítero Jorge de Viteri: ACORDÓ:

1°.—Nombrarlo Agente de este Gobierno cerca de la propia Santa Silla Apostólica, con el fin de que promueva juntamente la elección e institución de su primer Obispo y emisión de sus correspondientes Bulas.

2°.—Que se invite a los demás Gobiernos de los Estados de la Unión, para que si lo estimasen por conveniente, se sirvan conferirle sus poderes para los objetos que se le comunican de El Salvador, contribuyendo por su parte con la cantidad que les parezca proporcionada para los gastos del envío y dotación del nombrado.

3°.- Que se recomiende a la Convención Nacional la oportunidad que ofrece esta Legación, para conferir sus plenos poderes al señor Viteri, para celebrar Concordato con la misma Silla Apostólica y negociar en la Corte de Madrid el reconocimiento de la Independencia de Centro-América, y un Tratado de Amistad, Alianza y Comercio con la Nación Española, a cuyo importante mira se presta la circunstancia de tener el recomendado relaciones personales cerca de aquella Corte.

4°.—El sueldo y gastos que hayan de causarse en aquella Legación, se designarán por un Acuerdo separado". (Documento N°. 36.)

Era por aquellos días el señor Pbro. Don Jorge de Viteri y Ungo, Secretario de Estado del Gobierno de Guatemala, y había sido enviado a la Convención Nacional como Representante de la misma nación.

3.—Los Estados Centro-Americanos.

Una vez que el señor Viteri hubo aceptado su nombramiento, se le extendieron sus credenciales el día 5 de Abril por el señor Presidente Provisorio Lic. Juan Lindo. (Documento Nº. 37.)

Inmediatamente se comunicó a los Gobiernos de todos los Estados de la Unión el nombramiento hecho por el Congreso Constituyente en la persona del señor Viteri, como representante ante la Santa Sede, a fin de solicitar la erección de la Diócesis de El Salvador y el nombramiento de su primer Obispo: y que "estimando que los demás Estados tendrían también en su régimen eclesiástico, necesidades tales que fuese preciso ocurrir a la fuente que debía remediarlas, se les excitaba a que, si lo juzgaban conveniente, confiriesen al nombrado sus poderes, para cuanto pudiera interesarlos".

La Asamblea Legislativa de Guatemala, convencida de que el Ilsmo. señor Casáus no volvería a su Silla de Guatemala, y penetrada de la urgente necesidad de tener un Pastor vigilante en medio del rebaño, ya por decreto de 21 de Junio de 1839 había determinado mandar a Roma un enviado especial, a pedir al Sumo Pontífice Gregorio XVI el nombramiento de un Obispo Auxiliar. Aprovechando la invitación de El Salvador, el 15 de Junio de 1841 nombró para desempeñar este delicado cargo ante el Sumo Pontífice al Sacerdote salvadoreño, domiciliado en Guatemala, Dr. Viteri.

El 30 de Abril el Gobierno de Honduras contestó aceptando la excitativa, y dispuso ponerla en conocimiento del Chantre Don José Nicolás Irías, a la sazón Provisor de la Diócesis, y que residía en San José de la Boca de Monte; para que, si a su vez lo juzgaba conveniente, hiciera alguna propuesta. El señor Irías en nota del 3 de Junio manifestó al Gobierno "que juzgaba necesaria la representación en la Corte Romana, que a su tiempo haría la propuesta de Obispo, y daría sus poderes al Representante de El Salvador".

Aceptada por el señor Viteri la misión que Honduras le confirió, se dirigió al Gobierno, pidiendo que se formara la terna para Obispo de Tegucigalpa, y que lo facultara para el nombramiento; y advirtió que la información de vida y costumbres debía seguirse por el Metropolitano de Guatemala, y expresó el deseo de que el Gobierno presentara también su terna.

El Poder Ejecutivo recabó del Provisor señor Irías los documentos necesarios: y éste en resolución del 24 de Enero de 1842, facultó al Pbro. Don Pedro Boquín para formarla. El 18 de Febrero dispuso: 1º.—que se remitiera al Enviado señor Viteri la terna o información que presentaba el señor Pbro. Boquín: y 2º.—que se remitiera además de la terna,

la nómina de los siguientes candidatos: señor Chantre José Nicolás Irías; Dr. José María Castilla, Canónigo de Guatemala; Deán Vicente Linares, de León; Br. Mariano Castejón, ex-Vicario General de la Diócesis de Comayagua; Pbro. José Trinidad Reyes, Vicario Departamental de Tegucigalpa; y Pbro. Francisco de Paula Campoy, Vicario Departamental de Gracias.

Comunicóse este acuerdo al señor Deán, Antonio Larrazábal, de Guatemala, autorizándole para que de la lista enviada eligiera los que debían proponerse, instruyese la correspondiente información, y pusiera en manos del señor Viteri todos los documentos, una vez concluidos.

Al mismo tiempo el Gobierno avisó a su Enviado que el Metropolitano le entregaría la propuesta del Poder Ejecutivo.

4.—Quién era el Padre Viteri.

Jorge de Viteri y Ungo nació en la ciudad de San Salvador el 23 de Abril de 1802, hijo legítimo de los señores Don Buenaventura de Viteri y Doña Juana Ungo, de las principales familias españolas residentes en esta ciudad. Bautizado en su Parroquia Rectoral, pasó aquí los primeros años de su infancia, y aprendió las primeras letras en la Escuela Central bajo la dirección del Maestro don Buenaventura Cáceres.

Después le enviaron sus padres a la ciudad de Guatemala, donde tenía una parte de la familia, a comenzar sus estudios mayores; los que continuó en España y Francia. Volvió a Guatemala y se doctoró en aquella entonces célebre Universidad Pontificia de San Carlos, en donde se habían formado grandes notabilidades centroamericanas. Le dedicó el grado de Doctor a la seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús, como uno de los Sacerdotes más devotos y conocedores de las grandezas de esta gran Santa. El Rector, al darle las insignias, le dijo: "No sé si felicitaros a Vos o al Claustro Universitario que os recibe hoy".

El Ilsmo. señor Arzobispo Casáus, que el 18 de Febrero de 1826 le ordenó de Sacerdote, atendiendo a sus grandes conocimientos canónicos y jurídicos, le nombró y dió su título de *Defensor de Matrimonios* poco tiempo después.

A principios de Octubre de 1829, a bordo de una fragata inglesa, se embarcó para España a asuntos de familia, en unión de su madre, quien murió en la travesía. El Padre Viteri llegó felizmente a Bilbao, donde durante su permanencia se condujo ejemplarmente, como lo había hecho en Guatemala. Durante varios años estudió en varias de las famosas universidades del Viejo Continente.

Regresando a Guatemala en 1835, en seguida fué nombrado Rector del Seminario y Diputado a la Asamblea Constituyente, que debía reformar

la Constitución Federal de 1823, que con sus errores había causado tanto malestar en Centro América. En aquella magna Asamblea el Dr. Viteri figuró de manera prominente, gracias a sus singulares dotes parlamentarias, a sus conocimientos del Derecho Político y al manejo del lenguaje. La intriga y los desórdenes públicos impidieron que se aprobaran las reformas y mejoras propuestas, que indudablemente hubieran sido muy favorables al país.

Al restablecerse en 1840 la Pontificia Universidad de San Carlos, fué nombrado por el Gobierno Consiliario del Claustro y Profesor de varias cátedras, en las que se singularizaba notablemente por la fluidez de su exposición y la profundidad de sus conocimientos, adquiriendo gran celebridad.

El mismo Gobierno del Presidente Mariano Cabezas Paz le nombró en 1840 individuo del Consejo y Ministro General del Estado de Guatemala, cartera que desempeñó con acierto y sagacidad hasta principios de 1841. Pues nombrado entonces como Delegado a la Convención Nacional, que había de celebrarse en San Salvador, renunciando a sus elevados puestos en Guatemala a principios de 1841, se dirigió a San Salvador, que admiró sus excepcionales prendas y se fijó en él para nombrarle su Enviado Extraordinario ante la Corte de Roma.

5.—*Preparación del Viaje a Roma.*

El Gobierno de El Salvador, que entonces presidía don Juan Lindo, le encargó con especialidad la consecución de uno de los ideales acariciados desde hacía largo tiempo por todos los salvadoreños, la erección de la Diócesis de El Salvador, independiente de la Metropolitana de Guatemala.

El 15 de Abril de 1841 entregaba don Juan J. Guzmán al Enviado "el nombramiento en original y el Informe del Cabildo Metropolitano sobre erección de la Diócesis, para que se sirviera hacer de estos documentos el uso conveniente", (Documentos Nos. 42 y 43), y el mismo día el señor Enviado Viteri se dirigió para Guatemala.

6.—*Salida de Centro América.*

Recibidos de los Gobiernos de los distintos Estados las credenciales y oficios, con que le acreditaban ante el Sumo Pontífice, y arreglados convenientemente todos los asuntos que tenía que tratar en Roma, el señor Viteri salió de Guatemala a fines de Abril de 1842, para el puerto de Izabal, donde se embarcó en la goleta «Guatemala», que el 6 de Mayo llegó a Omoa, con rumbo hacia la isla de Cuba.

El Gobierno de Honduras mandó a Guatemala el expediente formado por la Autoridad Eclesiástica, cuando ya el señor Viteri había salido de la capital; por lo que tuvo que enviárselo a su Comisionado en Belice, Dr. Manuel Muñoz, para que él lo pusiera en manos del Enviado.

El viaje se hizo con buen tiempo, y la goleta arribó felizmente al puerto de San Cristóbal de La Habana, hacia fines de Mayo. Bajó a tierra para presentar sus respetos al Ilsmo. y Rdmo. señor Arzobispo Casáus, encargado de aquella Diócesis como Administrador Apostólico, por muerte del propio Obispo diocesano. Recibido cariñosamente por el ilustre desterrado en el palacio episcopal, compartió el señor Viteri la casa de su padre espiritual, amigo y protector. Le entregó sus credenciales y los oficios que le dirigían sus Gobiernos centroamericanos, y a su vez recibió de él todos los informes necesarios para el feliz despacho en la Curia de Roma y todos los documentos en que constaba la episcopal aprobación de erección del Obispado de San Salvador.

Concluidos estos arreglos, y recibidos los informes y recomendaciones del anciano señor Arzobispo, a mediados de Junio emprendió de nuevo su viaje hacia Europa, en un buque de vela, en que a causa del mal tiempo tuvo que sufrir grandes penalidades, de lo cual él se quejaba a su hermano don Juan.

Aunque deseaba desembarcar en España, pues llevaba la misión de negociar ante su Gobierno el reconocimiento de nuestra independencia, no pudo hacerlo, por haber tenido noticias de que el Gobierno de Su Majestad no estaba dispuesto a la negociación.

Desembarcaron en Francia, y luego se dirigió a París, donde su hermana doña Antonia y su cuñado don Miguel Urioste de la Herrán, dulcificaron la pena que debió haberle causado el fracaso de su misión a España.

Viteri decidió continuar su viaje a Roma; pero "cediendo a los consejos de personas de larga experiencia en los asuntos diplomáticos, creyó deber buscar un Secretario, cuya agregación a la Legación, además de serle personalmente necesaria, debía darle un aire de solemnidad siempre conveniente, y que a veces contribuye no poco al buen éxito de semejantes empresas.

"Pero exhausto de fondos, porque hasta entonces no había recibido de los demás Estados, ni para los gastos del viaje, no le fué posible tomar esto a su cargo; y, como no era fácil hallar una persona apta para el desempeño de estas facultades, y su cuñado Manuel Urioste de la Herrán tenía la doble ventaja de su cariño a El Salvador y el conocimiento del italiano: el Padre Viteri le nombró Secretario de la Legación." (Documento N°. 48.)

7.—*En Roma.*

Salió de París el Enviado, acompañado de su Secretario, para Roma, a donde llegaron el 16 de Agosto de 1842. Hospedáronse nuestros viajeros en la casa Nº. 43 de la Plaza de España, sita frente al Colegio de la Propaganda Fide, y frente a la iglesia de la Trinitá de Monti, donde diariamente Don Jorge de Viteri celebraba la santa misa.

Montada la Legación en forma decorosa, Don Jorge de Viteri, acompañado de su Secretario, procedió a las visitas que prescribe el complicado protocolo, siendo la primera que efectuó, al Eminentísimo Cardenal Lambruschini, Secretario de Estado de Su Santidad Gregorio XVI, entonces reinante.

Como era de temerse, nuestro Agente Diplomático no pudo menos de tropezar en Roma con ciertas dificultades, de forma, si se quiere, pero dificultades grandes en países en que las formas ejercen no poca influencia en el desempeño de los negocios.

Además de la protesta del Embajador de España, la misma Secretaría de Estado puso reparos para admitir en calidad de Enviado Extraordinario de una nación no reconocida oficialmente por el Gobierno Temporal del Papa (como era el caso con la República de Centro-América), a quien era portador de credenciales deficientes y carecía de la acostumbrada *carta autógrafa,* que en semejantes casos debe dirigir a Su Santidad el Jefe del Estado; las mismas credenciales no estaban redactadas al estilo de las Cancillerías de Europa, etc.

Pero las numerosas relaciones que pudo adquirir el señor Enviado, sobre todo por medio del Ilsmo. señor López, Obispo de Tarragona, íntimo amigo del señor de la Herrán, vencieron todos los obstáculos y allanaron el camino. Finalmente, después de diez días de incesantes visitas y negociaciones, por medio del Cardenal Lambruschini, consiguió audiencia de Su Santidad para el día 26 de Agosto.

8.—*Audiencia con el Papa.*

El día señalado el señor Viteri se presentó en el Palacio del Quirinal, con todo el aparato de un Enviado Extraordinario. El Papa Gregorio XVI le recibió con la mayor benevolencia, estando de pie, bajo su solio, de donde se desvió para recibirle.

Besóle el pie; el Papa le apretó la mano y le dijo: "Es mucho consuelo éste para mí, el ver que vengas de tan remotas regiones, con una misión tan honrosa y meritoria para tí, como importante para la Santa Iglesia."

Su Santidad tuvo para nuestro agente amables frases, y le prodigó las más cordiales atenciones. Le preguntó con gran interés por el Señor



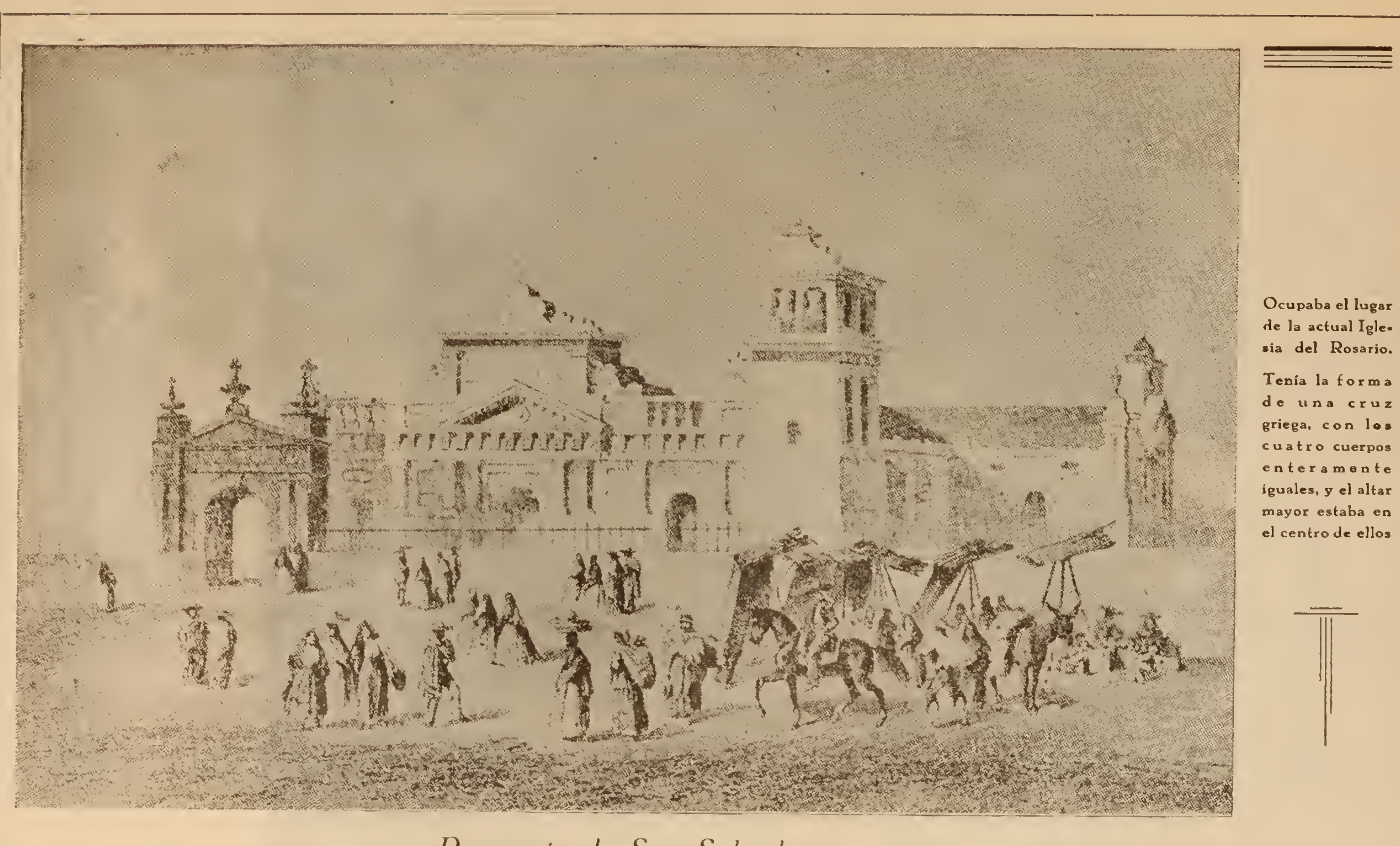
Ilsmo. Señor Dr. Jorge de Viteri y Ungo,

Enviado de El Salvador ante la Santa Sede y
Primer Obispo de San Salvador.



Dr. Antonio de Larrazábal,

Canónigo Penitenciario. Provisor. Vicario Capitular y Gobernador del Arzobispado de Guatemala (1829=1844). Obispo electo de Cumaná.



Ocupaba el lugar de la actual Iglesia del Rosario.

Tenía la forma de una cruz griega, con los cuatro cuerpos enteramente iguales, y el altar mayor estaba en el centro de ellos

Parroquia de San Salvador.

Terminada en 1808. — Elevada a Catedral en 1843 — Derrribada por el terremoto de 1854.



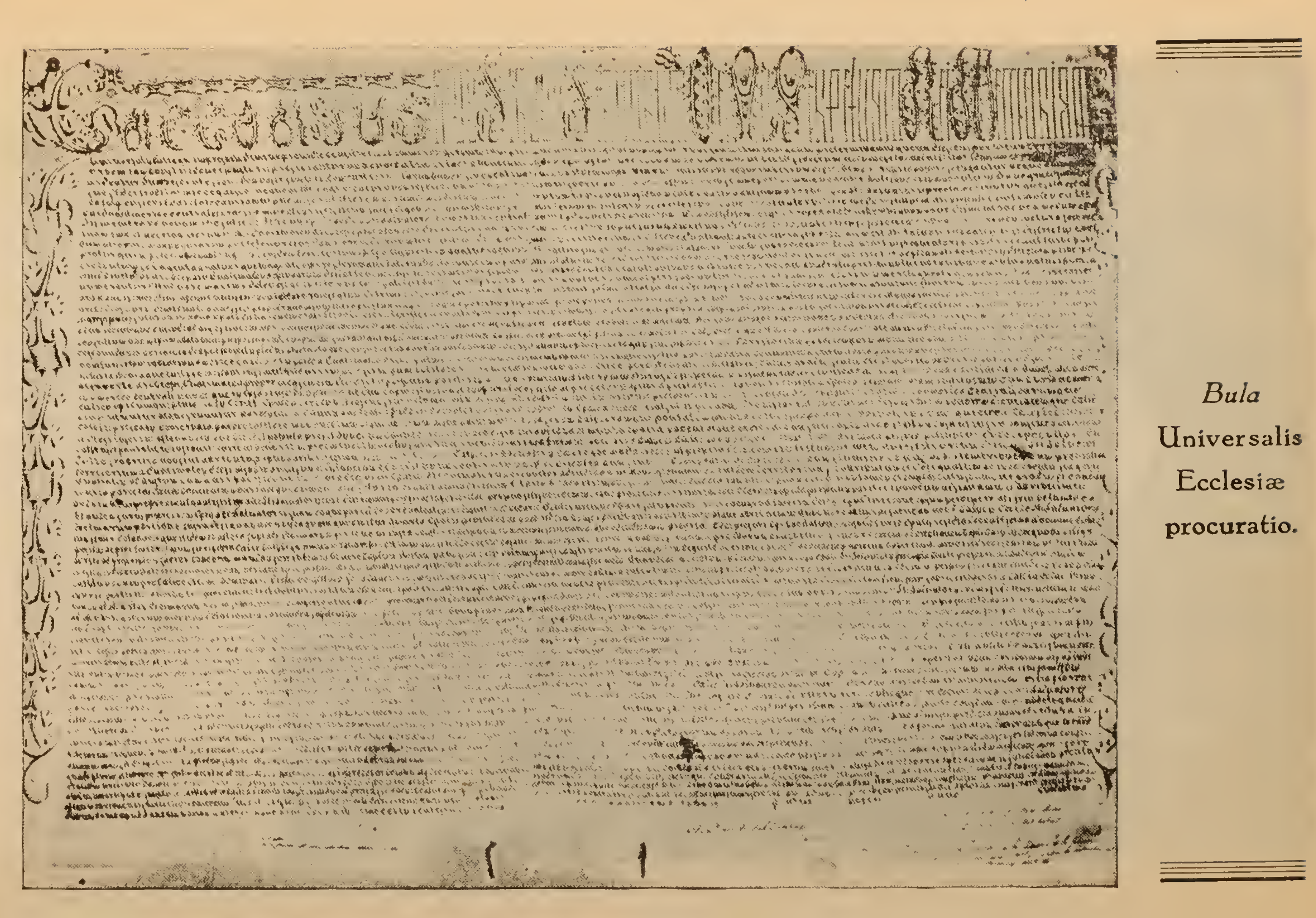
Dr. José María Castilla,

miembro del Cabildo Eclesiástico de Guatemala que aprobó la erección de la Diócesis de San Salvador.



Su Santidad Gregorio XVI,

quien por la Bula Universalis Ecclesiae procuratio *de 28 de Septiembre de 1842 erigió canónicamente la Diócesis de San Salvador.*

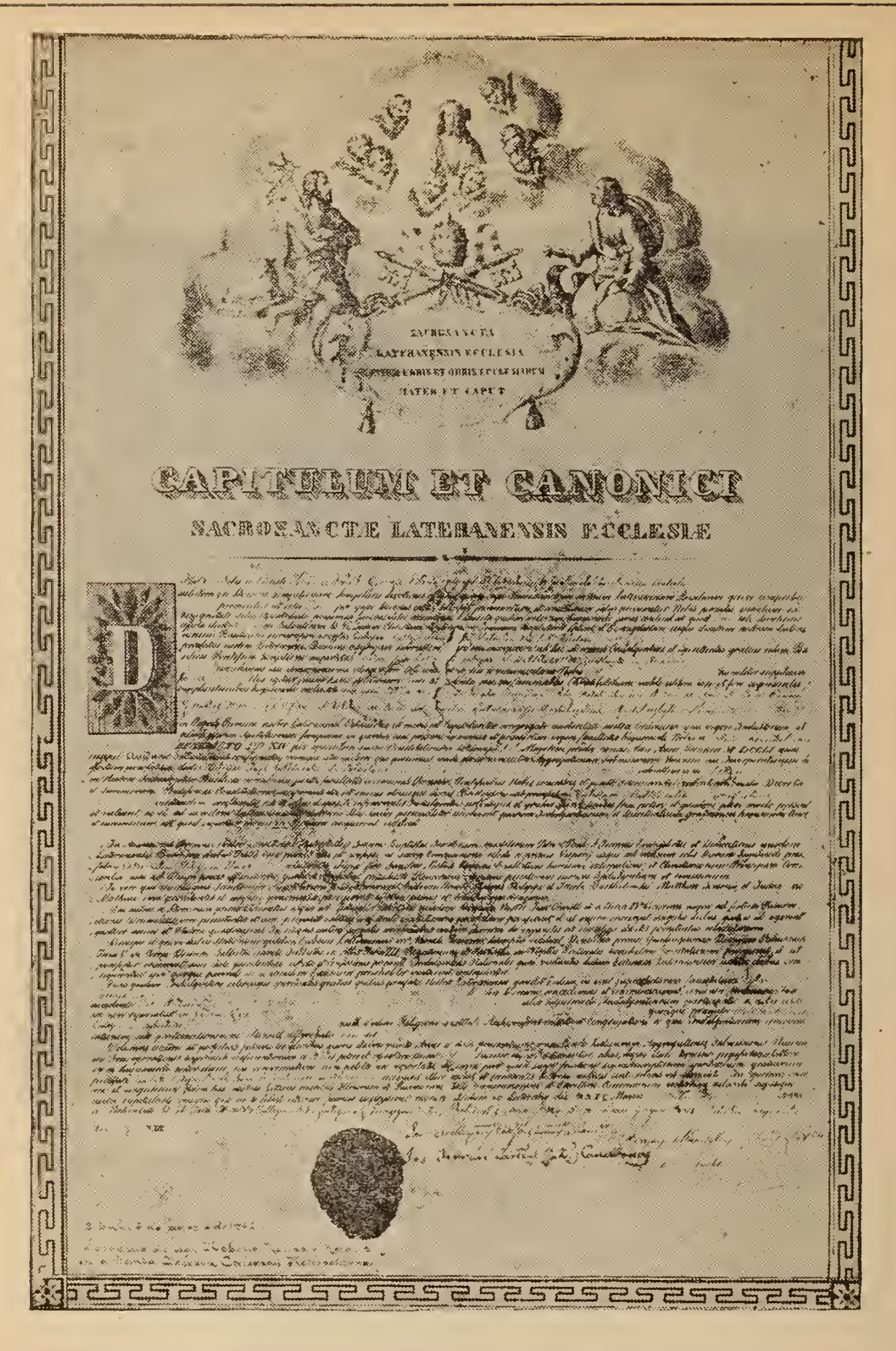


Bula
Universalis
Ecclesiæ
procuratio.



Ilsmo. y Rvmo. Sr. Dr. Francisco de Paula García Peláez,

Arzobispo de Guatemala 1843-1867.


SACROSANCTA
LATERANENSIS ECCLESIA
OMNIUM URBIS ET ORBIS ECCLESIARUM
MATER ET CAPUT

CAPITULUM ET CANONICI
SACROSANCTAE LATERANENSIS ECCLESIAE

Agregación de la Catedral ae San Salvador a la de San Juan de Letrán.

(Documento al Venerable Capítulo de Catedral por don Roberto Molina y Morales.)

Casáus; hablaron largamente sobre el estado de estas iglesias, mostrándose el Sumo Pontífice extremadamente amable, hasta el extremo que se bajó de su trono para hablarle más de cerca, con más franqueza y con la mayor benevolencia; distinción que solía hacer a los príncipes de las naciones católicas.

En la larga conversación se informó de todos los acontecimientos de esta Provincia Eclesiástica: y hubo momentos en que al oír narrar los tristes acontecimientos causados por el liberalismo, el Papa no pudo contener las lágrimas.

Viéndolo tan accesible y bondadoso, contó el señor Viteri que hacía poco, en la Universidad de Guatemala, uno de los alumnos del Seminario había dedicado un acto literario a Su Santidad, y le presentó la tarjeta que se repartió en él. Leyóla el Papa: y al llegar al fin, donde decía: "*Ora, Vir Sanctissime: Guatimalae ecclesiae fuere*", se le arrasarron los ojos de lágrimas, se puso el papel sobre el pecho: y extraordinariamente conmovido, le dijo: "Señor Enviado, estas demostraciones por parte de Guatemala llenan mi corazón de consuelo y de tierna gratitud; la adhesión de aquellos países a la Santa Sede es un presagio cierto de su futura felicidad. Yo pediré incesantemente al Padre Eterno, que salve aquellas almas, suyas y mías. Les daré con el mayor amor mi bendición apostólica; y usted irá a consolarlos en nombre Nuestro."

Encaminada la solicitud del Gobierno salvadoreño, el Enviado presentó a la Santa Sede la terna propuesta oficialmente, y que estaba integrada por los señores Curas Don José Ignacio Saldaña, de San Salvador; Don Manuel María Zeceña, de Santa Ana, y el propio Don Jorge de Viteri. Mas, habiendo renunciado los dos primeros el honor, quedó en primer término el propio señor Viteri, con los Pbros. Lara y Arroyo.

Impresionado profundamente el Papa por la conversación con el Enviado, sacerdote tan digno, tan especialmente recomendado por el Metropolitano, y que acababa de darle un informe tan minucioso y exacto del estado religioso y político de estas provincias, como nadie se lo hubiera podido dar; le contestó: "Hace un mes se celebró Consistorio de Cardenales: pero luego que estén listos los procesos de los Obispos que Ud. pide, yo haré que se celebre un Consistorio extraordinario, para que sean preconizados esos nuevos Obispos de la América."

El 1°. de Septiembre escribía así al Ministro de Relaciones de El Salvador: "...sin duda (también) por el consuelo que ha causado a Su Santidad la llegada de un Enviado de las Naciones que, aunque eminentemente católicas, parecían por desgracia olvidadas hace tantos años de la comunidad cristiana, he podido allanar el camino y vencer todos los obstáculos. Hoy no parece oponerse ninguno a la pronta realización de los ardientes deseos de esos pueblos. El Cardenal Lambruschini, Secretario

de Estado, y su Subsecretario en los Negocios Eclesiásticos, no han puesto objeción a la erección de la nueva Diócesis. Su Santidad mismo me ha manifestado con una bondad que no puedo encarecer dignamente, el gran interés que toma en que nuestros votos queden satisfechos, y en la suerte futura y en la prosperidad de esa parte de su rebaño espiritual.

Dentro de pocos días tendré probablemente la satisfacción de comunicar a Ud. aquella noticia, la futura elección del Obispo; que no puede hacerse con igual rapidez, por ser necesario un Consistorio, el cual ha de verificarse tan pronto, que creo no concluirá el año sin que los negocios religiosos de la República queden completamente arreglados; considerándome yo feliz de haber contribuido en algo a consolidar así la paz y el bienestar de mi patria.

Deseoso de que mi muerte no pueda entorpecer el curso de negocios tan importantes, va la presente comunicación suscrita por el señor Secretario Don Manuel Urioste de la Herrán, al cual quedará encomendada en conclusión su dirección interna, en el caso sobrado posible de que aquella me sorprendiese''. (Documento N°. 48).

9.—*La Bula* Universalis Ecclesiæ Procuratio.

Finalmente, con fecha 28 de Septiembre de 1842, Su Santidad el Papa Gregorio XVI expidió la Bula *Universalis Ecclesiae Procuratio,* que erigía en Diócesis el territorio del Estado de El Salvador, dejándola sufragánea de la Sede Metropolitana de Guatemala. En el mismo documento se designaba al señor Viteri para Ejecutor de la Bula Pontificia. (Documento N°. 49).

Jubiloso el señor Enviado con el feliz logro de sus gestiones, da cuenta a su Gobierno, con esta carta fechada el 1°. de Octubre de 1842.

"...Cuando en mi nota anterior tuve la honra de manifestar a Ud. que me lisonjeaba de poder comunicar muy pronto y de un modo definitivo la erección del territorio de ese Estado en Diócesis separada de la de Guatemala, a la cual perteneciera hasta hoy; no obstante lo fundadas que debían parecerme esas esperanzas, temía dejarme alucinar por mi vivo deseo de ver satisfechos los votos de ese pueblo y de su Gobierno Supremo. No podía convencerme de que esto se realizaría ni tan pronto ni tan cumplidamente, como yo he tenido la dicha de lograrlo.

La copia adjunta de la Bula de erección informará a Ud. de un modo más explícito que yo pudiera añadir, de este feliz acontecimiento; que llenará, sin duda, de gozo a todos los habitantes del Estado de El Salvador, y que debe ser considerado por ellos, como una prueba del paternal afecto de la Santa Sede en favor de esa parte tan querida de Su Grey.

Nuestro Ssmo. Padre ruega a Dios Nuestro Señor por ella, y me ha manifestado la confianza que tiene de que, restableciendo en esos países el culto católico, con el influjo de la religión, se restablecerán en ellos sus recientes instituciones, y se dará cima feliz a tantas luchas, mezquinas sin duda en su objeto, pero cuyos resultados no dejan por eso de ser tan amargos y funestos. Así lo espero yo también, y deben esperarlo todos los buenos ciudadanos, amantes de la felicidad de su Patria.

Inútil será hacer a Ud. observar que, estándome encomendada por la Bula de Su Santidad la erección de la Catedral de San Salvador, será forzoso esperar mi regreso, que se verificará probablemente en todo el próximo Abril para proceder a la desmembración del territorio del Estado, del Arzobispado de Guatemala. Comprendo la impaciencia con que se espera este suceso: pero creo también que se refrenará lo bastante, para esperar tan buen plazo. Y, como siempre es prudente prever todas las contingencias, con objeto de que no llegue a demorarse la erección, ni aun en caso de mi fallecimiento, cuidaré de sustituir aquella facultad, para que pueda llevarse a cabo de todos modos en los primeros meses del año entrante.

Por lo que toca a la elección de Obispo, ha sido aprobada por Su Santidad la propuesta de ese Supremo Gobierno.

Pero como, según tengo a Ud. informado, no se reunirá el Consistorio hasta fines de Noviembre, tampoco se hará la preconización hasta aquella época, a un tiempo con los demàs Obispos de Centro-América, exceptuando el de León, para el cual no he tenido comisión alguna.

Yo no aguardo otra cosa para emprender mi regreso, pasados los pocos días que serán necesarios para obtener mi Consagración.

Entre tanto he solicitado del Venerable Cabildo Lateranense que la nueva Catedral de San Salvador quede hermanada con la Basílica de San Juan de Letrán, la primera de las siete Basílicas de Roma y de toda la cristiandad, y que goce de los mismos privilegios y distinciones, con uso de tintinábulo y pabellón. Entre estos privilegios no es el menor el de que los habitantes todos de la República puedan ganar, con visitar nuestra Iglesia, las mismas indulgencias que, visitando las siete Basílicas de Roma, ganan los innumerables peregrinos, que con tal objeto acuden aquí anualmente de todos los ángulos del orbe cristiano. De este modo podrá ser completa la satisfacción de los deseos de esos pueblos..." (Documentos Nos. 49, 50 y 51.)

10.—Asuntos de Honduras.

Desde Roma escribió también los días 1 de Septiembre y 1 de Octubre dos cartas al Gobierno de Honduras. Informaba en la primera del nombramiento de Don Manuel Urioste, a quien encomendaría la conclusión del negocio para el caso de muerte u otro impedimento; que después de muchas dificultades, al fin había sido reconocido su carácter, y se habían aceptado sus gestiones; que el nuevo Obispo de Honduras quizá sería preconizado en el próximo Consistorio, y que el único obstáculo serio que en tal estado le hacía temer el malogro de los deseos del Gobierno, era la falta absoluta de fondos para pagar la expedición de Bulas, para lo cual se necesitarían setecientos pesos.

En la segunda comunicaba que desde su nota anterior de 1 de Septiembre, Su Santidad había hecho *in pectore* la elección de Prelado para esta Diócesis (sin indicar quién era el electo); y que el Obispo sería preconizado en el próximo Consistorio de Noviembre; tiempo en el cual esperaba haber ya recibido los fondos que el Gobierno había ofrecido, para ayudar a los gastos crecidos de su viaje y los de la expedición de las Bulas.

De los candidatos propuestos en la lista enviada a Roma, el Pbro. Castilla había sido promovido al Obispado de León; el señor Castejón falleció en Comayagua el 18 de Julio de 1842. Por lo cual el Gobierno, en nota del 17 de Septiembre de 1842, autorizó al señor Viteri para que llenase la falta de los dos con los que él tuviese por bien.

El 13 de Septiembre murió en su retiro el Provisor José Nicolás Irías, quien antes de morir nombró sucesor suyo interinamente al Pbro. Francisco de Paula Campoy. Nombramiento que fué unánimemente aprobado por el Gobierno de Honduras, por el Gobernador de la Iglesia Metropolitana y por el señor Arzobispo Fray Ramón Casáus.

En Diciembre de 1842 llegaron a Comayagua las dos comunicaciones del Enviado señor Viteri, antes referidas. En su vista el Consejo de Ministros formado por Juan Morales, Julián Tercero y Casto Alvarado (que gobernaba), aprobó los actos de dicho Enviado y dió órdenes para el pago de los $700.00 necesarios para la expedición de las Bulas.

Pero teniendo en cuenta lo sucedido con los tres candidatos citados, y que la terna ya no existía, acordó el Gobierno pedir al Gobierno Eclesiástico su reposición. Formada la nueva terna, fué remitida al señor Viteri, para que la presentara al Sumo Pontífice, recomendándole muy especialmente, en la nota de 1°. de Febrero de 1843, los méritos y virtudes del primer propuesto señor Campoy. Al mismo tiempo, el Gobierno informó de todo lo dispuesto y practicado, al señor Arzobispo Casáus, expresándole también sus deseos de que el informe que emitiese fuera favorable al señor Campoy. (*Biografía del Padre Reyes*, pág. 20, 84-99.)

11.—Consagración del Señor Viteri.

Una carta del mismo señor Viteri a su hermano Juan José, fechada el 10 de Febrero de 1843, nos cuenta con gran interés este importante acontecimiento.

"Amado hermano Juan José:

Tengo el gusto de participarte que por fin se celebró el Consistorio de Cardenales el 27 del pasado (Enero), en el que fuí preconizado solemnemente Obispo de esa Santa Iglesia.

El mismo día me impuso el roquete el Santo Padre, sentado en su trono, dándome un abrazo, y diciéndome que, aunque Su Santidad deseaba consagrarme, no podía hacerlo, por hallarse ocupado con los dos Consistorios que seguían, y tener que celebrar de Pontifical tres veces en una semana; por lo que había comisionado para que me consagrase el Excelentísimo señor Cardenal Fransoni.

Acto continuo pasamos todos los Obispos preconizados que nos hallábamos en Roma, a cumplimentar a los tres Cardenales Ministros, y a prestar juramento y hacer la protestación de fe ante el Cardenal Paca, Decano del Sacro Colegio y ante el Cardenal Canciller Pedicini. Cada uno de los Obispos llevábamos dos capellanes y un gentil hombre en el coche y dos lacayos; y todos los cuerpos de guardia por donde pasábamos, formaban para hacer los honores, que tanto esta ordenanza como la española, da a los príncipes de la Iglesia.

El 29 siguiente fuí consagrado en la Iglesia de Santa Francisca Romana, por el Cardenal ya indicado, siendo Obispos asistentes el Ilsmo. señor López, Arzobispo de Tarragona y Monseñor Harlleffauldt, Obispo de Escútari, austriaco.

El Santo Padre tuvo la dignación de mandarme su Capilla Papal, a la consagración, dos de sus maestros de ceremonias, un macero y un piquete de su guardia suiza, que hizo la guardia de honor a la Iglesia y a mi persona.

Muchos individuos del cuerpo diplomático me favorecieron con su asistencia, lo mismo que varios personajes distinguidos, como que asistieron todos después al almuerzo; y al fin, me pidieron el beso del anillo, colmándome de felicitaciones, distinguiéndose en todo la Princesa y el Príncipe Barberini, los Príncipes de Torlonia, la Duquesa de Braciano, el Príncipe Borghese y otros; como que el «Diario de Roma» habló al día siguiente de mi función, ponderándola, como verás a nuestras vistas; pues por lo crecido de los portes no te mando ahora los impresos que hablan de eso.

El Cardenal consagrante me dió un convite a comer ese día a su casa, donde concurrieron otros dos Cardenales, cuatro Obispos y otras personas notables.

Al volver a casa, me encontré con que el Santo Padre me había enviado la Bula en que me nombra Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, con el título de Conde Palatino y del Sacro Imperio Romano; todo lo que obliga mi gratitud hacia el señor Gregorio XVI, que tanto me honra y favorece sin merecerlo. Y, aunque sabes cuánto desprecio los títulos que no se fundan en las virtudes personales, veo en mí, favorecido por el Santo Padre, a un salvadoreño y a un centroamericano, de un modo que ni se conoce entre nosotros, lo que es un honor para el país.

En el mismo Consistorio se preconizó el Auxiliar de Guatemala, Dr. García Peláez, con el título de Arzobispo *in partibus* de Bostra. Y como los señores de Guatemala no me han enviado dinero alguno para la expedición de Bulas, tengo el sentimiento de no poderlas sacar, lo mismo que sucede a Honduras y a Costa Rica, por falta de no enviarme fondos sus Gobiernos.

Multitud de gracias y privilegios llevo para esa nuestra Iglesia, y facultades muy superiores a las del Arzobispo de Guatemala, como que, Su Santidad me dijo el otro día: "Diga V. S. I. a los de San Salvador que les mando, no un Obispo, sino un Papa, pues casi lleva todas las facultades que yo tengo".

Luego que concluya en Roma mis visitas de despedida a los Excelentísimos Cardenales, paso a París, a despedirme de nuestra hermana Tona; y tan pronto como pase el equinoccio de Marzo (que es tan peligroso en estas costas), me embarco para La Habana e Izabal, pues ya no veo la hora de volver.

Entre tanto tú puedes escribirme a Izabal o a Guatemala, donde sólo me detendré lo preciso para notificar a aquel Gobierno Eclesiástico mi nombramiento de Delegado Apostólico, para ciertas cosas generales; y recogiendo mis libros, sigo luego para esa patria querida, que he logrado independer enteramente de todo otro Estado, y que tenga en su seno aun más que los otros tienen.

Tu afectísimo hermano,

El Obispo de San Salvador."

12.—Alegría en El Salvador.

Desde que se recibió en El Salvador la noticia de la erección del Obispado y de la preconización del señor Viteri, la alegría fué general, pues quedaban satisfechos antiguos votos, remediada la necesidad más

urgente, y elevado a una dignidad tan distinguida a un salvadoreño ilustrado y patriota, que había merecido justamente el primer lugar en la presentación dirigida por el Gobierno. El pueblo y el Gobierno por igual se sentían felices y esperaban con ansia la vuelta de su futuro Pastor.

El Supremo Gobierno de la República comunicó las noticias recibidas al señor Vicario Provincial de El Salvador, Pbro. Manuel María Zeceña, residente en Santa Ana, (Documentos Nos. 59-62), quien el 27 de Diciembre dirigió a los señores Curas de la Vicaría la siguiente carta:

"El Supremo Gobierno, con fecha 20 del corriente, se ha servido comunicarme haberse recibido la Bula de Su Santidad, que erige el Estado de El Salvador en Obispado separado de su antigua Metrópoli, y noticia de que el señor Don Jorge Viteri ha sido nombrado primer Obispo de esta nueva Diócesis, que debió haberse consagrado en Noviembre, y puéstose en marcha para la capital de este Estado.

Si es natural clamar a Dios cuando las personas se miran atribuladas y rodeadas de calamidades y miserias, no es menos conforme a la razón y la fe bendecir las misericordias del Altísimo, y agradecer los beneficios que se reciben de su poderosa mano.

Por tan feliz acontecimiento excito el piadoso e ilustrado celo de ustedes, para que en el primer día festivo inmediato al recibo de la expresada e interesante noticia, manifestemos nuestra gratitud, y se cante con la posible solemnidad una Misa y un *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso."

La Cámara de Diputados, Considerando: 1°.—Que para establecer y conservar la Silla Episcopal del Estado, era necesario proporcionar la congrua suficiente para el señor Obispo y Cabildo Eclesiástico; 2°.—Que ésta no puede ser otra que los diezmos; ya porque la Asamblea Constituyente lo ofreció en decreto de 24 de Julio de 1840; ya porque en tal virtud la Silla Pontificia erigió la Mitra, y los distribuyó en la Bula de erección; 3°.—Que, si antes no se pagaban los diezmos, era porque no había Obispo ni Cabildo Eclesiástico; 4°.—Que es más fácil restablecerlos que crear una nueva renta, sea cual fuere, y 5°.—Que de la congrua de los Curatos pueden y deben los Párrocos contribuir con las cuartas episcopales, quedándoles lo suficiente para su decente y cómoda subsistencia, Decretó: el pago de los diezmos, quedando en su vigor y fuerza el precepto eclesiástico, que dispone su satisfacción por los católicos."

Así lo decretó el 10 de Marzo de 1843. (Documento N°. 75.)

Capítulo III

VUELTA DE ROMA

1.—Ida a París.

A pesar de sus ardientes deseos de regresar a su patria, no salió tan prontamente de Roma nuestro primer Obispo; pues todavía el 5 de Marzo de ese mismo año celebró con dos eminentísimos Cardenales, con los Arzobispos de Palermo y de Luca, y con los Obispos de Tarragona y Escútari, un piadoso convenio, entonces estilado, por virtud del cual los firmantes podían conceder individualmente un total de indulgencias como suman las de todos ellos.

Todavía el 22 de Julio continuaba nuestro agente en la Ciudad Eterna, ya que aquel día recibió el documento por medio del cual el Venerable Cabildo de Canónigos de Letrán, concedía a la Catedral de San Salvador las gracias que el señor Viteri había solicitado. (Documento Nº. 120.)

Concluídas en Roma sus visitas de despedida a los Excelentísimos Cardenales, probablemente el 23 de Julio inició Don Jorge de Viteri su retorno a la lejana patria, deteniéndose en París, donde quedó su cuñado en unión de su esposa Doña Antonia.

Estando en la Ciudad Luz recibió la nueva terna que el Gobierno de Honduras le había enviado. De allá la remitió a Roma con el expediente adjunto, e hizo a Su Santidad las preces correspondientes, manifestando los deseos del Gobierno respecto del señor Campoy. El Papa aprobó el proceso canónico, instruido últimamente en Comayagua: y todo quedó preparado para el nombramiento del Prelado hondureño.

En París también se encontró con las cartas que lo acreditaban Enviado Extraordinario de los Estados de Centro-América ante Su Majestad el Rey de los Belgas, con quien tenía el encargo de gestionar el envío de una compañía formada *ad hoc,* a colonizar ciertas regiones del Istmo y

la apertura del Canal Interoceánico de Nicaragua, generoso sueño que todavía no ha podido realizarse. Dos contratos inició el señor Agente de los Estados de la Federación de Centro-América, celebrados con una compañía belga, datados respectivamente en París y en Bruselas, en 6 y 13 de Mayo de 1843.

El primero constaba de cincuenta y un artículos, el segundo de catorce, y se titulaban: «*Bases Fundamentales para una Colonización, Compañía o Confederación Agrícola, Industrial, Comercial en Centro-América*».

Su objeto era la erección de sociedades de comercio, agricultura e industria en los cinco Estados, a las que, para dar un impulso en los diferentes ramos que abrazaba el plan de su establecimiento, cada Estado debía de contribuir con un fondo de $1.200,000. También entraba en el contrato la apertura del Canal, que debería hacerse por cuenta de todos los Estados. (*Historia de Nicaragua*, por José D. Gámez; Managua 1889, págs. 498, 499.)

Misión fue esta delicada y espinosa, que le valió al señor Viteri el reconocimiento de los Gobiernos Centro-Americanos y honores y condecoraciones del Soberano Flamenco.

El digno Prelado, no contento con haber asegurado a sus compatriotas la felicidad espiritual, con el logro del grandioso objeto de su envío, quiso también promoverles el bien temporal.

Los recuerdos de la anarquía en que había dejado a su país, y el riesgo en que se hallaba la misma independencia, si los Centro-Americanos no se mostraban más cautos y tranquilos, le obligaron a dar estos pasos, cuyos resultados, de haber cooperado unánimemente todos los Estados, hubieran inmortalizado el nombre del prelado patriota.

«Le Constitutionnel», periódico de París, decía así: "Un enviado extraordinario a Roma y a Bélgica, que se halla en París cerca ha de un mes, Don Jorge Viteri, Obispo de San Salvador, ha referido que el protectorado de la República de que es agente, había conseguido muchas condiciones favorables para su país: porque Mr. Guizot, temiendo desagradar a la Inglaterra, no había hecho ningún caso de tal negociación. El Prelado añadía que el agente francés, en cinco o seis meses que hacía había vuelto a París, no había cesado de representar a su Ministro relativamente al interés que reportarían el comercio y la navegación con Francia, entrando en las relaciones que se procuraban establecer entre los dos países." «El Amigo del Pueblo», Septiembre 21 de 1843, que trae estas palabras, hace las siguientes observaciones:

"El Venerable Obispo Salvadoreño, promoviendo en favor de su país el protectorado de influencia de la Francia, ha dejado atrás el cúmulo de esperanzas de que nos era deudor.

He aquí su profesión de fe política, el arranque de sus sentimientos nacionales, mostrando que sus aspiraciones en su misión a Europa no se limitaban a obtener del Santo Padre una Mitra, que en lo espiritual acudiera a las necesidades de la Grey Salvadoreña, sino a procurar un poderoso apoyo a la República, para la realización del paso oceánico, y levantar frente al autócrata de los mares un baluarte de libertad al comercio del mundo civilizado, un dique represor de los avances frecuentes que contra el interés de las naciones, por doquiera hace en su solo provecho ese coloso de ambición y egoísmo, de desdicha y tiranía universal.

Los bienes que reserva al país la legación del venerable Prelado cerca de la Curia Romana, grandes cual idearlos pudiéramos para El Salvador, nuestra patria, van a reposar más tarde en la incalculable superioridad de ventajas, que tres partes del globo, en especial Centro-América, comportarán sin duda en la apertura del Canal de Nicaragua, empresa gigantesca, que ilustrará los nombres de sus promovedores, e inmortalizará al grande Estado, que patrocinándola, felizmente la conduzca a su término."

2.—*En La Habana*

Desembarazado de estos asuntos, a fines de Julio, emprendió su viaje para La Habana, a bordo de un barco de vapor. Cariñosa y tiernamente le recibió allí el Ilsmo. Señor Arzobispo Casáus; quien con los ojos llenos de lágrimas le abrazó efusivamente como un padre, sintiendo refrigerados sus sufrimientos tan prolongados de persecución y de destierro, y consolándose de que en su Provincia Eclesiástica de Guatemala, donde hacía catorce años no había un solo Obispo, ya había cuatro. El venerable anciano, agobiado por el peso de los años, y por los treinta de gobernar la Iglesia de Guatemala, todos llenos de amargura, durante aquel aparente triunfo del liberalismo, pudo entonces repetir el *Nunc dimittis* del santo anciano Simeón.

Acogido muy cordialmente en La Habana, el señor Viteri permaneció en ella breve tiempo, recibiendo siempre mil demostraciones de aprecio y cariño de sus muchas amistades.

El 10 de Agosto, acompañado de tres capellanes y cuatro familiares subió a bordo del *Paquete de Guatemala,* que a las 7 de la mañana se hizo a la vela. Acompañaron al Ilustre Prelado hasta la salida de El Morro muchos de sus distinguidos amigos, entre otros el Ilsmo. señor Don Pedro Mendo, Obispo Electo de Segovia, Provisor del Obispado de La Habana. S. E. Ilma. pronunció las expresivas palabras que pueden leerse en el apéndice, bendijo a todos los concurrentes y a la ciudad, y se despidió de todos con lágrimas de afecto y gratitud. (Documentos Nos. 79 y 80).

3.—A Centro América.

El *Paquete de Guatemala* hizo la travesía con toda felicidad, y llegó a Trujillo el 16 de Agosto.

Desde aquel puerto escribió el señor Viteri al Gobierno de Honduras, anunciándole que, según una carta del señor Urioste de la Herrán, fechada en Mayo en Roma, en Junio debía haber sido preconizado el Obispo de Honduras. Sin embargo la preconización no se hizo sino en el Consistorio celebrado el 27 de Enero de 1844; y la Bula en que se nombró al señor Campoy para Obispo de Comayagua fué datada el 8 de Febrero siguiente. (Documentos Nos. 81 y 83.)

La expectación tanto en Guatemala como en El Salvador era indecible. Apenas se recibió de París la comunicación de la proximidad del viaje a la República, ambos países se prepararon para hacerle un suntuoso recibimiento.

El Ministro General de la nación, el 13 de Febrero dió orden al Señor Cura Pbro. Luis J. Cambronero de buscar una casa cómoda y decente para recibir al Señor Obispo; y el 12 de Mayo acuerda entregarle cien pesos para la compostura.

Por su parte, el Padre Cambronero trata el 20 de Abril de hacer una colecta voluntaria entre los Sres. Eclesiásticos y sus feligreses para los arreglos de la Catedral y el recibimiento del Prelado. (Documentos Nos. 72-78.)

El 20 de Agosto el General Rafael Carrera publicó un Manifiesto a todos los compatriotas guatemaltecos, exhortándolos a dar gracias a Dios por haberles concedido un nuevo Pastor. El señor Larrazábal hizo grandes trabajos, a pesar de su edad, adornando el Palacio Episcopal, para que ningún mueble faltara en las habitaciones que se preparaban para el Ilsmo. señor Viteri. Había dado órdenes a los Curas Párrocos para que salieran al encuentro del nuevo Obispo, a los corregidores para que le hicieran espléndidamente los honores, para que no quedara campana sin ponerse a vuelo, ni cañón sin tronar, ni cohete sin hacer explosión. Era todo un suntuoso preparativo el de Guatemala. (Documento N°. 82.)

El Gobierno de El Salvador había mandado al señor Ignacio Pérez comisionado a Izabal, para que cumplimentara al señor Obispo a su llegada, y le representara la exigencia de todos los salvadoreños de que llegara a su suelo natal y empezara a ejercer sus sagradas funciones. El comisionado señor Pérez, por razones muy poderosas y justas, tuvo que regresarse antes de llegar a dicho puerto; pero en las inmediaciones de Zacapa dejó felizmente los pliegos que portaba, recomendados al Pbro. Don Manuel Serrano, patriota distinguido y muy recomendable, que

seguramente los entregaría con toda religiosidad. (Documentos Nos. 84 y 85.)

De Trujillo siguió el señor Viteri su viaje hasta el puerto de Izabal. Desde allí anunció al Gobierno de El Salvador las razones que tenía para ir primero a Guatemala, a dar cuenta del encargo que había llevado y consagrar al Electo Metropolitano Señor García Peláez, de cuyas Bulas era portador. Luego continuó su viaje hasta Zacapa.

Los salvadoreños recibieron con grandísima pena y amargura la noticia de la ida del Prelado a Guatemala, y la correspondiente dilación; a la cual, aunque corta, no pudieron o no quisieron resignarse, y hasta llegaron a amenazar con la guerra, si se prefería a Guatemala.

Al llegar a Zacapa y enterarse de los deseos ardientes de su rebaño y de los desórdenes que podrían seguirse de la ida a Guatemala, el 2 de Septiembre el Señor Viteri resolvió ir derecho a El Salvador, y así lo hizo anunciar al Gobierno, asegurándole que sin pérdida de tiempo se pondría en marcha para la capital.

4.—Recorrido Triunfal.

La tristeza momentánea de San Salvador súbitamente se convirtió en una alegría que rayaba en delirio.

Apenas se recibió la fausta noticia en la capital, el Sr. Presidente del Estado, Juan J. Guzmán, el señor General en Jefe del Ejército, Francisco Malespín, el Cuerpo Municipal y el señor Gobernador hicieron salir comisionados para que fuesen hasta Zacapa, límite de nuestro territorio, a felicitarle por su dichoso arribo; quedando entre tanto todos en la capital dirigiendo al Eterno fervorosos votos para que nada retardara la llegada del ilustre esperado.

Con profundo pesar las comisiones supieron que el señor Viteri había sido atacado de una grave enfermedad, y que se hallaba en Esquipulas, pueblo del Estado de Guatemala, donde, lo mismo que en todos los demás por donde había transitado del Departamento de Chiquimula, había encontrado la más amplia hospitalidad, como lo demandaba su alto carácter.

Los Presbíteros Gregorio Navarro y Joaquín Castellanos, y los señores Juan José López y Tomás Fuentes, con más de cien hombres, marcharon hasta el mismo Esquipulas para acreditar al doliente el afecto de los salvadoreños, procurarle toda clase de atenciones y auxilios, y especialmente, para conducirlo a hombros (cualquiera que fuera el estado de su salud) y con toda la posible comodidad al seno de sus compatriotas y amigos. También se puso en camino, sin pérdida de tiempo

y con abundantes medicinas, el doctor Andrés Castro, médico que el mismo Señor Viteri había elegido.

Los señores Justo José de Herrera y el Coronel Máximo Orellana se quedaron en el límite del Estado de El Salvador, en Zacapa, para expeditar cuanto condujese al mejor desempeño de las instrucciones que habían recibido. (Documentos Nos. 86-90.)

Ocotepeque.—Todo esto contribuyó eficazmente a que el señor Obispo resolviera continuar su marcha el 20, en que llegó a Ocotepeque, pueblo del Estado de Honduras. No hay palabras con qué significar el entusiasmo de aquel vecindario, y las atenciones y obsequios que su Párroco, el benemérito Padre Rivas, prodigó al joven Prelado.

La Palma.—El 21 el Pastor saludó y bendijo a su rebaño en La Palma. Mil grupos daban gracias al Eterno, prorrumpiendo en cánticos religiosos, que hacían más solemne y sublime la imponente y majestuosa soledad de los bosques. Allí se reunieron las comisiones que habían quedado en Zacapa. El Coronel Máximo Orellana, a nombre del Gobierno y del señor General en Jefe del Ejército, y el señor Justo José Herrera, en el de la Municipalidad, cumplimentaron al Delegado de Su Santidad, en alocuciones llenas de amabilidad y hermosamente dichas.

La Reina, Tejutla, San Diego, Guazapa.—Imposible sería mencionar cuanto pasó en La Palma, La Reina, Tejutla, San Diego (donde el señor José Meléndez estaba comisionado para recibirlo) y Guazapa, puntos todos en que tocó el señor Obispo. Los actos de amistad, de amor y respeto se repetían bajo muy diferentes formas. El contento se leía en todos los semblantes. Los caminos cubiertos de flores y de gentes, y los cánticos religiosos con que todos a porfía mostraban su regocijo, los humildes pero cariñosos obsequios hacían más notable el recibimiento, y mostraban que una de las primeras necesidades del Estado estaba satisfecha.

En Tejutla hizo el señor Viteri el bautizo y la confirmación de un infante.

Apopa.—El 24 de Septiembre llegó a Apopa.

A dos leguas de distancia los arcos principiaban, siendo de notarse que no había choza, por triste que fuera, que no tuviese preparado el suyo, donde además se quemaban cohetes y se entonaban alabanzas en acción de gracias al Dios verdadero.

A las inmediaciones de la población se hallaba el señor Gobernador con la Municipalidad y principales vecinos, con el objeto de felicitar y acompañar al Prelado. Las músicas marcial y de cuerda le aguardaban a orillas del pueblo, y los habitantes del mismo Apopa, de los valles y caseríos inmediatos, agrupados en la calle del tránsito, recibían sus bendiciones, regaban flores, y al repique de campanas agregaban sus ecos de entusiasmo y alegría.

Fué preciso poner una Guardia al Asistente al solio pontificio, para que el pueblo le concediese algunos momentos de descanso, que el estado de su salud reclamaba imperiosamente.

Pocas horas después llegó otra Comisión del Gobierno y Comandancia General, compuesta de los señores Miguel Alvarez, José María San Martín, Antonio Liévano, Rafael Abrego, Coronel Felipe Bertis y Comandante Tomás Muñoz, y además la visita de muy respetables Sacerdotes, entre los cuales se hallaban los señores doctores Isidro Menéndez, José Ignacio Saldaña y Pedro Çuéllar. El señor Cura Párroco de Apopa, Fray Santiago Rojas Panero, Mercedario, acreditó con sus repetidos obsequios el placer de que estaba poseído. A las cinco de la tarde, de acuerdo con el señor Gobernador, hizo servir un almuerzo de treinta cubiertos, en que presidió la confianza y buen humor. El resto de la tarde y toda la noche de este día los tambores y los cohetes no cesaron un momento de recordar el motivo de tanto concurso.

Capítulo IV

TOMA DE POSESION

1.—Entrada a la Capital.

A las seis de la mañana del día 25 de Septiembre se emprendió la marcha para la Capital. El camino seguía más concurrido de gentes, la comitiva se aumentaba cuanto no es creíble: y en la altura de Milingo se hallaba situada una batería de artillería ligera, que saludó al joven Obispo desde una larga distancia.

Desde Milingo hasta la Santa Iglesia Catedral había arcos en una progresiva hermosura, y todos con leyendas alusivas y que explicaban el contento de los salvadoreños. En toda esta distancia admiraba también una alameda continuada, que se improvisó la víspera, y donde alternaban el pino, el plátano y el paraíso. Las gentes agrupadas a todos los bordes del camino completaban la belleza de esta calle de dos leguas, que no podía ser más pintoresca.

Los pueblos de Paleca, Aculhuaca, San Sebastián y demás inmediatos a esta ciudad, llevando a la cabeza a sus respectivas Municipalidades salieron también con sus músicas a aumentar el contento y la popularidad.

En Aculhuaca se hallaba un escuadrón, de orden del señor General en Jefe, para que sirviese de escolta de honor al señor Obispo: y desde La Garita hasta la Santa Catedral formaban calles la guarnición y milicia que se habían acuartelado la víspera, para que nada faltase a la solemnidad del acto.

En la Capital, a la madrugada las bandas habían recorrido las calles, anunciando al pueblo la próxima llegada. Todos los habitantes se pusieron en movimiento hacia el camino de Apopa. Todas las calles estaban sembradas de árboles y arcos triunfales, cubiertas de flores con mucho gusto; y la plaza mayor y lo principal de la ciudad adornado de colgaduras.

Como a las diez de la mañana llegó S. S. I. a la Iglesia de Concepción, que es la primera de la entrada, y donde le esperaba el Clero. Allí, quitándose sus vestidos de camino, tomó las vestiduras episcopales; y precedido del pabellón y del tintinábulo, que son los distintivos de la Basílica de Roma, concedidos a la Diócesis de San Salvador, y de las cruces y ciriales de los pueblos, se dirigió procesionalmente, bajo palio, montado en una mula correspondientemente enjaezada, para la nueva Catedral (hoy Iglesia del Rosario).

El concurso era inmenso: debido a él, se caminaba con suma lentitud y dificultad. Las salvas de artillería, los cohetes lanzados al aire, la música marcial, los tambores de los pueblos, y la creciente vistosidad de los arcos de adornos, pregonaban la independencia de El Salvador en lo espiritual.

Una comisión de señores comerciantes se había recibido ya: y la última, a cuya cabeza venía el Ministro General del Gobierno, Lic. Eustaquio Cuéllar, se presentó dos cuadras antes de la Catedral.

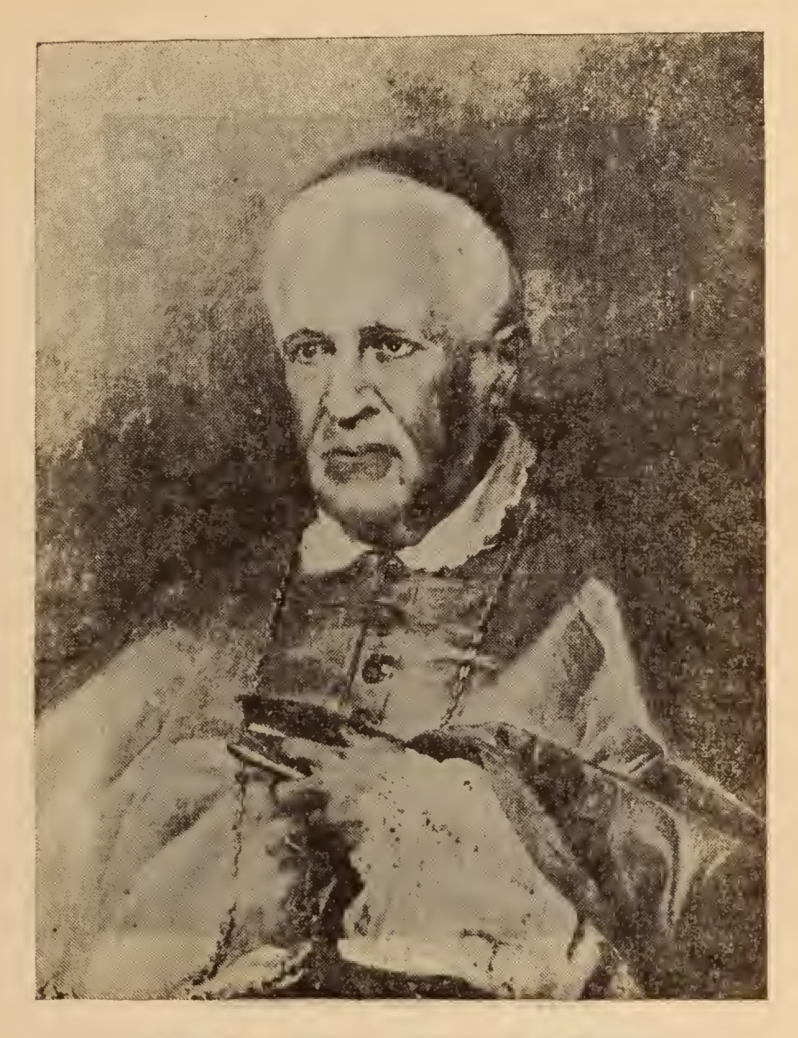
2.—En la Catedral.

En la puerta principal de ésta aguardaban al señor Obispo dos ángeles, ricamente vestidos, para presentarle, como en efecto lo hicieron, el uno la mitra adornada con piedras preciosas y hábilmente bordada, y el otro un báculo. Estos angelitos fueron más tarde la señorita Lola Gallegos y el muy ilustre señor Provisor Don José Antonio Villacorta, respectivamente.

Los Supremos Poderes esperaban bajo sus respectivos doseles, y los jefes principales del ejército y demás autoridades subalternas ocupaban sus respectivos lugares dentro de la Iglesia.

Llegado que fué S. I., tomó el trono que le correspondía dentro del presbiterio. Y la ceremonia del juramento y posesión principió con toda aquella majestad que llevan consigo todos los actos de nuestra sagrada religión.

Primero se cantó el *Te Deum*, el *Confiteor Deo* y otras oraciones que previene el ceremonial para tales casos. El señor Cura Rector de la parroquia principal, Dr. José Ignacio Saldaña, leyó desde el púlpito las Bulas del Papa Gregorio XVI, y el sumario de las gracias y concesiones hechas a la Catedral de San Salvador, quizás la más privilegiada de todas las Américas, y una de las siete Basílicas. Luego, tomando un texto de San Mateo, improvisó un hermoso discurso en que probó dos puntos vitales para el culto de nuestra religión y para la paz de los pueblos: la erección de nuestro Obispado, y la íntima unión que debe existir entre la potestad civil y eclesiástica, a pesar de ser distintas



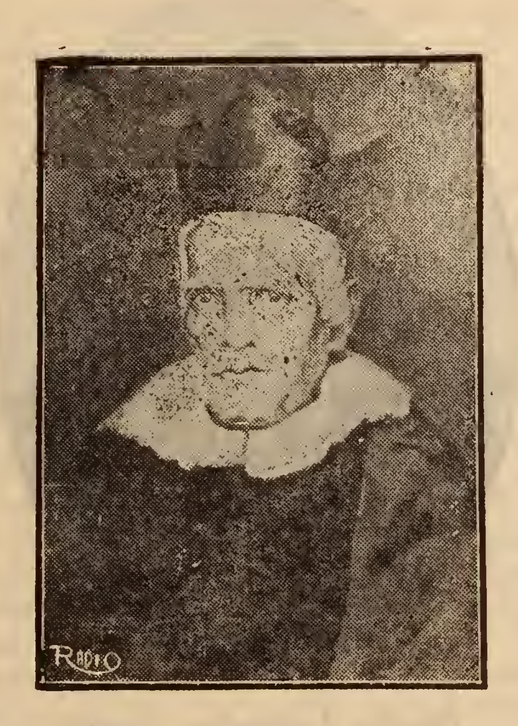
Don Miguel Tomás Pineda y Saldaña

Cura Párroco de Izalco, primer Deán de la nueva Diócesis, sucesor del Ilsmo. Señor Viteri en el Obispado.



Pbro. Dr. Isidro Menéndez,

notabilísimo Jurisconsulto y Orador que predicó en la primera Misa Pontifical del Ilsmo. Señor Viteri.



Dr. Narciso Monferrey.



Maestro Escolástico Andrino

Nacido en Guatemala, vino a El Salvador en 1845, fundó la primera Escuela de Música.

sus funciones: tema que en estilo bello y florido hizo comprender al auditorio más que nunca numeroso.

Después el Prelado echó su bendición pastoral sobre toda la concurrencia. Acto continuo prestó el juramento de fidelidad al Estado.

Así concluyó el acto de la toma de posesión.

3.—Agasajos.

En seguida, acompañado del Presidente y de todos los demás funcionarios y autoridades y numeroso pueblo, el amable Prelado se dirigió a la casa que se le tenía preparada; en donde recibió, bajo de dosel, los cumplimientos de todas las personas, que manifestaban el más grande gozo de ver en la ciudad a su Prelado.

Se sirvió un espléndido almuerzo, de sesenta cubiertos, y otra mesa de postres: a los cuales S. I. no pudo concurrir, por hallarse indispuesto.

Entre tanto la música marcial, cuyos adelantos eran admirables desde que la dirigía el hábil profesor señor Francisco Gibons, halagaron y alegraron a la multitud. El resto del día, memorable para El Salvador, fué de júbilo y de augurios muy lisonjeros. Por la tarde hubo otras demostraciones de regocijo, y lo mismo por la noche en que se iluminó toda la ciudad. El pueblo mostraba incesantemente su satisfacción, por haberse cumplido sus deseos.

La casa episcopal continuamente estaba rodeada de inmenso concurso: y S. S. I. daba a cada uno muestras de su amor paternal.

En la Catedral se estrenaron en aquel día dos campanas volteadoras, obsequio del señor Pbro. Don Ramón Aguilar, uno de los Curas Párrocos de la Ciudad.

El día siguiente, 26 de Septiembre, el Presidente Juan J. Guzmán dió un elocuente manifiesto a la nación sobre el fausto acontecimiento. (Documento Nº. 104.)

Capítulo V

PRIMEROS ACTOS DE GOBIERNO

1.—*Visitas.*

Comenzaron a visitar al Ilsmo. señor Obispo, de todas partes de la Diócesis, pobres y ricos, autoridades, etc. A todos recibía él con el cariño que le caracterizaba, y les daba algún recuerdo de su viaje a la Ciudad Eterna, medallas de varias clases y tamaños, estampas, cuadernitos, crucifijos y otros objetos indulgenciados. A los miembros del Cuerpo Municipal de San Salvador, les dió a cada uno un precioso regalo, un *Agnus Dei,* que tiene tantas gracias, y que no es fácil conseguir muchos en Roma. También repartió algunos retratos suyos.

Trajo muchas facultades, entre ellas la erección de la Cofradía del Salvador del Mundo en el misterio de su gloriosa Transfiguración, que estableció en la Santa Iglesia Catedral, celebrándose cada día 6 una Misa solemne: la Cofradía del Sagrado Corazón de Jesús, con la Misa de los Primeros Viernes del mes.

Trajo reliquias sagradas del *Lignum Crucis* en un precioso relicario; indulgencias especiales para los romeristas de Jesús de Coatepeque, etc.

2.—*Clero de la Diócesis.*

La Diócesis contaba con sólo 24 sacerdotes. El señor Viteri trajo consigo a tres eclesiásticos, que debían auxiliarle en el cultivo y gobierno de la Diócesis. Eran éstos el Padre Fray Eduardo Vázquez, O. P., colombiano, hombre de talento, de gran instrucción, de fácil palabra, pero de genio iracundo; el Pbro. Buenaventura Gallarreta y el Pbro. N. Reales.

3.—*La Primera Pontifical.*

Quiso celebrar su primera Misa Pontifical el día 1°. de Octubre, Domingo y Fiesta de Nuestra Señora del Rosario, en su nueva Catedral.

Dispuso que la antevíspera se trasladase la venerable imagen de la capilla de Santo Domingo a la Santa Iglesia Catedral, donde la colocaron en un hermoso altar. Fué llevada en procesión, que encabezó el mismo Prelado, con el Clero residente en la ciudad y personas de todas las clases, para la que hizo especial invitación, con la banda militar y la orquesta.

La función del día fué solemnísima, la concurrencia inmensa, la orquesta de música selecta y numerosa. Después del evangelio el Pbro. Doctor Isidro Menéndez predicó un sermón, que mereció universales elogios, y que el señor Obispo pidió para darlo a la prensa. (Documento Nº. 108.) Por la tarde predicó el mismo señor Obispo, encareciendo la confianza en la Santísima Virgen y la devoción por excelencia del Santísimo Rosario. Trajo a la memoria la especial devoción de nuestros mayores a esta veneranda imagen de Nuestra Señora del Rosario, y la proclamó Patrona en segundo lugar de esta ciudad, bajo cuya protección puso este nuevo Obispado. Por ello había mandado poner a sus pies en el altar, la mitra y báculo pastoral. Después se cantó el *Te Deum* y se dió un repique general en las iglesias. Grande fué la emoción de los fieles aquel día memorable.

4.—Enfermedad.

El 2 de Octubre el señor Obispo se sintió indispuesto, a consecuencia de un ataque bilioso, ocasionado, se dijo, por muchos disgustos. Estos no faltaron ciertamente, aunque por todas partes recibía ovaciones y veía a sus pies no sólo al Clero sino aun al mismo Presidente del Estado. Todas las clases de la sociedad manifestaron sumo interés por la salud del Prelado; se hicieron rogativas y promesas, se ofrecieron misas, se practicaron obras de penitencia, pidiendo el alivio.

5.—Gobierno Eclesiástico.

Restablecido de este achaque, se ocupó de reorganizar las parroquias y establecer el Gobierno Eclesiástico. Nombró Provisores y Vicarios Generales, que alternasen, porque siendo Curas propios, no podían separarse por mucho tiempo de sus parroquias, a don Manuel María Zeceña, Cura de la Parroquia de Santa Ana, y al señor Don Tomás Miguel Pineda y Saldaña, Cura de la Asunción de Izalco; Secretario, al R. P. Fray Juan de Jesús Zepeda, Franciscano, y como uno de sus Consejeros al R. P. Fray Eduardo Vásquez, O. P. (Documentos Nos. 116, 117, 123 y 124.)

No pudiendo establecerse el Cabildo Eclesiástico, con asistencia al Coro, por la escasez de Sacerdotes, nombró Canónigos, pero dejándolos en sus parroquias, a los siguientes: Deán, al señor Pbro. Don Tomás

Miguel Pineda y Saldaña; Magistral, a Don Manuel Serrano; Penitenciario, a Don Diego Mariano Arce, y Maestre-Escuela, a Don José Ignacio Saldaña. Cuánto tino tuvo en estos nombramientos se ve en el hecho de que los Padres Saldaña, Zepeda y Vázquez fueron después consagrados Obispos.

El 11 de Octubre, Miércoles, el señor don José Meléndez le dió en su casa un banquete, para celebrar la llegada y el restablecimiento del Sr. Obispo, y en él se pronunciaron brindis muy expresivos en su honor.

El 12 de Octubre, Jueves, predicó el Obispo en la nueva Basílica. Fué oído con agrado por la generalidad de los concurrentes, y se ciñó a hablar de los males que produce la guerra y de los bienes que resultan de la paz, y exhortó al pueblo a afianzarla. Por último, dirigiéndose al Clero, manifestó que en lo sucesivo no debía mezclarse en asuntos políticos, sino ceñirse a su ministerio, predicando siempre la más sana y pura moral.

6.—Honrosa Distinción.

El 17 de Octubre la Asamblea de Guatemala a propuesta del Diputado Francisco X. Valenzuela, le declaró BENEMERITO DE LA PATRIA. («El Amigo del Pueblo», Pág. 167-168). (Documento Nº. 113.)

El 19, Jueves, por la mañana, predicó en la iglesia de San Juan de Dios (que quedaba en la actual 4ª. Calle Poniente Nº. 15), y se expresó con alguna fuerza contra el General Morazán y su partido, por la expulsión de los Frailes y la abolición de los monasterios.

En la tarde del mismo día 19, Fray Eduardo Vázquez predicó en la Catedral un sermón tan virulento que le ocasionó el apodo de *Fray Veneno*.

Entre otras cosas dijo: "Hace días que se publican aquí papeles irreligiosos, en que de la manera más escandalosa se mezcla lo civil con lo eclesiástico.

Valiéndome del mismo principio no extrañarán los oyentes que trate ahora de ambas cosas, y que pruebe hasta la evidencia que el Gobierno Eclesiástico no ha dependido, ni depende, ni dependerá jamás del poder civil." Después de extenderse mucho sobre esta materia, continuó: "Si el pueblo salvadoreño se ha visto afligido por la peste, el hambre, por la guerra y por la pobreza, es únicamente por la inmoralidad de esos judíos que tiene en su seno. Sólo la gente humilde concurre a las iglesias, se confiesa y comulga. Esos miserables judíos jamás se acercan al altar. Es preciso, para que el Estado sea feliz, que tenga el nombre de religioso: y para que lleve este nombre augusto, es indispensable que se deshaga de esos cismáticos, que no frecuentan los sacramentos.

"Yo prometo (decía llorando) que derramaré hasta la última gota de mi sangre, con tal que llevéis a efecto la *extirpación de los infieles y herejes.* Si no los extirpáis, nos iremos todos los eclesiásticos, sacudiendo el polvo de nuestras sandalias, os dejaremos abandonados: y volveréis a sufrir peste, hambre, guerra y miseria."

Con ésta y otras parecidas imprudencias pronto se exacerbó el amor propio de los liberales escritores de *El Amigo del Pueblo*, quienes el 27 de Noviembre publicaron una virulenta hoja suelta, que vino a encender el fuego de la discordia. (Documento N°. 125.)

7.—*Candelaria.*

El 9 de Noviembre predicó el señor Obispo en la Iglesia de Candelaria, y regaló a la imagen de Nuestra Señora de Candelaria, un precioso relicario con su reliquia.

Con esta ocasión los candelareños le dirigieron un sentido discurso. (Documento N°. 111.)

8.—*Primera Pastoral.*

El 20 de Noviembre escribió a todos los fieles de su amada Diócesis, a todas las ovejitas de su rebaño, a quienes quisiera poder visitar y conocer personalmente, una breve pero muy sentida PASTORAL, que se publicó en la imprenta del Gobierno. (Documento N°. 121.)

El domingo, 26 de Noviembre, por la mañana, predicó en la iglesia de La Merced el Padre Buenaventura Gallarreta, pro-Secretario del señor Viteri, y habló con mucha moderación.

El 13 de Diciembre concede varias gracias a la parroquia de Tejutla. (Documento N°. 126.)

9.—*El Calvario.*

Predicando el 29 de Noviembre en la iglesia del Calvario, les anunció desde el púlpito el señor Obispo que llevaba de regalo para su iglesia un *lignum Crucis*; y en efecto regaló a la imagen patronal del Calvario un precioso relicario, con su reliquia de la santa Cruz.

Los calvareños le dirigieron en esta ocasión un cariñoso discurso. (Documento N°. 112.)

El 1°. de Diciembre predicó en San Jacinto; y regaló hermosas estampas a todas las gentes que acudieron al templo.

10.—El Organo.

No habiendo órgano para la Catedral, ni un buen Maestro de Coro, a propósito para el servicio; mandó pronto a Guatemala, encargando a sus amigos le mandaran un buen órgano, y le contrataran uno de los mejores Maestros de teclado y orquesta. Así se verificó. El órgano que vino era excelente, se oía a cuatro cuadras de la Catedral. El Maestro de Coro fué Don Escolástico Andrino, verdadera notabilidad entre nosotros. Sabía bien el teclado, tenía buena voz para el canto y era un buen Maestro de orquesta. Apenas vino, puso su escuela, dando lecciones a sus discípulos mañana y tarde; a los seis meses ya tuvo orquesta para servir todas las funciones. El Ilsmo. señor Obispo quiso recibir él mismo estos discípulos de los padres de familia, para entregárselos al señor Andrino, para mayor estímulo e interés.

11.—Nuestra Señora de Guadalupe.

Notando el señor Obispo que la función de Nuestra Señora de Guadalupe no se celebraba con la solemnidad proporcionada a la devoción que los americanos debían tenerle; quiso darle realce, para lo cual él mismo predicó en la función y acompañó la procesión.

12—En la Asamblea.

Al abrir sus sesiones ordinarias las Cámaras Legislativas el 31 de Enero de 1844, presentóse ante ellas el nuevo señor Obispo para cumplimentarlas por todas sus múltiples atenciones en el asunto de la erección de la Diócesis, y para rendir cuenta del resultado de las gestiones diplomáticas que le habían encomendado varios Estados de Europa.

Pronunció el Ilsmo. señor Viteri un significativo discurso de ceremonia, al que el mismo señor Presidente de la Asamblea, Diputado Victoriano Nuila, contestó afectuosamente. (Documentos Nos. 109 y 110.)

Después pasó el señor Enviado a hablar de sus proyectos.

Era manifiesto en aquellos días que para el istmo centroamericano era una amenaza el que súbditos ingleses obtuvieran establecimientos costeros y concesiones madereras y fluviales en tierras de la Mosquitia tanto hondureña como nicaragüense, que parecían preparar el advenimiento de gruesos grupos de inmigrantes.

Bajo el aspecto de convenio comercial, varios países continentales de Europa tenían el secreto propósito de obstaculizar a Inglaterra en su política de penetración colonizante. Muy importantes casas de Roma, París y Bruselas, le habían nombrado su representante, y concedían pin-

güés oportunidades a industriales y agricultores nativos, facilitando capitales, créditos y otras muchas ventajas, tanto para la explotación de nuestras costas, como para la apertura del Canal de Nicaragua; la Compañía Belga de Colonización le había ofrecido condiciones muy ventajosas. Y les leyó los dos contratos que había iniciado en París, a nombre de los Estados de Centro América.

Más adelante dirigió a los Gobiernos centroamericanos una circular sobre el mismo asunto, que se puede ver íntegra en un Apéndice al N°. 28 de la «Gaceta de Guatemala». (Documento N°. 122.)

La idea fué recibida con entusiasmo por el grupo que apoyaba al Comandante General del Ejército, Francisco Malespín, que desde un principio se identificó con el pensamiento del Obispo.

Pero el Jefe del Ejecutivo, Guzmán, político astuto y prudente, de indudable capacidad, puso reservas en aceptar el proyecto, balanceándose entre ambos partidos, conservador y liberal, sin inclinarse a favor de ninguno, y conservando intactas las garantías personales y la libre emisión del pensamiento.

13.—El Seminario.

El Colegio Seminario en su principio fué el Colegio Nacional, llamado de La Asunción, fundado por el Gobierno del Estado en 1841, al principio en el antiguo convento de San Francisco, y desde 1844 en el convento de Santo Domingo, que era el mejor edificio de la ciudad.

El Rector era el Pbro. Don Narciso Monterey (Documento N°. 119); los alumnos vestían traje talar, con becas o bandas; y tenían una distribución del tiempo muy a propósito para fomentar en ellos el amor al estudio, la piedad y la moral cristiana, con la obligación de confesarse y comulgar cada tres meses. Era un Colegio muy parecido a Seminario. Allí se enseñaba Gramática, Latín, Filosofía, Matemáticas, y lo necesario para optar al Bachillerato. Las clases de Filosofía eran desempeñadas por el Dr. Don Eugenio Aguilar, las de Teología por los Padres Fray Juan de Jesús Zepeda y Fray Esteban del Castillo, Franciscanos, que vivían en el convento de San Francisco; donde vivían también los estudiantes de Filosofía y Teología. El señor Viteri tomó gran interés en formar un Seminario especial para la formación del Clero; y en parte lo logró, con el favor del Presidente Joaquín Eufracio Guzmán, el 10 de Junio de 1845.

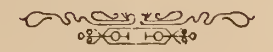
En el mes de Octubre envió circulares a los señores Párrocos referentes al cobro de los diezmos y al destino que había de darse a su producto. (Documento N°. 127.)

14.—Visita Pastoral.

Siendo uno de los principales oficios de los Obispos visitar pastoralmente su Diócesis, para conocer y ser conocidos de sus ovejas, palpando personalmente las necesidades de los fieles en las distintas poblaciones proveyendo el oportuno remedio y confirmándolos en la santa fe católica: el señor Viteri partió cuanto antes le fué posible a cumplir tan alto y delicado cargo, dando comienzo a la Visita el mes de Abril de 1844, por la parroquia de Texacuangos. (Documento Nº. 128.)

SECCION SEGUNDA

DOCUMENTOS



Documento Nº. 1

Moción del Diputado Don José Ignacio Avila Sobre Erección de la Diócesis de San Salvador

"Señor:

Ocupado V. M. en asuntos muy interesantes a la Nación entera, me he abstenido de distraer su atención a negocios particulares; pero, viendo que felizmente va V. M. poniendo fin a sus tareas, me es indispensable interrumpir el silencio que he observado hasta ahora, para llenar los votos de mis comitentes.

Entre los encargos que me hizo la Provincia de San Salvador, que me nombró por su representante, uno de ellos es que solicite de V. M. que dicha provincia se erija en obispado, fijándose la silla episcopal en la ciudad capital de San Salvador, que da nombre a toda la Provincia.

La numerosa población que tiene San Salvador; la extensión de su terreno, su distancia de la metrópoli de Goatemala, en cuya jurisdicción se halla comprendida; el producto de sus diezmos, y otras muchas consideraciones, son otras tantas razones poderosas que convencen la justicia y la necesidad de esta solicitud, digna ciertamente de la aprobación de V. M.

Señor: esta Provincia, gobernada en lo político por un Intendente, se halla unida en cuanto a la jurisdicción episcopal al arzobispado de Guatemala, el cual comprende las Provincias de Sonsonate, Verapaz, Quezaltenango, Sololá y la capital del Reino con su provincia.

La población que comprende aquel arzobispado pasa de 600,000 almas; y, ¿será posible que un solo Pastor, por celoso que sea, pueda distribuir dignamente el pasto espiritual a tan crecido número de ovejas? ¿No es más conforme a las leyes de Indias y a la disciplina eclesiástica, que se dividiese esta vasta diócesis, creándose otra nueva en la Provincia de San Salvador, que sola ella tiene una población, según el último censo, de más de 180,000 habitantes?

Sabe muy bien V. M. que en los siglos primeros de la Iglesia de Jesucristo, en aquellos tiempos felices en que tanto resplandeció el cristianismo, se multiplicaron de una manera increíble los obispados; por manera que cada ciudad, como fuese de consideración, tenía su obispo. Un número tan crecido de almas exige de justicia un Pastor dedicado exclusivamente a su dirección. De otro modo, permaneciendo esta Provincia agregada al arzobispado de Goatemala, es moralmente imposible que un solo Pastor pueda gobernar debidamente una grey tan numerosa.

Si ésta estuviese reunida en pocas ciudades o pueblos, y que éstos estuviesen situados en poca distancia, sería muy difícil, pero no imposible el régimen de tantas almas; pero hallándose éstas diseminadas en una multitud de poblaciones

y aldeas, y a largas distancias unas de otras, es casi imposible que se les pueda proveer oportunamente del pasto espiritual por un solo Pastor.

La Iglesia Metropolitana de Goatemala dista de la capital de la Provincia de San Salvador 60 leguas, y los pueblos que están en los extremos de ésta, distan más de 110 leguas de aquélla; de forma que, así por esta larga distancia en que se hallan las más de las poblaciones de San Salvador, como por los malos caminos, sucede que los Rvdos. Arzobispos de Goatemala no visitan su diócesis con aquella frecuencia que exigen los cánones; muchas veces la Provincia de San Salvador no ha sido visitada por su Pastor en diez años; y también han muerto muchos de éstos sin haberla conocido.

Estas consideraciones movieron a D. Pedro Cortés y Larraz, Arzobispo que fué de Goatemala, y muy memorable en aquella diócesis por su virtud, a informar al Sr. D. Carlos III en 1778, que el único arbitrio de remediar tan graves males, era la erección de un nuevo obispado en la Provincia de San Salvador.

Efectivamente, Señor, es muy justo que tenga su obispo una Provincia que tiene 180,000 habitantes, distribuidos en 126 pueblos, que están a tanta distancia de la Metrópoli, y cuya extensión (hablando solamente de San Salvador), pasa de 1,000 leguas cuadradas; donde se cultiva el añil, azúcar, tabaco y ganado vacuno y caballar, y otros muchos granos, que forman la riqueza de aquel departamento.

Poco importaría proponer arbitrios de remediar los males de los pueblos, si no propusiese al mismo tiempo los medios de realizar aquello y llevar a cabo la empresa. Por fortuna, Señor, nada falta en el presente proyecto: los diezmos de San Salvador son más que suficientes para dotar la mitra y demás establecimientos anejos; pues que, regulados bajamente, producen cada año 40,000 pesos fuertes. Pues, Señor, si los diezmos están destinados para sostener el culto divino, y para proveer a la congrua sustentación de los ministros que administran a los fieles los sacramentos, ¿qué cosa más justa que dotar con los diezmos que pagan aquellos fieles la subsistencia de un Pastor, que limitando su atención a aquel terreno se dedique solamente a la dirección de aquellas ovejas?

Podía también auxiliarse con los diezmos al establecimiento de un seminario conciliar, consiguiente a la erección del obispado, en que se educase la juventud, formándose en él celosos ministros del altar y ciudadanos dignos del nombre español, capaces de desempeñar los deberes que V. M. les ha impuesto en la sabia Constitución. Sería sumamente plausible a aquellos habitantes de San Salvador tener en su capital un seminario, donde se educase la juventud, y verse libres de la necesidad de mandar a sus hijos a mendigar la enseñanza a otros parajes muy distantes, a costa de muchos gastos, y lo que es más, a sus hijos a pervertirse lejos de sus padres.

Vea V. M. que todo conspira a la erección de obispado en la Provincia de San Salvador: número más que suficiente de habitantes, larga distancia de la Metrópoli, extensión de la Provincia, productos suficientes en sus diezmos.

Sólo falta que V. M. dispense su soberana protección hacia aquellos sus fieles súbditos, a quienes llenará del mayor consuelo con la aprobación de las dos proposiciones que hago a V. M.:

Primera.—Que en la Provincia de San Salvador, en el reino de Goatemala, se erija silla episcopal, sufragánea a la Metrópoli de dicho Reino.

Segunda.—Que también se erija seminario para la educación de la juventud, conforme lo prevenido por el Santo Concilio de Trento." (1)

(1) «Diario de Sesiones de las Cortes Extraordinarias y Generales de Cádiz», Marzo 21 de 1812.

Documento N°. 2

Ynstrucciones que el Ayuntamiento Constitucional de San Salvador Da a su Diputado en Cortes, el Señor Doctor Don José María Alvares, Formadas por su Regidor, el Licenciado Don Mariano Franco. Gómez. Año de 1820.

Artículo 1o.—Territorio.

La Yntendencia de San Salvador, que se halla cituada sobre la Costa del Mar pasífico, comprehende los quatro que antes nombramos Provincias de San Salvador y San Vicente que forman el sentro; la de San Miguel y la de Santa Ana q. son sus extremos.

Linda con las de Sonsonate, Comayagua, Chiquimula y el Mar del sur.

Su clima es caliente y húmedo, con muy cortas variaciones locales.

Este Yntendencia compone o presenta una superficie como de mil y doscientas leguas quadradas.

Está dividida en quince Partidos subalternos, en los quales hay como 207 500 havitantes, repartidos en tres Ciudades, dos Villas, ciento veinte y seis Pueblos, ochenta y dos Aldeas, treinta reducciones, quatrocientas quarenta y siete Haciendas y doscientas quarenta y tres rancherías.

Se divide en lo Espiritual en quarenta Curatos.

....

Artículo 10o.—Obispado.

Otra de las fuentes principales de las felicidades espirituales y temporales de este basto territorio será la erección en esta ciudad de silla Episcopal.

Nuestro Diputado a Cortes Don José Ygnacio Abila, el año de 12 entabló la solicitud, la qe. con Real Cédula de 3 de Junio del mismo año vino a informe al Gobierno de Guatemala.

Aquella Rl. Disposicn. se sobre cartó en quatro de Diciembre de 813, aun antes de qe. ocurriesen, como lo hicieron los Ayuntamientos de estos Partidos, y no habiéndose logrado qe. se evacue dicho informe, a pesar de varias gestiones qe. este ha hecho, expidió S. M. todavía otra Rl. Cédula en 23 de Diciembre de 818, mandando se cumpla inmediatamente con lo prevenido en las anteriores.

Este es el actual estado del asunto; y el cabildo confía y espera de su benemérito Diputado la felis condución de vn negocio de qe. resultarán ventajas incalculables qe. por notorias no se indican.

Hay en estos Territorios personas, no solo con hijos, sino también con nietos qe. no han logrado el beneficio del santo sacramento de la confirmación por los muchos años qe. los Yelmos Prelados no visitan muchos Curatos de los qe. se componen estos Partidos.

También son notorios los graves inconbenientes y perjuicios qe. trahen consigo tan dilatadas ausencias.

A la Mitra es consiguiente el Colegio Tridentino con veinte y quatro Becas dotadas y las correspondientes Catedras de latinidad y Teología Moral por ahora,

interin las circunstancias permiten establecer vna vniversidad.

Las antiguedades (*sic*) (dignidades) y empleos de la Catedral serán las de Dean, Arzediano, Tesorero, Mtro. Escuela con cargo de Rector del Seminario, Penitenciario y Magistral. Vn sacristan mayor con cargo de Mtro. de ceremonias, seis capellanes y seis mosos de coro.

....

(«Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala», Tomo XV, págs. 456-465, Junio 1939, Nº. 4.)

Documento Nº. 3

Decreto de la Asamblea de San Salvador Sobre Erección de Obispado

San Salvador,
30 de Marzo de 1822.

Teniendo en consideración:

1.—Que hace muchos años que esta Provincia solicita se erija en Obispado;

2.—Que a este fin se hicieron diversos ocursos al Gobierno Supremo Español, que, propendiendo a ello, libró varias Reales Cédulas para la formación del expediente;

3.—Que, instruido éste últimamente en la Diputación Provincial de Guatemala, se dió cuenta poco antes de la independencia al mismo Gobierno;

4.—Que la necesidad cada vez se hace más urgente, por el aumento de población y por el dilatado tiempo de diez y nueve años que hace no se visita la Provincia; y teniéndose por otra parte presente:

5.—Que las rentas de la misma Provincia son más que suficientes para que pueda subsistir y subsista la Silla Episcopal y lo demás anexo a ella, se

Acordó:

1.—Que desde luego quede erigida en Obispado, y

2.—Que sea el primero que ocupe esta Silla, según la voluntad general de toda la Provincia, manifestada en el mismo expediente, el Señor Doctor Don José Matías Delgado, Cura y Vicario de esta Ciudad, y Presidente de esta Junta Provincial Gubernativa; como ya se hubiera verificado por providencia del Gobierno Español, según el mérito que ofrecen los documentos justificativos de la materia; entendiéndose que la erección y nombramiento o presentación, se hacen en el modo y forma que lo han acostumbrado hacer los Reyes Católicos de España; para lo cual se dirija por este Gobierno la suplicatoria correspondiente a Su Santidad, luego que se presente ocasión oportuna, a efecto de que se digne confirmar este Acuerdo y mandar expedir en consecuencia las Bulas de estilo.

Con lo que se concluye esta sesión: de que certifico.

Manuel José Arce.

Juan Manuel Rodríguez.

Juan de Dios Mayorga.

Antonio José Cañas.

Domingo Antonio Lara.

Ramón Meléndez, Secretario.

(Hay seis firmas.)

Documento N°. 4

Acta del Congreso del Estado de San Salvador
(Sesión de 4 de Mayo de 1824)

....

Se dió cuenta con el dictamen de Negocios Eclesiásticos, consequente a las observaciones que el Gefe del Estado ha hecho sobre el decreto de 27 de Abril, relativo a erección de Obispado.

Se leyeron los artículos primero al quinto, que dicen así:

1°.—Hase por erigida y erígese la Diócesis de San Salvador, con el mismo Distrito de este Estado.

2°.—Se ratifica la eleoción de primer Obispo, hecha en el C. Dr. Matías Delgado; y se le despacharán las credenciales convenientes.

3°.—El Obispo electo procederá sin pérdida de tiempo a tomar el gobierno de esta nueva Diócesis, conferenciando con el Metropolitano, arreglado a derecho y doctrina de los autores que hablan del caso, sin comprometer los fueros de la nueva Mitra, ni menos las regalías del Estado.

4°.—Se extenderá informe documentado y las preces de estilo al Sumo Pontífice, las que el Gefe del Estado dirigirá por conducto pronto y seguro a Su Santidad.

5°.—El Obispo electo se presentará luego a este Congreso, vestido de ceremonia a estilo de los Electos, a prestar el juramento de fidelidad al Estado; y hecho, se permitirán congratulaciones.

Y fueron aprobados por unanimidad, a excepción del artículo 6°., sobre el cual los CC. Pineda e Ibarra fueron de sentir que la Diputación que ha de introducir al Congreso al C. Delgado, no sea de los Secretarios solamente, sino de otros dos Diputados más; y que los que han de acompañarlo hasta su casa sean seis. En estos términos quedó aprobado.

Inmediatamente se mandó pasase una Comisión de los CC. Sagastume y Pineda a dar parte al Gefe del Estado y al Obispo Electo, del nombramiento; y salió efectivamente a evacuar este encargo.

El C. Meléndez indicó que en el dictamen aprobado no se habla de sus rentas; y se le manifestó por el C. Ibarra que este punto se podría arreglar después.

....

Habiendo regresado la Diputación, dió cuenta de que el Padre Obispo Electo, por su medio, daba las gracias al Congreso, y avisaba que el día de mañana pasaría a ponerse a su disposición, según se le había prevenido.

Y tratándose de las demostraciones con que se había de solemnizar el nombramiento, se acordó que inmediatamente se anunciase al Pueblo por medio de un repique general, que se celebre una Misa solemne con *Te Deum* el día de mañana en la catedral; la cual ofreció cantar el C. Diputado Sagastume, pronunciándose un discurso análogo, que se le encargará al C. Dr. Simeón Cañas, asistiendo a ella el Congreso y Gefe del Estado, así como todas las autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, haciéndose salvas de artillería al tiempo de la fun-

ción, y que también las haga en el acto en que el Padre Obispo Electo preste el juramento debido; lo cual se verificará antes de pasar a la Catedral.

Luego se trató igualmente de la fórmula del juramento; y después de varias que se propusieron, se adoptó la siguiente: "¿Juráis desempeñar fiel y exactamente vuestro ministerio pastoral, y ser fiel al Estado y a la Federación?" Se levantó la sesión.

Mariano Fagoaga,
Presidente.

Ramón Meléndez,
Dip. Srio.

Bonifacio Paniagua,
Dip. Srio.

(«Revista del Departamento de Historia», San Salvador, Junio de 1940, págs. 134-135.)

Documento Nº. 5

El año 1825 había en Ilobasco dos Sacerdotes: el Pbro. Juan José Salazar, que llevaba en la población desde el 28 de Junio de 1801, y que por su ancianidad era Cura Jubilado desde 1822 por lo menos; y el P. Pedro de Lara, Cura Vicario desde el 9 de Noviembre de 1824.

En el *Libro de Bautismos.—1824-1827,* fol. 57, frente y vto. se lee: "Nota.—En este día 12 de Diciembre (de 1825) salimos desterrados de este Estado, por orden del Jefe Villacorta, porque no obedecemos al Obispo que ellos mismos han elegido, y porque cumplimos con nuestro ministerio en predicar el Santo Evangelio y la Unidad de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, defendiendo al mismo tiempo la autoridad de mi Ilsmo. Prelado Don Fray Ramón Casáus y Torres: advirtiendo a mis sucesores que, si vienen a este Curato con la potestad de Delgado, todo Sacramento será nulo. Y deseo con ansias de mi corazón vuelva al rebaño: que mi benigno Prelado le espera arrepentido: que yo le aseguro, le perdonará.

Y porque Conste, lo firmo en Ilobasco, a 12 de Diciembre de 1825.

Pedro de Lara,
(Rúbrica).

* * *

Nota.—En la misma fecha, yo el abajo firmado, viniendo de Guatemala para la Ciudad de León, mi amada Patria, me apeé en Tejutepeque, en la muy apreciable casa de los CC. Cristianos y Caritativos Cornejos; y, habiendo sabido lo que pasaba, determiné venir a este amado Pueblo, a consolar a dichos Venerables PP.; y tanto era el deseo que tenía de esto, para consolarlos y animarlos a su intento, que viniendo el siguiente día en busca de ellos, y sabiendo iban ya de camino, regresé en su alcance; y encontré al Señor Cura Biejo (sic) en casa de los Peñas en Tejutepeque. El que habiéndome visto, se llenó de un gozo indecible; y, habiéndome hablado lo debido, convenimos en que me quedara yo en su lugar en este Pueblo, aguardando por horas los malditos resultados del infeliz *güegüecho* de Delgado. Y para estar en todo a lo más seguro, no me quise estar en el Convento, sin embargo de habérmelo franqueado el Señor Cura, sino que moré en Casa del Orgta. (organista).

Y para gobierno de mi sucesor, que Dios quiera no sea *cismático e irreligioso,* lo firmo en Ilobasco, a 15 de Diciembre de 1825.

Fray Joseph Dolores Chavarría,
Franciscano (Rúbrica).

Documento Nº. 6

Decreto

El Jefe Supremo del Estado del Salvador.—Por cuanto la A. O. del mismo Estado ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente:

La A. O. del Estado del Salvador,

Considerando:

1º.—Que las órdenes religiosas que existían en la Capital de la República han sido extinguidas por decreto del Congreso Federal:

2º.—Que estas mismas órdenes tenían conventos filiales en el Estado, los cuales quedan sin cabeza por haberse extinguido aquellos que lo fueron:

3º.—Que no conviene al Estado hallan establecimientos privilegiados, exentos de las leyes generales, y menos cuerpos acéfalos, cuyos miembros pueden perjudicarles:

4º.—Que estos cuerpos poseen bienes adquiridos en el Estado que se hallan en el abandono con perjuicio del mismo, ya que no pueden cuidar de ellos los conventos, o porque así les ha convenido:

5º.—Y finalmente, que no tienen dichos conventos el número de individuos para constituir comunidad; y en consecuencia viven sin las reglas de ellas, y como si la tuviesen: se ha servido decretar y decreta:

Art. 1º.—Quedan extinguidas las órdenes religiosas en el Estado, pero los individuos que a la presente las componen podrán vivir en sus conventos.

Art. 2º.—Los individuos de las religiones extinguidas prestarán juramento de obedecer al Prelado Eclesiástico respecto a no haberlo verificado en el acto de la ordenación como lo hace el clero secular.

Art. 3º.—Los actuales religiosos conservarán el hábito de su orden a no ser que algunos voluntariamente quieran vestir el de San Pedro, y fuera de los contenidos en este artículo no se admiten a otros en el Estado.

Art. 4º.—Sus Iglesias quedan filiales de las parroquias.

Art. 5º.—La conservación del culto en dichos templos está a cargo del ordinario Eclesiástico, y si en alguno de ellos no fuera posible sostenerlo decorosamente, el Gobierno dispondrá de los edificios para objetos piadosos.

Art. 6º.—Son propiedad del Estado todos los bienes pertenecientes a los conventos de los regulares.

Art. 7º.—Se eceptúan del artículo anterior los bienes afectos a la celebridad de alguna función religiosa.

Art. 8º.—Conforme al artículo 6º. todos los réditos que se adeuden ingresarán en Tesorería.

Art. 9º.—Todos los capitales y réditos se amortizarán por décimas partes, debiéndose hacer los pagos en 1º. de Marzo, y comenzando a tener efecto a esta disposición en el año próximo venidero.

Art. 10.—Las haciendas, fincas y demás terrenos pertenecientes al Estado conforme a este decreto, se darán en arrendamiento o se venderán de la manera más ventajosa a juicio del Gobierno.

Art. 11.—El mismo Gobierno dictará las medidas convenientes para que dichos bienes no sean dilapidados.

Art. 12.—Las instancias que se hallen pendientes para el cobro de los enunciados bienes, o que puedan resulta, serán seguidas en la forma que todas las de hacienda pública.

Pase al Consejo.

Dado en San Salvador a 1°. de Marzo de 1830.

Antonio Colón, Diputado Presidente.—*Domingo Najarro,* Diputado Secretarïo.—*Anselmo Pais,* Diputado Secretario.

Sala de Consejo Representativo del Estado del Salvador, Marzo 17 de 1830.—Pase al Jefe del Estado.—*Damián Villacorta,* Presidente.—*Isidro Reyes,* Sacretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Secretario General y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Marzo 23 de 1830.—*José María Cornejo.*—Al C. Manuel Barberena.

Documento N°. 7

El Jefe Supremo del Estado del Salvador. Por cuanto la A. E. del mismo ha decretado y el Consejo sancionado lo que sigue:

La Asamblea Extraordinaria del Estado del Salvador teniendo presente que el decreto de 1°. de Marzo último que habla de extinción de regulares, no puede estar vigente en todas sus partes, por haberse acordado la publicación del de 7 de setiembre del año pasado dado por el Congreso Federal sobre la misma materia, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1°.—Se derogan los artículos 1°., 2°. y 3°. de dicho decreto de 1°. de marzo.

Art. 2°.—Igualmente se deroga el Art. 7°. en la parte que esceptúa los bienes que estén afectos a la celebridad de alguna función religiosa; pues siendo la razón de esto el que los regulares tubiesen alguna cosa con que sostenerse; no existiendo estas, no debe existir la disposición, entendiendose que si las funciones religiosas se cóstéan por personas particulares o con bienes que no han estado fincados en favor de los religiosos, no serán conprehendidos en el expresado artículo.

Art. 3°.—Quedan vigentes todos los demás artículos del referido decreto.

Pase al Consejo. Dado en San Salvador a 24 de Octubre de 1830.—*Anselmo País,* Diputado Presidente.—*Francisco José Calderón,* Diputado Secretario.—*José María Menéndez,* Diputado Secretario.

Sala del Consejo Representativo del Estado.—San Salvador Noviembre 6 de 1830.—Pase al Jefe del Estado.—*Toribio Lara,* Consejero Presidente.—*Mariano Palomo,* Secretario.

Por tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Secretario General del despacho y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador Noviembre 6 de 1830.—*José María Cornejo.*—Al C. *Isidro Reyes.*

Documento N°. 8

Ministerio de Relaciones y Gubernación
del G. del Estado del Salvador

Al señor Jefe Político del Departamento de....................

El Jefe Provisorio del Estado del Salvador:

Por cuanto, la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

"La Asamblea Constituyente del Estado del Salvador, Considerando; que los deseos y votos del pueblo que representa se han dirijido constantemente a que se divida y erija en Diócesis el mismo Estado con

con el fin de tener su Obispo y Cabildo Eclesiástico que mantenga el culto cristiano y fomente la enseñanza de la moral pública, se ha servido decretar, y

Decreta:

Art. 1°.—Se faculta al Gobierno para que a la mayor brevedad posible solicite del Prelado y Cabildo Metropolitano su asentimiento e informe para la división de la Diócesis y para que *con arreglo a derecho canónico* haga las correspondientes preces a la Santa Silla Apostólica con aquel objeto, y con el de proveer al Salvador su primer Obispo diocesano.

Art. 2°.—Al efecto hará presentación del Eclesiástico que juzgue más digno en la República, solicitando del mismo Sr. Metropolitano y Cabildo, atestados de idoneidad en el presupuesto.

Art. 3°.—Se autoriza igualmente al Gobierno para que por los medios más fáciles, seguros y expeditos dirija las anteriores solicitudes, usando de los recursos que al efecto juzgue convenientes.

Art. 4°.—Se restablece el ramo de diezmos bajo las reglas que dictará la Legislatura para la congrua de sustentación del Prelado Diocesano y Cabildo, y en caso que no alcance, el Estado proveerá lo más que sea necesario.

Comuníquese al S. P. E. para su cumplimiento, publicación y circulación.

Dado en San Salvador a 24 de julio de 1840.

M. Barberena, Dip. Vice-Pdte. — *Agustín Rivas,* Dip. Srio.

Miguel Sáizar, Dip. Srio."

Por tanto, ejecútese.

Lo tendrá entendido el Secretario de relaciones y gubernación, y dispondrá se imprima, publique y circule.

San Salvador: julio 28 de 1840.

Antonio J. Cañas.

Al señor Secretario del despacho de relaciones y gubernación, Licenciado Norverto Ramírez.

Y de orden del Jefe Provisorio del Estado, lo comunico a U. para su inteligencia y cumplimiento.

D. U. L.

San Salvador, julio 28 de 1840.

Documento N°. 9

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado

San Salvador,
Agosto 26 de 1840.

Señor Comisionado de este Gobierno
cerca del de Guatemala,
Lic. Joaquín Durán.

En esta fecha y de orden del Gobierno, se ha dirigido al señor Vicario Metropolitano, suplicándole su cooperación y la del Venerable Cabildo Eclesiástico en favor del establecimiento y erección de una Diócesis en este Estado.

En la misma comunicación le manifiesto que usted es el comisionado por este Gobierno para promover y arreglar este negocio en esa ciudad, a fin de que pueda dirigirse a Ud., cada vez que lo considere conveniente.

El Gobierno espera que usted desplegará sus energías y celo patriótico para interesar de la manera que fuere posible al Supremo Gobierno de Guatemala al mismo objeto de lograr su importante cooperación.

Todo lo digo a usted de orden del Jefe Provisorio, repitiéndome con el mayor respeto

su Atto. y Obte. servidor,

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 10

Señor Secretario
del Despacho de Gobernación
del Supremo Poder Legislativo
de este Estado.

Por el atento oficio de Ud., del 31 del pmo. anterior, quedo entendido de que el señor Lic. Joaquín Durán, está comisionado por el Gobierno del Salvador, para tratar varios negocios cerca del de Guatemala, y arreglar con él y con ésta S. I. Metropolitana lo concerniente a erección de una nueva Diócesis en aquel Estado; cuya solicitud se sirve recomendarme el señor Presidente a fin de que se presten al señor Durán los auxilios necesarios para su desempeño.

En contestación debo decir: que tendré particular satisfacción en hacerlo así, pues los votos de este Venerable Cabildo y los míos, tanto en calidad de individuo suyo, como en la de actual Vicario Gobernador, nunca han sido contrarios a la idea de tal erección, cuya utilidad y necesidad son manifiestas, sino solo dirigidos a que en ella se proceda con entero arreglo a los cánones y leyes de la materia.

Prueba de esta verdad por lo tocante al Cabildo, es el informe que poco tiempo antes de que se proclamara la universal independencia, elevó a la Corte de España sobre el particular; por lo respectivo a mí, el oficio que en 26 de junio del corriente año puse al señor Secretario de Gobierno del Salvador, en que tratando de varios puntos interesantes al bien espiritual de aquellos pueblos, le digo así entre otras cosas: "La erección de una nueva Diócesis en ese Estado, sería lo que mejor remediaría estos males; y si se pensase solicitarlo por los medios canónicos, este Cabildo está dispuesto a coadyuvar con su informe, como lo tiene manifestado".

Con lo dispuesto satisfago al citado apreciable oficio de Ud. Espero se sirva Ud. dar cuenta al señor Presidente, y deseo que, por su respetable medio se comunique al señor comisionado de San Salvador, para su inteligencia, satisfacción y efectos consiguientes.

D. U. L.

Antonio Larrazábal.

Guatemala,
2 de Septiembre de 1840.

Documento N°. 11

Curia Metropolitana de Guatemala

Señor Secretario del Despacho del
Gobierno de El Salvador.

He recibido el muy apreciable oficio de Ud. de 27 pmo. anterior con los 4 ejemplares impresos adjuntos del decreto N°. 11, expedido por esa Asamblea Constituyente, en 24 de julio, autorizando a ese S. P. E. para que con arreglo al derecho canónico promueva la erección de Silla Episcopal en ese Estado, cuyo asunto por disposición del señor Jefe Provisorio, se sirve Ud. recomendar, tanto a este Venerable Cabildo, como a mí; añadiendo, estar comisionado para ello, por parte de ese Gobierno, el Lic. Joaquín Durán.

De esta comisión ya estaba yo informado por oficio que en 21 del pmo. precedente me dirigió el Gobierno de este Estado; le he contestado lo que aparece de la adjunta copia; y me ha parecido pasar ésta a manos de Ud., no solo para evitar

repeticiones, sino también, y principalmente, para que por ello conste a ese Supremo Gobierno la unidad de sentimientos que felizmente hay en todas las autoridades respectivas de ese y de este Estado, para llevar a efecto, por medios legales, el proyecto de erección de Obispado y provisión de primer Obispo que tan justamente desea el del Salvador.

Yo me congratulo con su Gobierno por la felicidad de estos primeros pasos, y me lisonjeo con la esperanza de que los sucesivos, siendo con igual armonía y fraternidad de instrucción i franqueza, nos conduzcan a un término dichoso.

Se tratará con el señor Durán de todo lo necesario y conducente al intento; y tanto el Venerable Cabildo como este Gobierno Ecco. tendrán viva satisfacción en acreditar la sinceridad de los votos contenidos en mi oficio de 26 de junio último, que me doy el parabién de que en éste presente haya producido tan favorables efectos, y deseo que los tenga en los demás puntos que abraza.

Sírvase Ud. ponerlo todo en conocimiento del señor Jefe Provisorio, a quien como a Ud., reitero mis respetos, y doy igualmente las debidas gracias por las expresiones con que me han honrado.

D. U. L.

Antonio Larrazábal.

Guatemala,
4 de Septiembre de 1840.

Documento N°. 12

San Salvador,
Septiembre 11 de 1840.

Señor Vicario General
Metropolitano.

Por la atenta comunicación de Ud. de 4 del corriente, se ha enterado este Supremo Gobierno de las buenas disposiciones de Ud. en favor de la erección de Obispado en este Estado, y cree que los buenos oficios de Ud. contribuirán poderosamente.

El negocio primitivamente fué tratado con el mejor orden y, según parece, llegó a haber informe del señor Arzobispo Casáus. Pero no sabe este Gobierno dónde existirán estos documentos o antecedentes, que son necesarios al caso.

Desearía, pues, este Gobierno que el señor Vicario Metropolitano interpusiese sus altos respetos, y proveer en que aparezca este documento, para que el negocio no sufra demora; lo mismo que en inclinar al Cabildo Metropolitano, para un informe favorable.

De orden del Jefe lo digo a usted, ordenando además se le den las gracias en nombre de este Estado, por sus dichos buenos servicios.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 13

Curia Metropolitana de Guatemala

Al señor Secretario General del
Supremo Gobierno del Estado
del Salvador.

Para contestar el atento oficio que por disposición de ese Gobierno Supremo se sirvió usted dirigirme en 11 del corriente, entre otros objetos, que ya están evacuados, con el de que yo procurase el hallazgo del informe que parece llegó a dar el Padre Arzobispo de esta S. I. sobre erección de Silla Episcopal en ese Estado: mandé que informase el

Notario de esta Curia; y lo verificó el día 17, previo un repetido y escrupuloso registro de papeles, manifestando no existir aquel documento entre los pocos del Prelado, que después de su expulsión vinieron a manos de los Notarios.

Por indicación de la oficina y por si podía suministrar algunos datos, pedí también informe al Presbítero José Mariano Herrarte, como a Secretario que fué del Padre Arzobispo; y lo dió el 18 del corriente, en estos términos:

"En cumplimiento del superior decreto que antecede, sólo tengo que repetir lo que ya he dicho en otra ocasión, a saber: que en los últimos meses de la residencia del señor Arzobispo, en esta Diócesis, informó oficialmente que convenía en la erección del Obispado en San Salvador, con tal que se procediera a este asunto conforme a los sagrados cánones.

Este informe original debe existir en la Secretaría del Supremo Gobierno Federal, o entre los expedientes promovidos en el Congreso Federal, en donde es notorio que varias veces se trató de este negociado."

Ultimamente, no existiendo en esta ciudad otra persona que pudiera dar luz en el asunto, lo pasó al Lic. Mariano González, para que informase por razón del empleo que obtuvo en la Secretaría del Congreso; y con fecha de hoy lo ha verificado como sigue:

"Señor Provisor y Gobernador del Obispado. Cuando en fin de Septiembre del año de 1831 me admitió el Congreso Federal la renuncia de la Mesa primera de su Secretaría que serví seis años y medio; existía en ella todo lo actuado sobre erección de Obispado en San Salvador, desde el tiempo del Gobierno Español, con el expediente creado después de declarada nuestra Independencia absoluta, en orden a la elección de Obispo, que en el año de 1824 verificaron las autoridades de aquel Estado.

Así fué que al devolver yo la Secretaría por inventario, sinembargo de que no la recibí con esta formalidad, entregué al Archivero señor don Mariano Velázquez a presencia del Oficial Mayor que me sucedió y fué el señor Francisco Benavente, por quienes se hallan firmadas las partidas del tanto que para mi resguardo me quedó de este documento (el que tengo a la vista); todo lo que en él consta, y es a la letra como sigue:

"El expediente relativo a la Silla Episcopal, y nombramiento de Obispo hecho en San Salvador, que comenzó a instruirse en la Asamblea Nacional Constituyente, y se concluyó en el primer Congreso Federal.

Con este expediente, pero en paquete distinto, se hallan también los antecedentes del asunto, que el S. P. E. remitió a esta Secretaría con su informe de 2 de Marzo de 1825, y cuyos documentos se recibieron por índice, y son los siguientes: 1°.—Oficio del Cabildo Ecco. dirigido al señor Presidente Bustamante, en 24 de Enero de 1814, acompañando una representación del Ayuntamiento de San Salvador, con 8 fojas útiles. 2°.—Un expediente que contiene la Real Cédula de 28 de Diciembre de 1818, encargando al señor Bustamante lo que se le había prevenido sobre erección de Silla Episcopal y Seminario Conciliar, en San Salvador, con 11 fojas útiles. 3°.—Representación del Cabildo de San Salvador dirigida al Rey de España en 3 de agosto de 1821 solicitando la erección de la Silla Episcopal, con 11 fojas útiles. 4°.—Certificación de varios documentos relativos a los méritos del Dr. Delgado, con 6 fojas. 5°.—Dos oficios del doctor Barriere al señor Jefe Político Gaínza, recomendando al Padre Delgado para primer Obispo del Salvador, con 4 fojas. 6°.—Varias representaciones recomendando al mismo Padre Delgado para primer Obispo de San Salvador, con 11 fojas. 7°.—Certificación de un expediente instruido en la Diputación Provincial sobre recomendar al Padre Delgado para Obispo de San Salvador, con 4 fojas. 8°.—Testimonio del expediente instruido a solicitud del vecin-

dario de San Salvador, sobre recomendar al Rey de España, el mérito del doctor Delgado para primer Obispo de San Salvador, con 25. 9°.—Informe del Padre Arzobispo sobre el decreto expedido por el Congreso de San Salvador, nombrando al Padre Delgado, para primer Obispo de aquel Distrito; van agregados varios documentos a que se refiere dicho informe, y contiene 10 fojas. 10.—Edicto del Padre Arzobispo, relativo al mismo asunto, con 9 fojas. 11.—Informe del Padre Arzobispo sobre erección de Silla Episcopal en San Salvador, con 12 fojas. 12.—Informe del Cabildo Eclesiástico, sobre lo mismo, con 37 fojas. 13.—Tres documentos a que se refiere el informe del Padre Arzobispo, y dos copias remitidas por el Gobierno de San Salvador, 37 fojas útiles.

Nota: El Decreto y la orden que sobre el propio asunto del Obispado, expidió el primer Congreso, y devolvió el Senado sin sanción, se pasaron originales al S. P. E. con el oficio que se lee en el libro primero de órdenes del año de 1825, fojas ciento sesenta y cuatro vuelto."

Hasta aquí lo conducente de dicho inventario, el cual exibo a usted, para que si lo estima conveniente, se sirva ordenar que el Notario lo reconozca y me lo devuelva después de confrontado con la presente inserción. De manera que el volumen de estos antecedentes, era de ciento ochenta y cinco fojas útiles, según se ha ha visto por lo que aquí se citan.

Esta voluminosa actuación, y la que se formó en el primer Congreso, deben haber pasado con los demás papeles de su Archivo y Secretaría, a la Ciudad Federal, cuando las Supremas autoridades de la Federación salieron de la de Guatemala; y sería mucha desgracia que los expedientes sobre el Obispado de San Salvador, se hubiesen perdido en el mismo San Salvador.

Y no puedo dar más noticias que las que aquí presto, porque no tengo ya otras; y celebraré que éstas puedan ser útiles a ese Supremo Gobierno Metropolitano.

Guatemala,
24 de septiembre de 1840".

Este circunstanciado informe puede servir al Gobierno para indagar el paradero de los documentos a que se contrae; y esto es cuanto yo he podido hacer en obsequio suyo, y con lo que satisfago a su citado oficio, esperando se sirva usted dar cuenta al señor Jefe Provisorio.

D. U. L.

Antonio Larrazábal.

Guatemala,
Septiembre 24 de 1840.

Documento N°. 14

Guatemala,
Septiembre 17 de 1840.

Señor Ministro de Relaciones del
Supremo Gobierno de El Salvador.

Quedo entendido de la comunicación que ese Supremo Gobierno por medio de Ud. ha dirigido a este señor Vicario Capitular, interesándole en hacer que aparezca el expediente creado antes sobre erección de Silla Episcopal en ese Estado.

Ya había yo dado este y otros pasos sin efectos; estoy resuelto a promover otro expediente nuevo, y voy a emprenderlo la semana entrante; pero debo advertir que para el buen éxito de este negocio en la Curia Romana, es necesario el establecimiento del diezmo, para hacer ver que hay de qué se sostenga la misma Iglesia; y esto demanda de que se haga pronto. El mismo producto de diezmo dará para los gastos previos a la erección

y a preparar lo conducente, según los cálculos que he podido formar de este fondo: por datos que he tenido de lo que rendía el año de 822, puede ascender a cuarenta mil pesos anuales.

Lo digo a usted en contestación a su carta oficial del 11 del corriente, ofreciéndole mi consideración como atento servidor que b. s. m.

Joaquín Durán.

Documento N°. 15

Septiembre 25 de 1840.

Señor Joaquín Durán,
Comisionado de este Gobierno
cerca del de Guatemala.

Dí cuenta al Jefe Político del Estado con la estimable nota de Ud. de 17 del corriente, y enterado de su contenido, me ha ordenado contestarle: que está convencido de las razones que usted manifiesta para continuar su importante comisión mientras que pueda reunirse el Cuerpo Convencional: y en cuanto al expediente sobre erección de nueva Diócesis en este Estado, que se han dado ya las órdenes convenientes a los encargados del Archivo Federal, para que se solicite, no obstante el que Ud. pueda proceder a su reposición.

Sírvase Ud., señor Comisionado, aceptar las pruebas de mis respetos y consideración.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 16

Al Señor Secretario General del
Supremo Gobierno del
Estado del Salvador.

A consecuencia de lo que dije a Ud. en nota del 4 del corriente, contestando su apreciable de 27 del último pasado agosto, sobre la erección de Silla Episcopal y nombramiento de primer Obispo en ese Estado; acompaño el informe y allanamiento de este Cabildo a que se contrae el Decreto de la Asamblea Constitucional de 24 de julio de este año, y que por disposición del señor Jefe Provisorio se sirvió Ud. dirigirme.

Con este motivo y a fin de que esta solicitud tenga efecto lo más pronto posible, no excuso decir a Ud. que en la Curia Romana se debe acreditar que la congrua del Obispo sea efectiva sin que nada impida para que pueda contar con ella (verificada que sea la consagración y posesión) desde la fecha de su nombramiento. Aunque para esta congrua están destinados los diezmos, y el citado decreto los restablece (Art. 4°.) pero añade que ese restablecimiento es bajo las bases que dictará la Legislatura para la congrua sustentación del Prelado Diocesano. Y de esta manera, a más de que la contribución decimal queda suspensa, será necesario que pasen por lo menos tres años para que se ponga corriente. La demostración es clara. No se sabe para qué tiempo se convocará, ni las reglas que dictará la Legislatura convocada que sea; y he aquí un inconveniente que desde luego impide se reanude cuando sea necesario ésta, y que se sepa la cantidad a que asciende. No importa que conste por el último quinquenio de los años de 812 a 816 que los diezmos de ese Estado ascienderon a 43,000 pesos, y que el partido de Sonsonate, agregado después al mismo Estado, produjo el año de 822, 3,666 pesos, resultando de los dos par-

tidos 46,606 pesos. Porque esta regulación sólo podría servir para fijar la renta de aquel Obispado, si el citado decreto, al restablecer los diezmos, hubiese declarado que se restableciese en la conformidad que se verificaba al tiempo de su abolición. Pero aun suponiendo que así se haga; siempre es necesario que pasen dos o tres años, para que el cobro de diezmos no sea sino un año después de concluído el arrendamiento a que se han dado por dos o tres años; sin que pueda ser menor el plazo para que se cobren y paguen los arrendatarios colectores, a fin de que la renta sea bien administrada y no sufra quebrantos.

En cuanto al consentimiento y beneplácito del Padre Arzobispo, deberá el Gobierno ocurrir a la Habana; y para que no haya dilación, suponiendo que el Comisionado a Roma por ese Gobierno habrá de hacer por allí su marcha, puede recogerlo, si antes no lo hubiese remitido el Prelado a ese Gobierno; pues yo juzgo lo hará con singular agrado, habiendo informado su Secretario, Presbítero José Mariano Herrarte, que el último tiempo que de este punto se trató oficialmente, dijo: "que convenía en la erección de la Mitra de San Salvador, con tal que se procediera en este asunto conforme a los cánones".

Por último se dispone en el mismo decreto (Art. 2º.) que al efecto del nombramiento de su primer Obispo se haga la postulación a Su Santidad en el Ecco. que el Gobierno juzgue más digno en la República, solicitando del mismo Metropolitano y Cabildo, atestados de idoneidad en el propuesto.

Para que esta prevención tan justa como acertada se logre, acompaño un ejemplar de la circular que en 23 de septiembre de 1837 espidió este Cabildo al Clero y fieles de esta Metropolitana, con el fin de lograr de Su Santidad le proveyese de Arzobispo: y sin duda lo hubiese conseguido, si en ese Estado no se hubiera impedido, como se impidió, ya fuese por el Gobierno, ya por el Vicario Ecco., su circulación en él, pues el Gobernador del Arzobispado que remitió sesenta ejemplares, informó al Cabildo que no había merecido ni un simple recibo de su comunicación oficial y remisión, de dicho Vicario.

Este documento, como verá el Gobierno, contiene las calidades y requisitos que deben concurrir en el que fuera postulado, de manera que careciendo de alguna de ellas, no puede darse el atestado que se supone.

Allánense estos inconvenientes que produjo la conducta anterior. Por mi parte estoy dispuesto a dirigir la misma circular *mutatis mutandis*, al Clero de ese Estado o a que la haga el Vicario Ecco. foráneo, dirigiendo un ejemplar de los mismos impresos que deben existir allí, para que en lo adaptable y substancial remitan cédulas en el término que señalase, y cumplido, dé cuenta al Gobierno.

Todo lo que manifiesto a Ud. para conocimiento del señor Jefe Provisorio.

D. U. L

Antonio Larrazábal.

Guatemala,
Septiembre 18 de 1840.

Documento Nº. 17

1º.—En Cabildo, el 4 del corriente, el Vicario Capitular y Gobernador de este Arzobispado, Canónigo Doctor Antonio Larrazábal, manifestó que el día anterior había recibido por el correo ordinario, un oficio del Gobierno Supremo del Estado de El Salvador, fecha 27 de Agosto, acompañándole el decreto de aquella Asamblea constitucional de 24 de Julio de este año, por el que faculta al Gobierno, para

que a la mayor brevedad solicite del Prelado y Cabildo Metropolitano su consentimiento, e informe, para que se erija Silla Episcopal en aquel Estado.

Tomóse en consideración el asunto: y con presencia del informe que sobre él dió esta Corporación en 7 de Septiembre de 1821, se acordó exponer lo siguiente:

2°.—Dijo desde entonces este Cabildo que no dudaba de que según manifestó el Ayuntamiento de San Salvador en 11 de Julio de 1813, el territorio de la Intendencia que había en aquella provincia constaba de 1,900 leguas cuadradas, y como de 200,000 almas distribuidas en 32 Curatos, correspondiéndole a cada uno 6,240 individuos, según los censos y padrones que tuvo presentes.

3°.—Proclamada nuestra independencia en 1821, y constituido lo que se llamaba Reino de Guatemala en la actual República de Centro América; uno de sus Estados, El Salvador, por la agregación del Partido de Sonsonate, se aumentó su territorio y de consiguiente su población. Y así es que en la descripción oficial del Estado, publicada por aquel Gobierno en 15 de Abril de 1825 se le calcularon por lo menos 300,000 almas.

4°.—También creció el número de curatos, pues desde el año de 1812, en adelante, el actual Prelado de esta Santa Iglesia, Dr. y Mtro. Fray Ramón Casáus y Torres, viendo la imposibilidad de que muchos de ellos fuesen bien administrados por un sólo Párroco, en razón de ser varios los pueblos que cada uno abrazaba, separados unos de otros por largas distancias y fragosos caminos, hizo con arreglo a derecho, las divisiones que estimó convenientes, de manera que aquel Estado, consta en el día, de 54 Curatos.

5°.—Aun cuando a cada Párroco pudiera darse igual número de feligreses, lo cual es imposible, resultaría, por cada Párroco o Parroquia, el de 5,555 almas: y un solo Cura, por activo que sea, jamás podría socorrer cumplidamente las necesidades de tantos individuos dispersos en diferentes pueblos, aldeas, reducciones, haciendas y lugaríos demasiado distantes entre sí, con caminos en muchas partes difíciles, y que en tiempo de aguas suelen hacerse intransitables.

6°.—Estos males no se remediarían sino subdividiendo las Parroquias y colocando para regirlas Curas sabios y virtuosos que con su celo, doctrina y ejemplo, instruyan, animen y conforten a cada porción de la Grey en la conservación de la fe santa que profesa y en el cumplimiento de los preceptos divinos y eclesiásticos.

7°.—¿Pero cómo se lograrán estos Ministros, faltando el único semillero que los forme? El Cabildo juzga que a la creación de Silla Episcopal es consiguiente la del Seminario Conciliar, sin cuyo establecimiento ajustado a las reglas del Santo Concilio de Trento, no habrá dignos Ministros del Santuario. En esta conformidad hizo aquel Ayuntamiento la primera solicitud, y se dieron los correspondientes informes, y en la misma debe entenderse renovada por el Gobierno. Mas como ese punto será de resorte del Obispo, el Decreto de la Asamblea actual se contrae, y con razón, a la creación del Obispado.

8°.—Caminando, bajo este supuesto, el Cabildo reconoce, que la creación de Silla Episcopal en el Estado de El Salvador, no sólo es útil sino necesaria, por la extensión de su territorio, por su población y la distancia de 60 leguas que hay desde su capital hasta esta de Guatemala donde reside el Arzobispo a cuya Diócesis pertenece. Si reflexiona que esta Santa Iglesia Catedral cuenta ya 306 años de creación, fácilmente se verá que lo que en aquellos primeros tiempos pudo estar bajo la inspección de un solo Obispo, en el día es imposible.

9°.—El verdadero Pastor debe conocer sus ovejas, y ellas a él; debe predicarles y ellas oirle, y para el efecto debe de constituirse en medio de su rebaño, visitarle anualmente por entero, y si esto no lo permite su grande extensión, concluir la visita a lo menos dentro de dos años.

Así lo dispone el Santo Concilio (Sesión 24, Cap. 3°.); y es consecuencia de las obligaciones que competen al Obispo por derecho divino, y que Jesucristo nuestro Pastor eterno y universal dejó consignadas (S. Juan Cap. 10 y 27) "Mis ovejas oyen mi voz, y yo las conozco y me siguen".

10°.—Pero esta visita pastoral, si no la practica el mismo Prelado, no surtirá sus efectos saludables, aun cuando la cometa por su Vicario: pues la asistencia del Espíritu Santo, por la cual nos es dado el acierto, ha sido prometida a los Obispos, y si bien pueden confiar a los Vicarios en algunos casos, que no se les negará; son necesarias empero tales circunstancias que es muy difícil se reúnan en el que es mero sustituto, sin la plenitud del Sacerdocio. Por eso los sagrados cánones nada detestan más que las dilatadas vacantes de las Iglesias, tomando por fundamento y norma de sus decisiones la intimación de San Pablo a los Presbíteros de Efeso. "Mirad—les decía—por vosotros y por toda la Grey, en la cual el Espíritu Santo os ha puesto por Obispos para gobernar la Iglesia de Dios, la cual El ganó con su sangre".

11°.—Sentados estos principios, juzgamos por lo que está a la vista de todos. El Estado de Guatemala, por su territorio y población es más extenso que el del Salvador; si el segundo tiene 54 Parroquias, en el primero hay 118. Para la visita canónica de cada una son necesarios cuatro o seis días. Luego nunca llegaría a concluirse la de toda la Diócesis en dos años, aún cuando el Visitador estuviera siempre en este ejercicio, desatendiendo sus demás obligaciones, lo cual es imposible.

12°.—Y se dice que lo es, porque para el desempeño de muchas de ellas es necesario que resida en el lugar donde tiene su Silla, por ser el centro que proporciona el territorio para el curso de todos los pueblos de su comprensión.

Por ejemplo: todos los años debe celebrar órdenes en la cuatro témporas; consagrar Oleos en su Catedral y convocar a concurso para la provisión de Curatos; en tales tiempos debe residir en la ciudad Episcopal; luego no puede destinarlos para la visita; y si atiende a las dificultades que oponen las lluvias en su estación, se verá que tampoco puede contar con ella.

13°.—¿Qué es lo que ha sucedido a los prelados abrumados con tanto peso? ¿Cuántas veces no hemos llorado la pérdida de su salud, y aún la de su vida, cuando apenas comenzaban a ver sus ovejas? ¡Todavía recordamos con admiración, que en los últimos tiempos, solamente el Ilustrísimo Señor Doctor don Pedro Cortez y Larraz logró hacer Visita completa de su Arzobispado!

14°.—Añádanse los demás negocios, que fuera de esto, deben ocupar siempre a un Prelado Metropolitano; y sobre todas sus tareas ordinarias, el aumento de quehaceres y cuidados que resultan de nuestras críticas y amargas circunstancias; y aún cuando en él reviviera todo el espíritu de un San Carlos Borromeo o de un Venerable Palafox, no le alcanzarían tiempo y fuerzas para esta inmensidad de trabajos.

15°.—Y si el total remedio de estos males no podría obtenerse antes de muchos años, no por eso se ha de dejar de aplicarlas desde luego en la parte que es posible.

16°.—En resumen pues, el Cabildo considera: 1°., que la erección del Obispado de que se trata, no sólo es conveniente, sino de primera necesidad para que cada Prelado pueda, cuando no llenar perfectamente sus arduas y numerosas obligaciones, al menos cumplir las principales para que sus ovejas no perezcan; 2°., que la inopia suma de Ministros, el justo general clamoreo de los pueblos, y las dilatadas vacantes de sus Parroquias, exigen que se proceda a esta erección a la mayor brevedad; 3°. y último, que al instante conviene que aquel Gobierno nombre un Eclesiástico de ilustración y probidad, que llevando consigo los documentos e instrucciones del caso, se presente en la Curia Romana; para que Su Santidad, que tantas pruebas nos ha dado de

su celo y amor paternal, atendida la necesidad del Estado del Salvador, sea muy servido, como es de esperarse, expedir *Fiat* para la erección de la nueva Diócesis, quedando sufragánea de esta Metrópoli.

17°.—Se requiere sí, por derecho y es indispensable, que a este recurso preceda el consentimiento y beneplácito del Padre Arzobispo de esta Santa Iglesia, así por sus altas prerrogativas en calidad de Metropolitano, como por pertenecer a su Diócesis el territorio que debe desmembrarse para la nueva, y es el de todo aquel Estado. Razones entrambas por las cuales el Cabildo, después de manifestar la convicción en que se halla de la utilidad y necesidad de la erección; se limita a convenir en ello por la parte que toca, atento siempre a que el Cabildo forma un solo cuerpo con su Prelado para la resolución de los negocios graves, que, como el presente, interesan al bien general de la Iglesia; siéndole sí, muy satisfactorio, decir por conclusión: que a más de haber estado y estar siendo los actuales Capitulares sin renta alguna mucho tiempo hace, no aspiran sino al remedio de las necesidades espirituales, y gustosamente secundan los piadosos votos de su Gobierno.

18°.—Es cuanto parece al Cabildo decir en satisfacción al citado oficio de 27 de Agosto último.

Sala Capitular de la Metropolitana de Guatemala, septiembre 11 de 1840.

Antonio Larrazábal.

José María de Castilla.

Antonio Cróquer.

Documento N°. 18

Septiembre 25 de 1840.

Al señor Vicario Metropolitano
del Arzobispado de Guatemala.

Di cuenta al Jefe Supremo del Estado con la respetable nota de Ud. fecha 18 del corriente, a que acompaña el informe del Cabildo Ecco. de esa Santa Metropolitana Iglesia, favorable a la erección de nueva Diócesis en este Estado: y en su vista me ordenó contestarle rindiendo a nombre de todo el Estado las gracias al Venerable Vicario Metropolitano y Cabildo Ecco. por el empeño caritativo que en el informe se descubre en favor de los fieles de este Estado; y que en cuanto a los indicaciones que usted hace en su precitada y respetable nota, las pondrá en conocimiento de la Asamblea Constitucional que está convocada para el 19 del próximo Octubre, para que tomándolas en consideración, allane todos los obstáculos que se oponen a la erección de la nueva Diócesis y elección de su primer Obispo.

Sírvase Ud., Sr. Vicario Metropolitano, aceptar las protestas de mi profundo respeto, con que me suscribo su atento servidor,

Norberto Ramírez.

(Se hizo igual comunicación el 5 de Septiembre de 1841).

Documento N°. 19

San Salvador, Octubre 5 de 1840.

Sr. Dr. Manuel Antonio Gordon.

Informado el Supremo Gobierno que en los Archivos del Congreso Federal existen varios expedientes que se crearon sobre erección de Silla Episcopal en este Estado, ha acordado se pidan a usted los siguientes que constan en el inventario del mismo Archivo:

1°.—Oficio del Cabildo Ecco. dirigido al señor Presidente Bustamante, en 24 de enero de 1814, acompañando una representación del Ayuntamiento de esta ciudad, en 9 hojas útiles.

2°.—Un expediente que contenía (aquí los 13 artículos).

Lo digo a usted de su orden para su inteligencia, y que a la mayor brevedad posible, tenga efecto lo acordado.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 20

San Salvador,
Octubre 10 de 1840.

Señor Secretario de
Relaciones y Gobernación.

Tengo el honor de contestar la estimable de Ud. fechada 5 del corriente, en que se sirve pedirme varios expedientes que se han creado sobre erección de Silla Episcopal en este Estado, diciendo que con el mayor empeño y esmero se han buscado en los Archivos Federales, pero no ha sido posible encontrar siquiera uno de los trece que Ud. se ha servido indicarme.

En los trastornos que han habido en esta ciudad, han sido perdidos desde luego dichos expedientes; pues en el abandono que estuvieron los archivos, no es de extrañar que haya habido pérdida de algunos papeles.

Puede ser que sobre el nombramiento de primer Obispo a favor del finado Presbítero Dr. Matías Delgado, se encuentren algunos documentos que sean útiles para el fin que se ha propuesto el Ministerio, en la Secretaría de la Municipalidad, en la de la Asamblea del Estado, y aun en la del Gobierno Político de este Departamento; a donde pudiese Ud. servirse pedirlos, si lo tuviese a bien.

Dígnese Ud., señor Secretario, manifestar esto mismo al Gobierno Supremo, y aceptar las consideraciones de aprecio con que me suscribo,

De Ud. atento servidor,

D. U. L.

Manuel A. Gordon.

Documento N°. 21

San Salvador,
Octubre 12 de 1840.

Señor Jefe Político de este
Departamento.

Habiendo manifestado el señor Manuel A. Gordon, encargado de los Archivos Federales, no existir en ellos los expedientes que se han creado sobre erección de Silla Episcopal en este Estado; y al mismo tiempo insinuado que se pueden encontrar en la Secretaría de la Municipalidad, en la de la Asamblea, y aun en la de esa Oficina; el Jefe Provisional, impuesto de todo, se ha servido acordar se pidan a Ud. los expedientes referidos, para que por su medio se haga a la Municipalidad, al Archivo de la Asamblea y al Secretario de esa Jefatura, por si existiese en ese Archivo alguno de los documentos expresados.

Lo digo a Ud. de orden del mismo Magistrado, para su inteligencia y cumplimiento, ofreciéndole mi respeto y aprecio.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 22

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado
de El Salvador

San Salvador,
Octubre 13 de 1840.

Señor Lic. Joaquín Durán;
Comisionado del Gobierno de
El Salvador cerca del de Guatemala.

Por orden del Jefe Provisorio de este Estado comunico a Ud. que se ha reconocido el Archivo del Congreso Federal, y no se ha encontrado el expediente formado sobre erección de Silla Episcopal en este Estado; y con algunos fundamentos se cree que hayan extraído los legajos que contenían dicho expediente: mas se ha dado orden para buscar los antecedentes en los Archivos de la Municipalidad, Jefatura Política y el del Gobierno, cuyo resultado se comunicará a Ud.: y entre tanto espero que en esa Capital haga Ud. nuevas indagaciones sobre el paradero de dichos documentos, pues acaso afortunadamente podrán existir en alguno de esos Archivos.

Sírvase Ud., Señor Lic. aceptar los votos de mi aprecio.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 23

San Salvador,
Octubre 19 de 1840.

Señor Jefe Político
de este Departamento.

Dí cuenta a la Municipalidad con el apreciable oficio de Ud. de 12 del corriente, en que se sirve transcribirme el acuerdo del S. P. E., referente a que se le dirijan los ejemplares o expedientes que puedan haber sobre creación de Silla Episcopal en este Estado.

En cuya virtud la Corporación ha acordado, se le manifieste que ha recabado por medio de su Sría. respectiva los datos referidos, y que se le ha informado por ella, no existir en los archivos municipales; que donde pueden encontrarse es en la Secretaría del Gobierno Supremo y Asamblea Ordinaria del mismo Estado.

Por acuerdo de la Municipalidad tengo el honor de comunicarlo a Ud. para que se sirva dar cuenta al Gobierno, aceptando entre tanto mis respetos.

D. U. L.

José María Padilla.

Documento N°. 24

Jefatura Política del Departamento
de San Salvador

San Salvador,
Octubre 19 de 1840.

Señor Ministro de Relaciones
y Gobernación del Supremo
Gobierno de este Estado

En cumplimiento del Acuerdo del Supremo Gobierno, de 12 del corriente, relativo a que tanto por esta Secretaría como por la de la Asamblea y Municipalidad, se buscasen los expedientes que se han creado sobre erección de Silla Episcopal en este Estado.

De orden de este Gobierno Político se ha mandado a hacer dicha busca por el Secretario de esta Jefatura, el que ha informado haberse buscado escrupulosamente tanto en el archivo que está a su

cargo, como en los demás papeles que se trasladaron a esta Jefatura, y no encontró ni aún datos de existir o haber existido en el Archivo. El Archivero de la Asamblea y Alcalde 2°. Constitucional de esta Corte han contestado las notas que originales tengo el honor de acompañar a ese Ministerio, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno.

Reitero a usted, señor Ministro, las consideraciones de aprecio con que me ofrezco como siempre su servidor.

D. U. L.

José Simeón Turcios.

Documento N°. 25

San Salvador,
Octubre 23 de 1840.

Señor Dr.
Antonio Larrazábal,
Provisor y Gobernador Eclesiástico
del Arzobispado.

Por disposición del Jefe Provisional de este Estado, tengo la honra de adjuntar a Ud. apertoria la comunicación que con esta fecha se ha puesto al Ilmo. señor Obispo Dr. Fray Ramón Casáus, a fin de que usted tenga la bondad de dirigirla a su título por el primer conducto seguro que se le presente.

Quiera usted, señor Provisor, aceptar gustoso las reiteradas protestas de aprecio y consideración con que me suscribo,
De Ud. atento y obediente servidor.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 26

República del Salvador
Ministerio General

San Salvador,
Octubre 23 de 1840.

Al Excelentísimo e Ilustrísimo
señor Dr. Fray Ramón Casáus.

Vuecencia Ilustrísima no puede haber olvidado que en los cortos intervalos de nuestra desgraciada revolución, en que la opinión y los sentimientos verdaderos del Pueblo Salvadoreño han podido manifestarse, él ha dado testimonios inequívocos, no solamente de su profundo pesar por la ilegal y bárbara conducta observada en contra de Vuecencia Ilustrísima, como de su reprobación a tales actos; mas, como él mismo ha sido durante muchos años víctima de la tiranía, nunca había podido dirigirse a Vuecencia Ilustrísima para expresarle sus benévolas disposiciones y deseos de que vuelva al seno de su amante aunque derrotado rebaño.

Al fin la Divina Providencia se ha dignado escuchar nuestras plegarias, obrando maravillosamente un cambio político, que ha dado lugar al restablecimiento de la libertad de los pueblos en el ejercicio del Culto religioso que profesamos y heredamos de nuestros padres. En su consecuencia, la nueva Administración del Salvador se ocupó desde los primeros días de su Asamblea Constituyente, en anular todas aquellas providencias que con el nombre de leyes, decretos, órdenes, etc., habían violado las garantías sociales y en especial las que escandalosamente depravarían al Culto Católico, contrariando sus leyes y régimen. Así lo testifican los decretos números 5 y 11 que me hago el honor de acompañar a Vuecencia Ilustrísima para su conocimiento.

El Jefe Provisional del Salvador, deseoso de dar a estas disposiciones su debido y puntual cumplimiento; y penetrado de que, no habiéndose disuelto los sagrados vínculos que unen a Vuecencia Ilustrísima con esta su Iglesia Metropolitana, y que su presencia en ella es necesaria e indispensable para que sean socorridas todas sus necesidades espirituales, me ha ordenado dirigir a Vuecencia Ilustrísima la presente comunicación, para significarle y encarecerle en los términos más expresivos y respetuosos, los vehementes deseos que alimentan estos pueblos y su actual Gobierno en volver a ver à Vuecencia Ilustrísima enmedio de su grey, apacentándola, consolándola, dirigiéndola y fortificándola, en la observancia de una Religión cuyos preceptos llenos de la más ardiente caridad, son la única guía que conduce al hombre con seguridad sobre esta tierra de peregrinación.

Quiera pues, Vuecencia Ilustrísima, escuchar nuestras humildes súplicas, y aceptar la distinguida consideración y cordial aprecio con que, al hacerlas en nombre de los pueblos y Gobierno del Salvador, tengo el honor y placer de suscribirme de Vuecencia Ilustrísima,

muy obediente y respetuoso servidor.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 27

San Salvador,
Octubre 23 de 1840.

Señor Secretario de Relaciones
Exteriores del Gobierno del
Estado de Guatemala.

De orden del Jefe Provisional y para que se sirva ponerla en conocimiento del señor Presidente de ese Estado, tengo la honra de adjuntar a Ud. copia certificada de la comunicación que con esta misma fecha se dirige, por el Ministerio de mi cargo, al Ilustrísimo señor Arzobispo, Dr. Fray Ramón Casáus.

Sírvase usted, señor Ministro, aceptar las consideraciones del aprecio y respeto con que le distingue

su atento y obediente servidor.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 28

Curia Metropolitana de Guatemala

D. U. L.

Al señor Secretario de
Relaciones y Gobernación
del Estado del Salvador.

Con la apreciable nota de usted de 23 del que corre he tenido el honor de recibir la excitación que hace ese Gobierno al Ilustrísimo señor Arzobispo Dr. Fray Ramón Casáus, para que se restituya a esta su desamparada grey.

Con la confianza que el mismo Gobierno se digna dispensarme, y de que usted me impone, he tenido la más dulce satisfacción leyendo este importante documento; y espero en Dios que produzca los buenos efectos que todos deseamos para bien y consuelo de la Diócesis. Desde luego lo dirigiré a La Habana, y haré lo mismo con el duplicado, que será necesario se tome Ud, señor Secretario, la molestia de remitirme; admitiendo al mismo tiempo la sinceridad de los sentimientos con que me ofrezco a la disposición de usted,

atento y obediente servidor.

Antonio Larrazábal.

Documento N°. 29

San Salvador,
Noviembre 21 de 1840.

Señor Ministro de Estado y
del Despacho de Relaciones.

Tengo la honra de remitir a usted con 185 fojas útiles los trece expedientes relativos a la erección de Silla Episcopal en este Estado que se hallaban en el Archivo del Congreso, y ese Ministerio se sirvió pedírmelos en su estimable del 5 del pmo. pdo.; no habiéndolas remitido antes por no haberse encontrado con la prontitud que yo deseaba.

Del recibo de ellos espero se digne acusarme usted el que corresponde; y entre tanto aceptar las consideraciones de mi aprecio con que me suscribo

de usted Atto. servidor,

Manuel Antonio Gordon.

Documento N°. 30

San Salvador,
3 de Diciembre de 1840.

Señor Manuel Antonio Gordon.

Con 185 fojas útiles se han recibido en el Ministerio de mi cargo, los 13 expedientes relativos a la creación de Silla Episcopal en este Estado, que en virtud de la orden que se le comunicó con fecha 5 del último Octubre, me sirvió usted remitir a esta Secretaría.

Al acusar a usted el presente recibo de orden del Jefe Provisional, tengo el placer de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 31

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado
de El Salvador

Casa de Gobierno,
San Salvador, Diciembre 4 de 1840.

Señor Licdo. Joaquín Durán,
Comisionado de este Gobierno
cerca del de Guatemala.

De orden del Supremo Gobierno tengo el honor de adjuntar a usted con 185 fojas útiles, los 13 expedientes sobre erección de Silla Episcopal en este Estado, esperando el mismo Gobierno que con estos documentos activará usted cuanto le sea posible la erección de Obispado que se pretende.

Esta oportunidad, señor Comisionado, me proporciona la de reiterar las protestas de mi aprecio y consideración.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 32

Guatemala,
Diciembre 11 de 1840.

Señor Ministro de Relaciones
Exteriores del Supremo Gobierno
del Estado de El Salvador.

Con la estimable comunicación de usted fechada en 4 del corriente, he recibido en trece piezas los expedientes sobre erección del Obispado en ese Estado. Entresacaré de ellos lo que conduzca a este fin y haré que se testimonie por triplicado para el ocurso a la Silla Apostólica; pero para que no vaya imperfecto, es necesario hacer lo mismo con lo actuado últimamente; y al efecto espero se sirva usted remitírmelo en la primera oportunidad.

Para no perder tiempo en tan importante negocio, conviene pensar ya en la persona que lo ha de conducir a la misma Silla Apostólica, suponiendo que el Señor Arzobispo no pondría embarazo por su parte, según entiendo, y que más bien cooperará al logro de un buen resultado.

Tengo el placer de decirlo a usted en contestación a su citada comunicación y de suscribirme

Atto. servidor q. b. s. m.

Joaquín Durán.

Documento N°. 33

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado

San Salvador,
Diciembre 18 de 1840.

Al Señor Lic. Joaquín Durán,
Comisionado del Supremo Gobierno
del Estado de El Salvador.

He tenido el honor de recibir la estimable nota de usted, fecha 11 del actual, en que se sirve acusar recibo de los expedientes que en trece piezas se le remitieron por este Ministerio sobre la erección de Silla Episcopal en este Estado, y en que igualmente manifiesta que necesita para el pronto desempeño de este asunto, lo últimamente actuado sobre el particular.

Y habiendo dado cuenta de todo al Supremo Jefe Provisorio, me ha prevenido contestar a usted, como lo verifico, que al iniciarse nuevamente este asunto, no se ha hecho otra cosa que solicitar los expedientes que ya se le remitieron; pero que si usted tuviese datos que existen otros, espero se servirá comunicarlos a vuelta de correo; que respecto a la persona que deberá marchar a Roma con este Encargo, el Gobierno va a consultar con el Consejo, para nombrarla en su acuerdo.

Esta ocasión, señor Comisionado, me proporciona la de presentar a usted las consideraciones de mi aprecio y respeto.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento Nº. 34

Señor Secretario don Juan Lindo,
Ciudadano Secretario del Supremo
Gobierno de El Salvador.

El oficio de 23 de Octubre que de orden del Jefe Provisorio del Estado del Salvador me ha dirigido usted y que he recibido el día 22 de diciembre, ha causado en mi ánimo sensaciones de consuelo, y ya de dolor, tales que no es posible explicarlos, cuales han sido realmente.

En efecto, jamás he podido olvidar los padecimientos que tantos dignos Párrocos y Eclesiásticos, y aún seglares sufrieron, por sostener nuestra legítima autoridad, prefiriendo el ser privados de sus Curatos, y despojados de sus bienes, y expatriados, ántes de reconocer a una autoridad cismática que el genio maligno logró entronizar en ese Estado, valiéndose y abusando de la piedad e incauta credulidad de sus habitantes, para empezar y llevar a cabo la erección de un Obispado que, si se hubiera dirigido por los trámites dispuestos por la Iglesia Católica, podría ser útil a los pueblos; mas llevado, como se verificó, por medios violentos y contrarios a las leyes más sagradas, ha sido causa de todos los males que ha padecido ese Estado, y aun toda la República, en las intrigas y revoluciones e injusticias cometidas, para sostener miras ambiciosas de unos pocos.

Recordaré siempre con placer que, aun después de haber sido expulsado de nuestra Santa Iglesia, no han dejado algunos fieles de ese Estado de ocurrir a Nuestra Autoridad por remedio de sus necesidades espirituales. Así pues, creo ser verdaderos los deseos que usted a nombre del Jefe del Salvador y de todos sus pueblos me manifiesta, para que regrese a Nuestra Iglesia. A la verdad que esto es lo que he pedido constantemente al Señor, que en siendo para utilidad de Nuestra Grey, me conceda el volver a nuestra Diócesis Metropolitana. Mas, consiguiente a lo que he contestado al Gobierno Supremo de Guatemala, que me ha dirigido igual manifestación, me veo estrechado a decir a usted: que hallándome en posesión del Gobierno de esta Iglesia, en virtud del Gobierno Español, por su nombramiento y aprobación del Romano Pontífice, no me es permitido el abandonarla sin conocimiento previo, y consentimiento de ambas Potestades; y ni aún me sería decoroso el promover por mi parte el regreso a Guatemala, mientras que el Gobierno de esa República no haga tratados con España, y su independencia sea reconocida legalmente. Solo por ese medio pueden vencerse todos los obstáculos que detienen la marcha a esa Nuestra Iglesia; y por solo él, podría ser mi regreso estable y útil a los mismos pueblos.

Espero pues, que el Supremo Gobierno de El Salvador, en unión con el de Guatemala, dispondrá enviar Apoderado a las Cortes de España y Roma con las facultades convenientes, tanto para facilitar mi regreso a Guatemala, como para que se haga un arreglo Ecco. análogo al actual estado y necesidad espiritual de sus habitantes.

El celo con que ese actual Gobierno promueve el culto religioso; los deseos y vehementes suspiros de los pueblos para que se restituya su antiguo esplendor, y con que los Padres vivían contentos y felices; y más que todo, la Divina Providencia que se manifiesta propicia, habiendo hecho un cambio político por medios no esperados en lo humano, me hacen concebir la dulce esperanza de que volveré a esa Iglesia Catedral, para tributar gracias al Altísimo por tantos beneficios como nos ha dispensado graciosamente; y para consolar a esos amados hijos y proveerlos de cuantos remedios nos ha confiado Nuestro Supremo Pastor Jesucristo, Señor Nuestro, para la salvación de las almas.

Mientras llega día tan feliz y suspirado, unámonos todos con caridad verdadera, rogando humildemente al Soberano Dispensador de las luces, que ilumine a todos los que gobiernan ese país; para que tengan acierto en sus providencias y que jamás se olviden que tienen sobre sí un Juez Soberano a quien han de dar cuenta de sus operaciones; y que conceda a todos sus habitantes espíritu de obediencia y sumisión a los que gobiernan, procurando meditar con reflexión que todas las desgracias que hasta ahora en lo espiritual han padecido, han sido consecuencias de haberse separado de la legítima Autoridad Pastoral; que el único medio de evitarlos en lo sucesivo es la obediencia a las leyes de la Iglesia Católica; y que sólo de este modo conseguirán que el Todo-Poderoso siga protegiéndolos hasta dar cabo a las miras misericordiosas que tan visiblemente ha manifestado.

Al hacer por medio de usted esas indicaciones a ese Señor Jefe Provisorio y a todos y a cada uno de los habitantes de El Salvador, protesto ante el mismo Supremo Juez, que no me mueve otro objeto que el bien de sus almas confiadas por la Divina Providencia a mi dirección; que jamás me he olvidado que son ovejas de mi rebaño, y que estoy obligado hasta a sacrificarme si es necesario, por todas y cada una de ellas; que en consecuencia estoy dispuesto a volver a esa Diócesis tan luego como desaparezcan las dificultades que por ahora nos detienen; que entre tanto el Señor Vicario General de Nuestra Iglesia Metropolitana, tiene todas mis facultades para ocurrir a las necesidades espirituales que puedan sobrevenirles; y por mi parte estoy pronto a concederles desde aquí cuantas gracias sean compatibles con el Ministerio Pastoral; que, últimamente a todos y cada uno de ellos, los encomiendo constantemente al Señor, deseándoles toda felicidad espiritual y temporal, dándoles nuestra bendición con toda la efusión de que es capaz nuestro paternal corazón.

Aprecio y agradezco el particular afecto que usted manifiesta para conmigo; deseo ocasión de corresponder con iguales demostraciones.

Dios guarde a Ud. ms. as.

Habana, Enero 11 de 1841.

Fr. Ramón,
Arzobispo de Guatemala y Obispo en Administración de La Habana.

DOCUMENTO N°. 35

Ministerio de Relaciones y Gobernación del Supremo Gobierno del Estado de El Salvador

San Salvador,
Febrero 5 de 1841.

Señor Lic.
Joaquín Durán.

Por disposición del Supremo Gobierno tengo el honor de manifestar a usted que actualmente se quedan sacando los tres testimonios que usted se sirvió pedir del informe que ese Cabildo Metropolitano evacuó en 11 de Septiembre último, relativamente a la erección de Silla Episcopal en este Estado; cuyos documentos deberán agregarse al expediente principal cuando éste sea remitido por Ud.

Esta oportunidad, señor Licenciado, me proporciona la de reiterarle nuevamente mis respetos.

D. U. L.

Tomás Muñoz.

Documento Nº. 36

San Salvador, Abril 2 de 1841.

El Presidente Provisorio, con presencia de que la Asamblea Constituyente le previno y autorizó para que dirigiera sus preces a nombre del Estado de El Salvador a la Santa Silla Apostólica, a fin de que se sirva erigir en Diócesis este mismo Estado, por exigirlo así su considerable población que excede en el día a 300,000 habitantes, no obstante las guerras y enfermedades epidémicas que lo han afligido, y porque su extensión territorial y la distancia a su antigua Metrópoli (Guatemala) demandan una administración eclesiástica en su seno, que prevea a las necesidades espirituales de los fieles y contribuya con un celo más inmediato y eficaz a preparar la moral y la mejora de las costumbres; obtenido ya el consentimiento del señor Gobernador y Vicario Capitular, Obispo de Cumaná, Dr. Antonio Larrazábal; en atención a las acreditadas capacidades, moralidad, patriotismo y elevados deseos por el bien de estos pueblos del Señor Representante a la Convención Nacional, Presbítero Jorge de Viteri, acordó:

1º.—Nombrarlo Agente de este Gobierno cerca de la propia Santa Silla Apostólica, con el fin indicado y de que promueva juntamente la elección e institución de su primer Obispo y emisión de las correspondientes bulas.

2º.—Que se invite a los demás Gobiernos de los Estados de la Unión para que, si lo estimasen por conveniente, se sirvan conferirle sus poderes para los objetos que se le comunican del Salvador, contribuyendo por su parte con la cantidad que les parezca proporcionada para los gastos del envío y dotación del nombrado.

3º.—Que se recomiende a la Convención Nacional la oportunidad que ofrece esta legación, para conferir sus plenos poderes al señor Viteri, para celebrar Concordato con la misma Silla Apostólica y negociar en la Corte de Madrid, el reconocimiento de la Independencia de Centro América, y un Tratado de Amistad, Alianza y Comercio con la Nación Española; a cuya importante mira se presta la circunstancia de tener el recomendado relaciones personales cerca de aquella Corte.

4º.—El sueldo y gastos que hayan de causarse en aquella legación, se designarán por un Acuerdo separado.

Juan J. Guzmán.

Documento Nº. 37

Abril 6 de 1841.

Señor Presbítero
Jorge de Viteri.

Tengo el honor, de orden del señor Presidente Provisorio del Estado, de adjuntarle el despacho en que consta ser Ud. nombrado su Agente cerca de la Silla Apostólica para los fines que él expresa, acompañándole igualmente dos ejemplares del decreto de 24 de Julio último, emitido por la Asamblea Constituyente para los usos que puedan convenirle.

El Ejecutivo de El Salvador no duda de sus piadosos sentimientos y patriotismo acreditado, que aceptará este importante encargo, y que hará en su obsequio para realizarlo, cuanto esté de su parte.

Al efecto me honro asimismo de acompañarle dos pliegos de aviso al Ilmo. Señor Obispo residente en La Habana y al Señor Vicario Capitular y Gobernador Metropolitano, Obispo Electo Dr. Antonio Larrazábal.

Me complazco, señor Presbítero, en ofrecer a usted mis votos de estimación, y de suscribirme

su más atento y obediente servidor.

D. U. L.

Juan J. Guzmán.

Documento N°. 38

Lic. Juan Lindo, Presidente Provisorio del Estado de El Salvador en la República de Centro América.

Por Cuanto:

Autorizado el S. P. E. por la Asamblea Constitucional para que a nombre del Estado de El Salvador dirija las preces a la Santa Silla Apostólica, a fin de que se sirva erigir en Diócesis este mismo Estado, y proveerlo de su primer Obispo, por exigirlo así la extensión de su territorio, número de habitantes y necesidades espirituales que padecen; porque la Independencia Política de su antigua Metrópoli de Guatemala, y las distancias a que se halla demandan igualmente una administración eclesiástica separada de aquélla, para que haya uniformidad y concierto, evitando así el reaparecimiento de motivos que con frecuencia han causado anteriormente la guerra civil, los odios y discordias entre los fieles; y porque además abunda el Estado en los recursos necesarios para sostener el culto y la Silla Episcopal, a cuyo fin la propia Asamblea decreta que sería establecido el diezmo suspendido, mientras sus productos vuelven a tener el destino de su institución; obtenido el asentimiento del Ilmo. Señor Obispo Fr. Ramón Casáus y del Cabildo y Gobernador Metropolitano, en obsequio del bien espiritual de estas almas, y para conservar intacta la unidad de la Iglesia: en atención a la acreditada ilustración, elevados deseos por la prosperidad del Pueblo Salvadoreño y demás virtudes que caracterizan al Presbítero Jorge Viteri:

Por Tanto: he venido en nombrarlo Representante por el Gobierno y Pueblo Salvadoreño, para hacer ante la Santa Silla Apostólica sus humildes solicitudes, a fin de lograr los objetos expresados; autorizándolo igualmente para que en la Capital de Guatemala y Ciudad de La Habana reúna los consentimientos dichos y los informes convenientes así en cuenta a la erección de Diócesis, como en lo relativo a la elección del Sacerdote que sea nombrado su primer Obispo; suplicando por el presente Decreto a Su Santidad el Sumo Romano Pontífice que dignamente rige a la Iglesia Universal de Jesu-Cristo, y a los dignos Prelados y Cabildo Metropolitano, sean servidos de haber por tal Agente del Gobierno de El Salvador al expresado Sr. Presbítero Jorge de Viteri, y darle la acogida que merecen los religiosos y saludables fines de su misión.

Dado, firmado por mi mano, sellado con el Gran Sello del Estado, y refrendado por el Secretario de Estado y del Delegado de Relaciones y Gobernación, en la ciudad de San Salvador a 5 de Abril de 1841.

Juan Lindo.

El Secretario de Estado,
Juan J. Guzmán.

Documento N°. 39

San Salvador,
Abril 7 de 1841.

Señor Vicario Capitular y
Gobernador Metropolitano Obispo
Electo Antonio Larrazábal

Conociendo el Señor Presidente Provisorio del Estado, de que el medio más seguro y eficaz para cumplir con lo que decretó la Asamblea Constitucional sobre erección de Diócesis y presentación de su primer Obispo, en 24 de Julio último, es el de destinar un Agente cerca de la Silla Apostólica, que a nombre del Gobierno y pueblos que componen El Salvador, haga sus humildes solicitudes con

tales objetos; tuvo a bien nombrar al señor Presbítero Jorge de Viteri, quien al propio tiempo es encargado de recoger en esa Corte y en la ciudad de La Habana el asentimiento e informes suyos y de su respetable Cabildo, lo mismo que del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Fray Ramón Casáus, a quien igualmente me dirijo en esta fecha con aquellos fines.

El Gobierno de El Salvador, que se halla animado de los más vivos sentimientos de gratitud por los buenos oficios que el Señor Vicario Metropolitano ha practicado en coincidencia con los deseos de estos pueblos, y para que tengan un feliz resultado sus solicitudes piadosas, no duda que se servirá auxiliar a su Encargado, prestándole los informes conducentes, y su protección eficaz, de modo que se halle expedito lo más breve posible, y sea acogido con la benignidad que se desea.

Al transmitir al Señor Vicario Metropolitano, Obispo Electo, lo acordado por el Señor Presidente Provisorio de este Estado, tengo el honor de suscribirme

su más atento y obediente servidor,

D. U. L.

Juan J. Guzmán.

Documento N°. 40

San Salvador,
Abril 7 de 1841.

Al Ilmo. Señor Arzobispo
Fray Ramón Casáus y Torres.

Habiendo facultado la Asamblea Constitucional al Supremo Gobierno del Estado para promover por los medios establecidos en los Sagrados Cánones, la erección de esta Diócesis, ansiada tantos años por estos pueblos, ha tenido a bien nombrar al Señor Presbítero Jorge de Viteri, su Agente cerca de la Santa Sede Apostólica, para hacer sus humildes súplicas con tal objeto, y con el que se sirva proveerle de su primer Obispo para el bien espiritual de estos fieles; y confiados, para conseguir uno y otro, en que S. S. Ilma., abundando en tiernos y paternales sentimientos por estos pueblos, se servirá cooperar con su asentimiento y con su informe al logro de tan importantes fines, contribuyendo por este medio al reaparecimiento de nuestra tranquilidad, y para no reincidir en nuevos errores, cuyas consecuencias se deploran hasta el fin, como que tan funestas han sido a la prosperidad y a la paz.

Por tal persuasión ha querido el Gobierno recomendar a Su Señoría Ilma. el que se sirva acoger benignamente este negociado, patrocinándole con su influjo y bien merecido crédito, lo mismo que al señor Presbítero Viteri, su Enviado.

Aunque la expresada Asamblea Constitucional en su decreto de 24 de Julio le encomendó la presentación del eclesiástico que juzgase más digno de obtener la elección de primer Obispo de esta Diócesis; el Señor Presidente Provisorio, no queriendo usar de esta atribución, siente el más vivo placer en depositarle a Su Sría., informándole sí, que el señor Presbítero Jorge Viteri y Ungo, tanto por su celo infatigable por el bien espiritual de las almas, como por su buena conducta moral y sus votos bien expresos por la prosperidad pública, se ha hecho acreedor a la general estimación de los salvadoreños y a sus respetos, de modo que al ser provisto primer Obispo de esta Diócesis, sería inexplicable el regocijo que se sintiera en los pueblos; y la gratitud y amor con que miran a U. S. Ilma. obrarían nuevos títulos de profundo reconocimiento, al sentir que su respetable mediación e informe hubiera coincidido con su deseos

piadosos y dirigidos constantemente a su bienestar.

Con semejantes fines tengo la honra, Ilmo. Señor, de orden del Gobierno Supremo del Estado de El Salvador, de dirigirme a U. S. Ilma., protestando mis más sinceros agradecimientos y respetos con que me suscribo

su más atento y obediente servidor
q. b. s. m.,
D. U. L.
Juan J. Guzmán.

Documento Nº. 41

San Salvador,
Abril 10 de 1841.

Señor Ministro de Relaciones
de este Estado.

Estoy favorecido con la honrosa nota, fecha 7 del corriente, que Ud. se ha servido dirigirme, adjuntándome el despacho en que consta que el digno señor Presidente del Estado ha tenido a bien nombrarme su Agente cerca de la Corte de Roma, para obtener de la Silla Apostólica la erección de la Diócesis en este mismo Estado, y la provisión del primer Obispo que dignamente debe regirla.

He tenido asimismo el honor de recibir dos ejemplares del Decreto de Julio último emitido por la Asamblea Constituyente, y dos pliegos del aviso al Señor Arzobispo residente en La Habana, y al Provisor de Guatemala relativos al propio efecto.

Conozco lo importante y grave de la comisión con que el Supremo Gobierno me honra: y por lo mismo, no omitiré sacrificio alguno que tienda a acreditar esta alta confianza con que se me distingue. Acepto, penetrado de la más viva gratitud, tal nombramiento; y desde luego voy a comenzar a dar los pasos convenientes a fin de llenar los loables deseos del Supremo Gobierno y la expectación del Pueblo Salvadoreño, que en nada debe depender ya de Guatemala.

Ruego a Ud., señor Ministro, tenga la dignación de poner en conocimiento del señor Presidente los vivos deseos que me animan por complacerlo, y por ser útil a mi patria; y dígnese admitir las reiteradas protestas de mi acendrado aprecio y respeto hacia la persona de Ud. de quien soy

atentísimo y muy obediente servidor,
D. U. L.
Jorge de Viteri.

Documento Nº. 42

Abril 15 de 1841.

Señor Presbítero
Jorge Viteri.

Tengo el honor de acompañar a usted el asentimiento en original y el informe del Cabildo Metropolitano sobre erección de esta Diócesis, con dos copias legales del mismo, para que se sirva hacer de estos documentos el uso conveniente en la Legación que el Supremo Gobierno del Estado ha tenido a bien conferirle, y usted se ha dignado aceptar, cerca de la Corte de Roma.

Me reitero, Señor Enviado, de Ud.

su más atento y obsecuente servidor.

D. U. L.

Juan J. Guzmán.

Documento Nº. 43

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado
de El Salvador

San Salvador,
Abril 16 de 1841.

Al Sr. Lic. Joaquín Durán,
Comisionado de este Gobierno
cerca del de Guatemala.

Por disposición del Señor Presidente Provisorio, y a fin de que usted se sirva facilitar al Señor Presbítero Jorge de Viteri los documentos que debe llevar en la Legación cerca del Sumo Pontífice, y tenga usted reunidos, sobre erección de Silla Episcopal en este Estado, tengo el honor de comunicar a Ud. que dicho señor Viteri ha sido despachado por este Ministerio el día de ayer, y debe de tocar en esa Capital con ese objeto.

Quiera Ud, señor Comisionado, aceptar gustoso las reiteradas protestas de mi consideración y aprecio,

D. U. L.

Juan J. Guzmán.

Documento Nº. 44

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado de El Salvador

Julio 26, 1841.

Sr. Gobernador del Departamento
de............................

(Se comunicó a todos los departamentos.)

El Supremo Gobierno, en este día, se ha servido emitir el acuerdo siguiente:

Considerando:

Que es de grave urgencia y necesidad que a la mayor brevedad posible se dirija a Roma el Sr. Pbro. Licdo. Jorge Viteri, a representar a Su Santidad los males que sufre el Estado en lo espiritual, a causa de la escasez de Ministros; que sólo podrán ser bien remediados, logrando la erección de Obispado en El Salvador;

Que el Tesoro Público carece de fondos para subministrar a aquel Señor Comisionado los indispensables para su viático en su totalidad;

Que no puede haber otro objeto de más utilidad y necesidad que excite el patriotismo y celo cristiano de los Salvadoreños, a fin de contribuir con un donativo voluntario a sufragar estos gastos;

Acuerda:

Se recomienda vivamente a los Señores Gobernadores de los Departamentos abran en sus respectivos territorios una subscrición voluntaria de todasl as personas que quieran ayudar al Estado, con cualquiera cantidad para el objeto indicado; quedando a disposición de los mismos Señores Gobernadores la manera de colectar estos fondos y el nombramiento de personas de integridad y honradez que deban comisionarse a este fin.

Se previene a los mismos funcionarios den cuenta al Gobierno cada ocho días con las diligencias que vayan practicando; debiendo inmediatamente que se recauden algunos fondos remitirlos a esta Ciudad, a la custodia del Señor Vicario Presbítero Ignacio Saldaña y Señor Benito González Martínez, que quedan nombrados depositarios de este fondo.

Lo comunico a Ud., para su inteligencia y cumplimiento; reiterándole mi aprecio y consideraciones.

D. U. L.

Juan Lindo.

Documento N°. 45

Del Gobernador Interino del
Departamento de Cuscatlán

Suchitoto, Agosto 2 de 1841.

Sr. Ministro Gral. del
Supremo Gobierno del Estado.

Se ha recibido en este Gobierno Departamental la atenta comunicación de Ud., fechada en 26 de Julio último, en la que se sirve insertar el acuerdo del Supremo Gobierno, en el cual se manifiesta la urgencia grave y necesidad que hay de dirigir a Roma al Sr. Pbro. Jorge de Viteri, a representar a Su Santidad los males que sufre el Estado en lo espiritual, a causa de la escasez de Ministros, que sólo podrá ser remediada logrando la erección de Obispado en El Salvador; y que, careciendo el Tesoro Público de fondos para subministrar a aquel Señor Comisionado, recomienda a los Gobernadores abran una subscrición voluntaria de todas las personas que quieran ayudar al Estado con cualesquiera cantidad.

En consecuencia, en esta misma fecha he puesto las correspondientes comunicaciones a los Alcaldes primeros de las Cabeceras, insertándoles el Acuerdo Supremo; para que con su vista, y penetrados de tan grave necesidad, exciten el celo de aquellos habitantes, con el objeto que indica el mismo Acuerdo Supremo: y con su resultado daré cuenta al Supremo Gobierno por el honroso conducto del Señor Ministro, cada ocho días, conforme se me ordena.

Al manifestar a Ud. lo expuesto, Sr. Ministro, me cabe la satisfacción de reiterarle los votos sinceros de mi aprecio y consideraciones.

D. U. L.

Marín. (Rúbrica.)

N B.—En otra carta de 10 de Agosto, dice el mismo Sr. Marín: "....A pesar de haber tocado los medios que me han parecido aparentes al caso, pues me he valido hasta del Sr. Cura, para que en la Iglesia excitase al pueblo, como en efecto lo hizo.... lo que hasta ahora hay colectado es una miseria. Por cuya causa no hago la remisión, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo antedicho. Espero se me informe de los demás partidos lo que haya resultado: con lo que daré cuenta oportunamente a ese Ministerio a su cargo...."

Don Doroteo Búcaro, Gobernador del Depto. de La Paz, escribe así desde Zacatecoluca, el 28 de Octubre de 1841:

"....Los Curas aceptaron el encargo: y únicamente el Padre Cura del Pueblo de Santiago Nonualco ha sido el que ha remitido diez y siete pesos: mas los otros no lo han hecho con ninguna otra cantidad.

Dichos diez y siete pesos no se han remitido a los Depositarios de este ramo por estar aguardando mayor cantidad, y no hacer gastos por suma tan pequeña...."

(S. Malaina, S. J.)

Documento N°. 46

Gobierno del Departamento
de Sonsonate

Santa Ana,
Agosto 10 de 1841.

Sr. Ministro Gral. del
Supremo Gobierno del Estado.

Por la apreciable de Ud. de 26 del próximo pasado Julio, me impuse del Acuerdo del Supremo Gobierno, que Ud. se sirve comunicarme, relativo a abrir una suscripción voluntaria de las personas que quieran ayudar al Estado para el interesante objeto de que se dirija a Roma como Enviado por este Gobierno acerca de Su Santidad, el Sr. Pbro. Jorge de Viteri.

A este efecto he dictado, según me lo ha podido sugerir mi inteligencia, la orden del caso a todas las poblaciones donde he creído que debe ser mirado con la atención que se merece, el negocio de que se trata, disponiendo que las Municipalidades nombren un individuo de su seno y

dos vecinos honrados que, junto con el Párroco y el Alcalde 1°. del lugar, tomasen la comisión y recogiesen el producto, llevando una lista de las personas contribuyentes, y la suma con que lo hagan; con la cual darán cuenta cada ocho días a este Gobierno, quedándoles a ellos un tanto de aquel apuntamiento.

Como hasta ahora no he tenido contestación alguna, a pesar de haber circulado esta orden con oportunidad, no siento otro gusto que el de informar al Sr. Presidente de las providencias tomadas en consecuencia de la recomendación que se me hace: pero tan luego como éstas surtan su efecto, lo haré de nuevo con la minuciosidad que demanda la pureza y actividad.

Dígnese Ud, Sr. Ministro, hacer esta pequeña manifestación al Supremo Gobierno, y admitir el respetuoso afecto que le tributa.

Su Atto. Servidor,

D. U. L.

Miguel Saizár. (Rúbrica.)

N. B.—En otra carta, fechada en Santa Ana el 29 de Octubre, escribe el mismo Sr. Gobernador del Depto de Sonsonate, Don Miguel Saizár:

"........Hasta la fecha, a pesar de las reiteradas instancias que he librado para el cumplimiento de la orden...... sólo se ha logrado que algunos Pueblos me remitan unas cortas cantidades; y en otros, que ya se han recaudado, existen en poder de los respectivos Alcaldes......".

S. Malaina, S. J.

Documento N°. 47

San Salvador,
Diciembre 19 de 1841.

Sr. Gobernador del
Departamento de.......................

Como el Señor Presbítero Jorge Viteri debe salir en el mes entrante a desempeñar su legación a Roma, ya es necesario acabar de suministrarle los recursos pecuniarios para su marcha.

En este concepto el Gobierno me ha ordenado dirigirme a Ud., para que haga que las cantidades de dinero que se haya reunido del donativo voluntario que debe haberse pedido en ese Departamento, sean remitidas inmediatamente a esta Ciudad, a las personas que se expresan en la primera Circular que comuniqué a Ud.

Lo digo a Ud. de orden del Gobierno, para su inteligencia y cumplimiento; reiterándole mi aprecio y estimación.

D. U. L.

....

N. B.—Se comunicó a todos los Gobernadores de Departamento.

Documento N°. 48

Legación Extraordinaria de los
Estados de Centro América
cerca de la Santa Sede

Roma, 1°. de Septiembre de 1842

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado de El Salvador.

He diferido hasta ahora de anunciar a Ud. oficialmente mi llegada a Europa, deseoso de hacerlo desde esta Capital del Orbe Cristiano, y de noticiarle al mismo tiempo, para que se sirva transcribirlo a ese Supremo Gobierno, el resultado de mis primeros pasos en el desempeño de mi importante misión con que por ella he sido honrado cerca de la Santa Sede.

Pero antes de pasar a dar a usted esas noticias, debo decirle: que cediendo en París, a los consejos de personas de larga

experiencia en los asuntos diplomáticos, creí deber buscar ahí un Secretario cuya agregación a la Legación, además de serme personalmente necesaria, debía darle un aire de solemnidad siempre conveniente, y que a veces contribuye no poco al buen éxito de semejantes encargos.

Pero exhausto de fondos, porque hasta ahora nada he recibido de los demás Estados, ni para los gastos de mi viaje, no es posible tomar ésto a mi cargo. Por otra parte no era muy fácil hallar en un país extranjero y tan lejano, una persona apta para el desempeño de estas facultades. En tal caso, mi hermano político, Manuel Uriarte de la Herián, que se hallaba a la sazón en París, y que está unido por tantos lazos a nuestro país, aunque no haya nacido en él, tenía la ventaja de conocer el idioma de aquel país a que me dirigía, se prestó a acompañarme y a ayudarme en el desempeño de mis comisiones. Creí, pues, deber confiarle el nombramiento de Secretario de la Legación, en cuyo concepto se halla actualmente en Roma; nombramiento que espero se servirá confirmar ese Supremo Gobierno, a cuyo mejor servicio ha contribuido eficazmente.

En efecto, no pudimos menos que tropezar a nuestra llegada a Roma, con dificultades que desde ahí y a tan larga distancia no es fácil alcanzar; dificultades de forma, si se quiere, pero dificultades grandes en países en que las formas ejercen no poca influencia en el desempeño de los negocios La primera era la falta de reconocimiento anterior de la República por el Gobierno Temporal del Papa, falta que podía imposibilitar mi admisión como Enviado del Estado no reconocido. No menos eran las que presentaban las credenciales mismas, no enteramente redactadas y dirigidas al estilo de las Cancillerías de Europa, y sobre todo la omisión de la Carta Autógrafa, que en semejantes casos debe dirigir a Su Sautidad el Jefe del Estado.

Pero apelando al influjo de las numerosas relaciones que tanto yo como mi hermano político hemos logrado adquirir por medio de nuestros amigos, y poderosamente secundados, sin duda, por el consuelo que ha causado a S. S. la llegada de un enviado de las Naciones que, aunque eminentemente católicas, parecían por desgracia, olvidadas hace tántos años de la Comunidad Cristiana; he podido allanar el camino y vencer todos los obstáculos. Hoy no parece oponerse ninguno a la pronta realización de los ardientes deseos de esos pueblos. El Cardenal Lambraschini, Secretario de Estado, y su Subsecretario en los negocios Eccos. no han puesto objeción a la erección de esa nueva Diócesis. S. S. mismo me ha manifestado con una bondad que no puedo encarecer dignamente, el gran interés que toma en que nuestros votos queden satisfechos, y en la suerte futura y en la prosperidad de esa parte de su rebaño espiritual.

Dentro de pocos días tendré probablemente la satisfacción de comunicar a usted, aquella noticia, la futura elección del Obispo, que no puede hacerse con igual rapidez, por ser necesario un Consistorio, el cual ha de verificarse tan pronto, que creo no concluirá el año sin que los negocios religiosos de la República queden completamente arreglados; considerándome yo feliz de haber contribuido en algo a consolidar así la paz y el bienestar de mi patria.

Deseoso de que ni mi muerte pueda entorpecer el curso de negocios tan importantes, va la presente comunicación suscrita por el Secretario Don Manuel Urioste de la Herián, al cual quedará encomendada en conclusión su dirección interna en el caso sobrado posible de que aquella me sorprendiese.

Ruego a usted, señor Ministro, se sirva poner cuanto llevo referido en conocimiento de ese Supremo Gobierno y recibir la alta consideración que le profesa.

El Enviado Extraordinario cerca de la Santa Sede,

Jorge de Viteri.

Manuel Urioste de la Herrán.

Documento Nº. 49

Legación Extraordinaria de los Estados de Centro América cerca de la Santa Sede

Roma,
1º. de Octubre de 1842.

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado del Salvador.

Cuando en mi nota anterior del 1º. de Septiembre, de que acompañé duplicado, tuve la honra de manifestar a Ud. que me lisonjeaba de poder comunicar muy pronto y de un modo definitivo la erección del territorio de ese Estado en Diócesis separada de la de Guatemala a la cual perteneciera hasta hoy; no obstante lo fundadas que debían parecerme esas esperanzas, temía dejarme alucinar por mi vivo deseo de ver satisfechos los votos de ese pueblo y de su Gobierno Supremo. No podía convencerme de que esto se realizaría ni tan pronto ni tan cumplidamente como yo lo anhelaba y como he tenido la dicha de lograrlo.

La copia adjunta de la Bula de erección informará a Ud. de un modo más explícito que yo pudiera añadir, de este feliz acontecimiento; que llenará, sin duda, de gozo a todos los habitantes del Estado de El Salvador, y que debe ser considerado por ellos, como una prueba del paternal afecto de la Santa Sede en favor de esa parte tan querida de su Grey.

Nuestro Smo. Padre ruega a Dios Nuestro Señor por ella, y me ha manifestado la confianza que tiene de que, restableciendo en esos países el culto católico, con el influjo de la religión, se restablecerán en ellos sus recientes instituciones y se dará cima feliz a tantas luchas, mezquinas sin duda en su objeto, pero cuyos resultados no dejan por eso de ser tan amargos y funestos. Así lo espero yo también, y deben esperarlo todos los buenos ciudadanos, amantes de la felicidad de su Patria.

Inútil será hacer a Ud. observar que, estándome encomendada por la Bula de S. S. la erección de la Catedral de San Salvador, será forzoso esperar mi regreso, que se verificará probablemente en todo el próximo Abril, para proceder a la desmembración del territorio del Estado del Arzobispado de Guatemala. Comprendo la impaciencia con que se espera este suceso, pero creo también que se refrenará lo bastante para esperar tan buen plazo. Y como siempre es prudente prever todas las contingencias; con objeto de que no llegue a demorarse la erección ni aun en caso de mi fallecimiento, cuidaré de sustituir aquella facultad, para que pueda llevarse a cabo de todos modos en los primeros meses del año entrante.

Por lo que toca a la elección de Obispo, ha sido aprobada por S. S. la propuesta de ese Supremo Gobierno. Pero como, según tengo a Ud. informado, no se reunirá el Consistorio hasta fines de Noviembre, tampoco se hará la preconización hasta aquella época, a un tiempo con los demás Obispos de Centro América, exceptuando el de León, para el cual no he tenido comisión alguna.

Yo no aguardo otra cosa para emprender mi regreso, pasados los pocos días que serán necesarios para obtener mi Consagración.

Entre tanto he solicitado que la nueva Catedral de San Salvador quede hermanada con la Basílica de San Juan de Letrán, la primera de las siete Basílicas de Roma y de toda la cristiandad, y que goce de los mismos privilegios y distinciones con uso de tintinábulo y pabellón. Entre estos privilegios no es el menor el de que los habitantes todos de la República puedan ganar, con visitar nuestra Iglesia, las mismas indulgencias que, visitando las siete

Basílicas Patriarcales de Roma, ganan los innumerables peregrinos que con tal objeto acuden aquí anualmente de todos los ángulos del Orbe Cristiano. De este modo podiá ser completa la satisfacción de los deseos de esos pueblos.

Y no dudo de que estas noticias serán lisonjeras para ese Supremo Gobierno, al cual ruego a usted las transmita: y que, concordando felizmente la organización religiosa de la República con la instalación del nuevo Gobierno Federal, podemos esperar ver bien afianzadas la paz y la prosperidad de nuestra patria, llamada por su situación, su clima y riqueza, a tomar muy pronto un rango distinguido entre las Naciones, por poco que a ello ayuden la cordura y unión de sus hijos.

Tales son los votos que dirijo diariamente al Altísimo. A ellos me lisonjeo también que se uniián UU, a quien reitero los sentimientos de mi más distinguida consideración,

Jorge,
Obispo Electo de San Salvador.

Documento Nº. 50

En nombre del Señor.
Amén.

Sea a todos notorio y manifiesto por todas partes, que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1842, el día 30 del mes de Septiembre, y el duodécimo año del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI,

Yo, el Oficial Diputado he leído unas Letras Apostólicas expedidas con el sello de plomo, del tenor siguiente, a saber:

"GREGORIO, Obispo, Siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria.

El cuidado de la Iglesia Universal que Nos está confiado, aunque sin méritos Nuestros, por los inescrutables juicios de la Divina Providencia exige de Nos principalmente, el que no omitamos ningún género de trabajo ni de solicitud para que se provea de Pastores idóneos a las Iglesias ya establecidas por todo el mundo, y cuidemos de erigir otras nuevas y señalarles Obispos con Nuestra Autoridad Apostólica, donde justamente la utilidad o la necesidad de los fieles parezca exigirlo.

Aumentándose, pues, en vastísimos países el número de habitantes, sucede frecuentemente que mientras éstos se hallan separados del propio Pastor, por largas distancias y tal vez por muy ásperos caminos, ni él conoce todas las ovejas que le están confiadas, ni ellas le conocen a él. Cuando pensamos en esto, no podemos menos de conmovernos sumamente y ocurrir con tanto más cuidadosa caridad a los males verdaderamente gravísimos que dimanan de ello, cuanto más lamentamos la muy miserable suerte de los mismos pueblos.

Estando nuestro ánimo ocupado en reflexionar estas cosas, los que ejercen el Gobierno en el Estado de El Salvador, situado en las partes Occidentales de la América Central, en nombre suyo y de los cristianos que viven en él, nos han suplicado muy humildemente, a fin de que con Autoridad Apostólica quisiésemos desmembrar de la Iglesia Arzobispal de Guatemala todo el territorio del Estado que forma San Salvador, haciendo de él una nueva Diócesis con Silla Episcopal bajo el nombre de San Salvador en la América Central, y señalar Obispo para ella. Cuya desmembración se decía no sólo oportuna sino necesaria, y aun aprobada por el Arzobispo de Guatemala. Porque como éste no percibe ahora, según se nos asegura, ningún emolumento del Estado de San Salvador; por lo mismo no tendría perjuicio alguno, mientras que

por otro lado queda aliviado de gran parte de sus cuidados.

Ahora pues, el actual antiquísimo territorio de la Diócesis de Guatemala, se compone del Estado de Guatemala y del arriba expresado de San Salvador, a excepción del Distrito que llaman de Petén. Este gran territorio dicen que comprende 430 pueblos y lugares, y más de 1.000,000 de habitantes. Hay en él 164 Parroquias, las cuales están separadas entre sí por tan largo y áspero camino, que por lo mismo exigen precisamente los trabajos y cuidados de muchísimos sacerdotes. Si, pues, se considera el referido Estado de San Salvador: su primera ciudad, está distante del Arzobispado de Guatemala setenta leguas, y sus límites se extienden por 7,125 millas cuadradas, donde se hallan establecidas cincuenta y cuatro parroquias.

Pero lo que hay de sumamente lamentable es que en todo el Estado de San Salvador, sólo se encuentran veinticuatro sacerdotes, de manera que se puede decir, no sin lágrimas "que la mies es grande, pero que son poquísimos los operarios".

De aquí se deduce, y cualquiera puede conjeturar, el gran daño que sufre la salud de las almas de tal escasez de Ministros Sagrados. Se añade además que por la demasiada distancia de los lugares y los muy graves inconvenientes de los caminos, como también por los grandes cuidados de su Arzobispado, el Prelado de Guatemala está impedido para visitar personalmente, en el espacio establecido, todas y cada una de las parroquias; y de consiguiente se encuentra obstáculo para que entre el Pastor y las ovejas, especialmente las más lejanas, haya aquella comunicación necesaria para que se acaben los asuntos más fácil y prontamente.

Por eso hemos concebido la esperanza de que, una vez que se haya establecido en el citado territorio de San Salvador una nueva Silla Episcopal, el Obispo que se le señale, inspeccionará su grey más inmediatamente, ocurrirá con más facilidad a las necesidades de la misma, guardará intacto y entero a los fieles el depósito de la doctrina cristiana y católica, y se ocupará con más eficacia en la conversión de los que deploramos aún envueltos en las sombras y tinieblas de la muerte.

Justamente estas y otras razones que nos ha expuesto el Gobierno de El Salvador, por medio de su Encargado de Negocios, expresamente enviado a Nos, que nada hemos querido con tanto afán, como proveer con paternal caridad y solicitud Apostólica a la comodidad y bien espiritual de los cristianos existentes en los más apartados países del mundo católico, son para Nos de tanto peso, que habiendo examinado todo con detenida deliberación, accediendo a la súplica presentada, por ciencia cierta y plenitud de la Apostólica Potestad, y aun por *motu proprio*, derogando en cuanto sea necesario y supliendo el consentimiento de los que en cualquier modo tengan en ello interés, *separamos y desmembramos de la Diócesis del Arzobispado de Guatemala todo el territorio que tiene hoy día el Estado de dicho nombre de San Salvador*, situado en la parte central de la América Occidental, *y eximimos y libertamos* perpetuamente de la jurisdicción ordinaria, de la potestad y superioridad del Arzobispo de Guatemala que en cualquier tiempo exista, o del Ordinario de su Diócesis, todas y cada una de las parroquias, iglesias, conventos, monasterios, y cualquiera otros beneficios seculares y regulares de cualesquiera órdenes que acaso existan allí, y también las personas de uno y otro sexo, habitantes y vecinos tanto seculares como Clérigos, Presbíteros, Beneficiados y Religiosos de cualquier grado, orden y condición.

Después de formalizada esta desmembración, división y exención, *erigimos e instituimos* en Ciudad Episcopal con la Curia y Cancillería Eclesiásticas, aquella ciudad de la América Central, llamada San Salvador, en el Estado del mismo nombre, la cual no sólo es Capital, sino que está situada en el lugar más oportuno, y es conocida como más a propó-

sito y considerable; y dicha ciudad erigida y constituida en tal modo en Silla Episcopal, queremos que goce de todos y cada uno de los honores, derechos, privilegios y prerrogativas de que usan y gozan las demás ciudades de la América Central condecoradas con Silla Pontifical, y sus ciudadanos.

La Iglesia Parroquial, que bajo la invocación de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo existe en la mencionada ciudad de San Salvador, erigida como arriba queda dicho, en Ciudad Episcopal, la elevamos y alzamos al honor de Iglesia Catedral, pero conservando su antigua parroquia; y en ella también perpetuamente erigimos e instituimos la Silla y Cátedra Episcopal para un Obispo de San Salvador, que se nombrará enseguida, el cual presida a la misma iglesia, Ciudad y Diócesis que se señalará abajo, y a su Clero y Pueblo, convoque a sínodo, y tenga y ejerza todos y cada uno de los derechos, oficios y deberes Episcopales, con su Cabildo, Arca, Sello, Mesa, que se instituirá a continuación, y demás insignias, honores, preeminencias, gracias, favores, indultos, jurisdicciones, y prerrogativas de que están en posesión las otras Iglesias Catedrales de la América Central, y sus Prelados, cuando por particular indulto o privilegio no les están atribuidas.

Quedando erigida de este modo la Iglesia Catedral de San Salvador; para designar después a su Obispo su propia Diócesis, adjudicamos y asignamos para siempre por Diócesis del Nuevo Obispado de San Salvador, el territorio separado y desunido, como queda dicho, de la Diócesis de Guatemala; esto es, el que está lindando, al Oriente con el Seno de Conchagua, al Occidente con el río de Paz; al Norte con el Estado de Guatemala; al Sur con el mar llamado el Pacífico; cuyo territorio así distribuido y designado y las Parroquias, Iglesias, Conventos, Monasterios y cualesquiera otros Beneficios seculares y regulares de cualesquiera órdenes, las personas de uno y otro sexo, y los vecinos así seculares como Clérigos, de cualquier grado y condición, a excepción de los exentos, los sujetamos también para siempre a la ordinaria jurisdicción, régimen, potestad y superioridad del Obispo que sucesivamente sea de la Iglesia de San Salvador; e igualmente las asignamos y atribuimos para siempre al citado Obispo, por ciudad, territorio, Diócesis, clero y pueblo.

Y a fin de que el Obispo que sea de San Salvador pueda mantener su dignidad con el decoro que sea conveniente, y proveer suficientemente a su Vicario General y Curia Episcopal; queremos que el mismo perciba para congrua, y goce perpetua y libremente la porción de diezmos que se señalará abajo, como también aquella cuota que se llama cuarta Episcopal; y, por tanto adscribimos y atribuimos tales réditos para siempre a su Mesa Episcopal.

Por lo que toca a la fábrica de la nueva Iglesia Catedral de San Salvador, igualmente le adscribimos y adjudicamos para siempre la dotación que también resultará abajo de otra porción de dichos diezmos. Mandamos que asignen cuanto antes casa propia, de forma decente y puesta en sitio cómodo, y cercana lo más que se pueda a la Iglesia Catedral, para habitación y residencia del futuro Obispo y su Curia Episcopal, y cuyo alquiler queremos que se pague cuidadosamente, si, no existiendo aquélla en el día, fuera preciso tomarla en arriendo.

En cuanto a la erección del Cabildo Catedral, mandamos se verifique con las diligencias y formalidades que previenen los Sagrados Cánones: queremos, pues, que no se componga de otro modo, sino que conste, desde su principio, a lo menos de una Dignidad y tres Canónigos. Y para la dotación, tanto del Cabildo como del Seminario Diocesano, ya existente en dicha ciudad de San Salvador, atribuimos perpetuamente, y asignamos respectivamente a uno y otro la porción de los diezmos expresados, en el modo siguiente:

Por cuanto, queda mandado ya que las dotaciones para la Mesa Episcopal de San Salvador, para el Cabildo de la Catedral, para la Fábrica y Sagrario de la misma, como también para el mismo Seminario Eclesiástico Diocesano de Clérigos, hayan de constituirse sobre los diezmos eclesiásticos que se perciben, libre, pacífica y perpetuamente, según costumbre, en los límites de la citada Diócesis de San Salvador: también acordamos que dichos diezmos se dividan perpetua y fielmente en diez porciones de un todo iguales, *tres* de las cuales se distribuyan y adjudiquen a dicha Mesa Episcopal, otras *tres* al Çabildo de la Catedral para repartirlas entre sus individuos, según el prudente arbitrio del Obispo, otras *tres* al Seminario Diocesano, y finalmente, la *décima* parte a la Fábrica y al Sagrario de la Catedral. Pero si, en cualquier tiempo que sea, los productos de dichos diezmos que se han de dividir como va expresado, llegan a considerarse insuficientes para la congrua y decente dotación del Obispo, Cabildo y Seminario, atendidas respectivamente las circunstancias, entonces queremos que el Gobierno del Estado de El Salvador quede obligado, *según el ofrecimiento que ha hecho,* a completar las dotaciones en el modo que sea oportuno y conveniente.

Por cuanto por la grande escasez de sacerdotes en aquellos países, no puede erigirse ahora de ningún modo el Cabildo de la Catedral, en el *ínterim* y hasta tanto que quede formalizada la erección del mismo Cabildo, concedemos y queremos que se erogue la dotación para él arriba establecida, según el prudente arbitrio del Obispo Ordinario, parte en proporcionar suficientes utensilios sagrados para el uso de la misma Catedral, y aumentar su decoro, a fin de que el culto divino tenga el mayor esplendor y dignidad; y parte en utilidad del Seminario Diocesano, o verdaderamente para la más cómoda administración y conservación del mismo, e igualmente para mantener y educar en él mayor número de jóvenes eclesiásticos, a fin de procurar más pronto que se aumente el número de Presbíteros, de cuyo auxilio tiene aquélla la mayor necesidad.

Mientras la nueva Iglesia de San Salvador carezca de Cabildo, y llegando a vacar la Silla, atendida la larga distancia desde ella hasta la Silla Metropolitana de Guatemala, para que la administración de la Diócesis de San Salvador pueda seguir con mayor prontitud y comodidad, sin ninguna intermisión, queremos que el Administrador de la misma, con las facultades competentes de derecho o por legítima costumbre, sea el sujeto que haya obtenido el cargo de Vicario General del último Obispo difunto; y cuando en el momento del fallecimiento del Obispo no hubiese Vicario General, entonces, en lo tocante al Gobierno de la Iglesia vacante, queremos se guarde lo que previene el Derecho Canónico sobre este punto.

En la Vacante, pues, de la Silla, y mientras dure, atribuimos y adjudicamos la mitad de las Rentas de su Mesa al Vicario, o verdaderamente al que sea Administrador de la Diócesis, como arriba queda dicho; y la otra mitad mandamos se guarde para el Obispo sucesor.

Además sujetamos la Iglesia de San Salvador, erigida como arriba va expresado, al Arzobispo Metropolitano de Guatemala, y queremos y acordamos que goce de todas las facultades, exenciones y prerrogativas y derechos que pertenecen a las demás iglesias sufragáneas de la Metropolitana de Guatemala. Los frutos, pues, de la nueva Iglesia de San Salvador, mandamos se tasen en treinta y tres florines con un tercio de florín de oro de cámara, y se tome razón de esta tasación en los Libros de la Cámara Apostólica.

Y para que todo lo arriba dispuesto por Nos se lleve a debido efecto, atribuimos todas las facultades oportunas

para lograr el citado efecto, a nuestro muy amado hijo Jorge de Viteri, Presbítero, Doctor en ambos Derechos y natural de dicho Estado de San Salvador: al cual elegimos y diputamos por ejecutor de estas Nuestras Letras, a fin de que por sí o por medio de otra persona constituida en dignidad eclesiástica, que él subdelegue, pueda establecer y acordar todo lo que juzgue oportuno, hasta que lo mandado arriba se lleve a fin completa y formalmente, y aun con la facultad al mismo Ejecutor o a su Subdelegado para pronunciar definitivamente sobre cualquier oposición que naciese en cualquier modo sobre lo predicho, quedándole impuesta la obligación de describir diligentemente en el Decreto Ejecutorial los límites de la nueva Diócesis de San Salvador, y de enviar a esta Silla Apostólica, en el espacio de seis meses, después de acabada la ejecución de las Letras Apostólicas, un traslado en forma auténtica de todo lo que haga en ejecución de las mismas Letras, para guardarlo según costumbre, en los archivos de las Congregaciones de los Negocios Consistoriales.

Y queremos y acordamos que las presentes Letras y todo lo acordado en ellas, aunque aquellos a quienes interesen o pretendan interesarles, no hayan sido llamados ni escuchados, y no consientan en las cosas predichas, supliendo por la plenitud de la Apostólica Potestad a su consentimiento, mientras necesario fuere, jamás, en ningún tiempo se puedan notar de vicio de subrepción, obrepción o nulidad, o de falta de Nuestra intención, o de algún otro defecto substancial, ni ser impugnadas, ni puestas en controversia, sino que deban existir y permanecer siempre y perpetuamente y lograr y obtener sus plenos y enteros derechos o efectos, y guardarse inviolablemente por todos aquellos a quien toque hacerlo.

No obstante las reglas de *"jure quoesito non tollendo, de suppressionibus committendis ad partes, vocatis quorum interest"* ni otras Nuestras y de la Cancillería Apostólica, y las especiales y generales Constituciones y Ordenanzas Apostólicas publicadas en los Concilios sinodales, provinciales y universales o cualesquiera otras disposiciones de los Pontífices Romanos, nuestros predecesores, ni cualquiera otra cosa en contrario.

Queremos además que a los trasuntos de estas Letras aunque impresos pero firmados de puño de algún Notario Público y sellados con el sello de sujeto constituido en dignidad eclesiástica, se dé en todo la misma fe que se daría a las mismas presentes Letras si fuesen exhibidas o manifestadas. No sea pues permitido a ningún hombre el quebrantar esta página de Nuestra desmembración, separación, apartamiento, erección, institución, asignación, atribución, sujeción, concesión, indulto, comisión, diputación, mandamiento, decreto, derogación o voluntad, ni contrariarla con osadía temeraria. Y si alguno osare intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso, y en la de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 28 de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, y duodécimo de Nuestro Pontificado.

En lugar del sello.

Sobre cuyas Letras Apostólicas, yo el Notario Apostólico he hecho el trasunto, imponiéndole mi sello, siendo testigos los señores Pedro Alessandri y Felipe Topi. —Concuerda con el original. (Firmado.)

A. Giamenti,
Oficial Diputado.

A. Macioti,
Sodatario.

En lugar del sello.—Así es.—(Firmado.)

Luis Angelini,
Notario Apostólico.

(Lugar del sello.)

Documento N°. 51

El infrascrito Enviado Extraordinario de los Estados de Centro América.

Certifico: La autenticidad del trasunto que precede, en fé de lo cual lo firmo y sello con el Sello de esta Legación.

Roma, 8 de Noviembre de 1842.—El Enviado Extraordinario de los Estados de Centro América, Jorge, Obispo Electo de San Salvador.—Sello.—*Manuel Urioste de la Herrán,* Srio.

Roma, 10 de Noviembre de 1842.—Visto el auténtico trasunto que antecede de las Venerables Letras Apostólicas expedidas en Roma, en Santa María la Mayor, a 28 de Septiembre del presente año, cuyo principio es: *Universalis Ecclesiae procuratio,* y por las que N. S. P. el Señor Gregorio XVI, oídas las súplicas del Supremo Gobierno del Estado de El Salvador, autorizado al efecto por la Asamblea Constituyente del Estado, el informe del Exmo. e Ilmo. Señor Arzobispo de Guatemala, Dr. y Maestro don Fray Ramón Casáus y Torres y el de su Cabildo Metropolitano, de ciencia cierta y *motu proprio,* y también en uso de la plenitud de la Apostólica Potestad, derogando desde luego en cuanto sea necesario, o supliendo el consentimiento de los que en cualquier modo tengan en ello interés, desmembra y separa para siempre, de la Diócesis del Arzobispado de Guatemala todo el territorio que tiene hoy el Estado de El Salvador, dejándolo solo. Exime perpetuamente y liberta de la jurisdicción ordinaria de la potestad del Arzobispo de Guatemala, que en cualquier tiempo exista, o del Ordinario de aquella Diócesis, a todas y cada una de las Parroquias, Iglesias, Conventos, Monasterios y cualquiera otros Beneficios Seculares y Regulares de cualesquiera Ordenes que acaso existan allí, y también las personas de uno y otro sexo, vecinos y habitantes del Estado de El Salvador, tanto Seculares como Clérigos, Presbíteros, Beneficiados y Religiosos, de cualquier grado, orden y condición que sean. Y visto cómo después de formalizada esta desmembración, división y exención, erigo e instituye S. S. en Ciudad Episcopal con la Curia y Cancillería eclesiásticas, la Ciudad de San Salvador, Capital del Estado, y queriendo y mandando que goce de todos y cada uno de los derechos, honores, privilegios y prerrogativas de que usan y gozan las demás ciudades de la América Central condecoradas con Silla Pontifical lo mismo que sus ciudadanos; y que así mismo eleva S. S. y alza al honor y rango de Santa Iglesia Catedral la Iglesia Parroquial que existe en la Capital del Estado bajo la invocación y patrocinio del Divino Salvador en el Misterio de su Gloriosa Transfiguración, conservando su antigua Parroquia, y en ella también erige e instituye perpetuamente la Silla y Cátedra Pontifical para el Obispo de San Salvador; y además Nos elige y nombra Ejecutor de estas mismas Letras Apostólicas, concediéndonos todas las facultades necesarias para que, bien por Nos mismo o por persona eclesiástica que tuviésemos a bien subdelegar, publiquemos y ejecutemos solemnemente estas respetables Letras; y que con Autoridad Apostólica cuidemos se guarden inviolablemente por aquellos a quienes corresponde o correspondiese en su tiempo, todas y cada una de las cosas contenidas en ellas, y que asimismo, como la persona que tuviéramos a bien subdelegar, podamos lícita y libremente, con plena y absoluta facultad, pronunciar definitivamente y sin admitir ninguna apelación, sobre cualquiera oposición que acaso pudiere suscitarse de cualquier modo al acto de la ejecución.

Aceptando, como aceptamos, con la debida obediencia la Delegación Apostólica con que nos distingue S. S., hacemos por este nuestro decreto la Solemne publi-

cación y damos puntual ejecución a las sancionadas Letras Apostólicas, declarando solemnemente:

1º.—Que queda erigida la Diócesis del Obispado de San Salvador, desmembrada, separada y libre del todo de la sujeción en que se ha hallado hasta el día al Arzobispado de Guatemala, con el territorio que a continuación se fija:

2º.—El territorio del Obispado de San Salvador es el mismo que el del Estado de El Salvador, el cual, como dice su actual Constitución Política, dada el 28 de Febrero de 1841, comprende los Departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, San Miguel, San Vicente y los demás que se expresan en la Carta Fundamental citada: teniendo el Estado por límites: al Este, la ensenada de Conchagua; al Oeste, el río de Paz; al Norte, el Estado de Guatemala, y al Sur, el Mar Pacífico.

3º.—Erigimos e instituimos en Ciudad Episcopal, con la Curia y Cancillería Eclesiástica, la Capital del Estado conocida con el nombre de Ciudad de San Salvador, y dicha Ciudad erigida e instituida de este modo en Silla Episcopal queremos que goce de todos y cada uno de los honores, derechos, privilegios y prerrogativas, de que usan y gozan las demás Ciudades de la América Central condecoradas con Silla Episcopal.

4º.—La Iglesia Parroquial que existe en la misma Capital, bajo la advocación del Divino Salvador, la elevamos y alzamos al honor de Santa Iglesia Catedral, conservando su antigua Parroquia; y en ella erigimos también perpetuamente e instituimos la Silla y Cátedra Episcopal para el Obispo de San Salvador, el cual preside a la misma Iglesia, Ciudad y Diócesis que queda señalada, y a su Clero y pueblo, convoque Sínodo, y tenga y ejerza todos y cada uno de los derechos, honores, oficios y deberes Episcopales, con su Cabildo, Arca, Sello y demás que se exprese en la Bula de erección.

5º.—Queda esta Santa Iglesia de sufragánea del Arzobispado de Guatemala; y queremos y acordamos que goce de todas las facultades, exenciones, prerrogativas y derechos que pertenecen a las demás Iglesias sufragáneas de la Metropolitana de Guatemala, según lo dispone expresamente Su Santidad.

6º.—Así mismo eximimos perpetuamente y libertamos de la jurisdicción ordinaria, de la superioridad y potestad del Arzobispo de Guatemala que en cualquier tiempo exista, o del Ordinario de aquella Diócesis, a todas y a cada una de las Parroquias, Iglesias, Conventos, Monasterios y cualesquiera otros Beneficios, Regulares y Seculares de cualesquiera Ordenes que acaso existan allí, y también las personas de uno y otro sexo, vecinos y habitantes del Estado del Salvador, tanto Seculares como Clérigos, Presbíteros, Beneficiales y Religiosos de cualquier grado, orden y condición que sean.

Y para el conocimiento del Prelado Eclesiástico de Guatemala, mandamos se expidan en debida forma a dicho Señor Ordinario las Letras correspondientes con inserción de las Pontificias, y de este nuestro Decreto.

Y manifestado que hubiere el referido Prelado, su obediencia a la Suprema determinación Pontificia, extiéndase testimonio de todo lo actuado, para dirigirlo a S. S. cuanto más breve sea posible, y antes de vencerse el término que nos ha señalado para cumplir enteramente, y que quede cumplida la ejecución de las sobredichas Letras Apostólicas, conforme se previene expresamente en ellas.

El Ilmo. señor Doctor Jorge de Viteri, Obispo nombrado de San Salvador y Delegado Apostólico, así lo proveyó y firmó.

Jorge,
Obispo de San Salvador.

Por mandato de S. S. Ilma.

Manuel Urioste de la Herrán.

Documento Nº. 52

Legación Extraordinaria de los Estados de Centro América cerca de la Santa Sede

Roma,
15 de Noviembre de 1842.

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado de El Salvador.

En mi última nota de 1º. de Octubre de que acompañé duplicado, tuve el placer de remitir a Ud. el trasunto auténtico y las traducciones de la Bula por la cual S. S. ha erigido el territorio de ese Estado en Diócesis, separada de la de Guatemala, con Silla Episcopal en la ciudad de San Salvador.

En la misma nota anuncié a Ud. que S. S. había confirmado la elección de Obispo para la nueva Diócesis: y como a ambos puntos se enderezaba principalmente el objeto de mi viaje relativamente a ese Estado, espero que su Gobierno, al recibir mi comunicación, habrá quedado satisfecho del resultado de mis gestiones. Pero no obstante mis esfuerzos y mis esperanzas, no se celebrará el Consistorio en que se ha de hacer la preconización del nuevo Prelado, sino hasta mediados o fines de Diciembre, alargándose así mi regreso más de lo que yo hubiera querido.

Débese principalmente atribuir la inutilidad de los pasos que he dado con aquel fin, al compromiso en que me han puesto los demás Estados, los cuales, después de haberme dado la misión que estoy desempeñando, después de haberme pintado tan lastimosa situación del país, no me han remitido cantidad alguna, ni siquiera para los precisos gastos de las Bulas; de modo que no puedo solicitar que se adelante el Consistorio, como lo haría si se tratara de todos los Obispos de las Repúblicas, ni lograr que se preconice más que el de San Salvador, cuyas Bulas han absorbido también con exceso los $1,500 que ese Gobierno me ha entregado, supliendo yo entre tanto de mi bolsillo los crecidísimos gastos que he hecho para vivir con algún decoro. Esto, además da la posición ridícula y bochornosa en que me hallo, posición que (lo que más se debe sentir) refluye toda ella en desdoro del país.

Para indemnizarme de esos disgustos, en cuanto me es posible y alcanzo, he creído deber hacer desde luego la erección de esa Diócesis, y así lo he verificado por mi Decreto de 10 de Noviembre actual, del cual y de la nota con que lo transmito al Señor Gobernador del Arzobispado de Guatemala, acompaño a Ud. copia, para que se sirva transmitirlo a ese Supremo Gobierno.

Dado este paso esencial, espero tener la dicha de completar yo mismo la desmembración; para lo cual no he dado comisión a otro eclesiástico, por el temor de que la persona que yo designe, no mereciese la completa aprobación del Gobierno o que su ausencia o la muerte la hiciesen inútil.

Ruego a Ud., Señor Ministro, que ponga cuanto llevo dicho en conocimiento de ese Supremo Gobierno, y que acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.

El Enviado Extraordinario cerca de la Santa Sede,

Jorge,
Obispo Electo de San Salvador.

Documento Nº. 53

Comunicación al Ilmo. Sr. Arzobispo de Guatemala

El Doctor Jorge de Viteri, Enviado Extraordinario de los Estados de El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Honduras de la República de Centro América, cerca de la Santa Sede, Obispo Electo de San Salvador y Delegado Apostólico para la ejecución de las Letras Apostólicas que abajo se insertan, A. V. S., señor Gobernador del Arzobispado de Guatemala.

Por Cuanto:

Nuestro Santísimo Padre el Señor Gregorio XVI que felizmente reina, ha expedido en Roma en Santa María la Mayor a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, una Bula cuyo trasunto auténtico Nos fué dirigido, y el del Decreto que en virtud de la Delegación Apostólica contenida en la misma hemos proveído en diez del presente mes de Noviembre, son a la letra como sigue: (Universalis Ecclesiæ, etc.)

Por Tanto:

Y para los efectos que previene nuestro Decreto de diez de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, a V. S., Señor Gobernador del Arzobispado de Guatemala, dirigimos las presentes letras ejecutorias que son dadas en nuestro domicilio de la Ciudad de Roma, firmadas por Nos y selladas con el sello de esta Legación de los Estados Unidos de la República y refrendadas por nuestro infrascrito Secretario de la misma, a once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.

Jorge,
Obispo Electo de San Salvador.

Por mandato de S. S. Ilma.

Manuel Urioste de la Herrán.

Documento Nº. 54

Roma,
15 de Noviembre de 1842.

Señor Gobernador del
Arzobispado de Guatemala.

Tengo el honor de comunicar a V. S. para los fines convenientes, que por las letras ejecutoriales, de que incluyo copia fehaciente, expedidas por mí en esta fecha como Delegado Apostólico en virtud de la Bula Pontificia cuyo trasunto anterior también acompaño, queda erigida la nueva Silla Episcopal de San Salvador, y su Diócesis desmembrada, separada y libre perpetuamente de la del Arzobispado de Guatemala, al cual hasta el día ha pertenecido, comprendiéndose en ella todo el territorio y los habitantes del Estado de El Salvador; con Obispo y Santa Iglesia Catedral, sufragánea de la de ese Arzobispado, como los demás de la República.

Con este motivo me complazco en presentar mis respetos a U. S. con la alta consideración que le profeso.

Jorge,
Obispo Electo de San Salvador.

Es copia conforme.

Manuel Urioste de la Herrán.

Documento Nº. 55

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado
de El Salvador

Al Señor Gobernador del
Departamento de...............

El Presidente del Estado me ha dirigido el Decreto siguiente:

El Presidente del Estado de El Salvador, usando de las facultades que le confieren las leyes, y considerando que la Bula de S. S. del 1º. de Octubre del corriente año, erigiendo Diócesis independiente del antiguo Arzobispado al Estado de El Salvador y Departamentos que comprende, es conforme a los deseos y voces constantemente expresados por los habitantes del mismo, y secundados por las sucesivas administraciones que lo han dirigido,

Decreta:

Se concede el pase a la Bula de erección de Diócesis independiente de Guatemala en el Estado de El Salvador expedida por la Santa Silla Apostólica en 1º. de Octubre del corriente año.

En su consecuencia las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de El Salvador, lo guardarán y cumplirán en todas sus partes, y harán que se guarde, cumpla y ejecute.

Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación y Relaciones, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Dado en San Salvador, a 27 de Diciembre de 1842.

Juan J. Guzmán.

Al Señor Tomás Muñoz.

Y de orden del Gobierno Supremo lo comunico a Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

D. U. L.

San Salvador, 27 de Diciembre de 1842.

Muñoz.

Documento Nº. 56

Legación Extraordinaria de los Estados de
Centro América cerca de la Santa Sede

Roma,
15 de Diciembre de 1842.

Señor Ministro de Relaciones
del Gobierno de El Salvador.

Con el duplicado de mi nota de 15 de Noviembre último, remito a Ud. también segunda copia de mi Decreto de erección de esa Diócesis dado en 10. del citado mes, y que en aquella fecha remití al señor Gobernador del Arzobispado.

Desde entonces no he recibido comunicación de ese Gobierno ni he podido alcanzar que se verifique el Consistorio, que después de tantas promesas fallidas me aseguran se verificará en los primeros días de Enero. Espero y deseo que así sea, porque de otro modo, agotados ya todos mis recursos en los crecidísimos gastos de mi viaje, partiré de aquí de todos modos, con el sentimiento de no haber sacado todo el fruto que esperaba de mis fatigas y sacrificios; pues, tranquila la conciencia y persuadido de que tan mal éxito se deberá al inexplicable descuido de los Gobiernos de los Estados, siendo ese el único que me ha entregado lo que apenas alcanzará a pagar las Bulas.

Ruego a Ud., Señor Ministro, que lo haga así presente a ese Gobierno; y que cuente siempre con mi distinguido aprecio.

Jorge,
Obispo de San Salvador.

Documento N°. 57

Izabal,
Diciembre 9 de 1842.

Al Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado del Salvador.

Tenga el honor de acompañar a Ud. un pliego que he recibido hoy, dirigido de Roma a mi cuidado en 1°. de Octubre p. p. por el Sr. Dr. Dn. Jorge Viteri, Obispo Electo del Salvador.

El Sr. Viteri me recomienda lo encamine a Ud. con un propio desde aquí. Mas siendo imposible conseguir uno que vaya a esa Ciudad, lo mando a Zacapa, encargando al Administrador de Correos de esa Villa lo remita sin tardanza a Ud., por uno que allí no será difícil encontrar.

Soy, Sr. Ministro, con toda consideración,

De Ud.

Muy obediente Servidor,

J. A. Baily.

Documento N°. 58

Guatemala,
Diciembre 15 de 1842.

Señor Ministro General del Despacho
del Supremo Gobierno del
Estado de El Salvador.

Por el correo de Izabal, llegado ayer tarde, se han recibido en este Ministerio, comunicaciones del Enviado a Roma, señor Doctor Jorge de Viteri, hoy Obispo Electo de la Nueva Diócesis de ese Estado, las cuales alcanzan hasta 1°. de Octubre próximo pasado.

Con ellas ha venido la que tengo el honor de acompañarle, la cual informará a ese Gobierno de haberse erigido en Diócesis ese Estado y de estar nombrado el Pastor que debe regirla espiritualmente.

A nombre de mi Gobierno tengo el honor de felicitar al de ese Estado, por estar ya cumplidos los votos de ese pueblo, el cual tendrá la satisfacción de ver remediadas sus necesidades religiosas.

Soy de Ud., Señor Ministro, con toda consideración

su muy obediente servidor.

....

Documento N°. 59

San Salvador,
Diciembre 20 de 1842.

Señor Ministro de Relaciones y
Gobernación del Supremo Gobierno
del Estado de El Salvador.

El Presidente acuerda:

Se comunique al Vicario General del Estado y a los Gobernadores de los Departamentos, que el día de ayer ha tenido el singular placer de recibir la Bula de la Santa Silla Apostólica, erigiendo el Estado de El Salvador en Diócesis independiente de su antigua Metrópoli, Guatemala, elevando esta Iglesia Parroquial a Catedral del Obispado;

Que asimismo se le participe, con fecha 1°. de Octubre último estar electo primer Obispo Diocesano el señor Doctor Jorge de Viteri, presentado por el Go-

bierno, el cual debía ser consagrado en días del inmediato Noviembre y trasladarse enseguida a esta capital;

Que esta plausible noticia debe llenar de contento a todos los salvadoreños, porque consolida la independencia del Estado en todos sus ramos directivos, y contribuye a afianzar la paz y el orden de los pueblos, prometiendo que por este medio mejorará la civilización general, y la moral pública conservará la influencia conservadora que las vicisitudes y desgracias políticas la hicieron perder;

Que este acontecimiento se celebre en la capital con las demostraciones más vivas de gratitud y contento, y se espera que lo secundarán los demás pueblos de la República.

Igualmente Acuerda:

Se noticie oficialmente a los demás Gobiernos de Centro América; se conteste al señor I. A. Baily, el recibo de los pliegos que se ha servido remitir, rindiéndole las gracias por la oficiosidad y prontitud con que lo ha verificado, y suplicándole se sirva dar igual dirección a los pliegos que se le adjuntan y que al correo conductor de aquéllos se le cubra por la Tesorería General los ocho pesos en que fué contratado, y se le den dos de gratificación.

Muñoz.

Documento N°. 60

Diciembre 20 de 1842.

Señor Ministro de Relaciones
del Estado de ....

Por disposición de mi Gobierno y para que usted se digne elevarla al conocimiento del suyo, tengo el honor de manifestar que el día de ayer se ha recibido en este Ministerio la Bula de la Santa Silla Apostólica erigiendo el Estado del Salvador en Diócesis independiente de su antigua Metrópoli de Guatemala, elevando esta Iglesia Parroquial a Catedral de este Obispado; que asimismo se ha participado a este Supremo Gobierno con fecha 1°. de Octubre último, estar electo primer Obispo Diocesano el señor doctor Jorge de Viteri, presentado por el Gobierno; el cual debía ser consagrado en días del inmediato Noviembre y trasladarse enseguida a esta capital; que esta plausible noticia ha llenado de contento a todos los buenos salvadoreños, porque consolida la independencia del Estado en todos sus ramos directivos, y contribuye a afianzar la paz y el orden de los pueblos, prometiéndose que por este medio mejorará la civilización general, la moral pública recobrará la influencia conservadora que las vicisitudes y desgracias políticas le hicieron perder; y últimamente que este acto se celebre en todo el Estado con las demostraciones más vivas de gratitud y contento, porque es un seguro presagio de la prosperidad y paz a que son llamados estos pueblos.

Quiera usted, Señor Ministro, aceptar gustoso las protestas de aprecio con que me suscribo

su Atto. S. S.,

Muñoz.

Documento N°. 61

Diciembre 20 de 1842.

Señor Vicario General
del Estado.

Tengo la muy particular complacencia de trasmitir a usted el acuerdo que con fecha de este mismo día se ha servido emitir el Supremo Gobierno y cuyo tenor literal es como sigue: (Aquí el Acuerdo).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el anterior acuerdo, me apresuro a transcribirlo a usted reiterándole entre tanto las protestas de aprecio y respeto con que me suscribo

su atento y obediente servidor,

D. U. L.

Muñoz.

Documento N°. 62

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del Estado
de El Salvador

Diciembre 20 de 1842.

Señor J. A. Baily.

Por disposición del Supremo Gobierno de este Estado, tengo el honor de acusar recibo de los pliegos que, por recomendación del Obispo Electo Sr. Doctor Jorge Viteri, se sirvió dirigir con un expreso, al Ministerio de mi cargo.

Al contestar a Ud su apreciable nota de remisión, se me ha prevenido por el Supremo Gobierno, como lo hago por la presente, darle las más expresivas gracias por la oficiosidad y prontitud con que lo ha verificado, suplicándole al mismo tiempo tenga la dignación de dirigir los pliegos que se le adjuntan.

Al correo conductor de la presente se han satisfecho en esta Tesorería General los ocho pesos en que fué contratado por Ud., y además se le han dado dos de gratificación.

Esta ocasión me proporciona la de ofrecer a Ud, las seguridades de aprecio y consideración con que me suscribo

su Atto. Seguro Servidor,

D. U. L.

Muñoz.

Documento N°. 63

San Salvador,
Diciembre 21 de 1842.

Sr. Dr. Jorge, Obispo Electo de la
Nueva Diócesis de este Estado, y
Enviado Extraordinario cerca de
la Santa Silla Apostólica.

Tuve el honor de recibir y poner en conocimiento del Supremo Gobierno del Estado, la muy estimable y grata comunicación de usted, del 1°. del corriente, en que se sirve participar los felices resultados de la Legación que le fué conferida cerca de la Santa Sede Apostólica; en cuyo testimonio adjunta la Bula de erección de Diócesis de este Estado separada de la de Guatemala, anunciando haber sido usted electo primer Obispo Diocesano.

Un suceso tan grandioso como éste, ha llenado cumplidamente los deseos del Gobierno y las ansiedades de los buenos salvadoreños, que lo han recibido con la gratitud y entusiasmo dignos de su celo y amor patrio, y para dar principio a toda esta importante obra, siendo usted encomendado de verificarlo, acelerando su próxima llegada; quedando entre tanto en disposición de preparar todo lo que sea necesario y conducente al objeto.

También queda enterado el Gobierno de que, a su ferviente solicitud, ha sido hermanada esta Santa Iglesia Catedral con la Basílica Patriarcal de San Juan de Letrán, la primera de las siete Basílicas de toda la cristiandad, con el goce de sus mismos derechos y distinciones.

Todo, todo, Señor Obispo, aumenta el reconocimiento por sus buenos e importantes servicios en favor de su Patria: y yo, al transmitirle la expresión del Gobierno de El Salvador, tengo la honra de participarle que

soy su atento y obsecuente servidor,

Muñoz.

Documento N°. 64

Diciembre 22 de 1842.

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado de Guatemala.

Junto con su estimable nota de 17 del que rige, que llegó a esta por medio de un extraordinario, se ha recibido en el Ministerio de mi cargo la nota del señor Enviado a Roma que a ello se sirvió adjuntar, la cual por un efecto de confusión no fué incluida en la correspondencia que condujo el correo ordinario que había salido el día anterior.

Al acusar a Ud. el presente recibo de orden del Supremo Gobierno, tengo la complacencia de suscribirme

su atento S. S.,

D. U. L.

Tomás Muñoz.

Documento N°. 65

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del S. G. del Estado del Salvador.

Casa del Gobierno.

San Salvador,
Diciembre 22 de 1842.

Señor Administrador
de Correos de Zacapa.

Como, por nota de 9 de Diciembre último que dirige a este Ministerio desde Izabal el Sr. J. A. Baily, manifiesta que ha suplicado a Ud. la remisión de unos pliegos que vinieron dirigidos al Gobierno; tengo el honor de remitirle la contestación de ellos, para que tenga la bondad de darles dirección en el primer conducto que se le presente.

El correo portador de esta comunicación, ha sido pagado en esta Tesorería General, de los ocho pesos en que se le contrató; y además se le han dado dos de gratificación.

Soy de Ud. Atto. S. Servidor,

Muñoz.

Documento N°. 66

Gobierno Departamental
Cuscatlán.

Suchitoto,
Diciembre 23, 1842.

Sr. Ministro de
Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno.

Por la muy apreciable de Ud., fecha 20 del que rige, en la que se sirve insertarme el ACUERDO del Supremo Gobierno sobre que se comunique al Vicario General del Estado y a los Gobernadores de los Departamentos, que ha tenido el singular placer de haber recibido la Bula de la Santa Silla Apostólica, erigiendo al Estado de El Salvador en Diócesis independiente de su antigua Metrópoli de Guatemala, elevando esa Iglesia Paroquial a Catedral del Obispado: que así mismo se le participa con fecha 1°. de Octubre último estar electo primer Obispo Diocesano el Sr. Doctor Jorge Viteri, presentado por el Gobierno, con esta fecha se ha transcrito a los Alcaldes primeros, Jefes de Pat., para que lo hagan extensivo a los Pueblos de su comprensión, y para que solemnicen una noticia tan laudable del mejor modo posible.

Logro la ocasión para reiterarle las protestas del aprecio con que lo distingue,

su Atto. Servidor,

D. U. L.

Mariano Fernández. (Rúbrica.)

Documento N°. 67

D. U. L.
Vicaría Eclesiástica del Estado
de El Salvador.

Santa Ana,
Diciembre 27 de 1842.

Señor Ministro
de Relaciones del Supremo
Gobierno del Estado.

El día 23 del corriente, a las 12, recibí la respetable nota de ese Ministerio en que de orden del Señor Presidente del Estado se me comunica haberse recibido la Bula de la Silla Apostólica que erige al Estado de El Salvador en Diócesis separada de la antigua Metrópoli, y noticia de estar nombrado Primer Obispo Diocesano el señor doctor Jorge Viteri, que en el mes de Noviembre debió consagrarse y ponerse en marcha para esta Capital.

El sucesó no podía ser ni más ni menos interesante para los hijos del país, ni más satisfactorio para el Supremo Gobierno que ha sabido dirigir con mano diestra este negocio por tantos años entorpecido.

Penetrado de los mismos sentimientos que afectan al Supremo Gobierno, dispuse se cante una Misa Solemne y Te Deum de acción de gracias al Todopoderoso por tan feliz acontecimiento; como en efecto lo hice, habiendo antes invitado por medio del señor Gobernador a la Municipalidad y vecindario.

En esta misma fecha dirijo comunicaciones a los Vicarios Provinciales, con orden de que en todas las Parroquias de su comprensión se hagan iguales demostraciones.

Yo felicito al Supremo Gobierno y al Estado, por ver cumplidos sus votos y satisfechos sus antiguos y justos anhelos.

Sírvase usted, señor Ministro, elevarlo todo al conocimiento del señor Presidente, y aceptar las consideraciones de respetuoso afecto con que soy de Ud.

su más atento y obediente servidor.

Manuel María Zeceña.

Documento N°. 68

Vicaría Provincial de
San Salvador

A los Sres. Curas
de la Vicaría, del margen.

El Sr. Vicario del Estado, Manuel María Zeceña, con fecha 27, entre otras cosas me dice lo siguiente:

"El Supremo Gobierno, con fecha 20 del corriente, se ha servido comunicarme haberse recibido la Bula de Su Santidad, que erige al Estado de El Salvador en Obispado separado de su antigua Metrópoli; y noticia de que el Sr. Don Jorge Viteri ha sido nombrado primer Obispo de esta nueva Diócesis, que debió haberse consagrado en Noviembre, y puéstose en marcha para la Capital de este Estado."

Si es natural clamar a Dios cuando las personas se miran atribuladas y rodeadas de calamidades y miserias, no es menos conforme a las razón y la fe bendecir las misericordias del Altísimo, y agradecer los beneficios que se reciben de su poderosa mano.

Por tan feliz acontecimiento excito por tanto el piadoso e ilustrado celo de Ud., para que en el primer día festivo inmediato al recibo de la expresada e interesante noticia, manifestemos nuestra gratitud, y se cante con la posible solemnidad una Misa y un *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso."

Por otro conducto recibirá los ejemplares que acompaño a Ud., del Edicto del Sr. Gobernador Metropolitano de 18 de Octubre ppdo., relativo al Indulto de Carnes, y prorrogado para el año entrante de 1843: para que tomando cada uno el impreso de su respectiva Parroquia, se sirvan acusarme recibo, y darle el debido cumplimiento.

Ofreciendo a Ud. de nuevo los afectos con que soy su Atto. Servidor.

D. U. L.

Rafael Aguilar.

Panchimalco,
Diciembre 31 de 1842.

Documento N°. 69

Ministerio de Relaciones.
Gobierno Supremo del Estado de Honduras.

D. U. L.
Casa del Gobierno.

Comayagua, Enero 18 de 1843.

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado del Salvador.

El Consejo de Ministros, encargado del P. E. de este Estado, se ha impuesto del éxito feliz que ha tenido la misión del señor Viteri cerca de la Santa Sede, comunicado en la muy apreciable de Ud., de 20 del ppdo., por lo cual se complace y congratula con los salvadoreños.

Soy de Ud. obsecuente servidor,

Francisco Alvarado.
(Rubricado.)

Documento N°. 70

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado de Costa Rica

Casa de Gobierno.

San José, Enero 20 de 1843.

Sr. Srio. de Relaciones Exteriores
del Supremo Gobierno del
Estado del Salvador.

Con el placer que su lectura me ha hecho sentir, presenté al Jefe Supremo de este Estado la cumplida carta oficial de Ud. de 21 de Diciembre último, en que imparte a este Supremo Gobierno el muy feliz suceso de haberse erigido una Silla Episcopal en ese Estado, y estar electa la digna persona que por primera vez debe ocuparla.

Muchos son, señor Srio., los grandes motivos por que mi Gobierno celebra con el más vivo entusiasmo tan glorioso acontecimiento. Si es evidente que el cristianismo se alienta y rectifica con la saludable presencia de su Pastor, no lo es menos que la política se regulariza, y que los Gobiernos y las leyes son más acatadas, firmes y benéficas con la poderosa influencia de un ilustre Prelado.

Tales son los bienes que se le preparan a El Salvador, y por trascendencia, a la República entera.

Mi Gobierno, que en lo general desea la felicidad de las sociedades, se complace muy particularmente de la que goza Centro América, y más inmediatamente el Pueblo Salvadoreño, con quien Costa Rica se halla íntimamente ligado por relaciones, intereses y simpatías.

Mi Gobierno, pues, felicita al de ese Estado por el importante asunto que le comunica, congratulándose sobre manera de ver en esta parte satisfecho uno de sus primeros votos.

Estos son, Señor Secretario, los sentimientos de mi Gobierno.

Ruego a Ud. los ponga en conocimiento del suyo, y acepte la reiteración de mis afectos y del respeto, con que me firmo.

Su Atto. y obediente servidor,

José Ma. Castro (Rúbrica).

Documento N°. 71

Vicaría Eclesiástica del Estado

Santa Ana,
Enero 30 de 1843.

Sr. Ministro Gral. del Supremo
Gobierno del Estado.

Con la respetable nota de Ud., de 27 del que acaba, he recibido los cincuenta ejemplares impresos de la Bula Pontificia, que erige en nueva Diócesis el Estado de El Salvador; a que daré el curso que corresponde.

Soy, Sr. Ministro, con todo respeto

Su Atto. y Obediente servidor,

D. U. L.

Manuel María Zeceña (Rúbrica.)

Documento N°. 72

Ministerio General del Supremo
Gobierno del Estado del Salvador

Casa de Gobierno.

San Salvador,
Febrero 13 de 1843.

Al Señor Pbro. Luis Cambronero,
Cura de esta Ciudad.

El Supremo Gobierno, por acuerdo de hoy, ha tenido a bien comisionar a Ud., para que busque una casa cómoda, con el objeto de recibir al Padre Obispo, que está para llegar a esta Ciudad.

Lo que comunico a Ud., protestándole las consideraciones de mi particular aprecio.

D. U. L.

Victoriano Nuila (Rúbrica.)

Documento N°. 73

Carta Dirigida por el Sumo Pontífice, Señor Gregorio XVI, al Presidente del Estado de El Salvador

Gregorio P. P. XVI.—A nuestro amado hijo, el Noble Varón, Presidente del Estado de El Salvador.

Salud y Bendición Apostólica.

Con grato ánimo hemos oído y prestado Nuestro consentimiento a vuestros ardientes deseos, no menos que a los de vuestros pueblos, viéndolos apoyados en el consentimiento de Nuestro Venerable hermano Fr. Ramón Casáus, Arzobispo de Guatemala, para que por Nuestra autoridad, y para mayor gloria de Dios y utilidad de las almas, se erija una nueva Iglesia Catedral en la Ciudad de San Salvador.

En el Consistorio celebrado por Nos el 27 de Febrero próximo pasado, proveímos para la Silla de dicha Iglesia, al mismo Eclesiástico que con tal objeto se Nos presentó por Legado; o lo que es lo mismo, a Nuestro Venerable hermano Jorge de Viteri, de cuya virtud y demás cualidades para tal cargo, estamos satisfechos, tanto por documentos a que Nos referimos cuanto por el gravísimo testimonio de sus letras, y del expresado Arzobispo. El mismo Viteri, después de haber recibido las Bulas Apostólicas, testigos de la dignidad que se le ha conferido, y consagrado Obispo por Nuestro mandato, en esta misma Santa Ciudad, se apresura en volver a vosotros, para recibir con la bendición de Dios, el cuidado de su rebaño.

Por lo tanto, el mismo Obispo es el conductor de estas Letras a Vuestra Nobleza, para testificaros los sentimientos de Nuestro amor ardiente y paternal a Vos y vuestros conciudadanos, recomendándole muy eficazmente, no sólo a vuestra benignidad y favor, sino a los demás Próceres de la República; con cuyos auxilios, si necesario fuere, pueda defender los sagrados derechos de la Iglesia, y llenar no sólo sin impedimento alguno, sino con fruto y alegría, todas las partes de su Ministerio Pastoral.

Y ciertamente confiamos, que así Vos, como ellos por vuestra religión y piedad, cumpliréis libre y satisfactoriamente este Nuestro encargo.

Pidiéndole, en el interin, con el mayor fervor al Dios Optimo, Máximo, en toda oración, con ruegos y acciones de gracias

que multiplique propicio sus dones sobre todas las clases de vuestro Estado.

En esta firme confianza, y para que sirva como de feliz augurio, Os concedemos con toda la efusión de Nuestro corazón, así a Vos, amado hijo y noble varón, como a todos vuestros conciudadanos, Nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día once de Marzo del año de 1843 y el 13 de Nuestro Pontificado.

Gregorio P. P. XVI.

Documento N°. 74

Gobierno Metropolitano

Guatemala,
24 de Agosto de 1843.

Visto el trasunto auténtico de la Bula que Nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice, felizmente reinante, Gregorio XVI, se dignó expedir en Roma el día 28 de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, erigiendo en el Estado de El Salvador, Silla Episcopal, sufragánea de esta Metropolitana, y que el Ilustrísimo Señor Obispo, doctor Jorge de Viteri remitió a este Gobierno Eclesiástico con las letras ejecutoriales que en 11 de Noviembre último expidió como Delegado Apostólico, para la ejecución de la misma Bula Pontificia, la cual ha obtenido ya el correspondiente *pase* de los Supremos Gobierno de Guatemala y El Salvador, según consta en este expediente:

Recibimos con la debida veneración todo lo resuelto y ordenado por Su Santidad sobre este grave asunto: lo obedeceremos como es justo, y *mandamos* se guarde y cumpla en todas sus partes; que se conteste así al Rvmo. Señor Delegado; que se ponga en noticia de los Supremos Gobiernos de ambos Estados, del Venerable Cabildo Metropolitano, de los señores Ordinarios de las demás Diócesis sufragáneas y del actual Vicario Eclesiástico de San Salvador; y que de esta providencia, y en su caso de todo lo actuado, como dice el Procurador Fiscal, se dé el testimonio necesario, reponiéndose en lo conducente al papel al del sello tercero.

Documento N°. 75

La Cámara de Diputados del Estado de El Salvador.

Considerando:

1°.—Que para establecer y conservar la Silla Episcopal del Estado, es necesario proporcionar la congrua suficiente para el Padre Obispo y Cabildo Eclesiástico: 2°.—Que ésta no pueda ser otra que los diezmos; ya porque la Asamblea Constituyente los ofreció en decreto de 24 de Julio de 1840; ya porque en tal virtud la Silla Pontificia erigió la Mitra, y los distribuyó en la bula de erección: 3°.—Que, si antes no se pagaban los diezmos, era porque no había Obispo ni Cabildo Eclesiástico: 4°.—Que es más fácil restablecerlos que crear una nueva renta, sea cual fuere: y 5°.—Que de la congrua de los curatos pueden y deben los Párrocos contribuir con las cuartas episcopales, quedándoles lo suficiente para su decente y cómoda subsistencia: ha tenido a bien decretar y

Decreta:

Art. 1°.—Se pagarán los diezmos en lo sucesivo, quedando en su vigor y fuerza

el precepto eclesiástico, que dispone su satisfacción por los católicos: mas su cobro no será coactivo ni se exigirá por otros medios que no sean los de influir piadosamente en su pago, moviendo a los cristianos a que cumplan con él, sin dejar de considerar como tales a los que no lo hagan, y menos concitar contra ellos el odio público; puesto que la conducta de la Iglesia es, y deba ser siempre, caritativa, humilde y sufrida, según lo han sido los varones que ella venera.

Art. 2º.—Los derechos parroquiales continuarán pagándose según las leyes que rigen en el Estado, y de ellos darán los Curas las cuartas episcopales, previo señalamiento del Diocesano.

Art. 3º.—Los diezmos se colectarán por las personas que nombre el Obispo o el Cabildo Eclesiástico, con el sueldo o tanto por ciento que se les señale al efecto: y su arrendamiento se prohibe absolutamente.

Art. 4º.—El importe líquido de los diezmos se dividirá, según la bula de erección, en diez porciones iguales, destinándose tres al Cabildo Eclesiástico, tres al Colegio Seminario e Instrucción Pública, y la décima restante a la Fábrica y Sagrario de la Catedral.

Art. 5º.—El Presidente del Estado, como patrono de la Universidad, Colegio Seminario y demás establecimientos de educación que hay en el Estado, celará que las tres décimas destinadas al Colegio Seminario se inviertan en esto objeto: y, si éstas fueren tan suficientes que diesen lugar a formar nuevos establecimientos de instrucción pública, hará que los sobrantes se dediquen al fomento de ellos.

Art. 6º.—El nombramiento de los Canónigos será hecho por el Gobierno, a propuesta en terna del Padre Obispo: e igualmente el de los empleados de la Catedral; pudiendo hacer por sí el Obispo el de los sirvientes, a propuesta del Cabildo Eclesiástico.

Art. 7º.—Se establece una tesorería de diezmos, provista por el Gobierno, asociado del Padre Obispo: a la cual deben ingresar los productos de este ramo, como también las cuartas episcopales.

Art. 8º.—Se nombrará un Tesorero que administre los ramos anteriores, con el tres por ciento de honorarios sobre todas las cantidades que ingresen a la Tesorería: y éste rendirá sus cuentas anualmente a la Contaduría Mayor del Estado; sin perjuicio de dar al Gobierno, Padre Obispo y Cabildo Eclesiástico los estados, noticias e informes que se le pidan.

Art. 9º.—El valor de los granos y productos de que deba satisfacerse el diezmo, se valuará por peritos, para pagarlo en dinero, si lo quisiesen así, dándoles el precio de cosecha que comúnmente tengan en el partido de que sean vecinos.

Art. 10º.—El Gobierno excitará a los pueblos del Estado, por medio de un manifiesto, a que contribuyan voluntaria y piadosamente a los gastos que de pronto son necesarios para poner la casa episcopal en el estado de decencia y comodidad que es del caso; haciendo su recaudación por medio de los Padres Curas, asociados do dos vecinos honrados de sus respectivos pueblos: quienes remitirán a la Tesorería específica de Instrucción Pública su producto; en donde se conservará el de todo el Estado, para que se emplee en el objeto referido, según lo disponga la persona que para este fin comisione el Supremo Gobierno.

Art. 11º.—Una junta, compuesta del Provisor, tesorero de diezmos que se nombre y el contador mayor de cuentas, hará un nuevo arreglo para cobrar los diezmos, entrando no sólo los labradores sino todas las demás clases de la sociedad; procurando que sea sobre las utilidades y no sobre los capitales, cuyo arreglo se presentará a las Cámaras para su aprobación.

Pase al Senado.

Dado en San Salvador, a 10 de Marzo de 1843.

Cayetano Bosque,
Diputado Presidente.

Felipe Figueroa,
Diputado Secretario.

M. Mencía,
Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Sala del Senado: San Salvador, Marzo 22 de 1843.

Cayetano A. Molina,
Senador Presidente.

José María Télles, Secretario. *Francisco Cañas,* Secretario.

Por tanto: Ejecútese.

Lo tendrá entendido el Jefe de Sección, encargado del despacho de Hacienda y Guerra: y dispondrá se imprima, publique y circule.

San Salvador, Marzo 30 de 1843.

Juan José Guzmán.

Al Sr. Vicente Guerra.

(Hoja del Ministerio de Hacienda y Guerra, en mi archivo.)

Documento N°. 76

Vicaría Ecca. del Estado de El Salvador

Abril 20 de 1843.

Considerando que se halla próxima la llegada del Señor Obispo Electo a esta nueva Diócesis, y que no se cuenta con fondo alguno que sufrague los precisos gastos que se han de emprender ya en la nueva Catedral como en el recibimiento del Prelado: comisiono a Ud., con acuerdo del Supremo Gobierno, para que colecte una contribución libre y espontánea de los Sres. Curas y Eccos. de este Estado y aún de los respectivos feligreses en caso necesario: encargando a su prudencia que en este asunto no se dé ninguna clase de coacción que pueda violentar en manera alguna la voluntad de los contribuyentes: dando con prontitud la debida cuenta a esta Vicaría, para publicarla por la prensa y sirva de satisfacción a los donantes.

Cambronero.

José L. Castillo.

M. Ignacio de la Cerda.

Documento N°. 77

Mayo 12 de 1843.

Señor Tesorero General:

El Supremo Poder ha acordado en esta fecha que se provea de cien pesos al Señor Cura de esta Capital, José Ignacio Saldaña, para que comience a componer el edificio en que debe alojarse el Sr. Obispo de esta Diócesis Metropolitana.

D. U. L.

Muñoz.

Documento N°. 78

Mayo 12 de 1843.

Sr. Cura Párroco de esta Capital.

Hoy se ha dado orden a la Tesorería General, para que suministre a Ud., cien pesos, a efecto de que proceda a la compostura del edificio en que se debe alojar el Sr. Obispo de esta Diócesis Metropolitana; llevando Ud. la respectiva cuenta y razón, para rendirla a la Contaduría, en unión de las demás sumas que se vayan dando para este objeto.

Al comunicárselo, tengo la honra de reproducirle las muestras de mi consideración y respeto.

D. U. L.

Muñoz.

Documento N°. 79

Viaje del Ilmo. Sr. Viteri Desde La Habana a Centro=América

Ayer (10 de agosto do 1843) a las 7 de la mañana se hizo a la vela el *Paquete de Guatemala*, conduciendo a bordo al Excelentísimo o Ilmo. Sr. Don Jorge de Viteri y Ungo, Obispo de San Salvador, acompañándole tres capellanes y cuatro familiares.

La despedida de este ilustre personaje ha correspondido a la acogida grata y placentera que tuvo en esta Capital y las demostraciones de aprecio que recibió durante su corta permanencia en ella. Le acompañaron hasta la salida del Morro muchos de sus distinguidos amigos, entre quienes notamos al Ilmo. Sr. Don Pedro Mendo, Obispo Electo de Segovia, Provisor de este Obispado, y muchos otros individuos del clero.

Antes de entrar en la falúa que le tenía dispuesta el Excsmo. Sr. Comandante General de este Apostadero, S. E. Ilma. bendijo a todos los concurrentes y a la ciudad, despidiéndose de todos con lágrimas de afecto y gratitud.

A continuación insertamos la expresiva despedida de este ilustro Prelado, deseándole por nuestra parte todo género de prosperidad así en su viaje como en su destino:

"Hoy, por sexta vez dejo una de las primeras plazas comerciales de esta América.

Siempre llevé conmigo recuerdos gratos de La Habana, y conté con mis buenos, con mis distinguidos amigos, en todos mis viajes para Europa y regresos a la América, en que ví la primera luz.

Ahora que he venido de correr diversas cortes, y de la capital del Orbe católico, ya no como un hombre privado, sino con la investidura de un Prelado Eclesiástico, que aunque indigno, debo al Sor Eterno y a la cabeza visible de la Iglesia, nuestro Ssmo. Padre Gregorio XVI, complaciente a los gobiernos de América, y a los votos de los pueblos que piden Pastores; he sido recibido y hospedado con la mejor cordialidad por el Excsmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Guatemala, Administrador de esta Diócesis. A oste Prelado, hoy decano de la Iglesia de España, debí en Guatemala mi ingreso en el Santuario y orden sacerdotal: séame pues permitido tributarle las más expresivas graoias por sus antiguos y nuevos favores.

Sin mengua de estos deberes, tan sagrados para mí, reconozco otros de justicia, que serán indelebles en mi alma.

Recuerdo lleno de gratitud la generosa hospitalidad con que recibió esta Ciudad al Sr. Arzobispo y Comunidades religiosas, con otras varias personas, arrojadas en la efervescencia de pasiones innobles y revolucionarias en el año do 1829.

Ahora mi dignidad ha sido considerada por el respetable Clero, por el M. I. Cabildo eclesiástico, por el Ilmo. Sr. Provisor, Obispo Electo de Segovia, por los institutos monásticos, por una nobleza marcada por su piedad, ilustración y caballeresco comportamiento, y por último, por todas las clases del Estado, y por todo el pueblo habanero, que ama de corazón, y aprecia la religión santa que recibió de sus padres.

Desconozco en mi persona, mérito para tamañas demostraciones, que aprecio en mucho; pudiendo asegurar que mis simpatías todas son por los habaneros y habitantes de este suelo de bendición, que en cuanto yo pueda ser útil, los serviré con la más fina voluntad y grato

placer; y que después de dirigir al cielo mis fervientes votos por la grey que la Divina Providencia confió a mis débiles fuerzas, tendrán el primer lugar mis súplicas al dispensador de todos los dones, por la felicidad de este afortunado país; para que el Señor con su mano benéfica a todos asista, a todos proteja y bendiga.

Habana, 10 de Agosto de 1843.

Jorge,
Obispo de San Salvador.

(Del «Diario de la Marina», Nº. 223.—«El Amigo del Pueblo», Págs. 163, 164, Jueves 26 de Octubre de 1843)

Documento Nº. 80

Despedida de los Habaneros, al Excsmo. e Ilmo. Sr. Obispo de San Salvador

¡Adiós, adiós! La nave voladora
Cruza los senos del inmenso océano.
¡Cuál, digno Obispo, que tu patria adora,
También ama tu voz el pueblo habano!

Que atónito escuchó tu noble acento
Que la sublime religión inspira,
Y levanta a tu nombre un monumento
De tu talento, y tu virtud admira.

Que en el templo de Dios me parecía
Escuchar a Bossuet, dulce, elocuente;
Y las palmas de gloria te ceñía,
Con libre mano en tu sublime frente.

¡Adiós, adiós! El alma enajenada,
Digno Obispo, te canta y te bendice:
Que a tu digna virtud inmaculada
Un porvenir de gloria te predice.

Y al Sér Eterno pedirá mi lira
Que eternicen los hombres tu memoria:
Que el alto Dios, que tu palabra inspira,
Abra a tus pies las puertas de la gloria.

(Impreso en «El Faro de La Habana», el día 11 de Agosto de 1843. — «El Amigo del Pueblo», Nº. 20. pág. 156, Jueves 12 de Octubre de 1843.)

Documento Nº. 81

Trujillo,
16 de Agosto de 1843.

Señor Ministro de Relaciones
del Supremo Gobierno del
Estado de Honduras.

Tengo el honor de informar a Ud. que en La Habana he recibido comunicación de mi apoderado en Roma, fecha 30 de Mayo último, en que me avisa que el Santo Padre, anuente a los deseos de ese Supremo Gobierno, expresados en las preces que le dirigí a S. S. desde París, había aprobado el proceso canónico que le remití en favor del Señor Francisco de Paula Campoy, actual Vicario Capitular de esa Santa Iglesia, a efecto de que fuese instituido Obispo de Comayagua, y que en el Consistorio que iba a celebrarse en principio de Junio pasado sería su solemne preconización.

Como este acontecimiento llena los votos del Supremo Gobierno y los ardientes deseos del pueblo hondureñse, de ver al frente de su Iglesia un Prelado, que con celo apostólico difunda la paz y la ilustración que la Santa Religión está llamada a derramar en los pueblos; me apresuro a ponerlo en conocimiento

de Ud., para que se sirva elevarlo al del General Presidente de ese gran Estado.

El señor Ministro de Rentas de Omoa aún no ha situado en poder de don José Ramón Salazar de La Habana los setecientos pesos que estaban consignados a la expedición de bulas del Obispo de Honduras; y esta falta retardará, muy a mi pesar, la expedición de dichas bulas; y sin cuyo esencial requisito no puede consagrarse el nuevo Diocesano ni funcionar como tal.

Lo que creo de mi deber manifestar a ese Supremo Gobierno.

Sigo a Guatemala, de donde sin pérdida de tiempo, me dirijo a mi Iglesia. Allí y en todas partes serán siempre mis votos al Supremo Dispensador de todos los bienes, por la felicidad del Estado de Honduras, por el acierto de su Gobierno Supremo, y por la perpetuidad de la dulce paz.

Quiera el Señor Ministro presentar estos votos míos al Supremo Gobierno, aceptando a la vez la expresión de mi consideración y profundo respeto.

✠ *Jorge,*
Obispo de San Salvador.

Documento N°. 82

Apenas el correo de Izabal llevó a los nobles de Guatemala la gran noticia de la llegada del Sr. Viteri, con las Bulas del Sr. García Peláez, el Presidente Carrera dió la siguiente proclama, que se publicó en el N°. 119 de *La Gaceta.*

"Rafael Carrera, Teniente General y General en Jefe del Ejército del Estado de Guatemala,

A los habitantes que lo componen.

Compatriotas:

Tengo la indecible satisfacción de anunciaros que está cumplido uno de nuestros más ardientes deseos, y que las necesidades van ya a ser del todo remediadas.

No habiéndose podido lograr que regresase de La Habana nuestro venerable Pastor, por su avanzada edad, yo representé a la Asamblea para que se sirviera proveer de remedio a esta necesidad.

Aquel respetable cuerpo, penetrado de la importancia de la solicitud, mandó que fuese un comisionado a Roma a pedirlo al Padre común de los fieles. El Ilustrísimo Sr. Dr. Viteri, hoy digno Obispo de San Salvador, fué encargado de esta delicada comisión; cuyo éxito se debe en gran parte a su ardiente celo por el bien de este Estado; pues marchó a desempeñarla con sus propios recursos, y venciendo todas las dificultades.

Bien acogido por Su Santidad, regresa ya, conduciendo las bulas para el Ilustrísimo Sr. Dr. García Peláez, Arzobispo auxiliar de esta Diócesis.

El Ilustrísimo Sr. Viteri está ya en el Puerto de Izabal, y se encamina para esta capital a completar su obra, consagrando al Ilustrísimo Sr. García Peláez, que todos sabemos es un venerable y virtuoso eclesiástico. Bien pronto vais a ver entre nosotros al Pastor de que habéis estado privados.

Demos, pues, gracias a la Divina Providencia, porque nos ha dejado ver cumplidos nuestros votos, que le dirigimos cuando nos empeñamos a recobrar nuestros derechos.

Felicitemos al Supremo Gobierno, que ha satisfecho en todo lo que podía estos mismos votos, que con su rectitud y esfuerzo nos ha proporcionado este bien en tan corto tiempo; y reciba por todas partes las muestras de nuestra gratitud.

Guatemala, Agosto 20 de 1843.

Rafael Carrera."

(«*Reseña Histórica*», Montúfar, Tomo 4°., pág. 335)

Documento N°. 83

Casa del Gobierno: Comayagua

Septiembre 2 de 1843.

Sr. Dr. Jorge de Viteri,
Obispo de San Salvador.

El Gobierno de Honduras ha visto con el mayor agrado la muy apreciable comunicación, que con fecha 16 del próximo pasado, se ha servido dirigir Ud. de Trujillo a este Ministerio. Y por ella queda convencido de los buenos oficios que Ud. mismo ha prestado en favor de la Iglesia de Honduras.

Por ellos, y a nombre del Estado, tiene hoy la honra de ofrecerle por mi medio, su reconocimiento y gratitud.

A fin de que no padezca más retraso la remisión de los setecientos pesos, que con mucha anterioridad me han mandado librar a La Habana, para la expedición de las bulas del Señor Obispo Electo de esta Diócesis, se dictan en esta fecha las medidas oportunas.

Con lo expuesto tengo la satisfacción de contestar a Ud., Señor Obispo, su citada. Quedándome al hacerlo, el honor de ofrecerle mis respetos y altas consideraciones.

Coronado Chávez.

(«Reseña Histórica», Montúfar, Tomo 4°., págs 215 y 216).

Documento N°. 84

Zacapa,
Septiembre 2 de 1843.

Señor Ministro de Relaciones
del S. G. de El Salvador.

La noche de ayer, 1°. del corriente, tuve el honor de poner en manos del Señor Obispo de este Estado, Dr. Jorge Viteri, el pliego de ese Supremo Gobierno, que para tal fin puso en las mías el Sr. Ignacio Pérez.

Tuve al mismo tiempo la muy particular satisfacción de hacer al dignísimo Prelado todas las insinuaciones que eran el objeto de la comisión del Sr. Pérez.

No ha vacilado un momento el buen Pastor en emprender su marcha directamente a su Diócesis; me ha manifestado que su rebaño es el objeto más caro de los afectos de su alma; y él es todo de El Salvador y para El Salvador; que aunque tiene compromiso de ir a Guatemala, satisfará éste después de haber llenado los deseos de ese Supremo Gobierno y los del Pueblo Salvadoreño.

Todo lo que Ud., Sr. Ministro, tendrá la bondad de ponerlo en conocimiento del Supremo Jefe, y admitir los votos de mi particular aprecio.

D. U. L.

Manuel Serrano.

Documento N°. 85

Ministerio General del Estado
San Salvador.

Septiembre 7, 1843.

Al Pbro. Sr. Manuel Serrano.

Elevé al conocimiento del Supremo Gobierno la muy estimable comunicación de Ud., fechada en Zacapa el 2 del corriente, contraída a manifestar que puso en manos del Sr. Obispo el pliego que con este fin le dejó encargado el Comisionado por este Gobierno, Sr. Ignacio Pérez: haciéndole también al mismo Prelado todas las indicaciones que eran el objeto del Co-

misionado: y que en virtud de todo ésto, no vaciló este digno Pastor en dirigirse directamente a esta Ciudad.

Impuesto el Supremo Gobierno de lo ordenado, me ha mandado decir a Ud. que se le dan por el Gobierno las más expresivas gracias por tan importante servicio, propio de un verdadero salvadoreño, que se ha distinguido siempre por sus sentimientos de patriotismo.

Y yo, al manifestarlo a Ud., tengo el honor de suscribirme

Su Atto. Servidor.

D. U. L.

Cuéllar.

Documento Nº. 86

Casa del Gobierno
San Salvador.

7 de Septiembre de 1843.

Al I. Sr. Dr.
Jorge de Viteri,
Obispo del Salvador.

Se ha recibido en este Ministerio la muy atenta comunicación de V. I., datada en Zacapa del 2 del que cursa; y, elevada al conocimiento del Sr. Presidente del Estado, se ha servido ordenarme manifestar a V. Sría. con satisfacción: Que los Sres. Coroneles Máximo Orellana y Juan José López, que presentarán a Ud. esta comunicación, han sido nombrados para ir al encuentro de Ud., a felicitarlo a nombre del Gobierno del Estado, por su dichoso arribo a la República y especialmente a su Diócesis, su patria natal, donde con la más viva ansiedad se le aguarda.

Dichos Comisionados van también instruidos y portan las órdenes necesarias, para que en los Pueblos del tránsito se rindan a Ud. las atenciones y servicios que su elevado carácter demanda.

Sin embargo de que el Sr. Coronel Orellana manifestará a Ud. todo lo que el Sr. Presidente del Estado ha apreciado la deferencia de Ud. a los deseos del Sr. Presidente, para que directamente y sin tocar en la ciudad de Guatemala, se dirigiese a esta Ciudad; yo tengo orden de asegurar a Ud., como lo hago, ser muy grata al Sr. Presidente la última resolución de Ud. sobre este particular.

Con sentimiento del más profundo respeto, tengo la honra, Sr. Ilustrísimo, de protestar a Ud. que soy

Su más Atto. y Humilde Servidor,

Cuéllar.

Documento Nº. 87

Septiembre 7 de 1843.

Sr. Gobernador
de este Departamento.

El Supremo Gobierno acuerda que se prevenga a la Tesorería General suministre al Sr. Máximo Orellana veinte y cinco pesos para gastos personales en la comisión que lleva de este S. G. cerca del Sr. Obispo Diocesano Dr. Jorge Viteri, a cumplimentarlo y recibirlo en unión de otros tres individuos dirigidos al propio objeto.

Que así mismo se cubran siete pesos al correo extraordinario Sinforoso Hernández, que vino dirigido por el mismo Sr. Obispo, dando parte de su marcha a este Estado.

Cuéllar.

Documento N°. 88

Septiembre 8 de 1843.

Sr. Secretario de la
Suprema Corte de Justicia.

Por noticias últimamente recibidas en el Ministerio se sabe que el Sr. Obispo Diocesano está para ingresar en esta ciudad.

Por cuyo motivo su posesión será el 15 del corriente, con el doble objeto de solemnizar la gloriosa memoria de nuestra Independencia.

Como las funciones de recibimiento, juramento y posesión deben ser con asistencia de los Supremos Poderes, el Supremo Gobierno espera se sirva acompañarlo el Tribunal Supremo de Justicia.

Y lo comunico a Ud., para que se sirva ponerlo en conocimiento de ese alto Cuerpo; aceptando Ud. las protestas con que me suscribo

su Atto. seguro servidor,

D. U. L.

Cuéllar.

Documento N°. 89

Septiembre 15 de 1843.

Sres. Coroneles
Máximo Orellana y Justo Herrera,
Comisionados cerca del Sr. Obispo.

Tan luego como llegó a mis manos la apreciable comunicación de Uds. relativa a dar noticia de la enfermedad del Sr. Obispo y de lo dispuesto por la Comisión para auxiliarlo, dí cuenta al S. G.

En consecuencia, se dictó providencia para que fuera el Lic. Castro; y va en efecto, acompañado del Cap. Vaquero.

El Gobierno me ordena dar a Uds. muy expresivas gracias por su actividad en el desempeño de la comisión que se les ha encargado; y espera continúen prestando este importante servicio de la manera que se ha acordado por la Comisión.

Tengo el honor de participarlo a Uds., suscribiéndome

su atento servidor.

D. U. L.

Cuéllar.

Documento N°. 90

La Reina,
Septiembre 20 de 1843.

Sr. Srio. General del Despacho
del S. G. del Estado.

Sr. Srio.:

Tengo la satisfacción de comunicarle, para conocimiento del Señor Presidente del Estado y contento de todos los Salvadoreños, que el Sér Eterno ha puesto término a la enfermedad que desgraciadamente había atacado la importante salud de nuestro dignísimo Sr. Obispo, y a cuya influencia se debía la retardación de su ingreso a la Capital y de la posesión de su Silla.

Por la copia que acompaño a Ud. de la carta que con extrema bondad me ha dirigido dicho Prelado desde Esquipulas, conocerá Ud. que hoy (20) ha emprendido la marcha para acá, y que mañana pisará el terreno de su Diócesis, y principiará a recibir los homenajes diversos

de amor y respeto de sus hijos, de sus compatriotas, de sus leales y fervorosos amigos.

No remito a Ud. su derrotero que me tiene pedido; porque mis compañeros de comisión han creído por conveniente mandárselo de Ocotepeque, con la intención de que sea más exacto y seguro. Pero ofrezco a Ud. que lo recibirá oportunamente: y le advierto que, a mi juicio, la marcha del Señor Obispo no será interrumpida: porque a su mejoría se agregan los cuidados que tendrá por él el Dr. Castro que salió ayer de este punto.

Entre tanto el Sr. Comisionado de la Municipalidad, que ha quedado aquí, y yo, hemos tomado las medidas convenientes para que nada falte, y fuera motivo de un atraso. Tenemos situada en los puntos aparentes gente para que carguen y presten toda clase de auxilios.

No haré punto en esta comunicación sin felicitar al S. G. porque el presentado por él a Su Santidad para primer Obispo de El Salvador, cada día rinde pruebas más inequívocas de que es no sólo digno sino dignísimo de regir la Iglesia de un pueblo tan cristiano como libre.

Lo felicito también, porque a la previsión del mismo Prelado se debe que caigan de golpe las miserables cuanto venenosas intrigas de nuestros vecinos.

Yo salgo esta tarde, acompañado del Sr. Comisionado de la Municipalidad, hasta el punto a donde me convida con tanta bondad el Señor Obispo: y de allí, sin pérdida de momento, informaré a Ud. del estado de su salud y de las jornadas que debe hacer a la Capital.

Soy con todo respeto, Sr. Srio.,

muy Atto. Servidor de Ud.

M. Orellana. (Rúbrica.)

Documento N°. 91

Ministerio General del Estado
San Salvador.

Septiembre 23 de 1843.

Sr. Vicario Capitular y
Gobernador Metropolitano
de Guatemala.

Tengo el honor de acompañar a Ud. en testimonio el rescripto pontificio de elección, nombramiento y consagración del Sr. Obispo de esta Diócesis, Dr. Jorge de Viteri: el cual, presentado al Sr. Arzobispo Metropolitano, a quien principalmente es dirigido, le ha puesto el Cúmplase, y lo ha mandado ejecutar y notificar a quienes corresponde; como se servirá Ud. informarse en la expresada copia adjunta, dándosele por este Supremo Gobierno el Pase de ley, mandando llevarlo a ejecución.

Con el fin, pues, de que tanto Ud. como ese respetable Cabildo sean impuestos en el expresado rescripto, cumplimentado ya por el Pastor legítimo de esta Santa Iglesia Metropolitana, tengo la honra de participárselo, esperando se sirva acusarme recibo de él: y suscribiéndome

su muy Átto. y Obediente Servidor.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento Nº. 92

Ministerio General del Supremo Gobierno
San Salvador

Septiembre 23 de 1843.

Sr. Pbro. Luis Cambronero,
Encargado de la Vicaría General
del Estado.

Se ha presentado al Supremo Gobierno del Estado el rescripto pontificio de 28 de Enero último, de elección, nombramiento y consagración del Sr. Obispo de esta Diócesis, Dr. Jorge de Viteri: el cual ha obtenido el Cúmplase del Señor Arzobispo Metropolitano, a quien principalmente es dirigido.

Y como es consiguiente que Ud. le preste asimismo la debida obediencia, y en razón de ejercer la Vicaría General del Estado, el Supremo Gobierno ha dispuesto que Ud. se sirva presentarse hoy en este Ministerio, con tal objeto, en la inteligencia de que ya el S. P. E. ha tenido a bien otorgarle el Pase de ley.

De orden suprema tengo el honor de decirlo a Ud. para su inteligencia, suscribiéndome

su Atto. Seguro Servidor.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento Nº. 93

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado del Salvador

Septiembre 23 de 1843.

Sr. Vicario General del Estado,
Pbro. Manuel María Zeceña.
Santa Ana.

Con esta fecha digo al Presbítero Luis Cambronero, como encargado de la Vicaría General, lo que sigue:

(Aquí la Nota anterior.)

Y lo transcribo a Ud., para que con el propio objeto se sirva presentarse en esta capital a la mayor brevedad posible.

Soy de Ud. Atto. S. S.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento Nº. 94

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado del Salvador

Casa del Ejecutivo:
San Salvador, Sept. 25 de 1843.

Sr. Pbro. Luis José Cambronero,
Encargado de la Vicaría General
del Estado.

Por disposición del Sr. Presidente dirigí a Ud. una comunicación con fecha 23 del actual, sobre que asistiese a esta sala, como uno de los individuos que deben rendir obediencia al Sr. Obispo del Salvador, Dr. Jorge Viteri: y, no habiendo cumplido con esta suprema disposición, me ha ordenado el mismo funcionario que la dictó, decir a Ud. comparezca a este Despacho a las cinco de la tarde del día de hoy, a contestar los cargos que se le hagan por tan escandalosa desobediencia.

Cumpla Ud. con lo mandado: que es orden del Ejecutivo.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento Nº. 95

Santa Ana,
Septiembre 25 de 1843.

Sr. Gobernador del Departamento,
Ponciano Castillo.

Anoche, 24 del corriente, a las ocho, he recibido la estimable comunicación de Ud. en que me inserta el Acuerdo del Supremo Gobierno de 23 del mismo, que le previene que "sin excusa alguna me haga marchar, para estar en la capital del Estado, hoy lunes 25".

Aun cuando yo estuviese alentado y en disposición de caminar, no sería posible verificarlo en el perentorio término que se me señala; pero, estando enfermo, como a usted le consta, y puede informarlo al Supremo Gobierno, si lo tiene a bien, me es del todo imposible.

Tan luego, pues, como me sienta bueno, o por lo menos con alivio notable en el mal que padezco, emprenderé mi viaje en obsequio de lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Al contestar a Ud. de este modo, me cabe la satisfacción de reiterarle los sentimientos de respeto y aprecio, con que soy

su Atto. y obediente servidor.

D. U. L.

Manuel María Zeceña.

Documento Nº. 96

Santa Ana,
Septiembre 25 de 1843.

Sr. Ministro Gral. del
Supremo Gobierno del Estado.

Anoche, a las ocho, recibí la respetable comunicación de Ud., de 23 del corriente; en que, de orden del Supremo Gobierno, me previene que a la mayor brevedad posible me presente en esa Capital, con el objeto de prestar mi obediencia al Señor Obispo de esta nueva Diócesis.

A la misma hora recibí Nota del Señor Gobernador de este Departamento, insertándome el Acuerdo del Supremo Gobierno, que le previene que "sin excusa ninguna me haga marchar para estar en esa Capital hoy Lunes 25."

Antes de ahora, por excitación que el Señor Obispo me hizo desde Esquipulas, con fecha 17, había resuelto marchar mañana, para estar en esa Ciudad el 27: pero, por desgracia mía, hace más de un mes estoy atacado de un cólico, que apenas me deja algunos ratos de alivio, en una rigurosa dieta: y en estos días me he sentido peor de lo que estaba antes. Ponerme en camino en tales circunstancias, no creo que fuese ésta la intención del Supremo Gobierno: ni yo debiera exponerme a empeorar mi quebrantada salud, o a perder la vida. Mi enfermedad, Señor Ministro, es notoria en esta Ciudad, y le consta al Señor Gobernador de este Departamento.

Tan luego, pues, como me sienta bueno de la enfermedad que padezco, por lo menos con alivio notable, que me prometan con probabilidad un éxito menos desgraciado, emprenderé mi marcha, en obsequio de lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Sírvase Ud., Señor Ministro, poner lo expuesto en conocimiento del Señor Presidente del Estado, suplicándole se sirva dispensarme una falta que es del todo involuntaria.

Protesto a Ud., Señor Ministro, los respetos, con que soy

su atento y obediente servidor.

D. U. L.

Manuel María Zeceña. (Rubricada.)

Documento Nº. 97

En el Nombre del Señor.
Amén.

Sepan todos y en todas partes sea manifiesto que el día 28 de Enero de 1843 del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, el duodécimo del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre Gregorio Papa XVI,

Yo, el Oficial que suscribo ví y leí ciertas Letras Apostólicas, expedidas con el sello de plomo, del tenor siguiente, a saber:

GREGORIO, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios. — A Nuestro Venerable Hermano el Arzobispo de Guatemala. Salud y Bendición Apostólicas.

Cede al cúmulo de vuestra salud y fama, cuanto auxilio y favor prestáis a las personas eclesiásticas, principalmente si por la divina misericordia, se hallan caracterizadas con la dignidad (Episcopal) Pontifical. Hoy, en verdad, viendo a la Iglesia de San Salvador, en la América Central, carecer del amparo del Pastor, le hemos provisto de la persona de nuestro hijo José Jorge de Viteri y Ungo, elegido ya por el Estado de El Salvador, y a quien recomienda la excelencia de sus méritos, habiendo oído primero, para el efecto, el consejo de Nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana: en cuya virtud le hemos proclamado con autoridad apostólica, Obispo y Pastor de dicha Iglesia, encomendándole su cuidado, régimen y administración, así en lo temporal como en lo espiritual, según que más extensamente se contiene en nuestras Bulas Apostólicas expedidas al efecto.

Siendo, pues, de suma importancia al dicho José Jorge, Obispo electo, para que mejor pueda proceder en el desempeño Pastoral de dicha Iglesia de San Salvador, el que le prestéis vuestro favor oportuno, rogamos y exhortamos atentamente a Vuestra Fraternidad, mandándoos por Nuestras Letras Apostólicas, no dejéis de prestar el auxilio oportuno al expresado José Jorge, Obispo Electo, y a la mencionada Iglesia de San Salvador, vuestra sufragánea; teniéndolos por especiales recomendados en el hecho de ampliar y conservar sus derechos, igualmente por Nos, que por la reverencia de la Silla Apostólica, de tal manera que el mismo José Jorge, Obispo electo, experimentando vuestro auxilio y favor, pueda desempeñar más útilmente el régimen que se le ha encomendado de la antedicha Iglesia de San Salvador; y además de la divina misericordia, consigáis más abundantemente la bendición y gracia de Nos y de la antedicha Silla Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 28 de Enero del año 1843, de la Encarnación del Señor, y el duodécimo de Nuestro Pontificado.—Lugar del plomo.

En cuya virtud, yo el Notario Apostólico firmé el presente traslado y le autoricé con mi sello, estando presentes como testigos los señores Luis Rosi y Joaquín Caví.

* * *

Habana, .
3 de Agosto de 1843.

Cúmplase, guárdese y hágase saber a quienes corresponda, este Rescripto Pontificio de 28 de Enero del año de 1843, relativo a la erección del Obispado de San Salvador, nombramiento y consagración de su primer Obispo el Exmo. e Ilmo. señor Doctor Don Jorge de Viteri: para que tenga cumplido efecto lo hecho, dispuesto y mandado por Nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI.

Fr. Ramón, Arzobispo de Guatemala, Administrador de La Habana.

Por mandato de S. E. I,
Agustín Santomé, Pro-Secretario.

* * *

Se concede el Pase al anterior Rescripto Pontificio del 28 de Enero del corriente año, en el cual consta la elección y consagración del señor Obispo de esta Diócesis Dr. Jorge de Viteri y Ungo.

En su consecuencia tendrá entera ejecución y cumplimiento en el .Estado.

Lo tendrá entendido el Ministro General del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Dado en San Salvador, veintidós de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Tomás Muñoz.

Documento Nº. 98

En Nombre del Señor.
Amén.

Sepan todos y en todas partes sea manifiesto que el día 28 de Enero del año 1843 del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo y el duodécimo del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre Gregorio Papa XVI.

Yo, el Oficial que suscribo, ví y leí ciertas Letras Apostólicas expedidas con el Sello de plomo, del tenor siguiente, a saber:

"GREGORIO, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, a Nuestros amados hijos, el Clero de la Ciudad y Diócesis de San Salvador en Centro América: Salud y Bendición Apostólica.

Hoy mismo, atendiendo a que la Iglesia de San Salvador en Centro América, se halla privada del amparo del Pastor, la hemos provisto con autoridad apostólica en la persona de Nuestro amado hijo José Jorge de Viteri y Ungo, elegido ya por el Estado de San Salvador: pesando al efecto los méritos que le distinguen y que le hacen acepto igualmente a Nos que a Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de cuyo consejo no hemos vacilado en proclamarle Obispo y Pastor, encomendándole plenamente el régimen, cuidado y administración de la misma expresada Iglesia de San Salvador, así en lo temporal como en lo espiritual, según que más extensamente se expresa en Nuestras Bulas Pontificias, expedidas con este objeto.

Acerca de lo cual mandamos a vuestra discreción por Nuestras Letras Apostólicas, que admitiendo con grato honor al mismo José Jorge, ya Obispo Electo, como Padre y Pastor de vuestras almas, y rindiéndole la debida obediencia, recibáis humildemente sus paternales y saludables amonestaciones y mandatos, procuréis cumplirlos eficazmente: pues de lo contrario, tendremos por firme y ratificada la sentencia que rectamente fallare contra los rebeldes el sobre dicho José Jorge, Obispo Electo, y haremos que se observe inviolablemente con la ayuda de Dios, hasta una digna satisfacción.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 28 de Enero del año de 1843 de la Encarnación del Señor, el duodécimo de Nuestro Pontificado."

(El lugar del plomo.)

En cuya virtud, Yo el Notario Apostólico, firmé de mi mano y sellé con mi sello el presente traslado; estando presentes como testigos los señores Luis Rosi y Joaquín Caví.

Concuerda con el original.

A. Fransoti,
Oficial Encargado.

J. Cardenal Pacca,
Decano del Sacro Colegio.

Así es,

Luis Angelini,
Notario Apostólico.

Documento N°. 99

En el Nombre del Señor.
Amén.

Sepan todos y en todas partes sea manifiesto que el día 28 de Enero del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1843, y el duodécimo del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI.

Yo, el Oficial nombrado y firmado, ví y leí ciertas Letras Apostólicas expedidas con el Sello de Plomo, que son del tenor siguiente, a saber:

"GREGORIO, Obispo Siervo de los Siervos de Dios.

A Nuestros amados hijos y pueblo de la Ciudad y Diócesis de San Salvador en Centro América.

Salud y Bendición Apostólica. Hoy mismo, atendida la orfandad en que se halla la Iglesia de San Salvador en Centro América, la exigencia de los méritos que adornan la persona de Nuestro muy amado hijo José Jorge de Viteri y Ungo que ha sido electo por San Salvador, y oído el consejo de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, la hemos provisto con autoridad apostólica en la persona del expresado Viteri, nombrándole y proclamándole Pastor de dicha Iglesia de San Salvador, y encomendándola a su cuidado, régimen y administración en todas sus partes, y lo mismo en lo espiritual que en lo temporal, según que más plenamente se contiene en Nuestras Bulas Apostólicas conferidas al efecto.

Por lo cual atentamente amonestamos y exhortamos a todos y cada uno de vosotros, mandándoos por Nuestras Bulas Apostólicas, que recibiendo devotamente al mismo José Jorge de Viteri, ya electo Obispo, como Padre y Pastor de vuestras almas y tratándole con el honor debido, atendáis con humildad a sus saludables amonestaciones y mandatos; de manera que el mismo José Jorge, ya Obispo electo, se alegre de haber hallado en vosotros hijos de su devoción, y vosotros en él un Padre benévolo.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 28 de Enero de 1843 de la Encarnación del Señor y el duodécimo de Nuestro Pontificado."

(El lugar del plomo.)

En cuya virtud, Yo, el Notario Apostólico firmé el presente traslado, y lo sellé con mi sello, siendo testigos presentes los señores Luis Rosi y Joaquín Caví.

Concuerda con el original.

A. Fransoti,
Oficialis Deputatus.

R. Cardinalis,
Prefect.

Ita est.
Aloysius Angelini,
Notarius Apostolicus.—L. S.

Documento N°. 100

Guatemala,
23 de Septiembre de 1843.

Visto este trasunto auténtico de la Bula dada en Roma el día 28 de Enero último, dirigida al pueblo y Diócesis de San Salvador, declarando el nombramiento hecho por Su Santidad en el Ilmo. señor Dr. don José Jorge de Viteri y Ungo, para Obispo de aquella Santa Iglesia, y que se ha servido remitir a este Gobierno Metropolitano, con carta datada en Esquipulas a 18 del corriente:

Recibiendo como recibimos estas Letras Apostólicas, con la veneración y rendida obediencia que debemos, declaramos: que

con la presentación de ellas está cumplido el requisito necesario por Derecho para que el expresado Señor Ilmo. Viteri pueda tomar posesión de aquel Obispado; y tomado que la haya, cesará inmediatamente el Vicario Eclesiástico de este Gobierno Metropolitano en el ejercicio de sus funciones, e igualmente su substituto.

Contéstese a S. S. Ilma. con la respectiva copia legalizada, y comuníquese a quienes corresponde.

Larrazábal.

José Mariano González,
Secretario.

PASE DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

El infrascrito Ministro Jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador, Certifico: que el día de hoy se ha servido el Supremo Gobierno emitir el Decreto siguiente:

"El Presidente del Estado del Salvador,

Con vista del *exequatur* dado por el Señor Gobernador Metropolitano a la Bula Pontificia de nombramiento y consagración del Señor Obispo de esta Diócesis, a la cual se ha otorgado oportunamente el Pase de ley, se ha servido decretar y

Decreta:

Se da el Pase en el Estado al *exequatur* del Gobierno Metropolitano; por el cual se reconoce y acepta la posesión del referido Señor Obispo Diocesano Jorge de Viteri y Ungo.

Dado en San Salvador, a 29 de Septiembre de 1843.

Juan J. Guzmán.

El Ministro Jeneral del Despacho'
José Eustaquio Cuéllar.

Es copia fiel sacada en la misma fecha.
Cuéllar.

Documento Nº. 101

San Salvador,
3 de Noviembre de 1843.

Con presencia de Nuestras Letras Ejecutoriales expedidas en Roma el 10 de Noviembre del año próximo pasado para la ejecución de la Bula de S. S. *Universalis Ecclesiæ procuratio* de 28 de Septiembre del propio año, que erige en nueva Diócesis todo el territorio del Estado de El Salvador; vista la contestación que el Señor Gobernador Metropolitano nos dirige con fecha 24 de Agosto último, la que a la letra es como sigue:

"Ilustrísimo Señor Obispo y Delegado Apostólico, Dr. Jorge de Viteri. — Ilmo. Señor: En el respectivo expediente, de que aquí se hará mérito, he proveído en el día de hoy, lo siguiente: Visto el trasunto auténtico de la Bula de Nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice felizmente reinante, Gregorio XVI, que se dignó expedir en Roma el día 28 de Septiembre del año próximo pasado de 1842, erigiendo en el Estado de El Salvador Silla Episcopal, sufragánea de esta Metropolitana; y que el Ilmo. Señor Obispo Dr. Jorge de Viteri remitió a este Gobierno Ecco. con las Letras Ejecutoriales que en 11 de Noviembre último expidió como Delegado Apostólico, para la ejecución de la misma Bula Pontificia, la cual ha obtenido ya el correspondiente pase de los Supremos Gobiernos de los Estados de El Salvador y Guatemala, según consta en este expediente: recibimos con la debida veneración todo lo resuelto y ordenado por Su Santidad sobre este

grave asunto; lo obedecemos como es justo; y mandamos se guarde y cumpla en todas sus partes; que se conteste así al referido Ilmo. señor Prelado y Delegado; que se ponga en noticia de los Supremos Gobiernos de ambos Estados, del Venerable Cabildo Metropolitano, de los señores Ordinarios de las demás Diócesis sufragáneas y del actual Vicario Eclesiástico de El Salvador; y que de esta Providencia, y en su caso, de todo lo actuado, como dice el Promotor Fiscal, se dé el testimonio necesario, reponiéndose en lo conducente el papel al del sello tercero. — *Antonio Larrazábal.* — *José Mariano González,* Secretario.

Y tengo el honor de transcribirlo a V. S. Ilma. en contestación y para su inteligencia y fines convenientes.

Guatemala, Agosto 24 de 1843.

Antonio Larrazábal."

* * *

Por tanto:

Dase por terminado este expediente, quedando perpetuamente erigida la Diócesis de San Salvador, con los límites ya señalados.

Remítase copia autorizada del presente expediente al Supremo Gobierno.

Compúlsense los testimonios necesarios, para elevarlos a la Santa Sede Apostólica, y al actual Prelado Metropolitano: autorizando todo lo practicado Nuestro Prosecretario de Cámara y Gobierno, y sellándose con el escudo de Nuestras armas.

✠ *Jorge,*
Obispo de San Salvador
y Delegado Apostólico.

De orden de S. E. I.

Buenaventura Gallarreta,
Pro-Secretario.

San Salvador, Noviembre 10 de 1843.

Es copia.

El Obispo de San Salvador.

De orden de S. E. I.

Buenaventura Gallarreta,
Pro-Secretario.

Documento N°. 102

Curia Metropolitana
de Guatemala.

Señor Secretario General
del Supremo Gobierno
del Estado de El Salvador.

Ayer 27, a las cinco de la tarde, tuve el honor de recibir por exprofeso el muy atento oficio de Ud. de 23 del corriente, con el testimonio comprobado en que se contiene el trasunto que de la Bula dada en Roma el 27 de Enero último, y relativa al nombramiento del Ilmo. señor Dr. Jorge de Viteri para Obispo de esa nueva Diócesis como sufragánea recién erigida de esta Santa Iglesia Metropolitana, se dirigió al Excmo. e Ilmo. señor Arzobispo, Dr. y Maestro Fr. Ramón Casáus y Torres, que por decreto preveído en La Habana el 3 de Agosto próximo anterior, se sirvió mandar guardar y cumplir, así como ese Supremo Gobierno por su parte ha tenido a bien concederle el Pase en 22 del corriente.

Como todo viene para inteligencia del Venerable Cabildo y mía; cité inmediatamente a Cabildo extraordinario para hoy por la mañana, en concepto de Decano; y reunido, en efecto, este cuerpo, se ha servido acordar se conteste: "que queda

enterado del contenido de aquellos documentos, como lo quedo yo igualmente en calidad de Vicario Capitular y Gobernador."

Y al decirlo a Ud en contestación, tengo el honor de ofrecer a ese Supremo Poder Ejecutivo, como a usted en particular, mis respetos.

D. U. L.

Guatemala, Septiembre 28 de 1843.

Antonio Larrazábal.

Documento N°. 103

Ministerio General del Supremo
Gobierno del Estado del Salvador

Septiembre 27 de 1843.

Señor Obispo Diocesano:

El Señor Gobernador del Departamento de Sonsonate (Ponciano Castillo), en contestación a las órdenes supremas que se le impartieron, para que pusiese en conocimiento del Señor Vicario Manuel María Zeceña, el llamamiento que se le hizo, para que se hallase en esta Capital a la llegada de Ud., se sirve acompañar la que le dirigió este Señor, contestándole: y por disposición del Señor Presidente, tengo el honor de insertarla a Ud., para su inteligencia.

(Aquí la nota anterior.)

Es muy oportuna esta ocasión para reiterarle las más sinceras muestras de mi aprecio y respeto, con que soy

su muy Atto. servidor.

D. U. L.

Norberto Ramírez.

Documento N°. 104

Manifiesto del Presidente del Estado a los Pueblos de El Salvador

Salvadoreños:

Ayer hizo su solemne entrada en esta Capital y tomó posesión de su Silla Diocesana nuestro primer Obispo, el muy ilustre Salvadoreño Señor Doctor Jorge de Viteri, prestando el juramento de ser fiel a la Independencia nacional y el Estado, y de guardar y hacer guardar en la parte que le toque, nuestra Constitución y leyes.

El general contento, y las demostraciones de alegría y de júbilo, que a la par de los deseos del Gobierno habéis dado en este grandioso acontecimiento, han llenado a mi alma de la satisfacción más pura: porque habéis probado que a vuestro celo de piedad y religión sabéis unir el entusiasmo de un pueblo libre y civilizado en la completa adquisición de sus derechos.

Eramos independientes en nuestro régimen interior, político y civil, de toda intervención extraña: pero no lo éramos en lo eclesiástico: porque estábamos subordinados al Gobierno Metropolitano; y por lo mismo no era acabada, cual convenía a las libertades del Estado.

Hoy se ha consumado esta empresa, en medio de nuestras desgracias y vicisitudes; y sólo resta para que ella esté

rodeada de la dignidad que le corresponde, que le ayudéis al Gobierno en sus extremas escaseces, pagando puntalmente los diezmos que os impone el quinto precepto de la Iglesia y las leyes que nos rigen. De esta manera el culto religoso será sostenido con la decencia que le corresponde: el Pastor y su Cabildo tendrán con qué subsistir decorosamente, y la educación de la juventud que haya de optar a las Letras Sagradas, tendrá con qué plantearse y conducirse a su perfección, para tener Ministros de entre nosotros mismos, que enseñen la moral, que la practiquen y auxilien a los pueblos en sus necesidades espirituales.

Si en algún tiempo pudísteis quejaros con justicia de que los diezmos que pagábais no eran invertidos en los fines de su institución, en el día no habrá razón para decir lo mismo. Un digno Obispo Salvadoreño, un Cabildo compuesto de Eclesiásticos respetables del mismo Estado, un Colegio en que se educan salvadoreños con visibles adelantamientos, y con una enseñanza esmerada; y una Iglesia Catedral elevada al rango de Basílica, con privilegios e indulgencias como la de San Juan de Letrán en Roma, y en la cual es necesario hacer grandes reparos, y establecer cuanto es indispensable al culto majestuoso que en ella se celebre; son objetos demasiado visibles, que están entre nosotros mismos, y que ceden en nuestro común provecho, y en honra de los Salvadoreños.

Yo os invito, pues, a que prontos y gustosos os prestéis a dar el diezmo de vuestros frutos y cosechas, presentándolo a vuestros Párrocos y Comisionados que ellos os designen; seguros de que el Jefe que tiene el honor de presidiros, será uno de los primeros que lo dé con religiosa exactitud: porque está en sus deberes y en sus principios, como miembro de la Iglesia de Jesucristo y como ciudadano del magnánimo y generoso pueblo salvadoreño.

Ni es sólo como ofrenda hecha al culto religioso, que debéis estimar la que se os pide, sino igualmente como un pequeño sacrificio hecho a un elemento poderoso de paz, de unión y de seguridad: y que nada significa en comparación de los grandes y costosos que se os han exigido para conseguir esos mismos bienes, y la defensa de vuestros derechos.

Un pastor es un ministro de paz y de concordia, es un apóstol de la observancia de las leyes, y de la conservación del orden.

Y ¿quién a objetos tan grandiosos y sublimes no consagra una pequeña parte de su fortuna, en cambio de la seguridad del todo, y de medios tan poderosos de engrandecimiento, de civilización y de mejora de costumbres, haciendo que desaparezcan los restos de confusión y trastornos que nos afligieron?

Vuestra magnanimidad, Salvadoreños, vuestro interés y vuestras ansias por lo grande, útil y beneficioso, nos hacen esperarlo todo: y yo me prometo que sabréis corresponder ahora a las esperanzas del Gobierno, y a las que significa la Santa Silla Apostólica en su Bula de erección de nuestro naciente Obispado.

San Salvador,
Septiembre 26 de 1843.

Juan J. Guzmán.

(«Reseña Histórica», Montúfar, Tomo 4°., pág. 342-344.)

Documento N°. 105

Sr. Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Aunque en mi concepto no era necesaria la presentación de mis Bulas al Sr. Gobernador del Arzobispado, por haber obtenido aquellas el PASE necesario del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo Doctor Don Ramón Casáus y Torres, para entrar desde

luego en el Gobierno Eclesiástico de esta Diócesis, que la Divina Providencia ha puesto a mi cuidado: ésto no obstante; me es muy satisfactorio el elevar al Supremo Gobierno, por el honorable medio de Ud., el trasunto que dicho Señor Gobernador del Arzobispado me remite de dicha Bula, con el *exequatur* que él juzgaba necesario darle por su parte.

Si el Supremo Gobierno lo tiene a bien, se servirá hacer pública esta ocurrencia, dándole el Pase, así para que cese toda duda, como para que se vea que el Sér Supremo produce en cada momento los actos de su protección divina en favor del Estado.

Siempre con satisfacción, ofrezco a Ud., Sr. Ministro, las atentas consideraciones de mi aprecio y respeto.

San Salvador,
28 de Septiembre de 1843.

Jorge,
Obispo de San Salvador.

* * *

El Presidente del Estado del Salvador, con vista del *exequatur* dado por el Sr. Gobernador Metropolitano a la Bula Pontificia de nombramiento y consagración del Sr. Obispo de esta Diócesis, a la cual se ha otorgado oportunamente el Pase de ley, se ha servido decretar y

Decreta:

Se da el Pase en el Estado al *exequatur* del Gobernador Metropolitano, por el cual se reconoce y defiere a la posesión del referido Señor Obispo Diocesano Dr. Jorge de Viteri y Ungo.

Dado en San Salvador, a veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Juan J. Guzmán.
(Rúbrica)

Lic. *José Eustaquio Cuéllar.*
(Rubricado.)

Documento N°. 106

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado del Salvador

Septiembre 29 de 1843.

Al Ilmo. Sr. Dr. Jorge de Viteri,
Obispo de El Salvador.

Elevé al conocimiento del Supremo Gobierno la respetable comunicación de Ud, fechada ayer, en la cual se digna acompañar el trasunto de la Bula Pontificia que declara el nombramiento hecho por Su Santidad en la muy digna persona de Ud. para Obispo ds esta Diócesis, y el Pase que le ha dado en su vista el Gobernador del Arzobispado.

Impuesto el señor Presidente de todo el contenido, se ha servido emitir el decreto siguiente:

"El Presidente del Estado del Salvador, con vista del *exequatur* dado por el señor Gobernador Metropolitano a la Bula Pontificia de nombramiento y consagración del señor Obispo de esta Diócesis, a la cual se ha otorgado oportunamente el Pase de ley, se ha servido decretar y decreta;

Se da el Pase al *exequatur* del Gobernador Metropolitano, por el cual se reconoce y defiere a la posesión del referido señor Obispo Diocesano Dr. Jorge de Viteri y Ungo.

Dado en San Salvador, a 29 de Septiembre de 1843.

Juan José Guzmán.

El Ministro General del Despacho,
José Eustaquio Cuéllar."

Me hago el honor, señor Obispo, de insertarlo a Ud., devolviéndole la Bula con el certificado que corresponde; teniendo el placer de reiterarme, con todo respeto,

su atento y humilde servidor.

D. U. L.

Cuéllar.

Documento N°. 107

San Salvador,
29 de Septiembre de 1843.

A la madrugada del día 25 las músicas que recorrían las calles, anunciaron al pueblo la próxima llegada de su primer Obispo. Todos los habitantes se pusieron en movimiento hacia el camino de Apopa, por donde debía entrar; y desde el guarda hasta la nueva Catedral estaba sembrada la carretera de árboles y arcos triunfales; las calles cubiertas de flores con mucho gusto, y la plaza mayor y lo principal de la ciudad adornado de colgaduras.

Como a las diez de la mañana llegó S. E, en medio de un numeroso pueblo, a la iglesia de Concepción, que es la primera de la entrada, y donde lo esperaba el Clero.

Allí tomó las vestiduras episcopales, y precedido del pabellón y del tintinábulo, que son los distintivos de la Basílica de Roma, concedidos a la Diócesis de San Salvador, y de las cruces y ciriales de los pueblos, se dirigió procesionalmente bajo de palio, montado en una mula correspondientemente enjaezada, para la nueva Catedral.

El tránsito de una iglesia a la otra estaba cubierto con tropas de infantería y caballería. En la Catedral esperaba a S. I. el señor Presidente del Estado y las Autoridades Supremas bajo sus respectivos doseles; y, llegado que fué S. I., tomó el que le correspondía dentro del presbiterio, e inmediatamente se cantó el *Te Deum*, el *Confiteor Deo* y otras oraciones que previene el ceremonial para tales casos.

El señor Cura de la parroquia principal leyó en el púlpito las bulas, gracias y concesiones de S. S. Gregorio XVI a la Catedral de San Salvador, haciendo sobre el particular una breve alocución; después de lo cual el Prelado echó su bendición pastoral sobre toda la concurrencia.

Acto continuo prestó el juramento de fidelidad al Estado, concluyendo así la toma de posesión.

En seguida, acompañado del Presidente y de todos los demás funcionarios y autoridades, pasó a la casa que se le tenía preparada; en donde recibió, bajo de dosel, los cumplimientos de todas las personas que manifestaban el más grande gozo de ver en aquella ciudad a su Prelado. Se sirvió un espléndido almuerzo y una mesa de postres, a la cual no pudo concurrir S. I., por hallarse indispuesto.

Por la tarde hubo otras demostraciones de regocijo, y lo mismo por la noche, en que se iluminó toda la ciudad, mostrando el pueblo incesantemente el mayor gusto, por haberse cumplido sus deseos.

La casa episcopal continuamente estaba rodeada de inmenso concurso, y S. S. I. daba a cada uno muestras de su amor paternal.

(Carta publicada en la «Gaceta de Guatemala». — «Reseña Histórica», Montúfar, T. 4°., pág. 341, 342.)

Documento N°. 108

Fragmentos del Discurso Pronunciado por el Pbro. Dr. Isidro Menéndez, en la Primera Misa Pontifical del Ilmo. Sr. Viteri, celebrada el día 1º de Octubre de 1843

....

La posición política que ocupa este Estado, su distancia de Guatemala, su población, su riqueza y sus necesidades espirituales, demandaban la nueva mitra. Se ocurrió a Su Santidad; nuestras sú-

plicas fueron oídas, y nuestra solicitud bien despachada.

Hoy es, señores, el gran día de la patria, y del triunfo de la Iglesia de El Salvador; hoy se cumplen las esperanzas que nuestros mayores abrigaron tanto tiempo en sus pechos, y que han costado tamaños sacrificios al Estado; hoy se perfecciona nuestra independencia, que antes era incompleta, porque estábamos sujetos a autoridades eclesiásticas que residían fuera del territorio salvadoreño; hoy esta iglesia parroquial es elevada a la alta dignidad de Catedral, y condecorada por un favor especial de la Santa Sede, con las gracias y prerrogativas de la Basílica de Letrán, primera Iglesia del orbe católico; hoy escuchamos la voz amorosa del padre universal de los fieles, que, desde la distante metrópoli del mundo cristiano, se digna hablarnos con el lenguaje sublime y patético del sucesor de Pedro, en su carta autógrafa que dirige al señor Presidente del Estado; y hoy, en fin, nuestro primer digno Obispo celebra la primera vez de pontifical, en el altar consagrado al Salvador del Mundo, y ofrece fervoroso el cruento y adorable sacrificio de la misa por los pecados de sus nuevas ovejas, que el Espíritu Santo le ha encargado, publicando las indulgencias que el tierno corazón del Santo Padre concediera a los fieles que asistiesen debidamente a tan santo y majestuoso acto.

Oigamos dóciles la voz de nuestro Pastor; y él nos conducirá, como un padre amoroso, por la escabrosa senda de nuestra edificación,

¡Príncipe Ilustrísimo de la Iglesia! Yo os felicito, a nombre del pueblo salvadoreño, por vuestro advenimiento al trono de los apóstoles; y creo poder ofreceros, de parte del Clero de El Salvador, un respetuoso amor filial, cooperación activa y obediencia pronta.

¡Sucesor legítimo de los Apóstoles! *Sois*, os dice el mismo Jesucristo, *sal de la tierra*. Si la sal se deshiciera, ya para nada vale. Evitad, pues, la corrupción de nuestras costumbres con vuestra predicación, con vuestra autoridad y con vuestro ejemplo.

Sois, además, *luz del mundo*. "Una ciudad que está puesta sobre un monte no se puede esconder, dice el Evangelio; ni encienden una antorcha, y la ponen bajo del celemín, sino sobre el candelero, para que alumbre a todos los que están en la casa."

Que vuestra luz, pues, resplandezca en toda vuestra Diócesis; instruidnos, disipad las tinieblas de la ignorancia. La civilización es el vehículo de la religión de Jesucristo. Un pueblo idiota no puede ser buen cristiano, ni buen republicano. El culto del hombre ignorante degenera fácilmente en idolatría, y sus devociones en superstición.

Las respetuosas consideraciones del señor Presidente del Estado, de las autoridades supremas, de los funcionarios todos, y el júbilo y entusiasmo con que este pueblo heroico os recibe, os presentan un campo libre y bien preparado para vuestras tareas apostólicas; pero si sufriéseis algo, no debéis desalentaros. "Ni la pobreza, decía San Pablo, ni el hambre, ni las tribulaciones, ni la persecución, ni la muerte misma, podrán separarme de la caridad de Cristo." ¡Qué no padeció el Salvador! Y él mismo os dice: "Que no es mayor el apóstol que el maestro."

Instruid, pues, a vuestro pueblo; disipad nuestros errores, y conservad la pureza de la fe y sana moral. Formad de los salvadoreños un pueblo culto, y entonces será laborioso, republicano, honrado y buen cristiano.

Es halagüeña la perspectiva que se nos presenta; todo lo esperamos de vuestra ilustración, virtudes y patriotismo.

El Dios de las misericordias os asista en vuestra empresa."

(«Reseña Histórica», Montúfar, Tomo 4º., pág. 371, 372.)

Documento Nº. 109

Discurso del Ilsmo. Sr. Obispo Dr. Jorge de Viteri Ante la Asamblea General el Día 31 de Enero de 1844

Cuando después de mi promoción a la Silla Episcopal de San Salvador, tengo la dulce satisfacción de presentarme por primera vez en el santuario de las leyes, Nobles Diputados, Ilustres Senadores, dignos Representantes de nuestra común Patria; mi alma rebosa de júbilo, mi corazón se conmueve, poseído de la más tierna simpatía hacia unas personas, en cuyo tino y patriótico celo libran los pueblos salvadoreños el esplendor de su religión, la conservación de su independencia y racional libertad, la verdadera ilustración, seguridad y progreso en el interior, y el crédito de los Gobiernos ilustrados y justos del exterior: y mis labios apenas aciertan a pronunciar las grandes ventajas que se promete el Estado de vuestra reunión y sentimientos honrados que os animan, por la felicidad de los pueblos, vuestros comitentes.

Ellos, en verdad, son acreedores por muchos motivos a vuestra singular atención; y vuestros intereses corren de conformidad y se hallan en igual paralelo que los suyos. La suerte, pues, que corrieren los unos correrán igualmente los otros.

Esta persuasión, a que han llegado los pueblos y sus caudillos, por una serie de lecciones prácticas que a todos suministra una larga experiencia, será preferible a los pomposos discursos del pueblo y senado romano, y a la mañosa elocuencia de los antiguos diputados de Atenas. Todos nos llevarán notables ventajas en el fausto, en el lujo, en el aparato exterior que deslumbra, y en el fuego de una sagaz metafísica; con que a la sombra augusta de patriotismo, se defendieron no pocas veces, los intereses privados y criminal ambición.

Empero, mi alma no puede concebir sin hacerse violencia, que esos mismos S. S. aventajasen en virtudes verdaderamente patrióticas, a las Cámaras de El Salvador. Desconozco el idioma de la vil lisonja: mi convicción es la que habla: y por ella me felicito hoy en medio de vosotros. Os felicito igualmente con la mayor efusión de mi cordial afecto: felicito igualmente con la mayor efusión a todo el pueblo salvadoreño, que contempla en vosotros a los Padres de la Patria. Y concluyo con desearos la más perfecta armonía, el mejor acuerdo y el mayor acierto en los graves negocios que se presentan a vuestra deliberación.

Dios y el pueblo, a quienes debéis vuestra noble misión, sean perfectamente servidos, y os colmen de bendiciones en la vida presente y futura.

Tales son los fervientes votos de

El primer Obispo de San Salvador.

Documento Nº. 110

El Señor Presidente de la Asamblea General, Victoriano Nuila, contestó:

"Señor Ilustrísimo:

El Senado y la Cámara de Diputados que, reunidas en la Asamblea General, tengo la honra de presidir, han oído con mucho agrado y con especial emoción, las afectuosas insinuaciones del distinguido salvadoreño que, antes de ahora se ha sabido recomendar al agradecimiento público, por su beneficencia, modestia y

demás bellas cualidades y virtudes personales: y que al presente, elevado a la alta y sagrada Silla Episcopal de esta Grey por Su Beatitud el Sr. Gregorio XVI (digno de eterna memoria entre nosotros) es llamado del modo más positivo y eficaz a contribuir al auge y felicidad de un país católico como el nuestro.

Las cámaras se prometen que V. E. I. y el piadoso Clero salvadoreño en sus oraciones diarias, eleven al cielo sus más fervientes votos, para alcanzar de la Divinidad que las ilumine en sus acuerdos durante el actual período legislativo; a fin de que éstos sean lo que deben ser; es decir, la expresión de la voluntad general de los pueblos y sus comitentes."

(Original en mi colección de papeles. Es parte de una publicación y lleva las páginas 32 y 33.)

Documento N°. 111

Discurso Dirigido al Ilmo. Sr. Obispo Dr. Jorge de Viteri, y Pronunciado en la Entrada del Barrio de Candelaria

Las recientes indisposiciones de vuestra salud, prolongada de día en día, ha diferido también de día en día el placer que ahora tenemos, Ilustre Prelado de El Salvador, en rendiros nuestros homenajes.

Al felicitaros, nos felicitamos a nosotros mismos: porque al fin se ven cumplidos los antiguos deseos de estos pueblos, y porque El Salvador ve en Vos, su primer Obispo, a un hijo distinguido y benemérito de su suelo, nacido y formado por ventura en él, para darle honor y cooperar a su felicidad.

Ochenta años hace, Señor, que los salvadoreños suspiran por tener en su seno un Pastor propio. Este fértil y rico territorio, más poblado comparativamente que todo el resto de la República, cubierto de industriosas y honradas poblaciones, dependía desgraciadamente de la autoridad eclesiástica de otro Estado, en todo tiempo poco simpático con nosotros, si no adverso a nuestra felicidad. Apenas de siglo en siglo, venían los Prelados de la Metrópoli a recorrer estos pueblos; y sus necesidades espirituales no estaban satisfechas.

Por fin ha iluminado la cima de nuestros montes la luz del consuelo apostólico: y, gracias a Vos, Señor, se ven colmados nuestros más fervientes y antiguos votos. Gracias a Vos, no habrá más cismas: no habrá inquietud de conciencias: ni se turbará con pretextos religiosos, la de los pueblos. Gracias a Vos, hemos obtenido por fin la verdadera y completa independencia: pues poco valía la política, mientras dependiésemos en lo eclesiástico de ajena autoridad.

¡Cuán pura es, benemérito Ministro del altar, la gloria que habéis alcanzado! ¡Cuán patrióticos vuestros esfuerzos, cuán grato el placer que debe llenar vuestro corazón! Si serán eternos en el buril de la historia los nombres de los patriotas esforzados, que allá en los primeros días de la independencia se arrojaron a la lid, por sostener la libertad, y legar una patria a sus hijos y a sus nietos; no será menos digno de remembranza el nombre vuestro, ilustre hijo de El Salvador, que habéis terminado la obra sublime de los fundadores de nuestra independencia.

Haced uso de vuestro prestigio y de vuestro influjo, en bien de este pueblo, digno de mejor suerte.

Por resultado necesario de la revolución, Vos lo encontráis desmoralizado,

empobrecido y humillado: pero en vuestra mano está, atendidas las circunstancias, elevarlo a la altura a que lo llaman sus destinos.

Cooperad, tomad a vuestro cargo su regeneración: y mereceréis con justicia la gratitud de los hijos de nuestros hijos.

San Salvador,
Noviembre 9 de 1843.

(«El Amigo del Pueblo», Nº. 23, pág. 178: Jueves. 16 de Noviembre de 1843.)

Documento Nº. 112

Discurso Pronunciado por los Vecinos del Barrio del Calvario de Esta Ciudad en la Felicitación que Hicieron al Señor Obispo Dr. Jorge de Viteri y Ungo

¡Ilustre Prelado de esta Iglesia!:

La erección de la mitra del Salvador había sido solicitada desde el tiempo del Gobierno español. A pesar de la distancia y de los obstáculos de la administración colonial, se habían hecho desde aquella época grandes esfuerzos y costosos sacrificios en favor de este deseado importante objeto.

Por fin, gracias a la Providencia, Vos, Señor, hijo esclarecido de este propio suelo, fuísteis enviado a la capital del Orbe católico. Casi a vuestras expensas hicísteis el viaje, y en obsequio nuestro no vacilásteis en arrostrar los peligros, las fatigas y las privaciones de tan larga y difícil peregrinación.

Gracias a vuestro desvelo, se ha obtenido el objeto de treinta años de esfuerzos y suspiros. Y no contento con la erección de esta Silla Episcopal, conseguísteis diversas gracias y privilegios para su Catedral; la Mitra para el Estado de Costa Rica y el nombramiento y bulas de un digno prelado para Honduras y para la Metrópoli.

Gracias a vuestro patriótico esfuerzo, El Salvador ha logrado la verdadera independencia, que antes no era sino a medias, dependiente el Estado en lo eclesiástico de las autoridades de Guatemala, cuyos intereses y tendencias no nos han sido favorables.

En hora buena a vos, Secerdote venturoso; que bajo tan felices auspicios, y entre la aprobación y aplausos universales, hacéis vuestro ingreso al mando espiritual de vuestra Diócesis.

Nosotros os felicitamos y nos felicitamos a nosotros mismos; porque ha recaído la elección de nuestro primer Prelado en Vos, que por vuestro patriotismo, vuestra juventud, salud robusta y principios republicanos, formáis la esperanza de El Salvador.

Tiemblen los enemigos de nuestra patria, los que no pudiendo hacerle la guerra con la espada, han empleado los resortes de su subterránea política para trastornar el Estado. Vuestro nombre, vuestra posición, vuestros principios bastan para confundirlos.

Una bella perspectiva se abre a la patria.

Contad, Señor, con nosotros para cuanto sea conducente al bien de El Salvador; cuyos republicanos y religiosos somos.

Los Calvareños.

(«El Amigo del Pueblo», Nº. 21, Pág. 161, Jueves 26 de Octubre de 1843.)

Documento N°. 113

Proposición que se Hizo a la Asamblea Constituyente de Guatemala en la Sesión del 16 de Octubre de 1843, Admitida a Discusión en la del 7

A(samblea) C(onstituyente):

Los gobiernos civilizados, por un instinto de gratitud más que por un deber de justicia y de política, acostumbran honrar las virtudes y perpetuar la memoria de aquellos hombres que han influído eficazmente en los grandes acontecimientos de la Patria. Si han variado en la manera de tributarles el debido homenaje, siguiendo el juicio de sus instituciones, no han discrepado en las ideas de destinarles un punto en la sociedad, que atrayendo las miradas de sus consocios a las virtudes que los han elevado, despierte el noble estímulo de imitarlos, para merecer a su vez los honores del triunfo y la gloria de la inmortalidad.

Entre nuestros conciudadanos, yo encuentro haberse colocado en aquel lugar distinguido a uno, a quien no sólo Guatemala, sino todos los Estados Centro-Americanos son deudores de alta gratitud y consideración. Servicios eminentes y de gran estima le recomiendan; beneficios positivos, que por su causa reporta ya la República, lo señalan.

Debe haberse entendido que hablo del Ilmo. Sr. Dr. Jorge de Viteri y Ungo, enviado cerca de la Santa Sede para dar vitalidad a la Iglesia de Guatemala; erigir las de San Salvador y Costa Rica, y promover el reaparecimiento de las de Honduras y Nicaragua.

Dotado de genio emprendedor y amante de su patria, no quiso limitar su misión a los negocios espirituales que se confiaron a su celo: promovió éstos con plausibles ventajas en favor de los fieles centro-americanos, y de paso inició relaciones importantes con potencias europeas que dan lugar a la República en la historia de las naciones. No es fácil calcular los grandes resultados de la misión diplomática del Sr. Viteri, debidos a la actividad que forma su carácter, y a la feliz concurrencia de sus sentimientos políticos y religiosos.

Las monarquías han premiado a esta clase de hombres con título y distintivos propios de sus instituciones: el gusto y el genio de los siglos tan mudables como el tiempo, les han erigido estatuas; y las repúblicas menos orgullosas y más circunspectas cuando reconocen el verdadero mérito, les han tributado distinciones que no pueden destruir ni la loca vanidad, ni el transcurso de los siglos.

El Sr. Viteri se hizo ilustre, ilustrando a la república que lo enviara: se hizo benemérito, prodigándola bienes que equivalen a la consolidación de la independencia: al mismo tiempo que su alto carácter en la jerarquía de la Iglesia realiza sus servicios, y constituye a Centro-América en el rango de las naciones prósperas y felices.

La opinión pública conoce la posición del Sr. Viteri, y conoce que es muy justo tributarle un testimonio de gratitud bajo todos los conceptos que lo declaren Benemérito de la Patria.

Esta expresión, tan sencilla como grata, es la que yo pido a la Asamblea se sirva decretar en honor de aquel ilustre Prelado: suplicando que por notoriedad y justicia con que procede esta exposición, sea despachada entre los negocios generales, con que debe poner término a las presentes sesiones.

Guatemala, Octubre 16 de 1843.

Francisco X. Valenzuela.

(«El Amigo del Pueblo», N°. 21, pág. 167: Jueves 26 de Octubre de 1843.)

Documento N°. 114

En la Ciudad de San Salvador, a 22 de Octubre de 1843, reunidos en Junta de Diezmos el Sr. Provisor, Br. Luis J. Cambronero, Contador de Cuentas del Estado el señor Juan Nepno. Cisneros, y Tesorero de la renta decimal el señor Francisco Piloña, a efecto de conferenciar sobre los nuevos arreglos que deban darse a la colecturía de los Diezmos de este Obispado, con arreglo a la ley de 10 de Marzo último, expedida por las Cámaras Legislativas y mandado observar por el S. P. E., en cuyo Art. 11 se previene que por esta junta se haga un nuevo arreglo con aquel objeto,

Acordaron:

1°.—Que por el señor Provisor se pida al Ministerio del S. G. suficiente número de ejemplares de la citada Ley, con el fin de dirigirlos por su medio a los señores Curas de los Pueblos, no obstante de que por medio de los señores Gobernadores se haya comunicado a las municipalidades.

2°.—Que siendo indispensable nombrar colectores para dicho ramo, se verifique su nombramiento por los mismos PP. CC. en personas de probidad, y mientras que esta clase de empleados se verifica con las formalidades prevenidas en el Art. 3 de la referida ley.

3°.—Siendo indispensable indemnizar a los colectores, por ahora se les asigna un 2% sobre los productos totales, abonándoseles además los gastos de recaudación; cuyas cuentas justificadas deben presentar a los mismos PP. Curas, para que éstos lo hagan a la Tesorería del Ramo.

4°.—Que se forme un Libro manual, común y general, subscripta la primera foja por los señores Provisor y Contador y rubricadas las demás por este último: para que en él lleve la cuenta de Cargo y Data el señor Tesorero de todos los caudales que maneje; como igualmente llevará éste otro Libro Mayor de Separaciones.

5°.—Queda a cargo de la Tesorería remitir a los PP. CC. los respectivos Libros, para que en ellos lleven los colectores sus cuentas, firmados y rubricados por la misma Tesorería.

6°.—A la Tesorería se le abonará el costo de estos libros y gastos de escritorio que debe impender.

7°.—Se crea un Secretario para el despacho de los negocios de esta misma Junta, con el sueldo anual de ciento ochenta pesos por ahora.

8°.—Demandando actividad el entable de la Renta Dezimal bajo el sistema que ha adoptado el Cuerpo Legislativo, necesario es que las reuniones de esta Junta se verifiquen con frecuencia: y al efecto se señalan los Domingos a las diez de la mañana.

9°.—En cumplimiento del Art. 11 de la Ley, esta Junta procederá a reformar el Reglamento acerca de los ramos y clases que deben contribuir con el Diezmo sobre las utilidades de los capitales, y no sobre éstos: para presentarlo a las Cámaras.

10°.—Se nombra para Secretario de esta Junta al señor Mariano Cáceres; que habiendo sido llamado con el objeto de recabar su voluntad, aceptó desde luego, autorizando la presente Acta.

Con lo que se concluyó esta Sesión, firmando los señores arriba expresados.

Hay tres rúbricas diferentes, pero sin nombre ninguno. La letra de esta Acta es del señor Cáceres.

(P. Santiago Malaina).

Documento Nº. 115

Vicaría Provincial de Sonsonate

Izalco,
4 de Noviembre de 1843.

Sres. Curas de las Parroquias al margen: (Sonsonate, Nahuizalco, Apaneca, Puxtla, D. Izalco, A. Izalco).

Hoy he recibido la comunicación siguiente:

"De la Secretaría de la Junta de Diezmos.—Sr. Cura y Vicario Provincial, Tomás M. Saldaña.—San Salvador, Octubre 23 de 1843.—La Junta de Diezmos en sesión de ayer, entre otras cosas, acordó lo siguiente:

"Siendo indispensable nombrar colectores para dicho Ramo, su nombramiento se haga por los PP. Curas en personas de probidad y mientras que esta clase de empleados se verifica con las formalidades prevenidas en el Art. 3°. de la Ley de 10 de Marzo último.

"Que siendo igualmente indispensable indemnizar de su trabajo a los Colectores, por ahora se les asigna un dos por ciento sobre los productos totales, abonándoseles además los gastos de recaudación: cuyas cuentas justificadas deberán presentar a los PP. Curas, para que éstos lo hagan a la Tesorería del Ramo: la que queda encargada de remitir a los mismos los Libros respectivos, para que en ellos lleven los Colectores sus cuentas."

"Lo transcribo a Ud. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando se sirva comunicarlo a los PP. Curas de la comprehensión de esa Vicaría: con cuyo objeto le acompaño un paquete para cada uno, que contiene varios ejemplares de los nombramientos de los Colectores, otro de le Ley citada de 10 de Marzo, y la Circular del Ilmo. señor Obispo, que también remito a Ud.; sirviéndose entre tanto mandar se me acuse el recibo correspondiente.—D. U. L.—Mariano Cáceres, Srio."

Sírvase cada uno de Uds. pasarla de unos a otros sin demora, y poner al pie de ella el recibo correspondiente, significando el vivo interés y eficaz cooperación en el negocio: pues no de otro modo podrá tener el efecto deseado.

D. U. L.

Tomás Mig. Saldaña. (Rúbrica.)

* * *

Sonsonate,
Noviembre 6 de 1843.

Recibí esta cordillera. juntamente con el paquete de impresos destinado a esta parroquia: haré todo lo posible en orden al cobro de Diezmos.

Jerónimo Zelaya. (Rúbrica.)

* * *

Nahuizalco,
Noviembre 7 de 1843.

Recibí está cordillera juntamente con el paquete de impresos que toca a esta parroquia: haré todo lo necesario tocante al cobro de Diezmos.

José Rafael Arbizú. (Rúbrica.)

* * *

Apaneca,
Noviembre 7 de 1843.

Juntamente con esta cordillera he recibido, el paquete de impresos destinado a esta parroquia, y haré todo lo posible para que tenga el efecto que se desea.

Francisco Planas. (Rúbrica.)

* * *

San Pedro Pustla.
Noviembre 10 de 1843.

Recibí esta cordillera juntamente con el paquete que tocan a esta parroquia: haré todo lo necesario tocante al cobro de diezmos y a todo lo que prevé.

Macario Montero. (Rúbrica.)

* * *

He recibido el paquete que se expresa en esta cordillera, quedando entendido de la exactitud que debo poner en el desempeño de lo comisión.

Dolores, Izalco,
12 de Noviembre de 1843.

José Carlos Gallo. (Rúbrica.)

* * *

Misata,
Noviembre 15 de 1843.

Queda conmigo el paquete que me corresponde como Cura propio de Asunción, Izalco y Encargado de la parroquia de Guaymoco; y con el empeño más eficaz haré lo que se previene en esta cordillera.

Tomás Mig. Saldaña. (Rúbrica.)

Documento Nº. 116

Impuesto del Decreto de S. S. I., relativo a encargarme de esa Iglesia, para tener cuidado del culto y de todo lo concerniente a su servicio, que con fecha 3 del corriente se ha servido Ud. comunicarme, debo decir: Que, agradecido a la generosa confianza con que S. S. se digna honrarme, procuraré en cuanto está a mi alcance, dar el lleno a aquel encargo.

Con esta ocasión tengo la satisfacción de ponerme a la disposición de Ud.

Convento de N. P. S. Frco.
Noviembre 5 de 1843.

Fr. E. de la Trinidad Castillo.
(Rúbrica.)

Marginal: Señor Mariano Cáceres, Notario Eclesiástico.

Documento Nº. 117

San Salvador,
Noviembre 6 de 1843.

Señor Notario de la Curia
Eclesiástica de este Obispado.

Ayer, cinco del corriente, tuve el honor de recibir por su honorable conducto, el superior Decreto expedido por S. E. Illsma. en 2 del mes de la fecha, relativo a las Iglesias de San Francisco, Santo Domingo y La Merced, y a los Sacerdotes que deben encargarse de ellas; siendo yo destinado a la última, con el auto que a continuación se sirvió dictar el señor Provisor y Vicario General de este Obispado en 3 del que cursa, ordenando se guarde, se cumpla y comunique a quienes corresponda.

Y, quedando enterado en todo su contenido, sólo resta para darle su entero cumplimiento en la parte que a mí toca, que el señor Provisor y Vicario General arriba expresado, se digne nombrar persona, día y hora en que se me haga la entrega de la sobredicha Iglesia de La Merced, entregándome por riguroso inventario ante quien a S. S. mejor parezca, no sólo el material, sino también todos sus adherentes y existencias.

En el ínterim que Ud. se sirve elevar lo expuesto al superior conocimiento del Señor Provisor, espera sus respetables órdenes,

S. S. S. y Capellán Afectuoso.

D. U. L.

Buenaventura de Gallarreta,
Rector de la Merced. (Rúbrica.)

Documento N°. 118

Ministerio General del Supremo
Gobierno del Estado del Salvador

Casa de Gobierno.

San Miguel,
Noviembre 17 de 1843.

Sr. Provisor
General del Estado.

Habiendo manifestado al Supremo Gobierno el Señor Obispo Diocesano que, conforme a las leyes Hispano Americanas, debe practicar inventario de sus bienes patrimoniales tan luego como se ha hecho cargo del gobierno de esta Diócesis: y, que, no existiendo los dos Prebendados que designan la mismas leyes, para que lo presencien y autoricen, se acordase dos personas que deben subrogarlos.

Para verificarlo, pues, el señor Presidente se sirvió acordar: Que mientras se proveen las prebendas correspondientes, deberán asistir los Sres. Provisor General y Pbro. Dr. Isidro Menéndez, a quienes se comunicará este llamamiento.

Y tengo el honor de impartirlo a Ud. en cumplimiento de lo acordado: suscribiéndome con todo respeto,

su atento servidor.

D. U. L.

José Eustaquio Cuéllar. (Rúbrica.)

Documento N°. 119

S(upremo) P(oder) E(jecutivo).

Los que suscriben, del vecindario de la Villa de Zacatecoluca, con el más alto respeto, ante Ud. Señor, parecemos y decimos:

Qué, habiendo sido llamado nuestro benéfico Padre Cura Señor Narciso Monterrey a desempeñar como Rector del Colegio de Enseñanza Pública; vuestros paternales cuidados ciertamente nos proporcionaron para el servicio de nuestra Parroquia, en defecto de aquél, un Ministro de quien no tenemos quejas, y sí gratitud y respetos, por su conducta recta, y por su solicitud en cumplir con sus deberes: pues explicándonos con la mayor franqueza, de que se debe hacer uso ante un Gobierno libre fundado en principios de razón, y a quien tanto debemos

explicar nuestros sentimientos por la ausencia de nuestro Párroco: y por lo mismo, obligados a tributarle todo género de homenaje y respetos: pues de otra manera no podemos compensar que la ausencia ya referida de nuestro Cura Presbítero Monterrey ha tenido de nuestra Parroquia, y las bellas cualidades que adornan al que actualmente la sirve, no han sido bastantes para olvidar los favores señalados de que somos deudores a aquél.

En fin, éste, Señor, y no otros son los motivos que nos compelen para pediros con el más vivo interés, que nos concedáis la inestimable gracia de retirar del Rectorado al Presbítero ya mencionado, haciendo a consecuencia que vuelva a ocupar el Curato de Zacatecoluca: que con ello restituiréis a un pueblo un pastor que es digno de él y de otro de la que tenemos para elogiar y servir a nuestro Supremo Gobierno; que en hacerlo así, recibiremos muchísimo bien en justicia; que es la que imploramos en lo necesario, etc.

Zacatecoluca, Enero veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta y tres.

Valentín Grande, Máximo Villarán, Phelipe Istepéquez, Mariano Pressa, Matías Basurto, Manuel Mena, Regino Basurto, Pablo Trejo, Francisco Melara. (Hay nueve rúbricas)

San Salvador,
Enero 30 de 1843.

El Supremo Gobierno acuerda se dirija esta exposición al señor Vicario General del Estado, para que provea lo que estime conveniente.

Nuila. (Rúbrica)

Documento Nº. 120

La Sacrosanta Iglesia Lateranense, Madre y Cabeza de las Iglesias de Roma y del Mundo

El Capitulo de Canónigos de la Sacrosanta Basílica de Letrán,

a nuestro amadísimo en Cristo, Ilsmo. y Rvdmo. Señor Don Jorge Viteri, Obispo de San Salvador, Guatemala, en Centro-América: salud sempiterna en el Señor.

El afecto de singular devoción que abrigas para con nuestra Sacrosanta Basílica de Letrán, merece que por tus ruegos a Nosotros elevados (por medio de los cuales el culto divino recibe incremento y se procura la salud de las almas constantemente), consintamos favorablemente en cuanto más podemos por la benignidad de la Sede Apostólica.

En verdad, la serie de votos en este género demostrada hace de manera que Tú, llevado por tal afecto de devoción hacia Jesucristo Nuestro Divino Salvador y los dos Juanes, a saber, el Bautista y el Evangelista, y hacia Nuestra Basílica de Letrán a ellos dedicada, desees ardientemente que la Iglesia Catedral del Divino Salvador, Jesucristo Nuestro Señor, sea agregada, sometida, unida e incorporada a nuestra antedicha Basílica Lateranense, para que concedamos y comuniquemos a la susodicha Catedral del Santísimo Salvador de Guatemala, en América, todas las indulgencias y gracias espirituales concedidas por la liberalidad pontificia a nuestra Basílica: lo que Tú

nos has suplicado humildemente, para obtener tal concesión y comunicación.

Por lo tanto Nosotros, atendiendo a tu pía solicitud, conociendo que es y será muy útil a las almas de los fieles cristianos; y condescendiendo con estas súplicas, juntamente con el Ilsmo. y Rvmo. Dosondio Sacro, Auditor de la Rvda. Rota, y del Excsmo. y Rvmo. Señor Cardenal Paca, Decano del Sacro Senado, Obispo de Ostia, y de Liberio Inía, Vicario del Archipresbítero de la Sacrosanta Basílica Lateranense, reunidos en nuestro Patriarcado Papal, Romano-Lateranense, como es de costumbre, y, congregados en Capítulo; por nuestra autoridad ordinaria, de que gozamos en virtud de los indultos y privilegios apostólicos, en cuya posesión y uso estamos, y principalmente en vigor de tal facultad a nosotros confiada por el Papa Benedicto XIV, de feliz memoria, por una especial Constitución en Santa María la Mayor, el 6 de Mayo del año de gracia 1757, que empieza: *Assiduae sollicitudinis*, admitimos, con todo el mejor modo que podemos, aceptamos la susodicha agregación, sumisión, incorporación, de la Iglesia Catedral de San Salvador; y la recibimos como miembro de nuestra Sacrosanta Basílica, según las facultades a Nosotros concedidas por los Sumos Pontífices Romanos, según los decretos del Sacrosanto Concilio Tridentino y según las constituciones de los Sumos Pontífices: de tal manera que todos los fieles de ambos sexos, que lleguen a visitar la referida Iglesia Catedral del Ssmo. Salvador, con las disposiciones necesarias, puedan plenamente usar y gozar en igual modo de las infrascritas indulgencias, privilegios y gracias espirituales, como si se presentasen en nuestra misma Basílica Lateranense: el tenor y sumario de cuyas indulgencias y gracias espirituales es como sigue, y se adquiere en el Señor de esta manera.

·Indulgencia Plenaria y remisión de todos sus pecados, en los días de las fiestas de la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, de la Natividad de San Juan Bautista, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, de San Juan Evangelista, de la Dedicación de la misma Iglesia Lateranense: a quienes verdaderamente contritos, confesados y comulgados, visitaren la antedicha Iglesia, y elevaren a Dios pías preces por la exaltación de la Santa Madre Iglesia, por la extirpación de las herejías, por la concordia de los Príncipes cristianos, en cualquiera de los días predichos, desde las primeras Vísperas hasta el ocaso del sol.

Los que en las demás fiestas de los Santos Apóstoles, a saber, Andrés, Santiago, Tomás, Felipe y Santiago, Bartolomé, Mateo, Simón, Judas y Matías, contritos y confesados, hicieren lo susodicho, conseguirán 7 años y 7 cuarentenas.

Los que hicieren la visita dicha verdaderamente contritos y con propósito a lo menos de confesarse, desde la Dominica primera de Adviento, hasta la fiesta de Navidad de Ntro. Señor Jesucristo, y desde el Miércoles de Ceniza hasta Pascua de Resurrección, oraren, como arriba se indica; en todos los días que esto hicieren, lograrán 4 años y otras tantas cuarentenas.

En todos los demás días del año, cien días de indulgencia por las obras impuestas, o sea, la condonación por las debidas penitencias.

En fin, los que hicieren la visita dicha en los días de las Estaciones de la misma Iglesia Lateranense, transcritas en el Misal Romano, a saber; en la Dominica primera de Cuaresma, el Domingo de Ramos, el Jueves Santo, el Sábado Santo, el Sábado *in albis*, el Martes de las Rogaciones, y el Sábado víspera de Pentecostés, y oraren, como antes se refiere, con el mismo espíritu de penitencia y con el propósito de confesarse, conseguirán las indulgencias Lateranenses, como si ellos también visitaran personalmente dicha Iglesia.

En fuerza de las susodichas facultades, concedemos y comunicamos en el Señor estas indulgencias y las demás gracias espirituales de que goza Nuestra Iglesia

Lateranense, a dicha Iglesia, tu Esposa, con tu consentimiento: siempre que no encuentre concedida en el mismo lugar otra participación de las mismas indulgencias; y con tal que la referida Iglesia Catedral de San Salvador no esté incorporada a ninguna Orden, Religión, Instituto, Archicofradía o Congregación, de la que obtenga la comunicación o participación de dichas indulgencias.

Queremos, pues, que en todos los tiempos futuros, para cualquier lugar, computando desde la fecha del XV año del presente documento de agregación, sumisión, unión e incorporación, estés obligado, y estén obligados también tus sucesores, a pedirnos y a renovar la confirmación: de modo que, pasado dicho lapso de la presente carta, y no siendo pedida ni reportada la renovación o la confirmación, pierda todo derecho que adquiere la susodicha Iglesia Catedral del Ssmo. Salvador de Guatemala, en América, de usufructuar de las gracias antes descritas; y la presente carta perderá toda su fuerza y vigor.

En fé de lo cual, todos y cada uno de nosotros hemos hecho firmar esta nuestra carta por mano de los Ilsmos. y Revmos. Señores Camareros y del Secretario de nuestros Canónigos: y mandamos confirmarla con la impresión del sello que Nuestro Gran Capítulo usa en tales circunstancias.

Dado en Letrán, el día veinte y dos del mes de Julio del año de mil ochocientos cuarenta y tres, después del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, y en el año XIII del Pontificado de nuestro Ssmo. Padre Gregorio XVI, felizmente reinante.

Sello. Sacrosanta Iglesia Lateranense. (Hay una cruz.)

José,
Arzobispo de Coloso.
Canónigo de Letrán. (Rúbrica.)

Juan Mucciollo,
Canónigo Lateranense.
Secretario.

Nota.—El documento original fué obsequiado por el Sr. don Roberto Molina y Morales, al Ven. Cabildo Metropolitano, en cuya sola Capitular actualmente se custodia.

Documento Nº. 121

El Obispo de San Salvador. A sus Diocesanos

El Obispo de San Salvador,
a sus Diocesanos.

No pudiendo acallar los gritos de nuestro corazón, ni sofocar los latidos de nuestra conciencia, que justamente nos clama en todas las horas del día y de la noche, recordándonos lo mucho que debemos a Dios, Padre de las misericordias, a la Santa Iglesia que nos ha distinguido con su alto principado, y a todos vosotros, amados hijos en el Señor; ni permitiendo, por otra parte el estado de nuestra quebrantada salud, y los graves negocios que se agolpan a nuestro despacho, manifestarnos personalmente entre vosotros; dirigiros la palabra y estrecharos en nuestros brazos, como a hijos de nuestra ternura; y esperando con ansia el momento en que, más alentados de nuestras dolencias, y desembarazados algún tanto de los intrincados asuntos que ofrece nuestra legación a la Europa (pertenecientes no sólo al bien y prosperidad de nuestra Iglesia y Estado, sino también a los intereses espirituales y temporales de toda la República), nos permita el Señor ensanchar nuestro corazón en medio de vosotros; para que a nadie parezca habernos alejado más de lo justo, desentendiéndonos de tan gratos y sagrados deberes; hemos determinado entre tanto, manifestaros por este brevísimo escrito, el distinguido lugar que ocupáis todos y

cada uno de vosotros en nuestro pecho amoroso.

Sí, *amados hijos, a quienes vuelvo a engendrar con acerbo dolor de mi corazón,* según la frase del Apóstol San Pablo, *hasta que se forme el Divino Jesús en vosotros* (*). No me avergüenzo en decirlo: si en el tiempo que sólo éramos un sacerdote, malquisto quizá de la raza impía, érais vosotros todo mi anhelo y consuelo, todo mi gozo y corona, ¿con cuánta mayor razón lo seréis hoy, que la Divina Providencia os ha puesto bajo la protección de nuestros desvelos, señalándonos, aunque sin méritos, para ejercer entre vosotros los cargos de Prelado, de Pastor y de Padre? Y si es cierto que no puede una madre olvidarse del hijo de sus entrañas, que del seno materno trasladó por primera vez, no sin grave dolor, a la luz que ilumina la región de los mortales, sin que primero renuncie a todos los impulsos de la naturaleza; ¿cómo podrá olvidarse de vosotros, hijos de nuestra ternura, quien arrostrando por tantos peligros, ha minorado sus días, ha consumido su patrimonio, ha renunciado a los inocentes placeres que legalmente podía disfrutar en su estado, ha expuesto su vida, por tierras y mares lejanos, y se ha hecho tal vez el blanco de negras contradicciones, de imposturas sacrílegas, de detracciones mordaces, y gratuitas calumnias, que impunemente le ha prodigado alguno en su ausencia?

¿No sois vosotros el solo, el único objeto amado que tuvimos presente, al tomar sobre nuestros débiles hombros el cargo pastoral que tanto nos abruma? No lo dudéis, porción escogida de nuestro cariño: si nos lanzamos a discreción en medio de inminentes peligros, y si expusimos nuestra propia vida, fué por salvar la vuestra; para radicaros en la Religión de vuestros padres; para sostener a toda costa, la paz y seguridad que ya empieza a reinar entre vosotros. No tenéis vosotros que temer, pequeñito rebaño, porque ya plugo al Padre celestial, prestar oído atento al pueblo del Salvador, por quien hemos sacrificado lo que fuimos, y sacrificaremos en adelante lo que fuéremos. Comodidades, aplausos, riquezas, popularidades, el descanso, la vida, todo, todo es poco, hijos de nuestro dolor, todo lo sacrificaremos de nuevo, por alejar de vosotros cualquier peligro que amenace vuestra existencia religiosa y política, y conservaros en paz y justicia.

Ya no tendrá el malvado entrada en este redil Ya el rebaño amedrentado, a vista de tantos lobos hambrientos como le han despedazado, verá a su propio Pastor, oirá su voz, y pastará en el frondoso campo del Evangelio, las máximas saludables de prosperidad, de verdadera ilustración y de vida. Ya los fautores de teorías absurdas, los apóstoles de la impiedad y perpetradores de horrendos y escandalosos crímenes, no osarán extender su atrevida y sacrílega mano a vuestros altares; profanar el sagrado de vuestros templos; despojarlos de las preciosas alhajas, consagradas al culto del Dios inmortal, ni proferir las horrendas blasfemias con que han henchido y escandalizado este suelo. Ya los verdaderos retrógados dejarán de turbaros en vuestro reposo, huyendo despavoridos de vuestra presencia, como ya lo hacen perseguidos y avergonzados de la culta Europa; sus pasajeros triunfos serán marcados con el sello de la execración universal, y ella los precipitará en los tenebrosos abismos que un día los abortaron para ignominia de todo el género humano. Ya os sobran derechos para repeler el absurdo, el falaz, el ingrato, el fementido testimonio de los que tan repetidas veces os han engañado, os han saqueado, y se han revolcado en vuestra sangre inocente. Ya hay Pastor en el rebaño; ya tenéis perro que ladre; ya hay vigilante en el muro; ya tenéis padre en San Salvador, que guardará celoso esta viña evangélica. Desgraciado del que insolente se atreva a tocar un cabello del más pequeñuelo cordero de nuestro rebaño. La ira del

(*) S. Pauli ad Galatas, cap. 4°., vers. 19.

Dios Omnipotente y toda nuestra indignación, descargará violenta sobre su erguida cerviz. Tened por lo tanto presentes, amados hijos, estas nuestras demostraciones, y nadie os seduzca con vanas y falaces esperanzas; no apartéis de vuestra memoria, que todos, sin exceptuar alguno, sois hijos de mi cariño: sois el objeto de nuestras tareas evangélicas; descansais en nuestro corazón; y que, ausente y presente, siempre seré vuestro Padre. Padre sí, que en fuerza de serlo será infatigable en conservaros el sagrado depósito de la Religión santa que profesamos; velará constante, sobre vuestras personas y propiedades; argüirá, rogará y reprehenderá con toda paciencia y sana doctrina, a los que se atrevan a perturbaros, como si no bastaran las oscilaciones, las inquietudes y las pasadas borrascas. Será el primero en salir a la defensa de vuestros derechos, y no permitirá, en cuanto diga relación directa o indirecta con su ministerio de paz, que ésta se altere entre vosotros. Sed sobrios, castos, modestos; guardaos mutuos respetos, y observad la caridad con todos vuestros prójimos; no os separéis de la santa observancia de los Mandamientos de Dios y de su Iglesia; frecuentad asimismo los Santos Sacramentos, ejercitaos en la práctica de las virtudes cristianas; obedeced a las autoridades, que velan sobre vosotros, como que tienen que dar cuenta a Dios de vuestras almas; dad a Dios lo suyo, y al César lo que le corresponde; unid a las nuestras, vuestras fervientes oraciones; y el Dios de paz y de todo consuelo esté con vosotros, y guarde vuestros corazones en Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

El Obispo de San Salvador.

—

Documento N°. 122

Sobre la Colonización Belga

El 5 de Diciembre de 1843 fueron convocadas extraordinariamente las Cámaras de Nicaragua para tratar del asunto Chatfield, y al mismo tiempo de un asunto de colonización Belga, que el señor Viteri, Obispo de El Salvador, proponía a todos los Estados de Centro-América.

Reunidas las Cámaras en los primeros días de Enero de 1844, presentó F. Castellón ante ellas el informe siguiente, y autorizaron debidamente al Gobierno para resolver:

Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa:

Lleno de satisfacción el Supremo Gobierno felicita la reunión de este alto Cuerpo, tan inspirado por el patriotismo: yo, a su nombre, me propongo representarle por menor los dos negocios que lo impulsaron a expedir la convocatoria extraordinaria de 5 de Diciembre último.

El primero de ellos es el Contrato de Colonización, que hizo el Ilsmo. Sr. Obispo de San Salvador, cuando estuvo en Bruselas el año próximo anterior, con una Compañía Belga: cuyo objeto es el de traer al Estado familias de aquella nación, que vienen a ejercer sus distintos ramos de agricultura, industria y comercio, y a proporcionar al país medios adecuados de verdaderos adelantos y prosperidad.

* * *

En cuanto a lo primero, me cabe el gusto de acompañar a Uds. el convenio de que hablo, para que se sirvan elevarlo al conocimiento del P. L.; a quien toca examinarlo con la atención debida, así

como la comunicación que el Ilustrísimo Sr. Obispo se dignó dirigir a este Ministerio con fecha 7 de Octubre último (1843), la cual acompañó igualmente impresa.

Una y otra pieza dan un conocimiento exacto del negocio; y es por esto que yo me relevo de hacer más indicaciones: todas las que se requieran van inclusas en ellas.

Los artículos que merecen alguna reforma son el de la religión, en que los Gobiernos deben tener la principal intervención: el de la duración del contrato, el de cesión del territorio que se comprende en las márgenes del San Juan y lagunas de Granada y Managua; y el que habla sobre el privilegio de introducir por veinte años los objetos que se establecen por el mismo convenio: así como el que dispone (el 31) que el valor de los derechos que deban pagarse por los puertos de las colonias, se fije de modo que deben ser inferiores a los que se cobren en los puertos más vecinos: mas nada de ésto debe ser, a juicio del Gobierno, no obstante para que el referido convenio se lleve a efecto, como se verificó en Guatemala, respecto al de colonización celebrado en 16 de Abril de 1842, y cuyas modificaciones se han concluido hasta el 14 do Octubre de 1843: puesto que el fin propuesto es de sumo interés, atendiendo principalmente a nuestro triste estado de penuria y falta de relaciones políticas en que nos hallamos con los pueblos cultos.

Sólo de esta manera (es decir, convidando amigos industriosos, pacíficos, no omnipotentes, de una misma religión, y casi de un mismo carácter y costumbres, para que liguen su suerte con la nuestra; y que unidos en fortuna, podamos adelantar por los caminos de la prosperidad, y hacer útiles terrenos inmensos, fértiles y de exquisitas producciones, que actualmente yacen incultos, yermos y aun desconocidos, podremos conseguir los adelantos de todo género a que propendemos. Equiparando la poca población del Estado con la inmensidad de sus tierras, su poca agricultura con tan bellos y abundantes elementos de estas artes, para ponerlos en el mejor estado y provecho; convendremos indispensablemente en que es importante en general el Contrato de Colonización, que recomiendo a la A. L.; y por lo cual es de esperarse que, sin perder tiempo, se trate sobre él hasta emitir la resolución conveniente.

Si vemos el asunto por el lado de la ilustración, tan necesaria al sér racional, menos duda cabrá todavía en el particular: pues que, si el hombre es acreedor al pan que come y al suelo que oprime, es únicamente porque en retribución se halla en el deber de buscar y perfeccionar los conocimientos humanos cuando le sea posible.

Volvamos los ojos a los Estados Unidos del Norte. Poco era lo que éstos valían ahora 50 años; y la inmigración continua, debida a sus buenas leyes, y con la colonización de varias familias extranjeras, se ha hecho en tan corto período, una de las pricipales naciones, quo caminando progresivamente, reconoce y goza de bienes positivos, al abrigo de los grandes principios, y como ha dicho un célebre escritor: "dentro de sus fronteras reina una paz profunda, cual se ve en el interior de un país sujeto al mismo imperio: por fuera ocupa un puesto entre las más poderosas naciones de la tierra, brindando al comercio extranjero más de 800 leguas de ribera: y teniendo asidas las llaves de todo un mundo, hace respetar su bandera hasta las extremidades de los mares."

Por eso, pues el Director Supremo, convencido de la utilidad del Convenio en lo general, como lo he dicho, lo recomienda al P. L. del Estado por el honroso medio de Uds, expresando, como, es debido, los testimonios de gratitud a los que se hace acreedor el digno Obispo de El Salvador, Doctor Jorge de Viteri, cuyos sentimientos patrióticos, y servicios relevantes se hallan al alcance de todos los Centro-Americanos.

* * *

Esto es cuanto hay que exponer con relación a los asuntos para que ha sido convocada la Cámara.

Y al terminar mi tarea, me cabe la honra de cumplir con las mayores muestras de consideración y respeto a la A. L, como uno de mis más gratos deberes: y de asegurar a Uds. con toda sinceridad, que tengo suma complacencia en ofrecerme a sus órdenes como atento servidor.

F. Castellón.

(«Reseña Histórica», Montúfar, Tomo 4, págs. 155-156, 165-170.)

Documento Nº. 123

Gobierno del Obispado de San Salvador

San Salvador,
18 de Marzo de 1844.

Señor Ministro de
Relaciones y Gobernación del
Supremo Gobierno del Estado:

Tengo el honor de informar a Ud. que en consecuencia del Acuerdo del Supremo Gobierno que en nota oficial de 25 de Enero último me transmitió ese Ministerio, comuniqué el nombramiento a los individuos de que se formó el Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, que lo fueron:

Dignidades:

Para Deán, el señor Presbítero don Manuel María Zeceña.

Para Maestrescuela, el señor Presbítero don Miguel Alegría.

Para Tesorero, al señor Presbítero don Tomás Miguel Zaldaña.

Canonigos:

Para Penitenciario, al señor Presbítero don Doroteo Alvarenga.

Para Magistral, al señor Presbítero don Luis Cambronero.

Los nombrados para las dos primeras Dignidades, han renunciado, y aunque se les ha invitado para que admitan el cargo, reiteran sus principios fundados en causas graves. Por lo que, el que suscribe, opina que se les debe admitir; en cuyo caso, y conforme a derecho, pasará a Deán el señor Saldaña (Tomás), Maestrescuela el señor Alvarenga, y Tesorero, el señor Cambronero; guardando vacantes las Sillas de Penitenciario y la de Magistral; para cuyos destinos presenta el Supremo Gobierno la terna siguiente:

Para Penitenciario, a los señores Presbíteros, don Diego Arce; don Ramón Aguilar y don Julián Alfaro.

Para Magistral, a los señores Presbíteros, don Ramón Aguilar, Julián Alfaro y Gerónimo Zelaya.

Sírvase Ud., señor Ministro, elevar lo expuesto al conocimiento del Supremo Gobierno, haciendo entender el acuerdo que recaiga, a este atentísimo, obsecuente y seguro servidor de Ud.

✠ *Jorge,*
Obispo de San Salvador.

Documento Nº. 124

Marzo 18 de 1844.

El Supremo Gobierno, atendidas las justas excusas de los señores Presbíteros, don Manuel María Zeceña, para aceptar la Dignidad de Deán del nuevo Cabildo Ecco. de esta Diócesis, y Miguel Alegría para Maestrescuela; y con presencia de las ternas que el Señor Obispo dirige en esta fecha, para que en ellas tenga lugar el nombramiento de Canónigo Penitenciario y Magistral que quedan vacantes, por el legal ascenso de los señores Zaldaña, Alvarenga y Cambronero, Acuerda:

1°.—Que se tenga por Deán del Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, al señor Presbítero Tomás Zaldaña; por Maestrescuela, al señor Presbítero Doroteo Alvarenga; y por Tesorero al señor Presbítero don Luis Cambronero.

2.—Se nombra para Canónigo Penitenciario al señor Presbítero Diego Mariano de Arce; y para Magistral, al señor Presbítero Ramón Aguilar: lo que se comunicará, por conducto de dicho señor Obispo, a los mencionados, como a quien corresponde dar posesión de sus destinos, a los nuevamente nombrados, y comunicar su ascenso a los demás individuos del expresado Venerable Cabildo Ecco.

Muñoz.

Documento N°. 125

Deseo de Revolucionar por Medio del Púlpito

El público sensato de esta Ciudad ha visto con el mayor desagrado el abuso que se está haciendo del púlpito, al recrudecer cosas pasadas, e inculcar en la gente sencilla la odiosidad más perniciosa contra una parte del mismo público.

Gozamos al presente de perfecta paz y de una armonía admirable, sin ejemplo en nuestras revoluciones: y por lo mismo es extraño que, habiendo llegado a la feliz situación que todo pueblo anhela, venga un fraile advenedizo a dividirnos, contraviniendo las leyes del país y los principios de buena moral, que deben ser su norte y el único objeto de sus exhortaciones piadosas.

Este pretendido ministro del altar ha profanado la cátedra del Espíritu Santo dos ocasiones que ha subido a ella. En vez de inducir a los pueblos a que se amen mutuamente y se unan para hacer su felicidad, él los provoca a que se aborrezcan y jamás se reconcilien: en vez de predicar el acatamiento a las leyes y la obediencia a las autoridades que establecen, él excita a que no se obedezcan aquéllas ni respeten éstas, cuando no convenga a sus miras trastornadoras.

Su audacia ha llegado a tal avance, que ni el virtuoso clero salvadoreño se ha escapado de ser objeto de su frenética ira: él ha querido destituir a tanto venerable eclesiástico, de todas aquellas virtudes, por las cuales se merecen la estimación pública. En fin, ha exhortado a las gentes sencillas y crédulas, que se subleven contra todos aquellos que no sean de su modo de pensar: es decir, quiere dividirnos, para que nos hagamos pedazos los unos a los otros. ¿Es ésta la voz del Señor, que siempre predicó paz y concordia, y que todos aquellos que quisiesen seguirle, debían hacerlo con su entera voluntad? Sus discípulos y apóstoles ¿no han usado de la persuación y el convencimiento para atraer a su rebaño a millares de millares de personas de otras sectas? ¿Necesitaron alguna vez de la fuerza y de la sedición, para lograr su objeto? Ciertamente que no: y sólo en los siglos de barbarie y oscurantismo se ha visto procedimiento igual.

Mas ahora que los pueblos conocen sus verdaderos derechos: ahora que reinan las leyes y no la arbitrariedad: ahora que deseamos vivamente la paz, porque sin ella continuaremos siendo miserables y objeto de escarnio de las naciones civilizadas: ahora, pues, es cuando los salvadoreños no dejarán tomar cuerpo a esas chispas incendiarias, que se les arrojan para verlos consumidos en su misma llama.

No: no es el pueblo virtuoso del Salvador, quien gritando *religión,* asesine, incendie, saquee, robe del seno de su esposo a la querida mujer, y del de la

madre a la hija de sus entrañas, cometiendo otros excesos de horror. No, pueblos ilustrados del Salvador: no os dejéis engañar por los hipócritas perversos que desean vuestro exterminio.

El mismo pueblo, por medio de sus representantes, dijo el 18 de Febrero de 1841: *Todo hombre es libre para adorar a Dios según su conciencia, sin que ningún poder ni autoridad pueda con leyes, órdenes y mandatos de cualesquiera naturaleza que sean, perturbar o violar las creencias privadas*: y el que infrinja la ley, y que por escrito, o de palabra, perturbe el orden: sea juzgado por un jurado que establezca la misma ley. (Artículos 3, 75 y 85 de la Constitución.)

He aquí los principios de un pueblo culto, y una de las principales bases de buen gobierno. Un sabio ha dicho que "la tolerancia civil y religiosa es madre de la paz; por ser el único remedio en la diversidad de opiniones". Abriguemos, pues, en nuestros pechos sentimientos tan puros de bien social: y desechemos esas ideas extraviadas de trastorno, ajenas del verdadero culto religioso. Por tanto, hagamos fervientes votos al Ser Supremo, al Dios de las bondades, porque evite discordias entre nosotros; y porque cada día nos una más y más, y nos dé valor para oponernos a los malvados que osen trastornar el orden público.

Los amantes de la paz elevan su voz ante el Ilsmo. señor Obispo, y ante las autoridades civiles, a fin de que eviten con su poder el funesto abuso que se está haciendo del púlpito.

La conservación de la paz y la tranquilidad es la principal de sus atribuciones: una y otra se hallan amenazadas al presente, acaso por un emisario escogido al intento. Este no es salvadoreño, no es centro-americano: ¿podrá desear, como nosotros que tenemos propiedades, hijos y afecciones en este país, el bien que tanto decanta? No: no se crea tal: pues sólo por nuestra desgracia ha venido este hereje a inquietarnos.

El se ha separado de la religión de Jesucristo al profanar la cátedra, donde sólo debe oírse la voz de un todo bienhechor y misericordioso. El no ha respetado el lugar sagrado donde se hallaba, ni la divina imagen del Salvador. Ha ultrajado cosas tan sagradas con sus mordacidades, con su ira, con su frenesí.

Deseamos, pues, lo repetimos, que las autoridades pongan término a tan inauditos males. Descansamos en su vigilante celo: y entre tanto nos suscribimos

Los Amantes de la Paz.

San Salvador,
Noviembre 27 de 1843.

Documento Nº. 125 Bis

Palacio Episcopal de San Salvador

Noviembre 26 de 1843.

AL PUBLICO

No pudiendo ver sin sorpresa el Excmo. e Ilsmo. Señor Obispo de esta Diócesis, que manos profanas alarguen sacrílegamente la hoz a su mies, y conociendo por otra parte lo mucho que exigen de su ministerio pastoral así el mismo Dios como la Iglesia Católica, y el católico pueblo que forma el Estado del Salvador; cree S. E. I. que haría traición a los sagrados deberes que le impone su alta y divina misión apostólica, si dejase pasar en silencio el tejido de absurdos atentatorios a la causa moral y aun a la razón, que inconsideradamente se prodigan contra la sublime potestad y libertad de la Iglesia, e igualmente contrarios al dogma

y a la santa disciplina eclesiástica, que se estamparon el jueves 23 del corriente en el periódico falsamente llamado *El Amigo del Pueblo*.

No era ésta la primera vez que el dicho periódico había escandalizado impunemente a este humilde y sencillo pueblo, llevando su lectura a regiones remotas, la execración y el desprecio de sus propios autores.

En efecto, ¿quién sino unos fementidos y mercenarios políticos, con muy pequeña dosis de tintura en materias canónicas, son los que se han abrogado el título de *amigos del pueblo* y censores del ministerio sacerdotal?

¡Amigos del pueblo! Pues ¿qué han hecho en su favor? El pueblo lo sabe, y S. E. I. no lo ignora.

¿Qué misión tienen los editores de *El Amigo del Pueblo*, para ingerirse en el ministerio evangélico? ¿Con qué títulos se atreven a constituirse maestros del orador sagrado? ¿Cómo avanzan torpe y temerariamente a juzgar y condenar la conducta de un Ministro del santuario en la cátedra del Espíritu Santo? ¿Son ellos los jueces? ¿Ignoran que hay Obispo en El Salvador?

Si el 19 del corriente abusó (como ellos dicen) un orador sagrado en la plática que dirigió a los fieles desde el púlpito de esta Catedral, ¿por qué no lo han delatado al tribunal eclesiástico, que debe entender en tales abusos y está muy dispuesto a proceder en justicia?

¿Cuántos Obispos hay en El Salvador? Uno. Pues sepan los censores de la predicación, que es uno, y no más que ese uno es el autorizado para entender en los abusos o infracciones que cometan los sacerdotes en el desempeño de su ministerio sagrado o arreglo de su conducta pública. Si algo hay que exponer contra esto, sepan todos los hombres de buena fe, que es opresión, tiranía, error imperdonable y doctrina proscrita por la Iglesia Católica, madre de todos los fieles, soberana en el uso de su jurisdicción, y columna y firmamento de la verdad: sepan, que no mereciendo otra contestación el citado papelucho, se invita a sus autores a que formalicen la delación y queja que les parezca contra el expresado orador sagrado, ante el tribunal competente de su Obispo, quien, con conocimiento de causa, dictará las medidas más oportunas.

Y entonces quedarán esclarecidas las imputaciones que se hacen al predicador: y sepan los redactores de *El Amigo del Pueblo* que, ínterim esto no realicen, serán delatados a la verdadera opinión pública, y tenidos por impostores, calumniadores, cismáticos, atentadores contra la soberanía de la libertad eclesiástica, y sembradores de perversas doctrinas, que perturban las conciencias y atacan a la tranquilidad pública, al tiempo que adulan a los gobernantes, a quien más de una vez precipitaron en el abismo, para después ocupar las sillas vacantes y realizar los planes furibundos que concibieron en las tenebrosas cavernas de los clubs revolucionarios, que despedazaron la religión y desolaron los pueblos.

Y sepan finalmente los titulados *Amigos del Pueblo* que, cansado éste de sufrir su hipócrita lenguaje, sabrá un día hacer justicia a los autores que procuran su ruina.

Y cree S. E. I. que las autoridades supremas del Salvador tomarán en materia tan interesante todas las medidas que les dicte su religiosidad, protegiendo así la religión santa del Crucificado, proclamada incesante y fervorosamente por el pueblo salvadoreño, y protegida por la ley fundamental del Estado.

De orden de S. E. I.,

Buenaventura de Gallarreta,
Pro-Secretario.

(«Reseña Histórica», Montúfar, Tomo 4, pág. 373.

Documento N°. 126

Gobierno del Obispado de San Salvador

Nos, el Doctor y Maestro Jorge de Viteri y Ungo, por la misericordia divina y gracia de la Santa Sede Apostólica, Obispo de San Salvador, Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Sacro Solio Pontificio y Delegado Apostólico, etc.

Por Cuanto:

Nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI, en Sus Letras Apostólicas, expedidas en Roma el día veinte y siete de Enero del presente año, nos concede facultad para designar un altar privilegiado en cada una de las iglesias de Nuestra Diócesis, donde no le haya, declaramos perpetuamente:

Que el altar de Jesús, que existe en la Parroquia de Tejutla, es privilegiado para todas las Misas que se apliquen en él, por cualquiera Sacerdote en sufragio de los fieles difuntos.

Así mismo concedemos cuarenta días de verdadera indulgencia a todos los fieles que rezaren un *Credo* o un *Padre nuestro* ante la imagen de Jesús; y otros cuarenta a los que rezaren una *Salve* o un *Ave María* ante la devota imagen de Nuestra Señora de los Dolores, que se venera en la misma Iglesia Parroquial de Tejutla.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal, sellado con nuestro sello, y refrendado por Nuestro infrascrito Pro-Secretario de Cámara y Gobierno, a trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

✠ *Jorge,*
Obispo de San Salvador.

Por mandato de S. E. I.,

Buenaventura de Gallarreta,
Pro-Secretario. (Rúbrica.)

Documento N°. 127

Gobierno del Obispado de San Salvador

Palacio Episcopal:
San Salvador, Octubre ... de 1843.

Sr. Cura de la Parroquia de

....

Estando esta Iglesia erigida en Catedral, y aun elevada al rango do Basílica del Salvador, teniendo ya su Obispo, y debiendo además establecerse el Cabildo Eclesiástico, crear un Colegio Seminario, y proveer a la misma Iglesia de todos los utensilios necesarios para el mayor decoro y magnificencia del culto del Señor: Los diezmos, en lo sucesivo, tendrán en él su debida inversión en su exclusivo y peculiar objeto, según y con más extensión se digna explicarse a este fin el digno señor Presidente del Estado en su Manifiesto de 26 del mes próximo pasado, de que le acompaño un ejemplar.

En esta virtud y para que empiece a recaudarse el diezmo, de los frutos de que antes los satisfacían los fieles, y ahora espontáneamente desean pagarlo, según me lo han manifestado; explicará Ud. de una manera perceptible, en tres días festivos, y aun en sus conversaciones privadas, a sus respectivos feligreses, así el precepto de satisfacerla como el sagrado objeto a que se dedica.

Empeñándose además en que se cobre con arreglo al decreto de 30 de Marzo del presente año; poniéndose, al efecto, de acuerdo con las Municipalidades y colectores nombrados con aquel fin, sin dejar pasar la oportunidad de las cosechas, temporadas de añil, fierros de ganados, &.

D. U. L.

El Obispo de San Salvador,
(Rúbrica.)

Documento N°. 128

Gobierno del Obispado de
San Salvador

Al Sr. Provisor y
Vicario General del Obispado.

En cumplimiento de los sagrados deberes del ministerio pastoral, he determinado, con el favor divino, de hacer la Visita Canónica de las Parroquias de esta nueva Diócesis que se expresan al margen. (Ruta: Texacuangos, Olocuilta, Nonualco, Zacatecoluca, Usulután, San Miguel, San Alejo, Chinameca, San Vicente, Apastepeque, Ilobasco, Cojutepeque, Perulapán.)

Mi salida de esta Capital para tan santo objeto será el día quince del presente mes.

Los Padres Curas harán saber a los adultos no confirmados que no pueden recibir este Sacramento, sin obtener antes el de la Penitencia.

Instruirán a sus feligreses sobre las personas que pueden ser padrinos, y sobre el parentesco espiritual que contraen: y prepararán amanuenses y libros en blanco para asentar las partidas de los confirmados.

Presentarán en el acto de la santa visita los libros de la administración, los de fábrica y los de las cofradías y hermandades, que estuviesen establecidas en sus respectivas Parroquias.

En un día festivo pedirán a Dios su divino auxilio para el acierto y buenos resultados de esta santa visita, rezando la Letanía de los Santos y preces acostumbradas.

Harán entender a los pueblos de su feligresía que mi viático no les causará gravamen alguno: pues pagaré los bagajes y víveres necesarios para mí y personas que me acompañen.

Los mismos Padres Curas quedarán entendidos que ni yo, ni mis familiares admitiremos propinas ni otra clase de obsequios: pues desde ahora los prohibo terminantemente, ni se admitirán demostraciones festivas en mi recibimiento.

El que se me haga, fuera o dentro de la Iglesia, será el que previene el *Ritual Romano.*

Sírvase U. S. transmitir esta Pastoral a quienes corresponda; previniendo a los Curas dejen copia de ella en sus respectivos archivos.

Palacio Episcopal de San Salvador, a primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

El Obispo.

* * *

Ministerio de Relaciones y Gobernación
del Supremo Gobierno del
Estado del Salvador

Casa de Gobierno:

San Salvador,
Abril 3 de 1844.

El Supremo Gobierno ACUERDA:

Que la carta pastoral que antecede se publique por la imprenta, y que se dirija en suficiente número de ejemplares a los Gobernadores de San Vicente y San Miguel, donde están situadas las Parroquias comprendidas en la Ruta del margen: para que por su parte testimonien al Sr. Obispo Diocesano a su llegada todos los signos piadosos que los principios de moral y de religión demandan de los pueblos cristianos en semejantes casos.

Nuila. (Rúbrica).

(Alcance al Número 122 del «Correo Semanario del Salvador», Abril 3, 1844.)

Documento Nº. 129

Gobierno del Obispado
de San Salvador

Palacio Episcopal:
San Salvador, Marzo 15 de 1844.

Sr. Cura de....................

Esta Catedral, que al tiempo de su erección se elevó al rango de insigne Basílica, por especial gracia de Nuestro Santísimo Padre el Señor Gregorio XVI, se halla exhausta de los útiles necesarios para su ornato y justo decoro.

Y, no teniendo recursos para costearlos, especialmente el órgano, que se ha pedido a Guatemala, ocurro al conocido patriotismo y notoria piedad de U., suplicándole se sirva concurrir con lo que buenamente pueda, para objetos tan religiosos y sagrados.

En inteligencia que el Cura Rector interino del sagrario de la misma Santa Iglesia Catedral, Presbítero Br. Sr. Ramón Aguilar, está encargado por Nos de recaudar estas oblaciones; y es a quien U. remitirá la cantidad con que guste contribuir: dando desde luego los recibos correspondientes, y publicando después una cuenta exacta de su inversión.

Queda a la disposición de U.

Atentísimo Servidor y Capellán.

✠ *Jorge,*
Obispo de San Salvador.
(Rúbrica.)

Documento Nº. 130

Ministerio General del Supremo Gobierno
del Estado del Salvador

Al Sr. Gobernador del Departamento de.........................

El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto siguiente:

"El Presidente del Estado del Salvador,

Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado y el Senado sancionado lo que sigue:

La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

Considerando:

Que no son incompatibles los derechos políticos del Estado con la libertad eclesiástica, y el cumplimiento de los preceptos que el catolicismo impone a los fieles discípulos que practican como deben, la doctrina santa de Jesucristo;

Que antes bien es muy conveniente que la Potestad Suprema temporal proteja la conservación y progresos de la religión, respetando, como es justo, las disposiciones canónicas tan adecuadas a evitar la relajación de los Ministros del culto y al aumento de la moralización de los pueblos;

Que nada es más a propósito para la consecución de tan interesantes como loables y piadosos objetos, que consignar de una manera terminante y clara las inmunidades del estado venerable del sacerdocio; y a fin de que en lo sucesivo no se repitan los enormes abusos que en los tiempos pasados se han cometido por los gobernantes, con perjuicio y desprecio de dichas inmunidades;

Estando, por otra parte, establecida en el Estado, por la erección de Diócesis e institución de Obispo, la autoridad que debe conocer de las faltas de los eclesiásticos, y conservación de las cosas sagradas, ha venido en decretar y

Decreta:

Art. 1°. — Se restablece al clero del Salvador, bajo la inspección de la autoridad eclesiástica, la inmunidad de que fué privado por el artículo 113 de la Ley de 26 de Agosto de 1830.

Art. 2°. — Como su ministerio es de santidad, y debe corresponder a las máximas de Jesucristo, no la disfrutará en los casos en que ataque a la soberanía y orden público, y en la de probársele la perpetración de alguno de los delitos atroces, o de aquellos que merezcan pena más que correccional.

Art. 3°. — Los tribunales eclesiásticos observarán los cánones, y en la sustanciación y determinación de los negocios de su competencia, guardarán el orden de procedimientos establecidos por las leyes.

Art. 4°.—El Tribunal Supremo de Justicia oirá los recursos de fuerza, que se interpongan contra los tribunales y jueces eclesiásticos, en los casos designados por derecho, en uso de la protección de la soberanía del Estado.

Art. 5°. — Las autoridades civiles y militares prestarán a la eclesiástica, con oportunidad, los auxilios que les pida, para hacer efectivas sus providencias contra personas eclesiásticas.

Art. 6°.—La administración de los capitales y cualesquiera fondos destinados a la conservación y fomento del culto público religioso, quedan bajo la inmediata inspección y competencia de la autoridad eclesiástica, como comprendidos en la inmunidad real de la Iglesia.

Art. 7°.—En cuanto al restablecimiento de conventos de monacales u hospitalarios, queda autorizado el Gobierno, para que, obrando de común acuerdo con la Gobernación Episcopal, provean a las solicitudes que ocurrieren sobre este objeto.

Art. 8°.—Con respecto a la inmunidad legal, gozarán del derecho de asilo la Santa Iglesia Catedral en la Capital del Estado, y las demás Iglesias matrices de cada Parroquia en todo el territorio de esta Diócesis.

Dado en San Salvador, a 1° de Marzo de 1844.

Quirino Escalón, Diputado Presidente. —*C. Velado*, Diputado Secretario.—*Mariano Payés*, Diputado Secretario.

Sala del Senado: San Salvador, Marzo 4 de 1844.

Al Poder Ejecutivo.

Gregorio Mejía, Senador Presidente.—*José María Castro*, Senador Secretario.—*Juan M. Díaz*, Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.

Lo tendrá entendido el Secretario General del Despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule.

San Salvador, Marzo 11 de 1844.

Francisco Malespín.

Al Sr. Cayetano Bosque.

Y lo comunico a U. para su inteligencia y efectos consiguientes.

D. U. L.

San Salvador, Marzo 11 de 1844.

Bosque.

BIBLIOGRAFIA

1.—*Archivo de la Curia Eclesiástica.*—Legajo: *Erección de la Diócesis*, 1843. —2 cuadernos, en que se hallan copiados la mayor parte de los documentos referentes a este asunto.

2.—*Archivo privado del Dr Francisco Funes:* 2 tomos empastados de documentos antiguos.

3.—Varios papeles sueltos, antiguos, en mi archivo.

4.—*El Amigo del Pueblo*, colección de los Nos. 1-24: Abril-Noviembre de 1843.

5.—*El Correo Semanario*, incompleto, 1842-1844; con otros documentos de la época.

6.—*Apuntes Históricos*, manuscritos, del Pbro. Miguel Funes; existentes en el archivo parroquial de la Iglesia de San Francisco.

7.—*Apuntes de Historia Patria Eclesiástica*, por el Canónigo Doctor Santiago Ricardo Vilanova: San Salvador, 1911.

8.—*Biografía Inédita del Ilsmo. y Revdsmo. Señor Dr. Tomás Miguel Pineda y Saldaña*, por el señor Canónigo don José Antonio Aguilar: publicada en *La Palabra*, como folletín desde el 22 de Mayo de 1922 en adelante.

9.—*La Imprenta en Guatemala*, por Gilberto Valenzuela, Guatemala 1933; folletín del *Diario de Centro América.*

10.—*Bibliografía Guatemalteca*, por Gilberto Valenzuela, Guatemala 1933; folletín del *Diario de Centro América.*

11.—*Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Guatemala.

12.—*La Quincena*, revista de Ciencias, Letras y Artes: San Salvador, Tomo 7, N°. 74, Abril de 1906.

13.—*Revista del Departamento de Historia:* San Salvador, Junio 1940.

14.—*Historia de Nicaragua*, por José D. Gámez: Managua, 1889.

15.—*Reseña Histórica*, por Lorenzo Montúfar: Tomo 4.

16.—*Compendio de la Historia Social y Política de Honduras*, por Antonio R. Vallejo: Tomo 1: Tipografía Nacional, Tegucigalpa, 1882.

17.—*Biografía del P. José Trinidad Reyes*, por Ramón Rosa: Tipografía Nacional, Tegucigalpa, 1905: págs. 15-16: 84-89.

18.—*History of Central America*, by Hubert Howe Bancroft; San Francisco, 1887; Vol. 3.

19.—*Diccionario Histórico de El Salvador*, por don Miguel Angel García. Tomo DELGADO.

INDICE

PAGINAS

CAPÍTULO I. — ANTECEDENTES 7-17

1: División de Centro América. — 2: Independencia. — 3: Revoluciones. — 4: Primeras Persecuciones. — 5: Francisco Morazán. — 6: Nuevas Persecuciones. — 7: Expulsión del Ilsmo. Señor Casáus. — 8: Plaga de Decretos. — 9: El Cabildo de Guatemala. — 10: Situación Religiosa. — 11: El Cisma de El Salvador. — 12: Expulsión de Religiosos. — 13: El Cisma de Honduras. — 14: Costa Rica. — 15: La Reorganización. — 16: Súplica al Señor Casáus.

CAPÍTULO II. — LA ERECCION 18-31

1: Deseos de El Salvador. — 2: Nombramiento del Señor Viteri. — 3: Los Estados Centro-Americanos. — 4: Quién era el Padre Viteri. — 5: Preparación del Viaje a Roma. — 6: Salida de Centro América. — 7: En Roma. — 8: Audiencia con el Papa. — 9: La Bula *Universalis Ecclesiæ procuratio*. — 10: Asuntos de Honduras. — 11: Consagración del Señor Viteri. — 12: Alegría en El Salvador.

CAPÍTULO III. — VUELTA DE ROMA 32-38

1: Ida a París. — 2: En La Habana. — 3: A Centro América. — 4: Recorrido Triunfal.

CAPÍTULO IV. — TOMA DE POSESION 39-41

1: Entrada a la Capital. — 2: En la Catedral. — 3: Agasajos.

CAPÍTULO V. — PRIMEROS ACTOS DE GOBIERNO 42-48

1: Visitas. — 2: Clero de la Diócesis. — 3: La Primera Pontifical. — 4: Enfermedad. — 5: Gobierno Eclesiástico. — 6: Honrosa Distinción. — 7: Candelaria. — 8: Primera Pastoral. — 9: El Calvario. — 10: El Organo. — 11: Nuestra Señora de Guadalupe. — 12: En la Asamblea. — 13: El Seminario. — 14: Visita Pastoral.

Sección Segunda. — DOCUMENTOS

PAGINA

1.—Moción del Diputado Don José Ignacio Avila Sobre Erección de la Diócesis de San Salvador 51
2.—Instrucciones del Ayuntamiento de San Salvador a su Diputado en Cortes, Dr. José María Alvarez........ 53
3.—Decreto de la Asamblea de San Salvador........ 54
4.—Acta del Congreso del Estado de San Salvador 55
5.—Notas del Libro Bautismal de Ilobasco........ 56
6.—Supresión de Religiosos en San Salvador 57
7.—Sobre el asunto anterior........ 58
8.—Decreto del Jefe Provisorio del Estado del Salvador 58
9.—Carta del Ministro de Relaciones al Comisionado en Guatemala...... 59
10.—Carta del Señor Gobernador Metropolitano de Guatemala al Secretario de Gobernación de El Salvador........ 60
11.—Carta del Señor Larrazábal a Don Norberto Ramírez 60
12.—Carta de Don Norberto Ramírez al Señor Vicario General........ 61
13.—Carta del Señor Larrazábal a Don Norberto Ramírez 61
14.—Carta del Lic. Joaquín Durán al Señor Ministro de Relaciones...... 63
15.—Carta del Señor Ministro de Relaciones al Lic. Joaquín Durán...... 64
16.—Carta del Señor Larrazábal al Secretario General del Gobierno de El Salvador 64
17.—Acta del Cabildo de Guatemala 65
18.—Comunicación de Don Norberto Ramírez al Señor Vicario Metropolitano de Guatemala........ 68
19.—Carta de Don Norberto Ramírez al Dr. Manuel A. Gordón........ 68
20.—Carta del Dr. Manuel A. Gordón al Señor Secretario de Relaciones. 69
21.—Carta del Secretario de Gobierno al Jefe Político del Departamento. 69
22.—Carta de Don Juan Lindo al Señor Lic. Joaquín Durán........ 70
23.—Carta de Don José María Padilla al Jefe Político del Departamento. 70
24.—Carta de Don José Simeón Turcios al Señor Ministro de Relaciones. 70
25.—Carta de Don Norberto Ramírez al Señor A. Larrazábal........ 71
26.—Carta del Presidente Juan Lindo al Ilsmo. Señor Casáus 71
27.—Carta del Presidente Lindo al Ministro de Relaciones de Guatemala. 72
28.—Carta del Señor Larrazábal a Don Norberto Ramírez 72
29.—Carta del Dr Manuel A. Gordón al Señor Ministro de Relaciones... 73
30.—Carta de Don Juan Lindo al Dr. Manuel A. Gordón 73
31.—Carta de Don Juan Lindo al Lic. Joaquín Durán 73
32.—Contestación del Lic. Joaquín Durán a la anterior 74
33.—Carta de Don Juan Lindo al Lic. Joaquín Durán 74
34.—Carta del Ilsmo. Señor Casáus al Señor Secretario Don Juan Lindo. 75
35.—Carta del Señor Secretario Tomás Muñoz al Lic. Joaquín Durán ... 76
36.—Acuerdo del Presidente Don Juan Lindo 77
37.—Despacho del Presidente Don Juan Lindo al Pbro. Jorge Viteri ... 77
38.—Acuerdo del Presidente Don Juan Lindo 78
39.—Carta del Secretario Juan J. Guzmán al Señor Antonio Larrazábal. 78
40.—Carta del Secretario Juan J. Guzmán al Ilsmo. Señor Casáus 79
41.—Carta del Señor Jorge de Viteri al Señor Ministro de Relaciones... 80

PAGINA

42.—Carta del Secretario Juan J. Guzmán al Señor Pbro. Viteri 80
43.—Carta del Secretario Juan J. Guzmán al Lic. Joaquín Durán......... 81
44.—Carta del Secretario Juan Lindo a los Gobernadores Departamentales. 81
45.—Contestación del Gobernador de Cuscatlán, Señor Marín.............. 82
46.—Contestación del Gobernador de Santa Ana, Don Miguel Saizár...... 82
47.—Carta del Ministro General a los Gobernadores Departamentales...... 83
48.—Carta del Señor Viteri al Ministro de Relaciones......................... 83
49.—Carta del Señor Viteri al Ministro de Relaciones......................... 85
50.—Texto de la Bula de Erección de la Diócesis (en castellano)......... 86
51.—Letras Ejecutoriales de la Erección de la Diócesis 91
52.—Carta del Ilsmo. Señor Viteri al Ministro de Relaciones.............. 93
53.—Comunicación al Ilsmo. Señor Arzobispo de Guatemala 94
54.—Comunicación al Señor Gobernador Eclesiástico de Guatemala 94
55.—Comunicación del Ministro de Relaciones a los Gobernadores Departamentales 95
56.—Carta del Ilsmo. Señor Viteri al Ministro de Relaciones.............. 95
57.—Carta del Señor J. A. Baily al Ministro de Relaciones 96
58.—Carta del Ministro de Guatemala al Ministro General de El Salvador. 96
59.—Carta de Don Tomás Muñoz al Ministro de Relaciones de El Salvador. 96
60.—Carta de Don Tomás Muñoz a los Ministros de Relaciones de varios Estados 97
61.—Carta de Don Tomás Muñoz al Señor Vicario General 98
62.—Carta de Don Tomás Muñoz al Señor J. A. Baily 98
63.—Carta de Don Tomás Muñoz al Ilsmo. Señor Don Jorge de Viteri... 98
64.—Carta de Don Tomás Muñoz al Ministro de RR. de Guatemala...... 99
65.—Carta de Don Tomás Muñoz al Administrador de Correos de Zacapa 99
66.—Carta de Don Mariano Fernández al Ministro de Relaciones......... 100
67.—Carta del Vicario Manuel María Zeceña al Ministro de Relaciones... 100
68.—Carta del Vicario Rafael Aguilar a los Señores Curas 101
69.—Carta de Don Francisco Alvarado al Ministerio de Relaciones 101
70.—Carta de Don José María Castro al Secretario de Relaciones Exteriores. 102
71.—Carta del Vicario M. M. Zeceña al Ministro General 102
72.—Carta del Licenciado Victoriano Nuila al Presbítero Luis Cambrero. 103
73.—Carta de Gregorio XVI al Presidente de El Salvador................. 103
74.—Aceptación del Cabildo de Guatemala 104
75.—La Asamblea Decreta el cobro de los Diezmos 104
76.—Carta de la Vicaría sobre colectar fondos.............................. 106
77.—Carta del Ministro Tomás Muñoz al Tesorero General................ 106
78.—Carta del Ministro Tomás Muñoz al Presbítero Cambronero 106
79.—Viaje del Señor Viteri desde La Habana a Centro-América......... 107
80.—Despedida de los Habaneros al Señor Viteri 108
81.—Carta del Señor Viteri al Ministro de Relaciones de Honduras...... 108
82.—Proclama del Presidente Rafael Carrera 109
83.—Carta del Ministro de Relaciones de Honduras al Señor Viteri...... 110
84.—Carta del Presbítero Manuel Serrano al Ministro de Relaciones ... 110
85.—Contestación del Ministro de Relaciones a la anterior.............. 110
86.—Carta del Ministro de Relaciones al Señor Viteri 111
87.—Carta del Ministro de Relaciones al Gobernador del Departamento... 111
88.—Invitación del Ministro de Relaciones al Tribunal Supremo de Justicia. 112

PAGINA

89.—Carta del Ministro de Relaciones a los dos Comisionados 112
90.—Carta de Don Máximo Orellana al Ministro General del Despacho... 112
91.—Carta del Ministro Norberto Ramírez al Vicario Capitular de Guatemala. 113
92.—Carta del Señor Norberto Ramírez al Presbítero Luis Cambronero... 114
93.—Carta del Señor Norberto Ramírez al Vicario M. M. Zeceña......... 114
94.—Carta del Señor Norberto Ramírez al Presbítero Luis Cambronero... 114
95.—Carta del Vicario M. M. Zeceña al Gobernador de Santa Ana...... 115
96.—Carta del Vicario M. M. Zeceña al Ministro General de Estado...... 115
97.—Gregorio XVI al Señor Arzobispo de Guatemala 116
98.—Gregorio XVI al Clero de San Salvador 117
99.—Gregorio XVI al Pueblo de San Salvador 118
100.—Aceptación del Cabildo de Guatemala 118
101.—Resolución del Ilustrísimo Señor Viteri.............................. 119
102.—Carta del Gobernador Metropolitano de Guatemala al Secretario General de El Salvador 120
103.—Carta del Ministro General al Ilustrísimo Señor Viteri 121
104.—Manifiesto del Presidente Juan J. Guzmán 121
105.—Carta del Ilustrísimo Señor Viteri al Ministro General del Estado... 122
106.—Carta del Licenciado E. Cuéllar al Ilustrísimo Señor Viteri 123
107.—Carta impresa sobre la entrada del Señor Obispo en San Salvador. 124
108.—Discurso del Presbítero Dr. I. Menéndez en la Primera Misa Pontifical.. 124
109.—Discurso del Ilustrísimo Señor Viteri ante la Asamblea.............. 126
110.—Contestación del Señor Presidente de la Asamblea.................. 126
111.—Discurso de los Vecinos del Barrio de Candelaria 127
112.—Discurso de los Calvareños en su Entrada 128
113.—Decreto de la Asamblea de Guatemala................................ 129
114.—Acuerdo de la Junta de Diezmos 130
115.—Cordillera sobre el cobro de Diezmos 131
116.—Fray Esteban Castillo nombrado Cura de San Francisco.............. 132
117.—El Presbítero Gallarreta es nombrado Cura de La Merced........... 132
118.—Carta del Señor Ministro General al Provisor del Estado 133
119.—Los Vecinos de Zacatecoluca piden al Padre Monterey 133
120.—Gracias Concedidas por la Iglesia de Letrán 134
121.—Primera Pastoral de Monseñor Viteri 136
122.—Sobre la Colonización Belga 138
123.—Nombramiento de Canónigos de la Catedral........................... 140
124.—Acuerdo del Gobierno Civil sobre lo mismo........................... 140
125.—Hoja Suelta de *Los Amantes de la Paz* 141
125 Bis.—Contestación Al Público del Señor Presbítero B. Gallarreta ... 142
126.—Concesión hecha a la Parroquia de Tejutla 144
127.—El Señor Obispo Encarga el cobro de los Diezmos.................... 144
128.—Cordillera anunciando la próxima Visita Pastoral...................... 145
129.—Carta del Señor Obispo de San Salvador a los Señores Curas 146
130.—Comunicación del Ministerio General del Supremo Gobierno a los Gobernadores Departamentales.. 146


INFORMATION
CONSERVATION, INC